

MARTA SUSANA JULIÁ  
DIRECTORA

# LAS PROVINCIAS Y LA INSTITUCIONALIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO



COORDINACIÓN

LORENA EVA DASENCHICH

COLABORADORES

CARLA BARBERO · GABRIEL EUGENIO BRUNELLI TORRES  
MARÍA CECILIA TELLO ROLDÁN · MARÍA EUGENIA VILLALBA · MARÍA LUZ ZANVETTOR  
MARINA ARDILES LAMI · MILAGROS KEKUTT · TOBIÁS GÓMEZ CHEVALIER  
VALERIA BIZARRO · VERÓNICA BARRIOS · VICTORIA ANAHÍ PLAZA · VIRGINIA TORRE

ADVOCATUS

LAS PROVINCIAS Y LA  
INSTITUCIONALIDAD DEL CAMBIO  
CLIMÁTICO

**MARTA SUSANA JULIÁ**  
Directora

# **LAS PROVINCIAS Y LA INSTITUCIONALIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

*Coordinación*

**LORENA EVA DASENCHICH**

*Colaboradores*

**CARLA BARBERO - GABRIEL EUGENIO BRUNELLI TORRES  
MARÍA CECILIA TELLO ROLDÁN - MARÍA EUGENIA VILLALBA  
MARÍA LUZ ZANVETTOR - MARINA ARDILES LAMI  
MILAGROS KEKUTT - TOBÍAS GÓMEZ CHEVALIER  
VALERIA BIZARRO VERÓNICA BARRIOS  
VICTORIA ANAHÍ PLAZA - VIRGINIA TORRE**

La reproducción de este libro, ya sea total o parcial, en forma idéntica o con modificaciones, escrita a máquina por el sistema Multigraph, mimeógrafo, impreso, etc., que no fuera autorizada por esta Editorial o el compilador de la obra, es violatoria de derechos reservados. Toda utilización debe ser solicitada con anterioridad.

**Las provincias y la institucionalidad del cambio climático** / Carla Barbero... [et al.]; Coordinación general de Lorena Eva Dasenchich; Director Marta Susana Juliá. - 1a ed. - Córdoba Advocatus, 2026.

318 p.; 23 x 16 cm.  
ISBN 978-987-551-598-7

1. Derecho Ambiental . I. Barbero, Carla II. Dasenchich, Lorena Eva , coord. III. Juliá, Marta Susana , dir.

**CDD 349**

**ADVOCATUS**

Obispo Trejo 181 – Córdoba  
editorial@advocatus.com.ar

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en Argentina

## ÍNDICE

---

<b>Introducción</b> .....	7
1. El marco jurídico, político e institucional general para la gestión climática en 2023-2027.....	10
2. El marco normativo de la política climática como contexto para las provincias.....	15
<b>Las obligaciones que surgen de la ley 27.520 De presu- puestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático</b> .....	24
<b>Relevamiento de las provincias</b> .....	28
Nación.....	28
Buenos Aires.....	41
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	48
Catamarca.....	56
Chaco.....	68
Chubut.....	76
Córdoba.....	86
Corrientes.....	94
Entre Ríos.....	107
Formosa.....	121
Jujuy.....	126
La Pampa.....	135

---

La Rioja .....	159
Mendoza.....	167
Misiones.....	176
Neuquén.....	182
Río Negro .....	190
Salta.....	200
San Juan .....	207
San Luis .....	229
Caracterización de la provincia. ....	229
Santa Cruz.....	235
Santa Fe.....	256
Santiago del Estero .....	273
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.....	281
Tucumán .....	292
<b>Cuadro resumen.....</b>	<b>304</b>
<b>Comentarios finales .....</b>	<b>307</b>
<b>Participantes .....</b>	<b>310</b>

## INTRODUCCIÓN

---

DRA. MARTA S. JULIÁ

El presente trabajo forma parte de los avances realizados en el marco del proyecto de investigación sobre: “Cambio Climático y Derecho ambiental: aspectos jurídicos, políticos e institucionales de las políticas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en la Provincia de Córdoba” que se desarrolla en la Universidad Católica de Córdoba.

El proyecto tiene como objetivo general: Describir y analizar las políticas públicas gubernamentales de adaptación y de mitigación al cambio climático a partir de las dimensiones jurídica, política e institucional en la provincia de Córdoba en el período 2015-2025 desde la adopción de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como parte de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Entre los objetivos específicos planteados nos proponemos: “Identificar, describir y analizar el contexto jurídico, político e institucional de las políticas de adaptación y mitigación al cambio climático formuladas en las normas provinciales en el período objeto de estudio”.

Por todo ello, el presente trabajo describe el estado de situación jurídica política e institucional de la gestión ambiental del cambio climático en las diferentes provincias argentinas, centrandose su análisis en la institucionalidad y el cumplimiento de las políticas ambientales formuladas en el tema por la Ley N° 27.520 de presupuestos mínimos sobre mitigación y adaptación al cambio climático.

Los cambios de gestiones gubernamentales operado en los distintos niveles a partir de diciembre de 2023 requieren conocer y profundizar como se ha definido la gestión ambiental a nivel nacional y provincial en materia climática.

La Ley N° 27.520 de presupuestos mínimos sobre mitigación y adaptación al cambio climático define la política nacional y establece un conjunto de obligaciones para las distintas jurisdicciones. En este marco es necesario indagar en el estado de implementación de la política climática, la definición de las áreas encargadas de ejecutar la política climática, los planes que cuentan las provincias y las normativas que los sustentan.

El equipo de trabajo realizó un conjunto de actividades que permitieron la elaboración del actual documento de trabajo donde se tuvo en cuenta en cada gestión gubernamental considerando las siguientes dimensiones:

- a) el desarrollo institucional: espacios creados vinculados a cambio climático o que traten la temática
- b) el desarrollo jurídico: relevar la legislación provincial que haga referencia al cambio climático
- c) desarrollo de planes de respuesta sobre cambio climático

Para ello hemos descripto en la primera parte el marco jurídico, político e institucional en que se encuentra la temática del cambio climático en Argentina, donde se describe en general como se formula la política, los compromisos asumidos internacionalmente que le dan origen, las definiciones de objetivos a cumplir y las obligaciones que genera a las provincias en materia de gestión climática.

En una segunda parte describimos en Nación y en cada una de las provincias el resultado del relevamiento realizado para determinar la existencia de normas, áreas de gestión climática y cumplimiento de los planes de respuesta.

El conjunto de la información disponible nos permite realizar algunas apreciaciones y reflexiones respecto de la gestión climática en las distintas jurisdicciones provinciales en Argentina y reflexionar sobre el estado de situación.

### Metodología de trabajo:

Para la elaboración del trabajo se distribuyeron las distintas provincias y el área de Nación entre los integrantes del equipo y para unificar la presentación se organizó el documento de la siguiente manera:

Indicar provincia / integrante que relevó y describió el panorama

Introducción breve con ubicación y descripción de la provincia: donde está ubicada y a qué región pertenece (NOA, NEA, CENTRO, CUYO, PATAGONIA)

1. Describir cómo es la organización del gobierno a nivel ministerial (Buscar ley de Ministerios, citar N°, año y página de consulta)
2. Identificar el área ambiental, y si se registra, el área de cambio climático (relevar desde cuándo, las competencias asignadas, describir la estructura institucional de esas áreas)
3. Organigrama (si aparece incluirlo)
4. Indicar el marco normativo que referencie el cambio climático (leyes, decretos, resoluciones, etc.) Hacer el recorte en el texto sobre los aspectos vinculados al tema.
5. Señalar los modelos, programas y acciones sobre cambio climático en la provincia, ejemplos de municipios
6. Formular una valoración de los avances realizados (que realiza el organismo, el área o el gobierno provincial)
7. Indicar si cuenta o no con Plan de respuesta
8. Señalar si hay referencia a los ODS
9. Comentarios sobre la búsqueda de información, dificultades, etc.
10. Indicar en cada caso las fuentes consultadas.

Importante: si no existe o no se encuentra la información en relación a alguno de los puntos anteriores, consignar claramente que “No se verifica su existencia”.

Si bien se trabajó en la unificación general de los textos, al plantearse el presente como un trabajo colectivo, se aprecian y valoran las diferencias propias de la redacción y valoración de la información de cada uno de los autores.

Las tareas de diseño y prueba del instrumento de relevamiento, organización y distribución de las actividades se desarrollaron durante el año 2024 y se actualizaron en el segundo semestre de 2025, donde se organiza el documento para su publicación.

## **1. El marco jurídico, político e institucional general para la gestión climática en 2023-2027**

El marco jurídico, político e institucional general surge, por una parte, de los compromisos internacionales y por otra parte de las políticas nacionales que se han establecido a través del tiempo así: “La República Argentina, mediante las Leyes N° 23.7781, N° 24.2952, N° 25.4383 y N° 27.2704, aprobó el Protocolo de Montreal, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto (PK) y el Acuerdo de París (AP), respectivamente. En el marco de estos acuerdos internacionales, la Argentina elabora, aplica, publica y actualiza regularmente programas nacionales que contienen medidas orientadas a mitigar el cambio climático y a adaptarse a sus efectos e impactos, tomando en cuenta las emisiones antropogénicas por fuente y las absorciones por sumidero de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal.”<sup>1</sup>

Las políticas ambientales empiezan a surgir en los Estados, por una parte, ante la inserción de la dimensión ambiental en su estructura y por otra, en el diseño y planificación de la gestión ambiental por parte de las instituciones ambientales gubernamentales<sup>2</sup>. Los autores analizan la gestión ambiental gubernamental como un aspecto en que se expresa la problemática y se atiende desde el sector estatal. Cuando nos referimos a la gestión ambiental gubernamental, tomamos la definición de Brañes que nos dice:

---

<sup>1</sup> Memoria Técnica-Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (RENAMI) Versión 2 – 2023.

<sup>2</sup> KOOLEN, R. “La organización institucional del estado en relación a la incorporación de la dimensión ambiental en la planificación del desarrollo”. En: La dimensión ambiental en la planificación del desarrollo. Buenos Aires. Grupo Editor Latinoamericano, CEPAL/ILPES/ PNUMAS. 1986, p. 47-88.

“La gestión ambiental es considerada como el conjunto de actos normativos y materiales que buscan una ordenación del ambiente, que van desde la formulación de la política ambiental hasta la realización de acciones materiales que tienen ese propósito”. “En la gestión ambiental se incluyen actos no sólo de las autoridades gubernamentales, sino también de la llamada sociedad civil, integrada por personas, grupos y organizaciones sociales y privadas”<sup>3</sup>.

Para describir la gestión en materia climática, y siguiendo a Brañes, vamos a considerar los tres elementos que la componen: la política, el derecho y la administración ambiental.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de institucionalidad climática? La institucionalidad climática hace referencia a la construcción de espacios para ejecutar las políticas climáticas que el gobierno nacional formula de acuerdo a los compromisos internacionales asumidos y a las decisiones para el desarrollo interno de las políticas en el territorio nacional.

La temática del cambio climático a nivel internacional se desarrolla en torno a la Convención marco de Naciones Unidas un proceso de negociaciones que culminó con la firma y en el caso de Argentina con su ratificación en 1994.

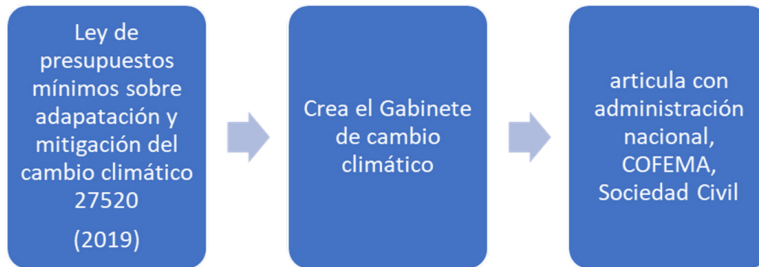
En el ámbito internacional en los últimos treinta años se han generado un conjunto de convenios, convenciones, protocolos y acuerdos en materia ambiental en general y vinculados al cambio climático en particular. En ese contexto Argentina ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) a través de la Ley N° 24295 sancionada el 7 de diciembre de 1993, el Protocolo de Kioto mediante la Ley N° 25438 sancionada el 20 de junio de 2001, y el Acuerdo de París por medio de la Ley N° 27270 del 1° de septiembre de 2016, cuyo instrumento de ratificación fue depositado el día 21 de septiembre de 2016, entre los principales compromisos.

La situación en Argentina se consolida con el dictado de la Ley de presupuestos mínimos N° 27.520 sobre adaptación y miti-

---

<sup>3</sup> Juliá, M. S. Aspectos del desarrollo institucional ambiental en Argentina Luna Azul N° p. 31 Manizales July/Dec. 2010.

gación del cambio climático que define la política nacional sobre el tema y es a partir de la formulación de la política como se conforma la institucionalidad en este nivel.



La ley crea el Gabinete de cambio climático y el Consejo Asesor Externo (CAE) se trata de un espacio de trabajo de carácter consultivo y permanente, cuya función es asistir y asesorar al Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) en la elaboración de políticas públicas relacionadas con el cumplimiento de la ley nacional, en particular aquellas referidas a dicho plan (de acuerdo al art. 12 de la ley 27.520).

El área designada (período 2019-2023) como autoridad de aplicación de la ley 27.520 es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación. De la cual depende una Dirección Nacional de Cambio Climático de la cual dependen dos áreas de coordinación: una de adaptación al cambio climático y otra de mitigación al cambio climático.

El gobierno nacional generó un esquema de gobernanza para el desarrollo del plan nacional de mitigación y adaptación al cambio climático, se observan si se producen cambios que se incorporen en la actual gestión.

### **Gobernanza climática**

En el espacio asignado a la política climática en la administración pública nacional se hace referencia a la gobernanza climática, informando la modalidad a través de la cual Argentina implementa la política climática.

El Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) es el ámbito que tiene como fin articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, el Consejo Federal de Medio Ambiente y distintos actores de la sociedad civil.

La Subsecretaría de Ambiente, como autoridad de aplicación de la ley ha establecido cuatro instancias de trabajo que conforman el Gabinete Nacional de Cambio Climático: Reuniones de Ministros, Mesas de Puntos Focales, Mesas de Articulación Provincial y Mesas Ampliadas. (página oficial de la Subsecretaría de Ambiente)

La reunión de ministros es el área donde se transversaliza la política climática, la establece la propia ley en los artículos 7 y 8 de la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación. “Tiene como objetivo principal la definición de los lineamientos estratégicos de cambio climático, como así también la presentación, actualización y validación de actividades y resultados.

En esta Mesa se definen las acciones que desarrollará cada organismo nacional para elaborar e implementar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación. También se planifican la incorporación de acciones para la mitigación y adaptación a la variabilidad climática en las planificaciones y estrategias de cada organismo. Participan en esta instancia de trabajo el Jefe de Gabinete de Ministros y las máximas autoridades de las áreas de gobierno.”<sup>4</sup>

La reunión de ministro se complementa con la mesa de articulación provincial, la mesa de puntos focales, la mesa ampliada y la mesa ampliada–Presentación Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC).

El último informe de mesa ampliada es de diciembre de 2022

En la página web se informa que “la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, a cargo de Fernando Brom, llevó adelante la Mesa de Articulación Provincial, cuyo objetivo fue informar y coordinar

---

<sup>4</sup> <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/esquema-de-gobernanza>

aportes para el proceso de elaboración de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de la República Argentina.”<sup>5</sup>

El último informe de auditoría es de 2024 donde se analiza un período anterior y se plantean las dificultades y recomendaciones, por parte de la Auditoría general de la Nación.<sup>6</sup>

El sistema de implementación de la política climática establecido por la administración actual queda bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y es quien informa los avances y actuaciones en materia de política climática.

En trabajos previos hemos afirmado que cada gestión gubernamental diseña la estructura, los espacios y la distribución de las áreas y temáticas que componen la administración pública nacional, provincial y municipal. La configuración demanda modificaciones a las leyes de ministerio y el dictado de normativas que van precisando la estructura que será objeto de análisis.

Para comprender los cambios que se operan y las transformaciones es necesario conocer, profundizar y describir el contexto en que se realizan las modificaciones y también tener en cuenta los argumentos utilizados para realizarlos.

Cada área de la administración nacional que uno desee analizar tendrá que tener en cuenta el desarrollo histórico, los cambios operados y a partir de allí iniciar el análisis correspondiente.

En el contexto que venimos describiendo, el Gobierno Nacional en la actual gestión (2023-2027) inicialmente, modifica la estructura de la administración a través del DNU N° 8/2023. En su artículo 1 establece: El jefe de Gabinete de Ministros y NUEVE (9) ministros tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación. En el momento actual se han operado distintas modificaciones, se suprimen y se agregan áreas.

El DNU N° 8 /2023 establece que los Ministerios serán los siguientes:

---

<sup>5</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-subsecretaria-de-ambiente-encabezo-la-mesa-de-articulacion-provincial-para-la>

<sup>6</sup> <https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/2024-116-Informe.pdf>

- Del Interior (eliminado por decreto 284/2024 pasa a Jefatura de gabinete)
- De Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
- De Defensa
- De Economía
- De Infraestructura (eliminado, sus atribuciones y funciones pasan a Economía, DNU N° 195/24)
- De Justicia
- De Seguridad
- De Salud
- De Capital Humano”.

Decreto N° 585/24 crea nuevo Ministerio De Desregulación y Transformación del Estado

Los últimos cambios en la administración nacional actual se dan en el Ministerio del Interior (restituido en el Decreto N° 658/2025) donde se desarrollaba en la Secretaría de Ambiente, Deporte y Turismo. Actualmente, se cambia nuevamente y queda incluido en la Jefatura de Gabinete de Ministros (DNU N° 793/2025) en la Secretaría de Ambiente y Turismo y dentro de la Subsecretaría de Ambiente se encuentra el Gabinete de Cambio Climático donde se materializa la ejecución de la política climática. Aquí se ubica el espacio actual en que debe ejecutarse la política climática a nivel nacional.

## **2. El marco normativo de la política climática como contexto para las provincias**

La política en materia de cambio climático ha sido definida a nivel nacional en la Ley de presupuestos mínimos N° 27520 sobre adaptación y mitigación del cambio climático en Argentina, sancionada el 20 de diciembre de 2019, donde se formula la política ambiental en la temática.

Con posterioridad a la sanción de la ley se generan a nivel nacional los espacios institucionales para implementar dicha política y el proceso se va a extender a las diferentes provincias para ejecutar la política climática en los territorios.

En diciembre de 2020 a través del Decreto N° 1030/2020 se reglamenta la ley N° 27.520. Teniendo en cuenta las obligaciones que le genera a las provincias, entre las reglamentaciones más importantes, vamos a destacar las siguientes:

“ARTÍCULO 19.- La Autoridad de Aplicación Nacional podrá ampliar los contenidos mínimos del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”.

La autoridad ambiental es la que elaborará el Plan Nacional de adaptación y mitigación al cambio climático y puede ampliar los contenidos. En este sentido a través de distintos instrumentos normativos se van establecer estrategias, programas y acciones para la implementación.

En junio de 2023, a través de la res. 218 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (15), se establece la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo a 2050 (ELP) incluida en el Anexo I, y se crea el Programa Nacional de Escenarios a Largo Plazo (Anexo II) bajo la órbita de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.<sup>7</sup>

Las provincias tienen un conjunto de obligaciones para ir formulando sus planes, plazos a partir de los cuales deben contar con sus planes, actualización, contenidos, etc.

La reglamentación lo establece en los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 20.- Los Planes de Respuesta al cambio climático son los planes de adaptación y mitigación al cambio climático desarrollados por cada una de las Provincias y por la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos serán elaborados y aprobados por cada jurisdicción a través de su Autoridad de Aplicación Local”.

Los planes de respuesta será el documento que deberá formular cada provincia en base a los requerimientos que establece la

---

<sup>7</sup> Juliá, M.S, Tello Roldán, C y Villalba E. “El derecho administrativo frente al cambio climático: desafíos y oportunidades frente a la regulación ambiental”. Revista Derecho Administrativo Mayo–Junio 2024, N° 153, p. 27.

ley. Para ello la nación va establecer también asistencia técnica y generó convenios para acordar con cada provincia.

“La Mesa de Articulación Provincial, en conjunto con la Autoridad de Aplicación Nacional, podrá ampliar la información mínima que deben contener los Planes de Respuesta jurisdiccionales”.

La mesa de articulación provincial es un espacio para la coordinación entre las jurisdicciones y allí se acuerdan los contenidos de los planes de respuesta,

“En el plazo no mayor a TRES (3) años de aprobada la presente reglamentación, cada jurisdicción deberá realizar y aprobar su Plan de Respuesta. El mismo deberá ser presentado ante la Mesa de Articulación Provincial y ante la Coordinación Técnica Administrativa.

Los Planes de Respuesta jurisdiccionales deberán actualizarse con una periodicidad no mayor a los CINCO (5) años, teniendo en cuenta la nueva información, metodologías y herramientas disponibles.

La información elaborada por cada jurisdicción deberá detallar las metodologías, supuestos y parámetros utilizados. Al momento del armado de los correspondientes Planes de Respuesta y sus actualizaciones, las jurisdicciones deberán considerar, en caso de corresponder, la información disponible del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático.

ARTÍCULO 21.- Las medidas y acciones de cada jurisdicción referencian a aquellas comprendidas en los Planes de Respuesta jurisdiccionales.

ARTÍCULO 22.- El Gabinete Nacional de Cambio Climático determinará las modalidades a los fines de la implementación de las disposiciones del artículo 22 de la ley. Se observará el respeto al sistema federal, coordinando las acciones en cada jurisdicción de manera de armonizar los mandatos constitucionales.

ARTÍCULO 23.- Las medidas y acciones de cada jurisdicción referencian a aquellas comprendidas en los Planes de Respuesta jurisdiccionales”.

Las principales obligaciones que surgen para las provincias y que deben cumplimentar son las siguientes en forma sintética

## Plan de respuesta    detalles del plan



elaborar y aprobar su plan dentro de los 3 años

metodología y parámetros

presentarlo a mesa de articulación y coordinación técnica

medidas y acciones

Actualizarlo cada 5 años

presentadas ante el gabinete

La ley establece plazos y condiciones para los planes de respuesta, lo que se puede analizar es en qué medida las jurisdicciones se adecuaron o no a las exigencias de la reglamentación.

En 2022 a través de la Resolución N° 1 se crea la Secretaría de Cambio Climático en el Ministerio de Desarrollo Sostenible, estableciendo el reglamento interno del consejo asesor externo-.

Con la Decisión Administrativa N° 1013/22 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprueba y establece el reglamento del funcionamiento del gabinete nacional de cambio climático.

En 2023 se establece el Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación de Cambio Climático por la Resolución N° 146/23.

Por la Resolución N° 385/23 se formula la Estrategia Nacional para el uso de mercados de carbono.

En el marco de las diferentes normativas dictadas para implementar la ley nos encontramos con la organización institucional nacional que va a coordinar con las provincias los planes y estrategias elaboradas para su aplicación en el territorio.

En el informe del Banco Mundial se afirma que “Como estado federal, Argentina confiere una función importante a los gobiernos subnacionales en la ejecución de la política sobre el clima del país. La nueva Ley de Cambio Climático establece que las jurisdicciones deben desarrollar sus propios planes de acción de medidas de respuesta frente al cambio climático, y la mayoría de dichos planes se encuentran en etapa de elaboración. La coordinación entre los niveles nacional y subnacional (y entre las provincias) se organiza a través del grupo de trabajo provincial del GNCC, la Mesa de Articulación Provincial, que tiene los mismos miembros que

la Comisión de Cambio Climático del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

La nueva Ley de Cambio Climático instituye un Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático como instrumento para la elaboración y el seguimiento de los planes de respuesta al cambio climático en distintos niveles”<sup>8</sup>

En el plan nacional de adaptación y mitigación al cambio climático que el gobierno nacional referencia en el informe país se destaca que: “Las jurisdicciones provinciales se encuentran trabajando en la elaboración de sus planes de respuesta locales frente al cambio climático en el que incluirán las medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que llevarán a cabo en sus territorios. El gobierno nacional brinda apoyo técnico para su definición y su articulación con el PNAyMCC.”<sup>9</sup>

En una publicación previa se constató que “la Provincia de San Luis no había firmado el convenio de cooperación entre este CNCPS y la máxima autoridad provincial para el seguimiento de las metas de los ODS hasta junio de 2022, de las veintitrés firmas de convenios vigentes al 2022 entre provincias y CABA se han presentado ocho informes en el año 2017, diez informes en el 2019 en donde la provincia de Salta abarca desde el periodo 2016 y dieciséis informes disponibles para el año 2022 publicados de las provincias y CABA. Desde la fecha de firma del convenio de cooperación todavía no ha presentado informe la Provincia de Santa Cruz, mientras que Formosa firmó convenio en junio de 2022, por lo que es reciente su incorporación”.<sup>10</sup>

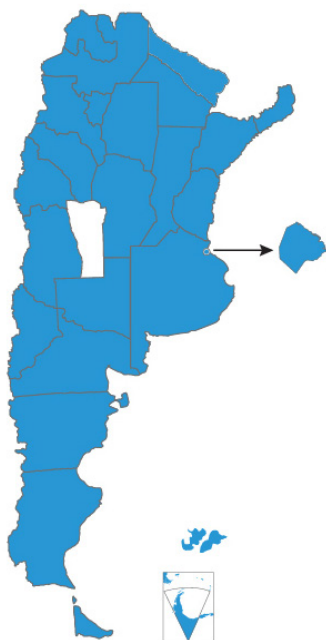
En los acuerdos de cooperación firmados por las provincias se encuentran los siguientes en el siguiente enlace:

---

<sup>8</sup> Banco Mundial, informe sobre el clima:16).

<sup>9</sup> Argentina–Informe de País 2021 Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS. Primera ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, p. 136.

<sup>10</sup> Juliá, M.S. - Pérez Cubero, E. - Zavala, M. Una aproximación al abordaje de la problemática del cambio climático en los procesos normativos e institucionales en la provincia de San Luis. Revista Visiones N° 1 noviembre 2023, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL, p. 101.



PROVINCIA	MES	AÑO
Jujuy	Abril	2016
La Rioja	Julio	2016
San Juan	Julio	2016
Salta	Agosto	2016
Tucumán	Agosto	2016
CABA	Agosto	2016
Tierra del Fuego	Noviembre	2016
Santa Fe	Marzo	2017
Neuquén	Marzo	2017
Chaco	Junio	2017
Corrientes	Julio	2017
Mendoza	Julio	2016
Córdoba	Noviembre	2017
Misiones	Diciembre	2017
La Pampa	Marzo	2018
Río Negro	Marzo	2018
Buenos Aires	Agosto	2018
Catamarca	Abril	2019
Santiago del Estero	Mayo	2019
Chubut	Febrero	2020
Santa Cruz	Agosto	2020
Entre Ríos	Agosto	2020
Formosa	Junio	2022

\* 11

Los informes provinciales se han presentado hasta el año 2022.<sup>12</sup> En el caso de la provincia de San Luis recién se firma en 2023 por lo cual no hay informes previos.

La Red Federal ODS es un espacio de participación y diálogo entre el Gobierno Nacional y los representantes políticos y técnicos que tienen a cargo la implementación de la Agenda 2030 por parte de los Gobiernos Subnacionales.

Se reitera, entonces, que en la red federal se van presentando informes de las provincias hasta 2022.<sup>13</sup>

<sup>11</sup> La fuente del gráfico es <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods/federal/convenios>

<sup>12</sup> <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods/federal/convenios>

<sup>13</sup> <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods/federal/red-federal-ods>

En el marco de la Memoria técnica se informa que “A través de la Resolución N° 363/2112 se creó el Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (RENAMI) con el objeto de registrar y sistematizar los proyectos de reducción de emisiones antropogénicas por fuente de emisión y de absorción por sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, que se desarrollen en el territorio nacional, tanto en los mercados regulados como voluntarios.”<sup>14</sup>

Desde el año 2023 el país cuenta con su Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono, aprobada mediante Resolución MAyDS N° 385/2023.

El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC) responde a la necesidad de la República Argentina de hacer frente, de manera coordinada y eficiente, a los enormes y urgentes desafíos del cambio climático. El presente plan sistematiza la política climática nacional: contiene el conjunto de medidas e instrumentos a ser implementados desde la fecha hasta el año 2030 a fin de cumplimentar la Ley N° 27.520 (2019) sobre Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y su decreto reglamentario N° 1030/2020. Asimismo, resulta el documento clave mediante el cual el país detalla los medios y acciones a llevar a cabo para alcanzar las metas de adaptación y mitigación detalladas en la Segunda Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) y su actualización, presentada por la República Argentina ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en 2020 y 2021, respectivamente.<sup>15</sup>

Además de los riesgos mencionados anteriormente para todo el territorio nacional, la región Centro presenta otros que se detallan a continuación. Eventos de lluvias intensas más frecuentes, el aumento del nivel del mar y ondas de tormenta y sudestadas reiteradas constituyen causa de inundaciones que se traduce en

---

<sup>14</sup> Memoria Técnica-Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (RENAMI) Versión 2 – 2023, p. 5.

<sup>15</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina. (2022). Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, p. 29.

riesgo de pérdida de acceso a la vivienda y a un hábitat adecuado. La susceptibilidad a este riesgo se ve incrementada por la construcción de viviendas e infraestructuras, así como su localización espontánea, en zonas de riesgo de inundación y a la vera de la costa de los ambientes fluvio-marinos. Estas situaciones se presentan habitualmente en contextos de dificultad de acceso al suelo urbano y/o en el marco de institucionalidades con oportunidades de mejora, tanto a nivel municipal como provincial, con deficiencias en el ordenamiento ambiental territorial y la planificación y gestión urbana y del hábitat (en particular del hábitat popular), así como para la gestión de las mismas demandas habitacionales de base. También inciden el insuficiente conocimiento, aplicación y normativa que contemple al cambio climático en las variables de diseño de infraestructura y vivienda.<sup>16</sup>

### **Informe anual sobre cambio climático 2024<sup>17</sup>**

En el Informe anual sobre cambio climático 2024, perspectivas Globales y Desafíos Locales en Argentina, elaborado con el apoyo del programa PNUD de Naciones Unidas y la Fundación Friedrich Ebert donde distintos autores realizan una evaluación del estado de situación, se puede observar algunas referencias de interés. Entre los trabajos realizados nos interesó particularmente el de Mariano Villares de sustentabilidad sin fronteras.

Allí afirma que “En resumen, desde diciembre de 2023 todas las provincias deberían estar ejecutando sus planes de respuestas, sin embargo, la realidad dista mucho de lo sancionado por la legislación nacional y reglamentado por el poder ejecutivo. Con un retraso de ya 5 meses, ninguna provincia ha completado todos los pasos administrativos necesarios para obtener la aprobación

---

<sup>16</sup> Ibidem p. 37.

<sup>17</sup> Villares, M. (2024) “Planes de Respuesta: Una deuda climática provincial”. Sustentabilidad sin fronteras. Informe anual INFORME CAMBIO CLIMÁTICO 2024. Perspectivas Globales y Desafíos Locales en Argentina PNUD Fundación Friedrich Ebert.

de sus planes, lo que significa que las 23 provincias y CABA están incumpliendo con la normativa vigente.”<sup>18</sup>

En el proceso de elaboración de los planes de respuesta por parte de las provincias no dice que: “Es importante destacar que no todas las provincias se encuentran en la misma etapa del proceso. Entre aquellas que han avanzado más y están cerca de obtener la aprobación se encuentran La Pampa, seguida de Jujuy y Misiones. Sin embargo, hay una gran diversidad entre el resto de las provincias, con algunos en desarrollo, otras con procesos que quedaron estancados o que apenas comenzaron e incluso algunas provincias que muestran poco interés en cumplir con esta obligación.”<sup>19</sup>

La política nacional y su implementación es analizada por el autor donde observa que “Desde el gobierno nacional tampoco se observa una gestión proactiva que facilite el avance de las provincias. Las demoras en la conformación de la Mesa de Articulación Provincial, necesaria para aprobar estos planes, frenan el proceso de aprobación final”.

A esto se suma que el gobierno nacional ha debilitado la agenda ambiental y climática, con acciones claras como reducir el rango del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a una Subsecretaría. En este contexto, es crucial que las provincias lideren con ejemplos de gestión ambiental sobresalientes, elevando los estándares y protegiendo los recursos naturales sobre los cuales tienen el dominio originario.<sup>20</sup>

Este marco general nos permite tener un panorama para el análisis de la situación de cada una de las provincias y las acciones o actividades que han desarrollado para la adaptación y mitigación del cambio climático, ejecutando la política climática nacional.

---

<sup>18</sup> Ibidem, p. 94.

<sup>19</sup> Ibidem, p. 94.

<sup>20</sup> Ibidem, p. 95.

## LAS OBLIGACIONES QUE SURGEN DE LA LEY 27.520 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

---

La Ley N° 27.520 establece un conjunto de obligaciones vinculadas a la política climática que formula, en el caso de las provincias la principal es la de realizar los planes de respuesta elaborando en función de las exigencias que establece la ley.

### **Planes de respuesta**

La ejecución de la política climática en el territorio nacional supone el cumplimiento de los mínimos establecidos en la ley por parte de las provincias y muy especialmente los planes de respuesta que es la manera en que las provincias adaptan las exigencias a su realidad jurídica e institucional.

En el informe anual sobre cambio climático de 2024 nos indica que: “A pesar del amplio consenso entre las autoridades provinciales respecto a la urgencia de abordar el cambio climático, especialmente en lo que concierne a la adaptación, este acuerdo no se ve reflejado en la gestión cotidiana. En un país cada vez más afectado por fenómenos climáticos extremos, tales como inundaciones, sequías, olas de calor y cambios drásticos en los caudales de los ríos, entre otros, que a su vez se traducen en pérdida de vidas humanas, daños en la agricultura y ganadería, deterioro de la infraestructura y problemas de salud como la propagación del dengue, resulta desconcertante que no se haya logrado cumplir con este objetivo en tres años y medio. A menudo, este consenso se expresa en declaraciones públicas y eventos mediáticos,

sin embargo, parece no tener repercusión en la acción gubernamental cotidiana.

En el mismo informe destaca que “Desde el gobierno nacional tampoco se observa una gestión proactiva que facilite el avance de las provincias. Las demoras en la conformación de la Mesa de Articulación Provincial, necesaria para aprobar estos planes, frenan el proceso de aprobación final”.

### **Convalidación de planes de respuestas al cambio climático**

Los planes de respuesta tienen que ser convalidados por la autoridad nacional y en las disposiciones a través de las cuales se aprueban podemos observar el procedimiento administrativo que se desarrolla en cada uno.

En la Disposición N° 853/2025 que convalida el plan de respuesta de la provincia de Misiones se argumenta la necesidad de convalidar los planes y el origen de dicha atribución a la Jefatura de gabinete, tomamos en cuenta los principales considerandos para el análisis:

*“Que la Resolución N° 74/2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS delega en la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES la facultad de “Convalidar, en caso de corresponder, los Planes de Respuesta presentados por las provincias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.520” detallada en el Artículo 6° de la Ley N° 27.520.”*

Las obligaciones de las provincias provienen de lo establecido en la Ley N° 27.520 y el área de la administración nacional encargada de aprobarlos se establece en el siguiente considerando:

*Que el análisis técnico de los PLANES DE RESPUESTA por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN NACIONAL es efectuado por el área climática competente de la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.*

*Que, iniciado el proceso del armado de los PLANES DE RESPUESTA por las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS*

*AIRES con apoyo técnico y financiero de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN NACIONAL, se identificó la necesidad de acordar criterios técnicos y procesos comunes que deben considerarse al momento del desarrollo, aprobación y eventual convalidación de los planes.*

*Que dichos elementos técnicos fueron acordados por todas las jurisdicciones provinciales en la segunda reunión de la Mesa de Articulación Provincial celebrada en Funes, provincia de Santa Fe, el 6 de julio del 2023, donde también se acordó que el proceso de convalidación tendrá una etapa de análisis técnico denominada pre-convalidación quedando plasmado en el Acta N° 2/2023 (IF-2023-79203737-APN-SCCDSEI#MAD),*

Aquí se utilizan los mecanismos de gobernanza que se han establecido institucionalmente a partir de la sanción de la ley, la mesa de articulación provincial es el ámbito en el que se analiza cómo será el proceso para la convalidación. Y establece el análisis técnico que debe realizarse, donde hay una etapa de pre-convalidación para luego hacer el análisis que determine la convalidación del plan.

“Que los acuerdos alcanzados y detallados en el Acta de la Mesa de Articulación Provincial N° 2/2023 fueron ratificados por la Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE (COFEMA) por Resolución N° 539 del 2 de noviembre de 2023”.

También se incluye el tratamiento en el ámbito del COFEMA como organismo de concertación de la política ambiental que ratifica los acuerdos alcanzados con las provincias en la Mesa de articulación provincial y a continuación el propio COFEMA impulsa la realización de los planes de respuesta.

“Que, además, mediante la citada Resolución, la Asamblea del COFEMA solicitó a las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES impulsar la elaboración y aprobación de los PLANES DE RESPUESTA en los términos establecidos por la Ley N° 27.520, su Decreto Reglamentario N° 1030/2020 y las correspondientes actas de la Mesa de Articulación Provincial del GABINETE NACIONAL”.

Todos los planes de respuesta presentados por las provincias deberán realizar y transitar los trámites establecidos para su aprobación e implementación.

El proceso de convalidación de los planes de respuesta sigue un camino administrativo, la provincia envía al área nacional, se produce un intercambio técnico, superada la instancia la provincia aprueba a través de un decreto y envía a la nación.

Se plantean en los considerandos de la resolución los antecedentes normativos a partir de los cuales intervienen el área de ambiente nacional para convalidar y que fue acordado en el ámbito del COFEMA.

Entre los antecedentes de planes aprobados los que aparecen son de 2025 y los ejemplos de planes de respuestas aprobados son los siguientes:

En el caso de la provincia de La Pampa se aprueba por Disposición N° 776/2025.

En el caso de la provincia de Jujuy se aprueba por Disposición N° 777/2025.

La provincia de Misiones la Disposición N° 853/2025.

En las disposiciones contienen todos los antecedentes normativos que regulan el plan de respuesta, también los trámites realizados por la provincia hasta llegar a la aprobación en la jurisdicción y luego el trámite ante el área nacional que concluye en la disposición de aprobación.

Muchas provincias se encuentran con sus trámites presentados y en intercambio como es el caso de la provincia de Córdoba.

## RELEVAMIENTO DE LAS PROVINCIAS

---

### NACIÓN

MILAGROS KEKUTT

#### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La República Argentina constituye el territorio nacional, situándose en el extremo sur del continente americano, dentro de los hemisferios occidental y sur. Con una superficie total aproximada de 3.761.274 km<sup>2</sup> (cifra que incluye el sector continental americano, la Antártida Argentina y las Islas del Atlántico Sur), se posiciona como el segundo país más extenso de América del Sur.

Limita al norte con el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay; al este con la República Federativa del Brasil, la República Oriental del Uruguay y el Océano Atlántico Sur y al oeste y sur con la República de Chile. Esta gran extensión latitudinal y la variedad de relieves dan lugar a la convivencia de múltiples regiones climáticas y geográficas. En términos demográficos, la población total del país es de 45.892.285 habitantes, según los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).<sup>21</sup>

#### **Institucionalidad ambiental**

La República Argentina, como Estado federal y soberano, ha asumido compromisos internacionales en materia climática, rati-

---

<sup>21</sup> Véase en: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-2-18>

ficando instrumentos clave como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1993, mediante la Ley N° 24.295.

Esta institucionalidad se rige, en el ámbito interno, por el Poder Ejecutivo Nacional, que es responsable del diseño, la implementación y la ejecución de las políticas públicas. La base normativa para la política climática está dada por el artículo 41 de la Constitución Nacional, que habilita la adopción de presupuestos mínimos de protección ambiental, y en particular, por la Ley N° 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, sancionada en 2019. Esta ley establece una tutela ambiental uniforme para todo el territorio nacional.

La máxima autoridad ejecutiva recae en el Presidente de la Nación. Dentro de la estructura de la Administración Pública Nacional, la supervisión y coordinación de la política climática ha recaído históricamente en la Jefatura de Gabinete de Ministros y en la última gestión, se han observado cambios relevantes en la arquitectura institucional.

La Ley N° 27.520 crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), que se constituye como el órgano principal de gobernanza climática, el objetivo del GNCC es coordinar el diseño de políticas públicas consensuadas con una visión estratégica, buscando reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas para la adaptación de los sectores vulnerables.

El GNCC está integrado por las máximas autoridades de diversas áreas de gobierno, incluyendo ambiente, energía, producción, relaciones exteriores, interior, economía, salud, seguridad, entre otras. El GNCC es responsable de desarrollar e implementar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAMCC), que debe actualizarse con una periodicidad no mayor a cinco años.

La coordinación del GNCC se articula en cuatro instancias principales de trabajo:

1. Reuniones de Ministros: Instancia política donde participan el Jefe de Gabinete de Ministros y las máximas autoridades de las áreas de gobierno, encargadas de definir los lineamientos estratégicos y validar actividades.

2. Mesas de puntos focales: Instancia técnica compuesta por representantes designados de forma permanente por cada ministerio, para trabajar a nivel sectorial en el contenido técnico de la política climática.
3. Mesas de articulación provincial: Buscan coordinar acciones entre la Nación y las provincias, y se trabaja conjuntamente con la Comisión de Cambio Climático del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) para abordar los planes de respuesta.
4. Mesas ampliadas: Promueven el debate y reciben insumos de actores externos (sector académico, sociedad civil, sector privado, etc.) para la implementación del PNAMCC.

Además, existe el Consejo Asesor Externo, un órgano consultivo y permanente cuya función principal es asistir al GNCC en la elaboración de políticas climáticas nacionales.

### **Estructura Actual del Área Ambiental (Gestión 2023-2027)**

Las transformaciones institucionales iniciadas a finales de 2023 resultaron en la supresión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Actualmente, el área ambiental ha sido desjerarquizada a nivel de Subsecretaría de Ambiente.

Esta Subsecretaría se encuentra dentro de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, la cual, tras la eliminación del Ministerio del Interior, pasó a depender de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A pesar de esta reestructuración, la política climática se mantiene bajo un esquema de transversalidad, distribuyéndose funciones entre diversas áreas gubernamentales:

- Jefatura de Gabinete de Ministros: Entiende en la formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sostenible como política de Estado. También entiende en la administración de programas de financiamiento internacional sobre cambio climático y en la elaboración e implementación de planes de mitigación y adaptación.

- Ministerio de Economía: Sus áreas, como la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético, tienen funciones específicas en la implementación de acceso a financiamiento climático y en la elaboración de procedimientos para definir medidas elegibles de mitigación y/o adaptación. También entiende en políticas de transferencia de riesgos climáticos, en la Secretaría de Bioeconomía.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: A través de la Dirección General de Asuntos Ambientales, defiende los intereses nacionales en foros internacionales, enmarcando las respuestas a los desafíos ambientales en el contexto del desarrollo sostenible.

La institucionalidad ambiental se fundamenta en la Ley N° 27.520 y tiene como eje de coordinación intersectorial al GNCC, cuya operatividad se mantiene a pesar de los recientes cambios que han reposicionado la jerarquía del área ambiental dentro de la estructura administrativa nacional.

La institucionalidad argentina se asemeja a un gran rompecabezas cuyas piezas deben encajar a nivel nacional y provincial (intergubernamentalidad). La estructura se ha adaptado para mantener la coordinación esencial, principalmente a través del Gabinete Nacional de Cambio Climático, asegurando que los compromisos internacionales y nacionales, como la elaboración del PNAMCC, sigan siendo ejecutados por las distintas áreas competentes.

### **Reestructuración Administrativa y Transferencia de Competencias (2023-2025)**

Las transformaciones institucionales iniciadas a finales de 2023 alteraron la jerarquía y dependencia del área ambiental:

1. Supresión y Asignación Inicial de Competencias (diciembre 2023):

El Decreto N° 8/2023 (Ley de Ministerios) resultó en la supresión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (creado por Decreto N° 7/2019). Las competencias ambientales asignadas a

ese ex-Ministerio fueron reasignadas inicialmente al Ministerio del Interior. Dicha transferencia incluyó funciones específicas como:

- Formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sostenible.
- Intervención en el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- Gestión ambiental sostenible de recursos hídricos, bosques, fauna silvestre.
- Administración de programas de financiamiento internacional sobre cambio climático y preservación ambiental.
- Elaboración e implementación de planes y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

## 2. Creación de la Subsecretaría (enero 2024):

El Decreto N° 23/2024 sustituyó el organigrama de la Administración Nacional, ubicando al área ambiental bajo una estructura desjerarquizada:

Se creó la Subsecretaría de Ambiente (a cargo de la abogada Ana María Vidal, designada por Decreto N° 294/2024).

Esta Subsecretaría se integró dentro de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes (a cargo del licenciado Daniel Osvaldo Scioli, designado por Decreto N° 133/2024), bajo la órbita del Ministerio del Interior (posteriormente Vicejefatura de Gabinete).

## 3. Consolidación de Funciones en Jefatura de Gabinete (2025):

El Decreto N° 793/2025 consolidó una gran concentración de funciones en el máximo nivel de la administración. Esta norma transfirió formalmente al Jefe de Gabinete de Ministros el ejercicio de amplias potestades y atribuciones en materia ambiental (detailladas en los artículos 3, incisos 53 a 65, del referido decreto), reforzando la posición de la Jefatura de Gabinete como la principal responsable política y administrativa de la implementación de la política climática y ambiental nacional.

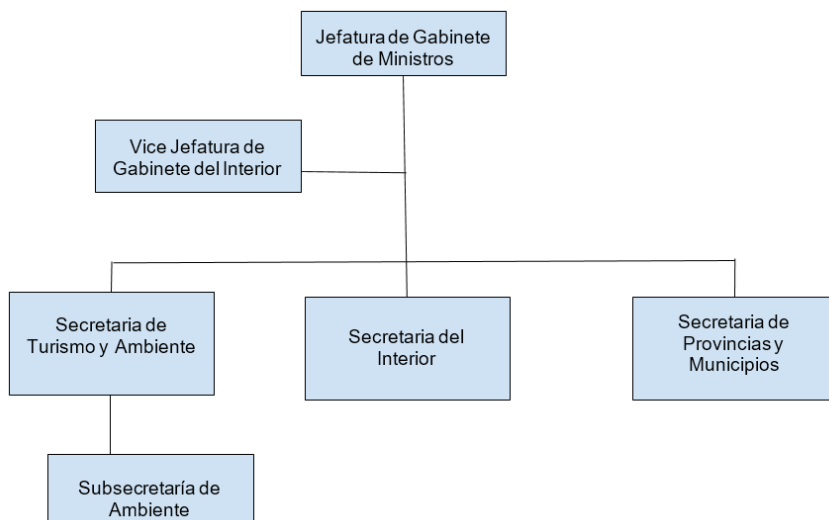
El Decreto N° 866/2025, finalmente, mantiene la dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Ambiente, pero ahora ligada a la Secretaría de Turismo y Ambiente.

#### 4. Dimensión Institucional (COFEMA):

A pesar de los cambios estructurales, la coordinación intergubernamental se mantiene. Un ejemplo de ello es la realización de la Asamblea Ordinaria n.º 109 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), donde la Subsecretaría de Ambiente reafirmó la importancia de una agenda federal de visitas y de políticas ambientales innovadoras en coordinación con las provincias.

Adicionalmente, esta concentración de funciones en el máximo nivel de la administración se consolidó con el Decreto N° 793/2025, que transfirió formalmente al Jefe de Gabinete de Ministros el ejercicio de amplias potestades y atribuciones en materia ambiental (detalladas en los artículos 3, incisos 53 a 65), reforzando así la posición de la Jefatura de Gabinete como la principal responsable política y administrativa de la implementación de la política climática y ambiental nacional.

Figura N° 1: Estructura del área ambiental en la gestión 2023–2027



## **Marco Normativo relacionado con Cambio Climático**

El marco normativo de la República Argentina relativo a la acción climática se estructura cronológicamente y jerárquicamente en los siguientes instrumentos:

### 1. Recepción del Marco Normativo Internacional (Década de 1990 y 2000)

La base del compromiso climático argentino se formaliza a través de la ratificación de los principales tratados internacionales:

- Ley N° 24.295 (1993): A través de esta ley, Argentina ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), adoptada en 1992 y con entrada en vigor en 1994. Con esta ratificación, el país asumió el compromiso de contribuir a los objetivos de la Convención, incluyendo la presentación de inventarios nacionales de Gases de Efecto Invernadero y la creación de programas nacionales de mitigación y adaptación.
- Ley N° 25.438 (2001): Mediante esta norma, se ratificó el Protocolo de Kyoto, instrumento que establece compromisos concretos para reducir las emisiones de GEI, dirigidos principalmente a los países industrializados.
- Ley N° 27.137 (2015): Se aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, la cual extendió un segundo período de compromiso desde 2013 hasta 2020, esta enmienda finalmente entró en vigor el 31 de diciembre de 2020.
- Ley N° 27.270 (2016): Esta ley aprobó el Acuerdo de París (celebrado en 2015), Argentina depositó el instrumento de ratificación el 21 de septiembre de 2016, este acuerdo refuerza la respuesta mundial al cambio climático, estableciendo como objetivo mantener el aumento de la temperatura mundial muy por debajo de 2°C y proseguir esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C. El Acuerdo requiere que cada país asuma compromisos de mitigación y adaptación determinados individualmente a escala nacional, conocidos como Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.

## 2. Marco Constitucional y Ley de Presupuestos Mínimos (2019)

El mandato constitucional que regula la política ambiental es el sustento para la normativa nacional, siendo la Ley N° 27.520 la norma más relevante en la materia:

- Constitución Nacional, artículo 41 (1994): Este artículo es la base legal que habilita la adopción de presupuestos mínimos de protección ambiental aplicables a todo el territorio nacional.
- Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global (2019): Esta ley, sancionada el 20 de noviembre de 2019, es la principal norma que establece una tutela ambiental uniforme o común para regir las acciones, instrumentos y estrategias en materia climática en todo el territorio nacional.
- La ley cuenta con seis capítulos que detallan su aplicación, desde Disposiciones Generales hasta Participación e Información.
- Entre sus objetivos principales, la norma busca: establecer estrategias y medidas de adaptación; asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de GEI; y reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales.
- Establece principios rectores para el diseño de políticas públicas, incluyendo la Responsabilidad Común pero Diferenciada, la Transversalidad del Cambio Climático en las políticas de Estado, la Prioridad (a grupos vulnerables) y la Complementación (entre acciones de adaptación y mitigación).
- Un aspecto clave de la Ley es la creación del Gabinete Nacional de Cambio Climático y el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, que debe actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco años.

### 3. Normativa de Desarrollo y Ejecución (Década de 2020 en adelante)

Tras la sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos, el marco se complementa con decretos y resoluciones que detallan la implementación y ejecución:

- Decreto N° 1030/2020 (2020): Reglamenta la Ley N° 27.520. Este decreto estipula, entre otras cosas, que las provincias y la CABA tienen un plazo no mayor a tres años desde la aprobación de la reglamentación para elaborar y aprobar sus Planes de Respuesta al Cambio Climático (Planes de Adaptación y Mitigación jurisdiccionales), los cuales deben actualizarse cada cinco años.
- Resolución N° 146/2023 (2023): Aprobada por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, esta resolución formaliza el Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030. Este Plan es un conjunto de estrategias, medidas, políticas e instrumentos que sistematizan la política climática nacional hasta el año 2030, y fue elaborado de conformidad con los lineamientos de la Ley N° 27.520.
- Resolución N° 18/2023 (2023): Emitida desde la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, esta resolución establece la creación de Grupos de Trabajo dentro de las estructuras del GNCC (Mesas de Puntos Focales, Articulación Provincial y Ampliada). Estos grupos tienen como objetivo fortalecer e implementar el Plan Nacional.

Este conjunto de normas, desde los tratados internacionales hasta las resoluciones de ejecución, configura el marco normativo actual que guía la política climática de la Nación Argentina.

### **Política, planes y programas**

La política climática argentina se estructura en planes, estrategias, programas y acciones orientadas al mediano y largo plazo, diseñados en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país. Esta política está profundamente influencia-

da por la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global (sancionada en diciembre de 2019), la cual estableció los lineamientos y el marco institucional para la acción climática.

### **El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAMCC)**

El instrumento central de la política climática nacional es el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAMCC).

- **Definición y Objetivo:** El PNAMCC nuclea el conjunto de estrategias, medidas, políticas e instrumentos diseñados para dar cumplimiento al objetivo de la Ley N° 27.520 y a los compromisos internacionales asumidos por Argentina.
- **Elaboración y Actualización:** El Plan es elaborado por el Poder Ejecutivo, a través de organismos como el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en su rol de Autoridad de Aplicación Nacional de la Ley N° 27.520) y la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación. La coordinación de su implementación está a cargo del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC). Debe ser actualizado con una periodicidad no mayor a los cinco años.
- **Planes Existentes:** Argentina ha elaborado dos planes nacionales:
  - **Primer Plan Nacional (2019):** Fue elaborado junto con una serie de planes de acción sectoriales, previo a la sanción de la Ley N° 27.520.
  - **Segundo Plan Nacional (PNAMCC al 2030):** Presentado en el marco de la COP 27 en noviembre de 2022 y aprobado mediante la Resolución N° 146/2023 del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Este Plan sistematiza la política climática nacional y las medidas a ser implementadas hasta el año 2030, y fue elaborado conforme a los lineamientos estipulados en la Ley N° 27.520. El Segundo Plan

afirma el compromiso de limitar las emisiones a 349 MtCO<sub>2</sub> para 2030, una meta un 27,7% más ambiciosa que la anterior, y busca alcanzar un desarrollo neutral en carbono en 2050.

### **Programas y Estrategias Adicionales**

La política climática se complementa con diversas acciones y programas que aseguran la transversalidad y el cumplimiento de metas internacionales:

1. Planes de Respuesta Jurisdiccionales: La Ley N° 27.520 establece plazos y condiciones para el diagnóstico y desarrollo de Planes de Respuesta al Cambio Climático en las diferentes jurisdicciones.
  - El Decreto Reglamentario N° 1030/2020 estipula que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben elaborar y aprobar sus Planes de Adaptación y Mitigación (Planes de Respuesta) en un plazo no mayor a tres años desde la aprobación de la reglamentación.
  - Estos planes jurisdiccionales deben actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco años.
  - La coordinación de estos planes se realiza en la Mesa de Articulación Provincial del GNCC, asegurando la intergubernamentalidad esencial para la ejecución de la política climática.
2. Agenda 2030 y ODS: El Plan Nacional asigna especial relevancia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. La Agenda 2030 es considerada por el gobierno como una hoja de ruta de trabajo que debe integrar la sostenibilidad económica, social y ambiental.
  - El Primer Plan hizo hincapié en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13, “Acción por el Clima”.
  - El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales fue el organismo responsable de coordinar la implementación efectiva de la Agenda 2030 en la Administración

Pública Nacional entre 2016 y 2020. Si bien se advierte que la implementación de los ODS y el seguimiento de la Agenda 2030 parecen no tener la misma centralidad en la gestión actual que en las anteriores, los planes climáticos siguen reconociendo su importancia.

3. Grupos de Trabajo (Resolución 18/2023): Para fortalecer e implementar el Plan Nacional, la Resolución 18/2023 estableció la creación de Grupos de Trabajo dentro de las estructuras del GNCC. Estos grupos abordan temas clave como:
  - Mesa de puntos focales: Estrategia de largo plazo, financiamiento climático internacional, dimensión laboral de la transición justa, y gestión integral del riesgo, entre otros.
  - Mesa de articulación provincial: Criterios de convalidación de los planes de respuesta y mercados de carbono.
  - Mesa ampliada: Temas relacionados con el sector privado, diálogos interculturales y las Juventudes.
4. Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR): Las acciones y programas también se vinculan con áreas como la seguridad, donde el Ministerio de Seguridad desarrolla el SINAGIR, creado en 2016. Este sistema se asocia íntimamente al cambio climático, ya que los programas y acciones del Estado deben permitir atender a posibles eventos extremos, gestionar amenazas y planes ante riesgos.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

La recopilación de datos y la clasificación de la documentación relevante para analizar los aspectos jurídicos, políticos e institucionales del cambio climático en Argentina se enmarca inicialmente en una etapa de carácter exploratorio. El objetivo de esta etapa fue realizar un análisis bibliográfico para la elaboración y construcción del marco teórico, abordando ejes clave como el cambio climático y las políticas de adaptación y mitigación.

A partir de las referencias consultadas, se desprende la existencia de una extensa literatura a nivel internacional que eviden-

cia la estrecha relación entre el cambio climático, los ecosistemas naturales y la humanidad. En el ámbito normativo nacional, se pudo relevar un conjunto significativo de informes y documentos oficiales sobre el cambio climático.

También se ha elaborado a partir del análisis de dos artículos académicos que abordan los aspectos jurídicos, políticos e institucionales de la materia, enfocándose en el marco normativo nacional y los recientes cambios administrativos. Es excepcional contar con este tipo de trabajos académicos para que el análisis se realice lo más expeditamente posible.

El primer artículo, titulado “ASPECTOS JURÍDICOS, POLÍTICOS E INSTITUCIONALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN ARGENTINA”, fue elaborado por Marta S. Juliá, Valeria Bizarro, Lorena E. Dasenchich, M. Laura Foradori, M. Cecilia Tello Roldán y M. Eugenia Villalba. Este trabajo tuvo como objeto realizar una primera aproximación al concepto de cambio climático, así como la evolución, alcance y significado del término en su uso político, jurídico e institucional en el ámbito nacional.

El segundo texto, una continuación de la misma línea de investigación, se titula “La política climática argentina: nuevos desafíos ante nuevas perspectivas”, y fue elaborado por Marta S. Juliá, M. Cecilia Tello Roldán y M. Eugenia Villalba. Este artículo se centró en analizar las políticas climáticas nacionales, especialmente aquellas elaboradas a partir de la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Su objetivo principal fue examinar el impacto de los cambios institucionales en la política climática argentina y los nuevos desafíos planteados por las transformaciones en la Administración Pública Nacional durante la gestión 2023-2027, incluyendo el análisis de la temática en los discursos presidenciales.

Es por eso que fueron una gran brújula en el momento de la recolección de datos.

## BUENOS AIRES

MARINA ARDILES LAMI

### Características de la Provincia

La provincia de Buenos Aires, es la provincia más poblada de la República Argentina, con una población de 17.523.996 habitantes –según el último censo realizado en el año 2022- y con una superficie de 307.571 km<sup>2</sup>.<sup>22</sup> Su capital es la ciudad de La Plata y se encuentra ubicada en la región centro-este del país. Limita al norte con las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, al oeste con La Pampa y Córdoba, al sur con Río Negro y el Mar Argentino, y al este con el Mar Argentino y el Río de la Plata.

Contiene una diversa geografía compuesta de llanura, praderas, humedales, sierras, lagunas, ríos, y mar. En cuanto al clima, es templado pampeano. Presenta veranos calurosos e inviernos frescos, precipitaciones suficientes y vientos predominantes del Este y Noreste.<sup>23</sup>

### La institucionalidad ambiental y de cambio climático

A través de la sanción de la Ley de Ministerios N°15.477<sup>24</sup>, en fecha 26 de diciembre de 2023, se determina que el Poder Ejecu-

---

<sup>22</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/buenosaires>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

<sup>23</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/buenosaires>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

<sup>24</sup> Véase en: <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/2023/15477/406431>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

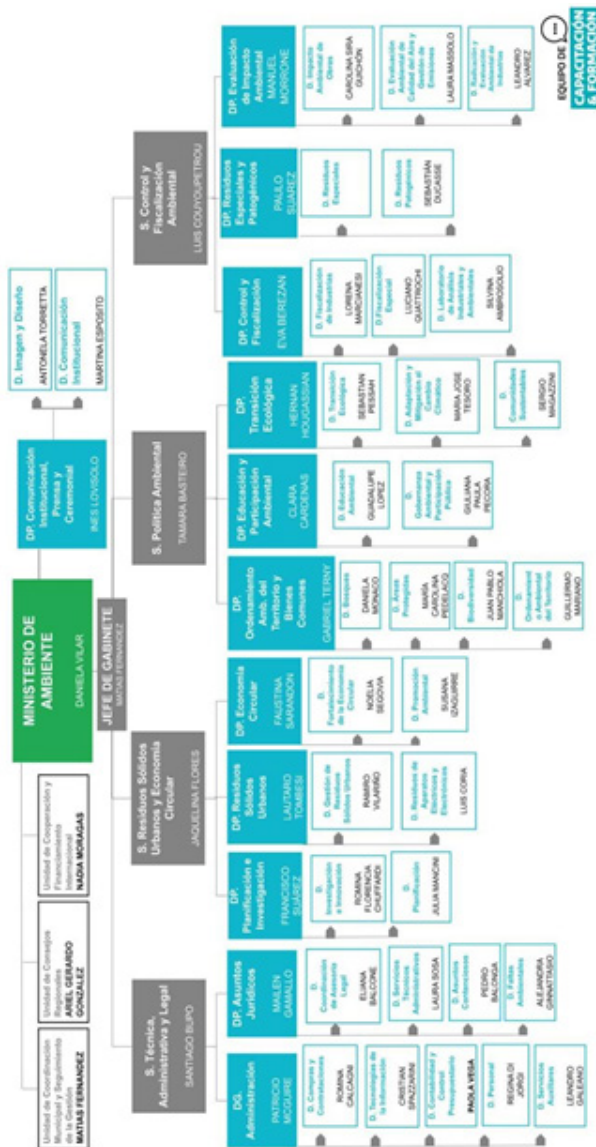
tivo de la provincia de Buenos Aires es asistido en sus funciones por quince (15) Ministerios, entre los que se encuentra el Ministerio de Ambiente. El referido órgano ministerial fue creado en el año 2021, y por decreto N° 89/2022 de fecha 1 de febrero de 2022, se aprobó su estructura orgánica-funcional.<sup>25</sup>

El Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires- según los datos provenientes de su página oficial<sup>26</sup>- se compone de cuatro (4) subsecretarías: 1) Técnica Administrativa y Legal, 2) Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, 3) Política Ambiental, 4) Control y Fiscalización Ambiental. En efecto, el organigrama institucional queda estructurado de la siguiente manera:

---

<sup>25</sup> Véase en: <https://www.gba.gob.ar/autoridades/organismos/2248>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

<sup>26</sup> Véase en: <https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/autoridades>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.



\*27

27 Disponible en: [https://www.ambiente.gba.gov.ar/imagenes/botonera/Organograma\\_Oct\\_2024.jpeg](https://www.ambiente.gba.gov.ar/imagenes/botonera/Organograma_Oct_2024.jpeg)

Como parte integrante de la Dirección Provincial de Transición Ecológica-perteneciente a la Subsecretaría de Política Ambiental- se encuentra la **Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**, la cual tiene como objetivo el diseño y la implementación de políticas públicas relacionadas con la gestión climática de la provincia de Buenos Aires.<sup>28</sup>

### **Marco normativo en materia de cambio climático**

A diferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que sancionó la Ley N° 3871/11<sup>29</sup> de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, la cual fue posteriormente modificada por la Ley N° 6.598/22 para alinearse con la ley nacional, la provincia de Buenos Aires no ha dictado una ley específica sobre cambio climático.

Sin embargo, el Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires- principal órgano institucional encargado de la política y la acción climática dentro de la jurisdicción provincial- ha declarado como meta o proyecto de avanzar hacia la creación de un Gabinete Provincial de Cambio Climático y la sanción de una ley Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.<sup>30</sup>

### **Políticas, planes y programas vinculados al cambio climático**

Como se remarcó en párrafos anteriores, -dentro de su estructura institucional y a fin del desarrollo de políticas públicas para abordar el cambio climático- la Provincia de Buenos Aires cuenta con la **Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**, organismo que forma parte del Ministerio Ambiente de la Provincia. Esta última supervisa y gestiona diversos progra-

---

<sup>28</sup> Véase <https://www.ambiente.gba.gov.ar/tecc/cclimatico>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

<sup>29</sup> Véase <https://buenosaires.gob.ar/vicejefatura/ambiente/politicas-y-estrategias-ambientales/cambioclimatico/marco-normativo-de-cambio>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

<sup>30</sup> Véase <https://www.ambiente.gba.gov.ar/tecc/cambio>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

mas relacionados con el cambio climático, incluyendo el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el Fondo de Fortalecimiento de Capacidades Locales de Acción Climática y el Inventario Provincial de Gases de Efecto Invernadero, entre otros.<sup>31</sup>

Específicamente, el **Programa de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático** tiene como objetivo promover política pública integral para la provincia, procurando la mitigación (disminución en las emisiones de gases de efecto invernadero) como así también la adaptación (moderar o limitar los daños que puede provocar el cambio climático haciendo foco en aumentar la capacidad de resiliencia de las poblaciones y territorios más vulnerables) a través de acciones específicas acordes a las características y necesidades territoriales de cada comunidad.

El mencionado cuenta con asistencia técnica y financiera por parte del llamado **Fondo de Fortalecimiento de Capacidades Locales de Acción**, el que brinda colaboración técnica en la formulación e implementación de proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático, fortaleciendo la acción y gestión climática de los gobiernos locales.<sup>32</sup>

Conforme los datos estadísticos publicados, durante el año 2022 se destinaron \$360.721.648,22 del Fondo de Fortalecimiento de Capacidades Locales de Acción Climática a 27 proyectos municipales y 1 ente interjurisdiccional. Mientras que en el transcurso del año 2023 se destinaron \$765.559.273,67 del Fondo de Fortalecimiento de Capacidades Locales de Acción Climática a 34 proyectos municipales.

Además de ello, el Programa fundó el llamado **Voluntariado de Acción Climática**, el cual permite el impulso y desarrollo de proyectos propuestos por diferentes organizaciones de la sociedad civil, vinculados a la agenda ambiental.

---

<sup>31</sup> Véase <https://www.ambiente.gba.gob.ar/tecc/cclimatico>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

<sup>32</sup> Véase <https://www.ambiente.gba.gob.ar/tecc/asistencia>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

## **Plan de Respuesta Provincial al Cambio Climático (PRCC)**

Como parte del Programa de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, la Provincia de Buenos Aires se encuentra actualmente en proceso de elaboración del llamado Plan de Respuesta Provincial al Cambio Climático (PRCC). Su formulación se inició en 2022, específicamente en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley Nacional 27.520<sup>33</sup>, que exige a las provincias la creación de tales planes.

El plan buscará promover un desarrollo sostenible e inclusivo atendiendo las realidades y capacidades locales, que fomente una transición productiva y energética baja en emisiones, territorialmente equilibrada y socialmente equitativa, a través de cambios profundos en las maneras de actuar y pensar. Buscará para ello impulsar políticas, medidas y acciones que apoyen la mitigación al Cambio Climático, y reduzcan la vulnerabilidad y mejoren la resiliencia de los sistemas naturales y sociales bonaerenses.<sup>34</sup>

El desarrollo del PRCC implica un proceso extenso y colaborativo, que demanda la participación activa de todas las agencias estatales provinciales, lo que subraya la naturaleza multisectorial de la acción climática dentro de la provincia. Entre los ministerios participantes se encuentran: Ministerio de Seguridad (Subsecretaría de Emergencias), el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Hábitat (OPISU, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda), el Ministerio de Infraestructura (Subsecretaría de Energía, Subsecretaría de Gestión de Recursos Hídricos y Autoridad del Agua), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario (Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca), el Ministerio de Gobierno (DPOUT, Dirección Provincial de Islas, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial), el propio Ministerio de Ambiente (con sus diversas direcciones), el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

---

<sup>33</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 20/12/2019, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27520-333515>.

<sup>34</sup> Véase <https://www.ambiente.gba.gob.ar/tecc/respuesta>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

Tecnológica (Subsecretaría de Ciencia, Subsecretarías de Infraestructura Portuaria y de Turismo), el Ministerio de Transporte y la Dirección General de Cultura y Educación. Las reuniones de los grupos de trabajo interministeriales comenzaron en 2023.

Entre los programas que lleva a cabo el PRCC, se encuentran:

- El **Inventario Provincial de Gases de Efecto Invernadero (GEI)**:<sup>35</sup> Esta herramienta permite caracterizar las emisiones actuales de GEI en la provincia, e identificar las principales fuentes de contaminación, evaluar tendencias, establecer metas de reducción y diseñar políticas de mitigación para fortalecer la respuesta provincial al cambio climático. Particularmente, permite al Estado Provincial planificar y priorizar políticas públicas de mitigación a mediano y largo plazo.
- El **Mapa de Riesgo y Vulnerabilidad Climática**: Este instrumento es de gran importancia para identificar y evaluar las áreas y comunidades más vulnerables dentro de la provincia, como así también apoyar la definición de políticas que reduzcan la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas antes eventos climáticos adversos.

### Valoración y comentarios en relación a la recolección de datos

De los datos relevados en las diferentes páginas oficiales, se puede advertir que el desarrollo de políticas públicas en materia de cambio climático, es aún una materia incipiente en la Provincia de Buenos Aires, la cual hasta el momento no cuenta con una ley provincial propia de adaptación y mitigación al cambio climático como si posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Con un dato no menor, de la reciente creación (año 2021) del Ministerio de Ambiente en la referida provincia. Sin perjuicio de ello, desde la creación de la Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, se pusieron en marcha diversos programas y proyectos a fin de dar respuesta a la problemática del cambio climático.

---

<sup>35</sup> Véase <https://www.ambiente.gba.gob.ar/tecc/inventario>. Fecha de consulta: 25 de octubre de 2025.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MILAGROS KEKUTT

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) se ubica en el centro-este de la República Argentina, sobre la margen occidental del Río de la Plata, formando parte de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA). Tiene una extensión territorial de aproximadamente 200 km<sup>2</sup> y la población asciende a 3.121.707 habitantes (Censo 2022).<sup>36</sup>

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires limita:

- Al este y al noreste, con el Río de la Plata; al sur, oeste y norte, con la Provincia de Buenos Aires, separada por la Avenida General Paz en el límite norte y oeste, y por el Riachuelo en el límite sur.

En cuanto al clima, la ciudad presenta un clima templado húmedo de tipo pampeano, influenciado por su cercanía al Río de la Plata. Este se caracteriza por tener veranos cálidos y húmedos (con alta sensación térmica por la humedad) e inviernos frescos con baja probabilidad de heladas. Las precipitaciones son suficientes y se distribuyen a lo largo del año, con mayor intensidad durante la época estival. La tendencia climática de las últimas décadas en la CABA ha mostrado un aumento sostenido del volumen anual

---

<sup>36</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/CABA> 21 de octubre de 2025.

de precipitaciones y un incremento en la frecuencia e intensidad de los eventos de olas de calor.<sup>37</sup>

### **Institucionalidad ambiental**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) se rige por un sistema de gobierno autónomo, cuyo Poder Ejecutivo es responsable de la administración y la implementación de las políticas públicas. Esta estructura se encuentra regulada por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (1996) y en particular, por la Ley de Ministerios, Ley N° 6684. La máxima autoridad ejecutiva recae en el Jefe de Gobierno, asistido por el Vicejefe de Gobierno y coordinado por el Jefe de Gabinete de Ministros, quien tiene la atribución de supervisar la ejecución de las políticas. El gabinete se compone de Ministerios con competencia en áreas sectoriales específicas, tales como el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Justicia, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

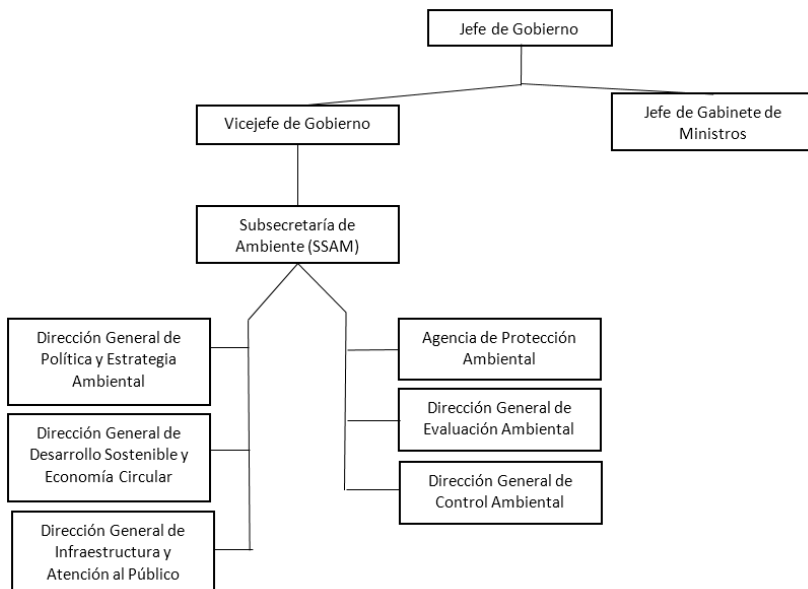
En el organigrama del Poder Ejecutivo de la CABA, las funciones especializadas y de apoyo se ubican en la órbita de las Secretarías, dependencias que asisten a la Jefatura de Gobierno, la Jefatura de Gabinete o a los ministerios. Dentro de esta categoría se encuentra la Secretaría de Ambiente, unidad que tiene competencia en las políticas y acciones relacionadas con la gestión ambiental de la Ciudad.

En efecto, el organigrama se estructura de la siguiente manera, según datos provenientes de la página oficial<sup>38</sup>:

---

<sup>37</sup> Véase en: <https://buenosaires.gob.ar/adaptacion/el-clima-en-la-ciudad> 21 de octubre de 2025.

<sup>38</sup> Véase en: <https://buenosaires.gob.ar/organigrama> 21 de octubre de 2025.



Dentro de la estructura del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un área ambiental específica que opera bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno, con la facultad de diseñar políticas vinculadas al ambiente, el desarrollo sostenible y el cambio climático. Esta área es la Subsecretaría de Ambiente (SSAMB), de la cual dependen diversas unidades orgánicas. Conforme al organigrama vigente, la SSAMB incluye dependencias estratégicas como la Dirección General Política y Estrategia Ambiental, la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Economía Circular, y la Dirección General Infraestructura y Atención al Público.

Adicionalmente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente se encuentra la Agencia de Protección Ambiental (APrA), un ente creado por la Ley N° 2.628 que actualmente integra la estructura de la SSAMB. De la Agencia de Protección Ambiental dependen directamente unidades como la Dirección General de Evaluación Ambiental y la Dirección General de Control Ambiental, encargadas de la fiscalización y la gestión de permisos ambientales.

La tarea central sobre la mitigación y adaptación al cambio climático en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es llevada a

cabo por la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental. Sus responsabilidades incluyen el diseño y desarrollo de políticas públicas que promuevan la mitigación, la adaptación climática, la eficiencia energética y la promoción de energías renovables en la ciudad, así como el saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo. La Dirección General Política y Estrategia Ambiental es la unidad encargada de mantener actualizado y monitorear el Plan de Acción Climática (PAC) y el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI) de la Ciudad. Además, coordina la ejecución de programas y proyectos junto al Gobierno de la Nación y supervisa la elaboración del informe anual para la Legislatura, evaluando las medidas implementadas conforme a la Ley N° 3.871. La protección legal de esta área se formalizó con la sanción de la Ley N° 3.871 de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en octubre de 2011, ya que la normativa ambiental previa, como la Ley N° 2.628 de 2007, no contiene menciones específicas sobre esta materia.<sup>39</sup>

### **Marco normativo relacionado con cambio climático**

El marco normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativo a la acción climática se estructura cronológicamente en los siguientes instrumentos: El Decreto N° 137/09 (2009) que estableció el marco institucional para diseñar e implementar el Plan de Acción en materia de Cambio Climático. La Ley N° 3.871 de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (2011) que formalizó la protección legal en la ciudad, norma que fue reglamentada por el Decreto N° 39/2014 (2014). Posteriormente, la Ley N° 5.613 (2016) creó el Foro de Lucha contra el Cambio Climático, y la Resolución N° 300/2018 (2018) y estableció el Consejo Asesor Externo Cambio Climático. El Decreto N° 122/2020 (2020) introdujo modificaciones al marco. Finalmente, la Ley N° 6.598/22 (2022) modificó la Ley N° 3.871 con el objetivo de alinear la normativa de CABA a la Ley Nacional N° 27.520 (Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación Global al Cambio Climático).

---

<sup>39</sup> Véase en: <https://buenosaires.gob.ar/organigrama> 21 de octubre de 2025.

## **Política, planes y programas**

El principal instrumento de gestión climática de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el Plan de Acción Climática (PAC). Su desarrollo se inició tras el Decreto N° 137/09 (2009), el cual sentó el marco institucional y la coordinación interministerial y externa para la implementación de políticas de mitigación y adaptación. El Objetivo General del PAC es transformar a Buenos Aires en una ciudad neutral en carbono y resiliente al cambio climático para el año 2050, buscando una drástica reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y el fortalecimiento de la capacidad de la ciudad para enfrentar eventos extremos. La política es de carácter transversal, involucrando a múltiples áreas de gobierno y coordinada por la Subsecretaría de Ambiente y la Agencia de Protección Ambiental (APrA).

La estrategia del PAC se cimienta en dos pilares: Mitigación (reducción de emisiones) y Adaptación (preparación ante impactos inevitables). La herramienta fundamental para la mitigación es el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI), que la APrA genera anualmente para cuantificar las emisiones locales y orientar las acciones, conforme a la Ley N° 3.871. La estrategia de mitigación se concentra principalmente en tres sectores: Energía, Transporte y Residuos. En el sector Energía, responsable de más de la mitad de las emisiones, las acciones buscan la eficiencia en edificios públicos y privados (incluyendo el Código de Edificación) y la transición hacia fuentes limpias mediante el aprovechamiento del potencial solar. El sector Transporte prioriza la expansión de la red de ciclovías, la mejora del transporte público masivo (Metrobus) y el cambio tecnológico hacia flotas de bajas o nulas emisiones (ej. colectivos eléctricos). Finalmente, el sector Residuos se enfoca en la Economía Circular, promoviendo la reducción en origen, la separación y el tratamiento de residuos a través de Centros de Reciclaje y plantas de procesamiento, con el fin de disminuir la disposición en rellenos sanitarios.

El Plan de Acción Climática 2050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorpora Acciones Transversales que generan beneficios duales en la mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la adaptación a los efectos del cambio climático. Estas acciones

se enfocan principalmente en la Infraestructura Verde Urbana, la Educación y la Calidad del Aire. En el ámbito de la infraestructura verde, el Gobierno impulsa la Promoción de Plantación de Árboles, con el objetivo de aumentar en más del 20% la cantidad de ejemplares para el año 2025, incorporando arbolado nativo y fortaleciendo los viveros. Además, se implementan soluciones basadas en la Naturaleza, como la incorporación de techos, muros verdes y jardines verticales en edificaciones, lo cual ayuda a la retención de agua, a la reducción del riesgo hídrico y a mitigar el efecto de isla de calor urbana. Paralelamente, se trabaja en el Aumento de Espacios Verdes y reservas urbanas para fomentar la biodiversidad y reducir impactos de eventos climáticos extremos.

En cuanto a la gestión social y ambiental, el programa Escuelas Verdes, creado en 2010, fomenta la sustentabilidad mediante la educación y la gestión ambiental en las instituciones educativas, promoviendo un cambio cultural. Respecto a la Mejora de Calidad de Aire, se puso en marcha el “Plan Aire Limpio” para diagnosticar contaminantes, adecuar la normativa a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y desarrollar medidas de control de emisiones. Finalmente, se promueve la Alimentación Sostenible a través de la expansión de ferias barriales que ofrecen productos orgánicos y agroecológicos, y mediante el impulso a las huertas urbanas para fomentar la producción local de alimentos con menor huella de carbono.

### **Valoración de los datos relevados**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee una base normativa robusta para la acción climática, destacada por la Ley N° 3.871, que establece la obligatoriedad de los Planes de Acción Climática (PAC) y consolida la gobernanza en la materia. No obstante la solidez legal, la efectividad de la política se valora en la materialización de sus instrumentos. Actualmente, se encuentra en curso el Tercer Plan de Acción Climática 2050 (2021-2025), un documento que detalla minuciosamente las estrategias de mitigación y adaptación, pero que ha sido cuestionado por la ambición y la falta de detalle operativo (“cómo” y “cuándo” se ejecutarán las acciones enunciadas).

Un punto álgido en la ambición del PAC se observa en las acciones de infraestructura verde. Al citar la necesidad de 100.000 nuevos árboles y la meta de 400 metros de proximidad máxima a espacios verdes para 2025, el Plan justifica el objetivo haciendo referencia a una recomendación de la OMS de 10 a 15 metros cuadrados de espacio verde por habitante. Sin embargo, al contrastar esta cifra con los estándares internacionales de accesibilidad (como la recomendación de un espacio verde de al menos 2 hectáreas a no más de 300 metros de distancia), la meta de CABA podría resultar insuficiente para cumplir con las directrices de acceso peatonal, lo que subraya el desafío en la ambición de las intervenciones.

Al valorar las acciones de mitigación sectoriales, si bien el plan de Movilidad Sostenible ha avanzado en la expansión del Metrobus y ciclovías, el alto uso del transporte privado a combustión interna sigue siendo el factor predominante en las emisiones, poniendo en riesgo la meta de descarbonización. En cuanto a la Eficiencia Energética, el enfoque se ha centrado en la modernización del alumbrado público sin adoptar masivamente energías renovables a gran escala. Respecto a la Gestión de Residuos, la activa promoción de la separación en origen y los Puntos Verdes se ve opacada por denuncias ciudadanas de irregularidades que limitan la cantidad efectiva de material recuperado, lo que mantiene una significativa generación de metano –un potente GEI– en los rellenos sanitarios. Finalmente, en Adaptación, se valoran positivamente las obras de infraestructura, como los túneles aliviadores para inundaciones y los sistemas de alerta temprana. En conclusión, aunque la normativa de CABA es sólida, la magnitud y la velocidad de los impactos climáticos podrían superar la capacidad de respuesta actual si no se aceleran las intervenciones y se aumenta la ambición y el detalle operativo de las metas establecidas en el Plan.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

La accesibilidad a la información oficial y al marco normativo del Plan de Acción Climática (PAC) fue inicialmente directa, facilitando la identificación de la estructura organizacional y legal de

la CABA. No obstante, se identificaron desafíos en la consistencia y profundidad de la información. Se constató la existencia de discrepancias entre los documentos en línea y los archivos descargables (por ejemplo, en el organigrama oficial).

En cuanto a la profundidad, la información oficial disponible públicamente sobre la implementación y métricas de impacto real de muchas acciones del PAC es superficial o ausente, dificultando la trazabilidad del progreso de las políticas. En contraste con esta carencia, existe una mayor disponibilidad de trabajos y críticas externas que señalan la desconexión entre los objetivos enunciados y la ejecución palpable. Esta ausencia de transparencia en los resultados y el progreso genera una percepción de que las acciones se limitan al plano discursivo y mina la confianza pública. Se concluye que es fundamental que la información oficial no solo sea accesible, sino también consistente, actualizada y transparente respecto a los indicadores de impacto y las evaluaciones claras, lo cual es esencial para una correcta evaluación de las políticas y para la participación ciudadana efectiva.

## CATAMARCA

TOBIÁS GÓMEZ CHEVALIER | CARLA BARBERO

### **Caracterización de la provincia: ubicación, región, población**

Catamarca se localiza en el extremo noroeste de la República Argentina, formando parte de la región del NOA y constituyendo uno de los territorios andinos de mayor diversidad paisajística del país. Su capital, San Fernando del Valle de Catamarca, se ubica hacia el sur del territorio provincial y funciona como núcleo administrativo, político y económico. La provincia limita al norte con Salta, al noroeste con Tucumán, al este con Santiago del Estero, al suroeste con La Rioja, al sur con Córdoba y al oeste con la República de Chile, encontrando allí su frontera natural en la Cordillera de los Andes, según la caracterización oficial utilizada para la planificación territorial en el marco de la Agenda 2030<sup>40</sup>.

La superficie provincial alcanza los 102.602 km<sup>2</sup>, un dato consistente en todas las fuentes gubernamentales, como el Informe ODS de Catamarca y la información institucional del Ente de Turismo provincial, que además, describe con énfasis la combinación de cerros, planicies, valles, dunas, salares, lagos y ríos que modelan la identidad geográfica de la jurisdicción<sup>41</sup>. Desde el punto de vista político-administrativo, Catamarca se organiza en 16 departamen-

---

<sup>40</sup> INDEC. (2023). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos*. <https://www.indec.gob.ar>

<sup>41</sup> Visit Catamarca. (s.f.). *Sobre Catamarca*. Ente de Turismo de la Provincia de Catamarca. <https://www.visitcatamarca.com>

tos y 36 municipios<sup>42</sup>. En términos demográficos, los resultados definitivos del Censo Nacional 2022 reportan 429.562 habitantes, lo que representa un incremento respecto de la medición anterior y consolida un patrón de crecimiento moderado pero sostenido en el tiempo<sup>43</sup>. La población se distribuye de manera desigual, concentrándose mayoritariamente en los valles y llanuras del sector centro–este, mientras que amplias extensiones del oeste y la Puna presentan una densidad poblacional muy baja.

Desde la perspectiva físico-ambiental, la provincia exhibe una marcada heterogeneidad interna que influye en su configuración territorial y en su vulnerabilidad climática. De acuerdo con la división adoptada en el informe oficial sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así pues, Catamarca está estructurada en cuatro macro regiones: Centro, Este, Oeste y Puna, con aproximadamente el 80 % de su superficie ocupada por cordones montañosos que funcionan como barreras naturales entre estos espacios<sup>44</sup>. Tal estructura determina un clima predominantemente árido y semiárido, caracterizado por precipitaciones bajas y concentradas en el sector oriental —en el orden de los 400 a 500 milímetros anuales—, mientras que en el oeste cordillerano y puneño las lluvias escasean aún más, siendo la nieve una fuente crucial para el abastecimiento hídrico.

Así, el conjunto de estas características —ubicación estratégica dentro del NOA, complejidad geográfica, diversidad ambiental y una estructura político-administrativa estable— define a Catamarca como un territorio singular dentro del sistema federal argentino.

---

<sup>42</sup> Estructura confirmada tanto por los documentos provinciales como por los perfiles oficiales elaborados por organismos nacionales (Presidencia de la Nación Argentina & Gobierno de la Provincia de Catamarca, 2022; Visit Catamarca, s. f.).

<sup>43</sup> INDEC. (2023). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos*. <https://www.indec.gov.ar>

<sup>44</sup> Presidencia de la Nación Argentina & Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2022). *Catamarca. Informe de avance ODS*. <https://www.argentina.gov.ar>

## Institucionalidad ambiental

La institucionalidad ambiental de Catamarca se organiza en torno al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente (en adelante, MAEMA), autoridad que concentra la gestión hídrica, energética y ambiental de la provincia. Dicha estructura integrada es relativamente reciente y responde a un proceso de reorganización administrativa que buscó unificar competencias dispersas en distintas áreas del Estado. De acuerdo con la información institucional del Gobierno provincial, la Secretaría de Medio Ambiente funciona bajo la órbita del MAEMA y actúa como órgano específico en materia de política ambiental, evaluación de impacto ambiental, gestión de biodiversidad y control del cumplimiento normativo en el territorio<sup>45</sup>.

El rol central del MAEMA se encuentra reforzado jurídicamente por distintas normas sectoriales. Entre ellas, destaca su condición de autoridad de aplicación del Código de Aguas provincial -Ley N° 2577-, función que ejerce a través de resoluciones específicas en materia de uso y administración del recurso hídrico. En 2021, por ejemplo, mediante una resolución ministerial se modificaron los cánones por uso de agua pública subterránea, lo que confirma que el MAEMA interviene directamente en la regulación de actividades productivas y de servicios que utilizan bienes hídricos bajo dominio estatal<sup>46</sup>.

La organización interna del ministerio fue revisada y ampliada de manera significativa por el Decreto Acuerdo N° 1744, del 1 de septiembre de 2021, mediante el cual el Poder Ejecutivo dispuso la modificación integral de su estructura orgánica. Este decreto es fundamental para comprender el funcionamiento actual del MAEMA. En efecto, redefine jerarquías y competencias, y al mismo tiempo, formaliza la absorción de áreas y personal provenientes del ex Ministerio de Servicios Públicos, la ex Secreta-

---

<sup>45</sup> Gobierno de la Provincia de Catamarca. (s. f.-a). *Secretaría de Medio Ambiente – Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente*. <https://catamarca.gob.ar>

<sup>46</sup> Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. (2021). *Resolución MAEMA 912/21. Canon por uso de agua pública subterránea*. <https://api-portal.catamarca.gob.ar>

ría de Agua del Ministerio de Obras Públicas y la ex Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Según su texto, dicha reorganización responde a la necesidad de dotar al Ministerio de una estructura “más eficiente y adecuada a la magnitud de las funciones esenciales que debe atender en materia de agua, energía y preservación del medio ambiente”<sup>47</sup> (provincia de Catamarca, 2021, pp. 1–3).

El Decreto N° 1744/2021 jerarquiza áreas claves —como la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Control de Gestión—, crea nuevas direcciones -entre ellas Contable, Tesorería, Licitaciones y Compras, Patrimonio, Personal y Servicios Generales- y aprueba un nuevo esquema de objetivos y acciones del Ministerio. Asimismo, faculta al MAEMA a realizar las reestructuraciones adicionales que resulten necesarias para su funcionamiento, lo que demuestra que la institucionalidad ambiental provincial se encuentra en un proceso de consolidación y ajuste permanente.

En materia de cambio climático, existen instancias vinculadas al desarrollo de instrumentos de política climática, aunque su formalización normativa aún es incipiente. Distintos medios provinciales han documentado la existencia de una Comisión Técnica Provincial sobre Cambio Climático, creada con el objetivo de elaborar el Plan Provincial de Adaptación y Mitigación en articulación con la Ley Nacional N° 27.520. Si bien estas noticias reflejan avances administrativos y técnicos, debe señalarse que no existe a la fecha un decreto o ley que institucionaliza formalmente la comisión, razón por la cual su estatus jurídico permanece en una fase transitoria<sup>48</sup>.

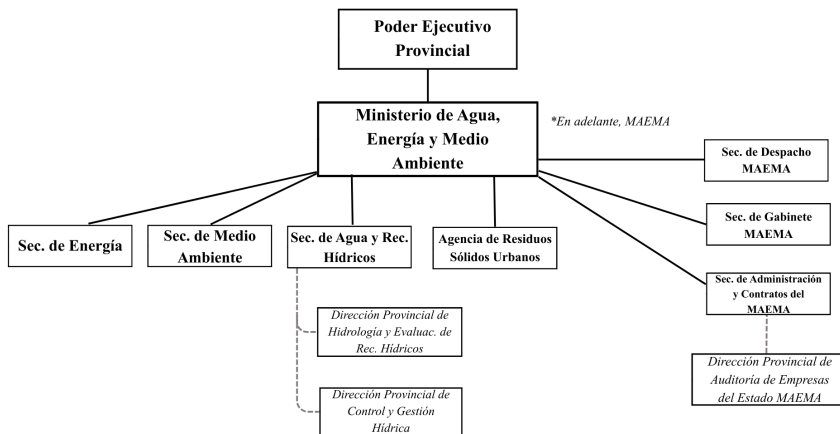
En síntesis, la institucionalidad ambiental de Catamarca se apoya en un Ministerio recientemente fortalecido, con competencias unificadas en agua, energía y ambiente; una Secretaría

---

<sup>47</sup> Provincia de Catamarca. (2021). *Decreto Acuerdo N.º 1744 – Modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente*.

<sup>48</sup> La Política Ambiental. (2023). *Catamarca avanza en su Plan Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático*. <https://lapoliticambiental.com.ar>

ambiental operativa dentro de éste; y un proceso en marcha de ordenamiento interno y desarrollo de capacidades en materia de cambio climático. La evolución normativa reciente —particularmente el Decreto Acuerdo N° 1744/2021— confirma un escenario institucional dinámico, en el cual la provincia continúa ajustando su arquitectura administrativa para responder a desafíos ambientales cada vez más complejos.



\*Elaboración propia.

## Marco normativo provincial relacionado con cambio climático

El marco normativo de la provincia de Catamarca en materia de cambio climático y sostenibilidad ha experimentado una evolución notable desde 2019, construyendo un corpus jurídico que combina adhesiones a instrumentos nacionales, creación de programas provinciales, regulación de sectores específicos y establecimiento de sistemas de medición y compensación de emisiones. En efecto, este proceso se inicia con el Decreto Acuerdo N° 1359/2019, mediante el cual la provincia formalizó su adhesión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El decreto estableció la coordinación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y sentó las bases institucionales para la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

en las políticas públicas provinciales<sup>49</sup>. Desde entonces, la planificación climática de Catamarca se encuentra alineada con estándares internacionales y con la arquitectura federal argentina en materia de cambio climático.

La provincia avanzó posteriormente en la consolidación de un andamiaje normativo ambiental mediante la Ley N° 5.751 (2022), que dispuso la adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 *Ley Yolanda*, instaurando la formación integral obligatoria en materia ambiental y de desarrollo sostenible para quienes se desempeñan en la función pública. La norma asigna al MAEMA la responsabilidad de diseñar, implementar y supervisar los contenidos formativos, reforzando la profesionalización de la gestión climática en la administración provincial<sup>50</sup>.

Ese mismo año, Catamarca sancionó la Ley N° 5770 (2022), que adhiere a la Ley Nacional N° 27.231 sobre desarrollo sostenible de la acuicultura. Aunque no es estrictamente una norma climática, incorpora principios ambientales orientados al uso sostenible de los recursos hídricos y a la protección de ecosistemas asociados, lo que la vincula indirectamente con objetivos de adaptación y ordenamiento productivo<sup>51</sup>.

A partir de 2024, la provincia amplió de manera sustantiva su estructura normativa, sancionando una serie de leyes que abordan la mitigación, la educación ambiental, la eficiencia energética y la sostenibilidad sectorial. La Ley N° 5856 (2024) creó el Programa Provincial *Huella Verde*, un sistema de certificación ambiental destinado a establecimientos hoteleros, gastronómicos y turísticos. La norma introduce estándares obligatorios relacionados con la eficiencia hídrica y energética -incluyendo el uso de energía solar-, el manejo integral de residuos y la reducción

---

<sup>49</sup> Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2019). *Decreto Acuerdo N.º 1359/2019 – Adhesión a la Agenda 2030*. <https://digesto.catamarca.gob.ar>

<sup>50</sup> Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2022a). *Ley 5751 – Adhesión a la Ley Nacional 27.592 (Ley Yolanda)*. <https://digesto.catamarca.gob.ar>

<sup>51</sup> Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2022b). *Ley 5770 – Adhesión a la Ley Nacional 27.231*. <https://digesto.catamarca.gob.ar>

de la huella de carbono en actividades económicas sensibles para la diversificación productiva provincial<sup>52</sup>.

En el ámbito educativo y de sensibilización climática, la provincia sancionó la Ley N° 5870 (2024), que instituyó la Campaña Provincial de Concientización de Acciones para el Cambio Climático “*La era de la Ebullición Mundial*”. En particular, establece lineamientos para la difusión de información, la promoción de buenas prácticas y la generación de herramientas preventivas frente a situaciones ambientales críticas, con especial orientación a las juventudes<sup>53</sup>.

No obstante lo descrito precedentemente, el avance más significativo en materia climática se produjo con la sanción de la Ley N° 5880 (2024), que estableció el Régimen Provincial de Medición, Compensación y Reducción de la Huella de Carbono. La ley crea un sistema integral que obliga a los sujetos alcanzados -públicos y privados- a medir y reportar su huella de carbono, instituye un mecanismo de bonos de compensación, crea el Fondo Compensador Provincial y establece un régimen sancionatorio. Además, faculta a la autoridad de aplicación a elaborar inventarios provinciales de gases de efecto invernadero, definir metodologías de cuantificación y coordinar acciones de mitigación y adaptación. Este régimen presenta una densidad técnica poco frecuente en el ámbito subnacional y constituye la norma climática más robusta del marco provincial<sup>54</sup>.

Finalmente, la Ley N° 5884 (2024) creó el Plan Provincial de Uso Racional y Eficiente de la Energía (también conocido como PROUREE), orientado a reducir el consumo energético y promover la eficiencia dentro de la Administración Pública Provincial. La norma incorpora estándares de iluminación, criterios de medi-

---

<sup>52</sup> Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2024a). *Ley 5856 – Programa “Huella Verde”*. <https://digesto.catamarca.gob.ar>

<sup>53</sup> Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2024b). *Ley 5870 – Campaña “La era de la Ebullición Mundial”*. <https://digesto.catamarca.gob.ar>

<sup>54</sup> Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2024c). *Ley 5880 – Medición, compensación y reducción de la huella de carbono*. <https://digesto.catamarca.gob.ar>

ción, inventarios de consumo, sustitución tecnológica, designación de responsables energéticos en cada organismo y obligaciones de reducción de demanda. Al adherir expresamente al Decreto Nacional N° 140/2007 sobre eficiencia energética, Catamarca se alinea con la política nacional de mitigación y complementa el régimen de huella de carbono mediante un enfoque directo en la eficiencia energética del sector público<sup>55</sup>.

En conjunto, el marco normativo provincial exhibe una progresiva consolidación de instrumentos vinculados a la educación ambiental, la sostenibilidad sectorial, la mitigación climática, la eficiencia energética y la alineación de la planificación territorial con los estándares nacionales e internacionales. Aunque la provincia aún no cuenta con una ley marco de cambio climático que unifique y sistematice estos instrumentos bajo un plan integral, el conjunto normativo vigente constituye una base sólida desde la cual avanzar hacia la institucionalización completa de un Plan Provincial de Adaptación y Mitigación, actualmente en desarrollo técnico.

### **Políticas, planes y programas**

La política climática y ambiental de la provincia de Catamarca ha evolucionado en los últimos años a través de una articulación progresiva entre la planificación territorial, la Agenda 2030, la normativa sectorial y diversos programas específicos. Desde la firma del Convenio ODS con el Gobierno nacional en 2019, la provincia comenzó a integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro de sus ejes estratégicos, incorporando la sostenibilidad ambiental, la resiliencia climática y la gestión del agua como pilares transversales de la acción pública. El Informe Provincial de Avance ODS (2022) destaca que, estos lineamientos se traducen en una orientación clara hacia la adaptación hídrica, la mitigación de emisiones y la protección de ecosistemas, priorizando los ODS 13 (Acción por el clima), 6 (Agua limpia y saneamiento),

---

<sup>55</sup> Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2024d). *Ley 5884 – Plan Provincial de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROUREE)*. <https://digesto.catamarca.gob.ar>

15 (Vida de ecosistemas terrestres) y 9 (Industria, innovación e infraestructura) como marcos rectores de la política provincial<sup>56</sup>.

En este contexto de alineación programática, diversas fuentes periodísticas y administrativas dan cuenta del avance en la elaboración de un Plan Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, impulsado por la Comisión Técnica Provincial sobre Cambio Climático. El proceso se lleva adelante de manera coordinada con los lineamientos de la Ley Nacional N° 27.520, aunque hasta el momento no existe una norma que formalice su aprobación, lo que indica que se encuentra en una etapa técnica preliminar<sup>57</sup>.

De manera complementaria, Catamarca ha desarrollado un conjunto de programas sectoriales que operan como instrumentos concretos de política climática. Tal como se mencionó en el apartado precedente, el Programa Provincial *Huella Verde* -establecido por la Ley N° 5856 (2024)- introduce estándares ambientales obligatorios para establecimientos turísticos y gastronómicos, abarcando eficiencia hídrica, eficiencia energética -incluyendo energía solar-, manejo adecuado de residuos y reducción de la huella de carbono. En consonancia, la Ley N° 5870 (2024) creó la campaña “*La era de la Ebullición Mundial*”, destinada a promover acciones de educación, sensibilización y prevención frente al cambio climático, con énfasis especial en las juventudes. En materia de mitigación basada en medición, la Ley N° 5880 (2024) instituyó un régimen integral de medición, compensación y reducción de la huella de carbono, incluyendo mecanismos de MRV, creación de bonos de carbono, un Fondo Compensador Provincial y obligaciones de reporte para los sujetos alcanzados. Estas normas consolidan una estructura programática que vincula la sostenibilidad sectorial con la mitigación cuantificable de emisiones.

---

<sup>56</sup> Presidencia de la Nación Argentina & Gobierno de la Provincia de Catamarca. (2022). *Catamarca. Informe de avance ODS*. <https://www.argentina.gob.ar>

<sup>57</sup> La Política Ambiental. (2023). *Catamarca anticipa impactos del cambio climático*. <https://lapoliticambiental.com.ar/contenido/3399/catamarca-anticipan-impactos-del-cambio-climatico>

Las políticas provinciales se complementan con iniciativas de cooperación internacional y coordinación federal. La FAO trabaja junto al Gobierno de Catamarca en proyectos de infraestructura hídrica destinados a enfrentar la disminución de disponibilidad de agua atribuida al cambio climático, un fenómeno particularmente relevante en zonas áridas del noroeste argentino<sup>58</sup>. En el plano internacional, la Cancillería argentina impulsa esquemas de cooperación energética entre Catamarca y la Región de Atacama (Chile), orientados al desarrollo de energías renovables y refuerzo de infraestructura de transmisión<sup>59</sup>. A nivel nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible coordina con la provincia acciones de manejo del fuego y la creación de futuras áreas protegidas, considerando los riesgos crecientes asociados al cambio climático<sup>60</sup>.

Por último, el esquema provincial se ve reforzado por iniciativas municipales, especialmente en San Fernando del Valle de Catamarca, donde se impulsa la Mesa Intermunicipal de Ambiente, programas de separación en origen, campañas de educación ambiental y medidas de mitigación urbana, lo que contribuye a territorializar la política climática y a consolidar acciones locales coherentes con los lineamientos provinciales<sup>61</sup>.

---

<sup>58</sup> FAO. (2025). *La FAO y el gobierno de Catamarca trabajan en el desarrollo de infraestructura hídrica en la provincia*. <https://www.fao.org/argentina/noticias>

<sup>59</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (s. f.). *Cooperación energética entre la Provincia de Catamarca y la Región de Atacama*. <https://www.cancilleria.gob.ar>

<sup>60</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). *Acciones federales de prevención y manejo del fuego*. <https://www.argentina.gob.ar>

<sup>61</sup> Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. (2025a). *Mesa Intermunicipal de Ambiente*. <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/mesa-intermunicipal-de-ambiente-19-municipios-unifican-el-codigo-de-colores-para-la-separacion-de-residuos-en-origen/> Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. (2025b). *Separación de residuos: código de colores*. <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/wp-content/uploads/RS-2025-00026276-MUNICAT-SAEP.pdf>

En conjunto, las políticas, programas y acciones provinciales revelan un proceso de consolidación institucional orientado a integrar la sostenibilidad, la adaptación y la mitigación dentro de la planificación territorial. Si bien Catamarca aún no ha aprobado un plan climático integral, el conjunto de programas vigentes, la adhesión a la Agenda 2030 y la progresiva coordinación con organismos internacionales y federales configuran una arquitectura programática en expansión, cuyo desarrollo futuro dependerá de la institucionalización formal del Plan Provincial de Adaptación y Mitigación.

### **Comentarios**

El desarrollo normativo e institucional de la provincia de Catamarca evidencia un proceso de fortalecimiento progresivo en materia de política climática. La existencia de una institucionalidad ambiental clara -centrada en el MAEMA y su Secretaría de Medio Ambiente- brinda un marco administrativo estable y funcional para la planificación climática. Asimismo, el corpus normativo reciente (2022–2024) ha dotado a la provincia de instrumentos avanzados en formación ambiental (Ley N° 5751), sostenibilidad turística (Ley N° 5856), sensibilización social (Ley N° 5870) y mitigación cuantificable mediante un régimen integral de huella de carbono (Ley N° 5880).

Sin embargo, Catamarca aún no cuenta con una ley marco de cambio climático, a diferencia de otras jurisdicciones argentinas que ya han institucionalizado un marco estructural integral. A propósito de ello, Catamarca presenta un esquema normativo más fragmentado, construido desde programas sectoriales y leyes específicas, pero sin una norma unificadora que articule institucionalidad, instrumentos y planificación climática de manera integral.

No obstante, la provincia muestra un rasgo distintivo, una gobernanza multinivel sólida. La articulación con organismos internacionales -como la FAO-, la coordinación con el Gobierno Nacional en áreas críticas -manejo del fuego, áreas protegidas- y la cooperación fronteriza promovida por Cancillería -Catamarca-Atacama- revelan un ecosistema institucional dinámico, en el cual los gobiernos municipales -particularmente el de San Fernando del

Valle de Catamarca- también desempeñan un papel activo. Dicha red de relaciones intergubernamentales potencia la capacidad provincial para implementar políticas climáticas aun en ausencia de una ley marco integral.

A modo de cierre, Catamarca se encuentra en una etapa de consolidación expansiva. Cuenta con una institucionalidad clara y un conjunto de instrumentos sectoriales técnicamente sólidos, pero todavía debe avanzar hacia la adopción de una ley marco de cambio climático que integre, jerarquice y dé coherencia a las diversas iniciativas existentes. Su estructura de gobernanza multi-nivel, ya en funcionamiento, constituye un activo clave para transitar hacia esa institucionalización.

## CHACO

TOBÍAS GÓMEZ CHEVALIER | CARLA BARBERO

### **Caracterización de la Provincia: ubicación, región y población**

La provincia del Chaco se ubica en el noreste argentino, integrando la región del Gran Chaco sudamericano. Desde el punto de vista socio ambiental, se trata de una jurisdicción marcada por una fuerte presión sobre bosques nativos, expansión agropecuaria y alta exposición a riesgos climáticos vinculados a sequías, olas de calor, inundaciones y variabilidad hidrológica. Según el Censo Nacional 2022, la provincia registra 1.142.963 habitantes, lo que la posiciona como un territorio demográficamente significativo dentro del NEA, con una estructura urbana concentrada y amplias áreas rurales con necesidades diferenciadas de gestión ambiental y planificación climática<sup>62</sup>.

### **Institucionalidad ambiental**

La arquitectura institucional ambiental y climática del Chaco presenta una particularidad significativa, dado que la conducción de estas políticas se encuentra integrada dentro de un ministerio de marcado perfil productivo. Así, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible concentra competencias que exceden ampliamente el ámbito productivo e incorporan funciones ambientales y climáticas, lo que condiciona el enfoque provincial en la materia. Esta configuración institucional, más cercana a un

---

<sup>62</sup> Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022: Resultados definitivos*.

modelo de “desarrollo sostenible productivo”, localiza la gestión ambiental en una estructura cuyo mandato primario se orienta al crecimiento económico y la competitividad territorial<sup>63</sup>.

En efecto, el Ministerio posee un mandato extenso que incluye la definición de estrategias para potenciar cadenas de valor, promover la industrialización, diseñar instrumentos de promoción económica y articular con organismos internacionales, nacionales y locales. También ejerce funciones vinculadas al apoyo financiero y técnico a micro, pequeñas y medianas empresas, la fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción, la promoción de la innovación tecnológica y la transferencia científico-productiva. En términos territoriales, asume responsabilidades en ordenamiento urbano y rural, uso sostenible de recursos naturales, conservación del suelo, manejo de fauna y recursos ícticos, regulación de la pesca y administración de áreas protegidas. En materia ambiental estricta, actúa como autoridad de aplicación del ordenamiento territorial de bosques nativos, coordina la política ambiental provincial, participa en el diseño y aplicación de regímenes normativos ambientales y promueve herramientas de evaluación, mitigación y gestión de riesgos agroclimáticos. Su amplitud funcional, característica de una cartera productiva con impronta territorial y tecnológica, evidencia que la gobernanza climática provincial se estructura bajo un enfoque donde la sostenibilidad y la gestión ambiental se integran —y en ocasiones se subordinan— a objetivos de desarrollo económico y competitividad sectorial<sup>64</sup>.

Dentro de esta estructura se ubica la Subsecretaría de Ambiente como órgano responsable de la planificación e implementación de la política ambiental provincial. La Subsecretaría ejerce funciones de fiscalización, regulación y control, incluyendo el poder de policía ambiental, y representa al Ministerio ante organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales en materias vinculadas al ambiente y al desarrollo sostenible. Allí se concen-

---

<sup>63</sup> Provincia del Chaco. (s. f.). *Ley 3969-A: Ministerios del Poder Ejecutivo provincial y competencias*.

<sup>64</sup> Provincia del Chaco. (s. f.-a). *Dirección de Cambio Climático y Riesgo Ambiental: Responsabilidad primaria y acciones (Mapa del Estado del Chaco)*.

tran competencias operativas que permiten articular la dimensión técnica de la política ambiental con los objetivos estratégicos del Ministerio productivo.

En el ámbito específico del cambio climático, la Dirección de Cambio Climático y Riesgo Ambiental constituye la unidad especializada a cargo del diseño y promoción de políticas provinciales de mitigación y adaptación. Su accionar incluye el fortalecimiento del sistema de evaluación de impacto ambiental, la elaboración de lineamientos técnicos, la coordinación interinstitucional y el desarrollo de instrumentos vinculados al análisis de riesgo, lo que revela una integración funcional entre agenda climática, gestión ambiental y planificación productiva<sup>65</sup>. Esta estructura institucional favorece que el cambio climático sea abordado principalmente como un desafío relacionado con la sostenibilidad productiva, el riesgo territorial y la resiliencia de los sistemas socioeconómicos, en lugar de considerarlo una política ambiental sectorial independiente.

De manera complementaria, la provincia dispone de capacidades técnicas asociadas al riesgo agroclimático a través del Departamento de Riesgo Agroclimático, Laboratorio y Aguas, creado por el Decreto N° 977/2020. Este organismo realiza análisis de suelos, procesamiento de información climática, estudios físicos y biológicos, coordinación con entidades provinciales y nacionales, y difusión de información destinada a mitigar los factores de riesgo que afectan a la producción<sup>66</sup>. Su existencia refuerza un enfoque de gestión climática estrechamente vinculado al sistema productivo.

En el plano de la participación y la gobernanza, el Consejo Provincial del Ambiente –COPROA– se configura como órgano de asesoramiento para el diseño, monitoreo y acompañamiento de políticas públicas ambientales. Regulado por las Leyes N° 3.964 y 4.358, integra actores gubernamentales, académicos, productivos y de la sociedad civil, constituyendo un espacio institucional de

---

<sup>65</sup> Provincia del Chaco. (s. f.-a). *Dirección de Cambio Climático y Riesgo Ambiental: Responsabilidad primaria y acciones (Mapa del Estado del Chaco)*.

<sup>66</sup> Provincia del Chaco. (2020). *Decreto 977/2020: Aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Producción, Industria y Empleo*.

deliberación cuya efectividad depende de su nivel real de incidencia, accesibilidad de la información y mecanismos de seguimiento<sup>67</sup>

### **Marco normativo provincial relacionado con cambio climático**

El punto de partida del régimen jurídico-ambiental chaqueño es la Ley N° 3.964, *Régimen de Preservación y Recuperación del Medio Ambiente*, norma marco orientada a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento ambiental en todo el territorio provincial. Su enfoque es amplio, integrando objetivos de biodiversidad y calidad de vida, fijando bases para instrumentos de gestión y habilitando el despliegue de regulación complementaria<sup>68</sup>.

Sobre ese basamento, la provincia formalizó su inserción climática en clave de presupuestos mínimos mediante la adhesión a la Ley Nacional N° 27.520. La referencia normativa provincial que se utiliza actualmente para operativizar esa adhesión es la Ley N° 3599-R, que prevé la elaboración del Plan Provincial de Respuesta para la adaptación y mitigación, reforzando la lógica de planificación climática y articulación con el esquema nacional<sup>69</sup>.

En paralelo, el componente forestal constituye un eje normativo central por su conexión directa con mitigación –emisiones por deforestación– y adaptación –servicios ecosistémicos–. En 2024 la provincia sancionó la Ley N° 4005-R, que aprueba la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos –OTBN–, en un contexto de debate público intenso por los efectos ambientales y sociales de los cambios de zonificación<sup>70</sup>. Asimismo, la

---

<sup>67</sup> Provincia del Chaco. (1993). *Ley 3964: Régimen de preservación y recuperación del medio ambiente*; Provincia del Chaco. (1996). *Ley 4358: Reservas naturales, áreas protegidas, parques provinciales y guardaparques*.

<sup>68</sup> Provincia del Chaco. (1993). *Ley 3964: Régimen de preservación y recuperación del medio ambiente*.

<sup>69</sup> Legislaturas Conectadas. (2024, 21 noviembre). *Dictamen favorable para el proyecto que apunta a mitigar los efectos del cambio climático*.

<sup>70</sup> Provincia del Chaco. (2024a). *Ley 4005-R: Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco*; Fundación Vida Silvestre Argentina. (2024, 30 abril). *La actualización del Ordenamiento*

norma nacional de acreditación del OTBN actualizado refuerza la articulación interjurisdiccional propia del régimen de bosques<sup>71</sup>.

Finalmente, en materia de transición energética a escala provincial, resulta jurídicamente relevante la Ley N° 2671-K, que crea el Programa Provincial de Incentivos para la Generación y el Uso de Energías Renovables, Alternativas o Blandas. Aunque su sola existencia no garantiza implementación sostenida, constituye un soporte normativo específico para políticas energéticas de mitigación en un territorio históricamente condicionado por demandas de infraestructura y acceso<sup>72</sup>.

### **Política, planes y programas**

En el plano programático, el Chaco combina instrumentos climáticos, forestales, productivos y energéticos, con un rasgo común: el énfasis en la sostenibilidad del desarrollo económico y la gestión del riesgo.

En materia climática, la provincia impulsó un Gabinete Provincial de Cambio Climático, con articulación con autoridades nacionales, orientado a coordinar acciones provinciales de mitigación y adaptación y a estructurar instrumentos de planificación<sup>73</sup>. Este tipo de arreglos suele funcionar como “bisagra” para construir capacidades interministeriales y sostener continuidad administrativa, especialmente cuando la agenda climática no se encuentra alojada en un ministerio ambiental autónomo.

En el frente de financiamiento climático, el Chaco suscribió convenios en el marco de la implementación del mecanismo de

---

*Territorial de Bosques Nativos de Chaco aprobada ayer por la Cámara de Diputados viola la Ley de Bosques.*

<sup>71</sup> República Argentina. (2025, 28 abril). *Disposición 734/2025: Acreditación de la actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia del Chaco.*

<sup>72</sup> Provincia del Chaco. (2017). *Ley 2671-K: Créase el Programa Provincial de Incentivos para la Generación y el Uso de Energías Renovables, Alternativas o Blandas.*

<sup>73</sup> República Argentina. (2020, 3 noviembre). *Ambiente participó en la presentación del Gabinete Provincial de Cambio Climático de Chaco.*

“pago por resultados” del Fondo Verde del Clima vinculado a políticas de conservación de bosques nativos, lo que coloca al componente forestal como puerta de entrada a recursos internacionales para mitigación y co-beneficios socioambientales<sup>74</sup>. En términos de política pública, esto refuerza una hipótesis clave para tu relevamiento: en Chaco, la acción climática se vuelve más viable cuando se conecta con bosques, uso del suelo y financiamiento asociado a reducción de emisiones por deforestación.

En transición energética, además del programa legalmente creado por Ley N° 2671-K –mencionado en el apartado precedente–, se registran instrumentos de apoyo económico para inversión en energía solar en sectores productivos y de servicios. Un ejemplo claro es la promoción provincial de líneas de financiamiento para adquisición e instalación de paneles solares destinadas a empresas industriales y hoteleras, lo que perfila una política de mitigación de “escala media” anclada en competitividad y costos energéticos<sup>75</sup>.

En el ámbito productivo y rural, se identifican programas de apoyo a la agricultura familiar y esquemas de financiamiento y asistencia técnica que, aún cuando no se presentan formalmente como políticas climáticas, contribuyen de manera directa a la resiliencia territorial y a los procesos de adaptación mediante la mejora de infraestructuras, el fortalecimiento de capacidades y la optimización de sistemas productivos. En Chaco, estos instru-

---

<sup>74</sup> República Argentina. (2022, 3 mayo). *Corrientes y Chaco se sumaron a la implementación del Fondo Verde del Clima*. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/corrientes-y-chaco-se-sumaron-la-implementacion-del-fondo-verde-del-clima>

<sup>75</sup> El Gobierno del Chaco, a través de la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio de la provincia del Chaco, anunció una nueva iniciativa destinada a promover el uso de paneles solares mediante una línea de créditos con tasas de interés competitivas, enfocada tanto en plantas industriales como en hogares particulares. Con ello, se busca facilitar la transición hacia fuentes de energía más limpias y reducir la dependencia de recursos no renovables, contribuyendo a la sostenibilidad de la matriz energética de la provincia y fomentando un cambio de mentalidad en la comunidad chaqueña en torno al uso de energías renovables. <https://chaco.gob.ar/noticia-impulso-a-la-energia-solar-en-el-chaco-nuevas-lineas-de-credito-para-paneles-solares-2025-02-14-14-56>

mentos son impulsados y comunicados desde el propio ministerio productivo, lo que refuerza el patrón institucional previamente señalado la agenda climática se despliega con frecuencia bajo la forma de políticas de desarrollo sostenible rural<sup>76</sup>. A esta orientación se agrega el *Programa nacional Agro XXI*, destinado a fortalecer sistemas agroalimentarios y capacidades provinciales, que incorpora de manera explícita enfoques de agricultura climáticamente inteligente dentro de sus instrumentos operativos<sup>77</sup>.

### Comentarios

En este escenario, el caso chaqueño evidencia un diseño institucional y normativo que responde a una ecología política del territorio, en la que ambiente y clima se gestionan desde un entramado productivo, forestal y de administración del riesgo, antes que desde un ministerio ambiental especializado. Este enfoque ofrece ciertas ventajas operativas vinculadas con la capilaridad sectorial, la proximidad a los actores productivos y la integración con políticas de inversión, aunque también plantea riesgos en términos de consistencia, dada la posibilidad de que la agenda ambiental quede subordinada a objetivos económicos de corto plazo o que la implementación se fragmente.

El plano normativo se estructura principalmente sobre el régimen ambiental general establecido por la Ley N° 3964, al que se suman el bloque climático derivado de la adhesión y operativización de la Ley N° 27.520 mediante la Ley N° 3599-R y el bloque forestal consolidado con la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos mediante la Ley N° 4005-R. Tal como se describió, en estas áreas se concentra buena parte de la políti-

---

<sup>76</sup> Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible del Chaco. (2023, 6 marzo). *PROSAF y Agro XXI, los nuevos programas que financiarán a pequeños productores de la agricultura familiar*. <https://produccion.chaco.gob.ar/2023/03/06/prosaf-y-agro-xxi-los-nuevos-programas-que-financiaran-a-pequenos-productores-de-la-agricultura-familiar/>

<sup>77</sup> Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (2022). *Agro XXI*. <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/subsecretaria-de-coordinacion-administrativa/documentos-agro-xxi>

---

ca climática efectiva, considerando el peso de la deforestación en las emisiones provinciales y el rol estratégico de los bosques en la resiliencia. En el plano programático, el acceso a financiamiento climático internacional actúa como un catalizador relevante, especialmente cuando se articula con la conservación y manejo de bosques nativos. Finalmente, la transición energética en la provincia está presente, aunque tiende a expresarse como herramienta de modernización y competitividad productiva, lo que indica que su sostenibilidad dependerá de la continuidad política, del financiamiento disponible y de su coordinación con la planificación climática y territorial.

## CHUBUT

TOBIÁS GÓMEZ CHEVALIER | VALERIA BIZARRO

### I. Caracterización de la Provincia: ubicación, región y población

La provincia del Chubut se localiza en la región patagónica de la República Argentina y cuenta con una población total de 592.621 habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional 2022. Su superficie asciende a 224.286 km<sup>2</sup> y presenta una marcada heterogeneidad geográfica y climática. La mayor parte del territorio se caracteriza por un clima árido y frío, con precipitaciones inferiores a los 200 mm anuales en la estepa central y la meseta. Hacia el oeste, el régimen hídrico aumenta significativamente, superando los 800 mm anuales en la zona cordillerana, donde predomina la ecorregión del Bosque Andino-Patagónico, integrada por coníferas y especies del género *Nothofagus*. La franja costera —de aproximadamente 1.600 km— constituye uno de los sectores de mayor relevancia ecológica del litoral marino argentino, albergando biodiversidad de alto valor científico y de conservación<sup>78</sup>.

### II. Institucionalidad ambiental

La institucionalidad ambiental y climática de la provincia del Chubut se estructura a partir de la reorganización del Poder Ejecutivo provincial establecida por la Ley N° 764 (2023), la cual redefinió la arquitectura gubernamental y asignó funciones específicas en materia ambiental, climática, productiva y energética.

---

<sup>78</sup> Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de Chubut, 2023.

Esta reforma eliminó el Ministerio de Ambiente y creó la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dependiente directamente del Gobernador, lo que introdujo un diseño institucional transversal con múltiples actores sectoriales involucrados.

Así, la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable constituye el órgano rector de la política ambiental. En efecto, tiene como misión asistir al Gobernador en la definición e implementación de la política ambiental provincial, coordinar las políticas ambientales entre ministerios y organismos, promover el ordenamiento ambiental del territorio, conservar los recursos naturales y la biodiversidad, supervisar la evaluación y remediación de impactos ambientales, regular el uso de bienes naturales –incluida el agua– e impulsar la educación ambiental y la participación ciudadana. También gestiona cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales, integrando criterios de sostenibilidad en sectores agrícolas, industriales y turísticos.

La Secretaría de Bosques desarrolla líneas de acción vinculadas al ordenamiento del uso del bosque, la conservación y restauración de áreas estratégicas, el desarrollo forestal sostenible y la prevención y control de incendios forestales. Su rol comprende tanto la gestión territorial como el acompañamiento administrativo a los actores forestales, incluyendo permisos de aprovechamiento, inscripción de aserraderos y autorizaciones de quema controlada.

En paralelo, la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación cumple un papel clave en la definición de proyectos estratégicos de infraestructura, energía y desarrollo territorial. Su misión incluye la planificación y supervisión de obras públicas, la gestión de recursos energéticos, el asesoramiento técnico sectorial y la promoción de la innovación aplicada. Sus objetivos están orientados a impulsar el desarrollo sostenible, promover la inclusión social mediante mejoras en infraestructura, y garantizar el acceso equitativo a servicios esenciales para toda la población.

La dimensión energética se complementa con el Ministerio de Hidrocarburos, organismo central en la planificación y regulación del sector extractivo. Este Ministerio asiste al Gobernador en la fijación de políticas energéticas y de hidrocarburos, en la instrumentación de la política minera y en la planificación de los pro-

cesos de adjudicación de áreas de concesión petrolífera y minera. Fiscaliza permisos y concesiones de exploración y explotación, regula contratos vinculados al sector hidrocarburífero y minero, controla la producción a efectos del pago de canon, tasas y regalías, y supervisa las políticas de evaluación y remediación ambiental de los yacimientos concesionados, en coordinación con la Secretaría de Ambiente. Su rol es especialmente relevante en un territorio donde la actividad petrolera y gasífera constituye un componente central de la economía provincial.

Por su parte, el Ministerio de Producción contribuye al desarrollo económico provincial mediante el diseño de políticas que promueven la inversión, la innovación y la competitividad en sectores agrícolas, ganaderos, comerciales e industriales. Este Ministerio brinda asistencia técnica y financiera a emprendedores y empresas, impulsa la diversificación productiva y promueve la sostenibilidad en los procesos productivos, articulando sus funciones con los organismos ambientales para garantizar que el desarrollo económico se armonice con la preservación del entorno natural.

En materia climática, el actor institucional más relevante es el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que la Ley N° 764 asigna la competencia de “desarrollar políticas relativas al cambio climático y sus consecuencias”<sup>79</sup>. Además de esta función estratégica, dicho Ministerio lidera la promoción del turismo sostenible, la valorización del patrimonio natural y cultural y la gestión integral de las áreas protegidas, garantizando la conservación de ecosistemas claves como la Península Valdés. Su doble rol —turístico y climático— singulariza el caso chubutense dentro del mosaico institucional argentino.

La dimensión científica y tecnológica se articula a través de la Secretaría de Tecnología, organismo dedicado al desarrollo científico, la innovación y la transferencia de conocimientos. Su misión es fortalecer el ecosistema científico-tecnológico provincial mediante programas de investigación, colaboración con ins-

---

<sup>79</sup> Provincia del Chubut. (2023). *Ley 764. Organización del Poder Ejecutivo Provincial*.

tituciones académicas y promoción de capacidades orientadas al desarrollo sostenible y la digitalización.

A esta estructura se suma la Secretaría de Pesca, responsable de promover el uso sostenible de los recursos pesqueros, regular y controlar la actividad extractiva, fomentar la investigación y garantizar la conservación de los ecosistemas marinos y fluviales. Su rol resulta fundamental en un territorio donde la pesca artesanal y comercial constituye un componente estructural de la economía y de la identidad territorial.

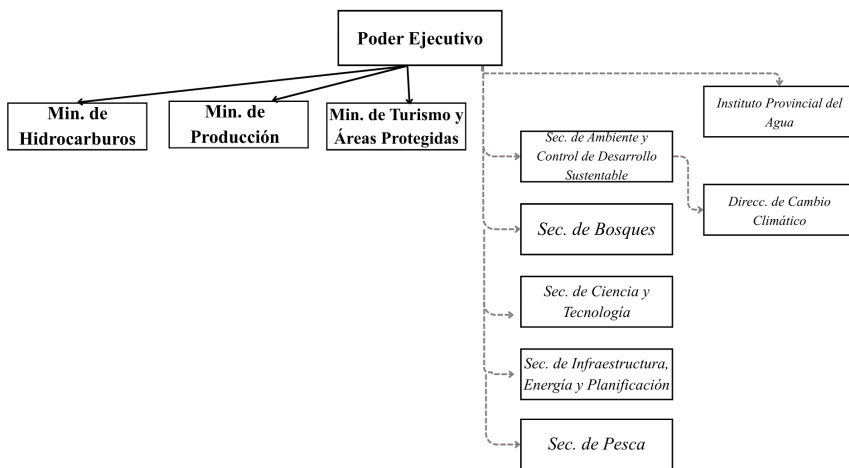
Finalmente, la provincia cuenta con una Dirección de Cambio Climático, creada por el Decreto N° 828/2023, que funciona dentro de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental. Este organismo elabora los planes provinciales de mitigación y adaptación, actualiza el inventario de GEI, impulsa la normativa climática, coordina con la Secretaría de Cambio Climático nacional, fomenta alianzas intersectoriales y lidera acciones de educación, sensibilización y participación ciudadana. También coordina la Comisión Asesora de Cambio Climático y trabaja en conjunto con organismos sectoriales para evaluar vulnerabilidades climáticas y desarrollar mapas de riesgo.

La gobernanza climática se complementa con dos espacios de articulación. Por un lado, la Mesa Provincial de Cambio Climático, que coordina acciones entre organismos ejecutivos, municipios y entidades técnicas; y por otro, la Mesa de Articulación por el Cambio Climático, creada por la Legislatura en 2024, destinada a fortalecer la participación multisectorial y el seguimiento de las políticas climáticas provinciales<sup>80</sup>.

En conjunto, esta estructura revela un ecosistema institucional amplio, complejo y en proceso de consolidación, donde las responsabilidades ambientales y climáticas se distribuyen entre organismos sectoriales con capacidad regulatoria, productiva y territorial, lo que exige mecanismos de coordinación robustos para garantizar coherencia, efectividad y sostenibilidad.

---

<sup>80</sup> Legislatura del Chubut. (2024). *Ley de creación de la Mesa de Articulación por el Cambio Climático*.



\*Elaboración propia

### III. Marco normativo provincial relacionado con cambio climático

El núcleo del régimen ambiental chubutense se estructura en torno al Código Ambiental Provincial<sup>81</sup>, que constituye la herramienta jurídica más completa y determinante para la protección y gestión ambiental en la provincia. Se trata de un cuerpo normativo sistemático y anticipatorio que organiza principios, instrumentos, procedimientos, competencias institucionales y regímenes sectoriales en un único marco integral, lo que diferencia a Chubut de otras jurisdicciones con normativas fragmentarias. Desde sus artículos iniciales, el Código define como objeto la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente, incorporando principios rectores como prevención, precaución, equidad intergeneracional, responsabilidad, acceso a la información y participación ciudadana, que luego serían adoptados por la legislación nacional.

El Código establece además instrumentos de política ambiental de gran relevancia para la acción climática, a saber: el Sistema Provincial de Información Ambiental; lineamientos para el orde-

<sup>81</sup> Provincia del Chubut. (s.f.). *Ley XI N.º 35. Código Ambiental de la Provincia del Chubut.*

namiento territorial; normas de calidad ambiental; y un sistema de educación ambiental continua. Su régimen de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, EIA) se destaca como uno de los más robustos del país, al exigir diagnósticos base, identificación de impactos, medidas de mitigación, planes de contingencia, monitoreo continuo, responsabilidad técnica y participación pública mediante audiencias. La amplitud de actividades sujetas a EIA – incluyendo contaminación, afectación de recursos hídricos, alteración de ecosistemas y emisiones atmosféricas– convierte a este instrumento en una pieza clave para incorporar consideraciones climáticas en proyectos de alto impacto, especialmente en sectores como hidrocarburos, pesca industrial, infraestructura, turismo y desarrollo urbano costero.

A ello se suman regímenes sectoriales detallados que refuerzan la capacidad regulatoria del Estado provincial. El tratamiento integral de los bifenilos policlorados –PCBs– (arts. 53–63) constituye uno de los regímenes más avanzados del país, con inventarios obligatorios, prohibiciones absolutas, normas de almacenamiento seguro y estándares internacionales de eliminación. Asimismo, el Código regula la gestión ambiental de la actividad petrolera, el manejo de residuos peligrosos, y un régimen completo de residuos patógenos y sanitarios, estableciendo obligaciones estrictas de trazabilidad, bioseguridad y fiscalización. Estos componentes son esenciales en un territorio donde confluyen actividades ambientales de alto riesgo y sectores productivos intensivos en emisiones, lo cual adquiere una dimensión estratégica frente a la vulnerabilidad climática.

A su vez, mencionar que, el entramado jurídico provincial se complementa con leyes sectoriales relevantes para la acción climática, las cuales fortalecen y expanden el alcance operativo del Código. Entre ellas se destacan la Ley XI N° 73, de adhesión a la *Ley Yolanda* sobre capacitación ambiental obligatoria; la Ley XI N° 56, que regula el reciclado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); la Ley XI N° 70, que prohíbe el uso de glifosato en la provincia; la Ley XVII N° 88, que establece la política hídrica provincial; la Ley XVII N° 92 junto con el Decreto 639/2012, que implementan el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos; la Ley XI N° 34, que formaliza la adhesión al COFEMA; y la Ley XI

Nº 10, que incorpora la normativa nacional de residuos peligrosos al régimen provincial.

En materia energética y de transición, se incorpora la Ley XVII Nº 149 (2023), que define lineamientos iniciales vinculados al fomento de energías renovables y la eficiencia energética. Si bien su implementación aún es incipiente, su existencia refleja un avance hacia la integración de la variable energética dentro de la política ambiental y climática provincial.

Este plexo normativo se articula plenamente con los presupuestos mínimos de la Ley Nacional Nº 27.520 de Cambio Climático y su Decreto Reglamentario Nº 1.030/2020, los cuales resultan obligatorios para las jurisdicciones provinciales e imponen la adopción de planes climáticos, inventarios de gases de efecto invernadero, sistemas de información y mecanismos institucionales de gobernanza (República Argentina, 2019, 2020). En este marco, el Código Ambiental provee la estructura institucional y procedimental necesaria para cumplir con dichas obligaciones, permitiendo que la provincia integre de manera coherente su régimen interno con las exigencias nacionales e internacionales en materia climática.

En síntesis, decimos que, el Código Ambiental de Chubut organiza el régimen jurídico provincial, y a su vez, constituye la plataforma operativa esencial para la acción climática. Tal como se describió, su densidad normativa, la claridad de sus instrumentos y la solidez de sus principios permiten que la provincia se sitúe en una posición ventajosa para avanzar hacia políticas de mitigación y adaptación.

#### **IV. Política, planes y programas**

La provincia del Chubut ha consolidado, en los últimos años, un entramado programático orientado a la acción climática, la transición energética, la gestión ambiental y la conservación del territorio. Este conjunto de instrumentos, diverso en alcance y objetivos, se articula con los lineamientos de la Ley Nacional Nº 27.520 y responde a las particularidades de un territorio con alta vulnerabilidad climática, fuerte presencia de sectores extractivos y un notable potencial en energías renovables.

El eje normativo-programático central es el Programa Provincial de Cambio Climático, creado mediante la Resolución N° 29/2020 del entonces Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Este programa estableció una agenda transversal basada en el desarrollo de capacidades técnicas, la actualización periódica del Inventario Provincial de GEI, la elaboración de la Estrategia Provincial de Cambio Climático, la búsqueda de financiamiento internacional y la articulación con organismos nacionales, provinciales y multilaterales<sup>82</sup>. Su *Anexo A* detalla diecisiete líneas de acción que abarcan mitigación sectorial, adaptación territorial, educación ambiental, fortalecimiento institucional, cooperación científica y conformación de alianzas público-privadas.

El instrumento rector del régimen provincial es el Plan de Respuesta de la provincia del Chubut al Cambio Climático (en adelante, PRCCCh), que orienta la reducción de emisiones y la adaptación de sectores sensibles –como recursos hídricos, ecosistemas costeros, bosques, infraestructura crítica y sistemas productivos– mediante la incorporación del riesgo climático en la planificación pública. El PRCCCh exige una fuerte articulación interministerial y promueve la participación de municipios, sectores productivos, instituciones académicas y sociedad civil<sup>83</sup>. El plan incorpora enfoques contemporáneos como adaptación basada en ecosistemas, análisis de riesgo, monitoreo de variables climáticas y transversalización de la dimensión climática en políticas de ordenamiento territorial.

A tales instrumentos se suman programas sectoriales de transición energética. Destacan los proyectos provinciales de energías limpias para hogares y comunidades rurales, que reemplazan fuentes fósiles por tecnologías solares y eólicas en poblaciones aisladas, ampliando el acceso a energía segura y reduciendo la intensidad

---

<sup>82</sup> MAyCDS Chubut. (2020). *Resolución 29/2020. Programa Provincial de Cambio Climático*. Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

<sup>83</sup> Secretaría de Ambiente del Chubut. (2023). *Plan de Respuesta de la Provincia del Chubut al Cambio Climático (PRCCCh)*.

de emisiones en zonas vulnerables<sup>84</sup>. Chubut también participa del Programa PERMER II, destinado a la electrificación rural mediante energías renovables, con impacto directo sobre la calidad de vida en zonas dispersas de la región patagónica<sup>85</sup>.

En el ámbito educativo y comunitario, el Programa de Energías Renovables para Escuelas y Organizaciones Sociales promueve la instalación de sistemas fotovoltaicos y la sensibilización climática en instituciones públicas, integrando la transición energética con la inclusión social y territorial<sup>86</sup>. Asimismo, se han consolidado iniciativas para la transición energética en el sector agrícola y agropecuario, tales como los programas impulsados por INTA y organizaciones de la sociedad civil para la instalación de energías renovables en la agricultura familiar, capacitación técnica y fortalecimiento de capacidades locales<sup>87</sup>.

En el sector hidrocarburífero, la provincia avanza con lineamientos regulatorios que conforman un Programa de Gestión y Reducción de Emisiones de Metano, mediante Resolución N° 58/2024, orientado a la detección temprana, cuantificación, control y reparación de fugas en instalaciones petroleras. Estas obligaciones se alinean con estándares internacionales de mitigación y son especialmente relevantes en una provincia cuya economía depende históricamente del sector energético<sup>88</sup>.

En materia de conservación, la provincia implementa el Programa de Restauración de Bosque Nativo, orientado a la recupera-

---

<sup>84</sup> Secretaría de Ciencia y Tecnología del Chubut. (2025). *Programa provincial de energías limpias para hogares y comunidades rurales*.

<sup>85</sup> Ministerio de Energía de la República Argentina. (2021). *Programa PERMER II. Electrificación rural mediante energías renovables*.

<sup>86</sup> Ministerio de Educación del Chubut. (2023). *Programa de Energías Renovables para Escuelas y Organizaciones Sociales*.

<sup>87</sup> INTA-Chubut. (2024). *Programas de transición energética en la agricultura familiar patagónica*; Unión Europea & Fundación 500RPM. (2024). *Proyecto Frutillas del Viento: Energías renovables para el desarrollo local en la Patagonia*.

<sup>88</sup> Provincia del Chubut. (2024). *Resolución 58/2024. Lineamientos regulatorios para la gestión y reducción de emisiones de metano en la actividad hidrocarburífera*.

ción de áreas afectadas por incendios forestales, la restauración de cuencas y la gestión sostenible del bosque patagónico<sup>89</sup>. De manera complementaria, la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable impulsa el Programa de Promotores Ambientales, destinado a fortalecer capacidades locales mediante formación ambiental, acompañamiento técnico y ejecución de proyectos comunitarios de gestión y educación ambiental<sup>90</sup>.

En paralelo, la provincia desarrolla iniciativas de energías renovables en Áreas Naturales Protegidas, mejorando la infraestructura de conservación mediante la incorporación de sistemas fotovoltaicos y la reducción del uso de combustibles fósiles en zonas remotas<sup>91</sup>.

Finalmente, Chubut ha expresado su voluntad estratégica de incorporarse al desarrollo nacional de hidrógeno verde, participando en foros federales y manifestando interés activo en la futura Ley Nacional de Hidrógeno. La provincia ha destacado públicamente su potencial competitivo en generación renovable —especialmente eólica— como base para futuros proyectos de hidrógeno verde, integrando así la dimensión climática con oportunidades de desarrollo energético de largo plazo<sup>92</sup>.

En conjunto, este entramado de programas demuestra que la política climática provincial se despliega de manera multisectorial: desde mitigación y adaptación hasta energía, educación, conservación, agricultura y gestión de emisiones. Aunque persisten desafíos de implementación y financiamiento, la existencia de estos instrumentos revela un proceso sostenido de institucionalización climática y energética en la provincia del Chubut.

---

<sup>89</sup> Secretaría de Bosques de Chubut. (2024). *Programa de Restauración de Bosque Nativo*.

<sup>90</sup> Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable del Chubut. (2024). *Programa de Promotores Ambientales*.

<sup>91</sup> Secretaría de Ciencia y Tecnología del Chubut. (2023). *Implementación de energías renovables en áreas naturales protegidas*.

<sup>92</sup> República Argentina. (2024). *Un foro para impulsar el hidrógeno verde, clave en el futuro energético argentino*. Gobierno Nacional.

## CÓRDOBA

MARTA SUSANA JULIÁ | VALERIA BIZARRO

### **Caracterización de la provincia**

Situada en la región central del país, limita con las provincias de Catamarca y Santiago del Estero (al norte), Santa Fe (al este), Buenos Aires (al sureste), La Pampa (al sur), San Luis y La Rioja (al oeste). El territorio tiene una extensión de 165.321 km<sup>2</sup>, ubicándose en la quinta provincia más extensa del país. Ocupa el 5,94 % de la superficie total argentina. En cuanto a su organización administrativa, la provincia está dividida en 26 departamentos, cada uno de ellos con identidad y características propias. Además, Córdoba tiene 426 jurisdicciones locales -entre municipios y comunas- lo que refleja un desarrollo local significativo y una administración que busca atender las necesidades de sus habitantes en cada rincón de su extenso territorio. Según el Censo nacional de 2022, la provincia de Córdoba es el segundo distrito con mayor población del país, con 3.978.984 habitantes, el 8,6 % del total de Argentina.<sup>93</sup>

### **Aspecto institucional – Estructura orgánica**

El Decreto N° 274<sup>94</sup>, publicado en el Boletín Oficial de la provincia con fecha 22 de enero de 2026, dispone la creación de la Secretaría de Estado denominada Secretaría General de Ambien-

---

<sup>93</sup> <https://www.cba.gov.ar/territorio/>

<sup>94</sup> Decreto 274/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, publicado en Boletín Oficial de fecha 22 de enero de 2026. Ver en: [https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2026/01/1\\_Secc\\_220126.pdf](https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2026/01/1_Secc_220126.pdf)

te, Economía Circular y Biociudadanía, la que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Educación. El referido decreto modifica similar N° 2206, que con fecha 10 de diciembre de 2023 había incorporado en la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial al Ministerio de Ambiente y Economía Circular, hoy sustituido.

En el artículo 9 del Decreto N° 274 suprime el artículo 36 del Decreto N° 2206 que establecía las competencias del antiguo Ministerio, mientras que incorpora un nuevo artículo 22 bis con las nuevas competencias de la Secretaría (art. 4 Decreto N° 274). Entre ellas, se destacan en materia de cambio climático las siguientes:

12. La ejecución de proyectos relativos a la biodiversidad, reciclaje, cambio climático y cuidado de las ANP en las escuelas provinciales.

17. La promoción del desarrollo y uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción y comercialización más limpias, incentivando el uso de las mejores tecnologías disponibles desde el punto de vista ambiental.

20. El incentivo para el desarrollo de actividades, proyectos y programas tendientes a mitigar el cambio climático, mediante la certificación de atributos ambientales.

21. Promover y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la participación y coordinación con el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales vinculadas a actividades de adaptación y mitigación al cambio climático, en coordinación con el plan nacional de cambio climático y los ODS.

22. Desarrollar estrategias y políticas tendientes a promover la compensación de impactos ambientales mediante el desarrollo de instrumentos de mercado que certifiquen atributos ambientales, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.942.

23. Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional, con el fin de favorecer procesos que contribuyan a mitigar el cambio climático.

En las competencias de la nueva Secretaría de Estado se explicitan las atribuciones en materia climática que ejecutará desde esa área. Ahora bien, teniendo en cuenta que es una temática que se manifiesta en forma transversal, se observan competencias ambien-

tales dispersas en diferentes Ministerios, situación que profundizaremos en otros trabajos.



\*Elaboración propia

Si bien la Secretaría ya cuenta con su propia página web oficial<sup>95</sup>, no se encuentra publicada la estructura orgánica de la misma.

### Aspectos normativos

La provincia de Córdoba cuenta con diferentes normativas vinculadas al cambio climático algunas dictadas y ejecutadas por el área ambiental y otras vinculadas y ejecutadas por otras áreas de gobierno, a continuación, describimos las principales normas a tener en cuenta.

#### 1.1 Normativa vigente en la provincia sobre Cambio Climático<sup>96</sup>

- Resolución N° 98/23 de la Secretaría de Ambiente—Crea el registro de Huella de Carbono

Se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de remoción de emisiones de GEI, el cual será de inscripción voluntaria y funcionará en la plataforma digital que disponga la Secretaría de Ambiente de la provincia o el organismo que en el futuro la reemplace. (art.1)

Se establece la estructura del registro en el artículo 2.

<sup>95</sup> <https://www.cba.gov.ar/organismo/secretaria-general-de-ambiente-economia-circular-y-biociudadania/>

<sup>96</sup> <https://ambiente.cba.gov.ar/normativa-ambiental/>

Para calcular la huella de carbono se incorpora una metodología en el artículo 3 y como se realiza la inscripción, los sujetos alcanzados en el artículo 4, la gratuidad en el artículo 5 con los requisitos, las constancias de registración en el art.6, la difusión que se realizará y los beneficios en los artículos 7 y 8, respectivamente.

- **Ley N° 10942. Crea el marco normativo para el desarrollo de mercados de instrumentos que certifiquen atributos ambientales (Cálculo de Huella Ambiental- Registro de Verificadores en Huellas Ambientales)**

El objeto de la ley establecido su artículo 1, es establecer un marco normativo para el desarrollo de mercados de instrumentos que certifiquen atributos ambientales, mediante acciones tales como:

- a) La elaboración y ejecución de planes de reducción de la Huella Ambiental;
- b) La generación de líneas de base ambientales con el fin de crear indicadores para cada atributo ambiental que definan situaciones actuales y sirvan como punto de referencia para posteriores determinaciones de mitigación y reducción de impactos;
- c) La promoción y adopción de instrumentos de mercado por parte de los agentes económicos; d) La implementación de instrumentos de mercado que contribuyan al proceso de verificación y/o certificación de atributos ambientales mediante esquemas de créditos o de compensación, en cumplimiento de las acciones de remediación previstas en la Ley N° 10208 -Política Ambiental de la Provincia de Córdoba- y de los objetivos de la Ley N° 10467-Plan Provincial Agroforestal;
- e) La promoción y financiación de investigaciones y proyectos que contribuyan al desarrollo de mejores prácticas que permitan la disminución de las huellas ambientales, y
- f) La creación y promoción de incentivos para la medición, reducción y compensación de la Huella Ambiental, en particular la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Estos incentivos pueden incluir descuentos en impuestos provinciales, acceso a créditos con tasas pre-

ferenciales, orden de preferencia en la adjudicación de contratos de obras y servicios públicos, entre otros.

El objeto establecido por la ley es amplio y otorga múltiples posibilidades de actuación frente al desarrollo de instrumentos de mercado que certifiquen atributos ambientales, enumera un conjunto de acciones ejemplificando algunas de las alternativas que se pueden desarrollar.

El marco normativo que pretende la ley es para el desarrollo de mercados de instrumentos que certifiquen los atributos, en tanto respondan a esta idea y se correspondan con la normativa provincial es muy amplia la posibilidad de incorporar estos instrumentos.

En el inciso C, se impulsa la promoción y adopción de instrumentos de mercado por parte de agentes económicos como una alternativa general en la que las limitaciones tendrán relación con el marco normativo general de la provincia.

En el inciso d, hace referencia a las acciones de remediación de la Ley N° 10.208 y los objetivos de la ley agroforestal, dos temáticas concretas sobre las que podría aplicar estos instrumentos.

Por último, lo que se refiere a huella ambiental reducción de gases de efecto invernadero.

## **1.2 Marco normativo con incidencia en materia de cambio climático**

### **Energía:**

- Ley N° 10.397. Adhesión a Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria N° 27.191 – Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.
- Ley N° 10.604. Adhiere a la Ley Nacional N° 27.424 “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública”.
- Decreto N° 132. Reglamentación de la Ley N° 10.604 de adhesión a la Ley nacional N° 27.424 Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.

- Ley N° 10.573. Declaración de interés provincial los sistemas de aprovechamiento de energía solar térmica de baja temperatura para el abastecimiento de agua caliente.
- Ley N° 10.572. Declaración de interés provincial el uso racional y eficiente de la energía (UREE).
- Decreto N° 207. Creación del Programa de Eficiencia y Sustentabilidad Energética.

### **Políticas, planes y programas vinculados al cambio climático**

Córdoba frente al cambio climático: una ruta hacia la sostenibilidad y resiliencia<sup>97</sup>

El Gobierno de Córdoba a través del Ministerio de Ambiente y Economía Circular trabaja activamente en la creación de una agenda integral para combatir el cambio climático. Reconociendo el desafío que representa este fenómeno, se busca adoptar una visión más amplia y coordinada en las acciones, involucrando a diversos actores gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil.

En el marco del cambio climático, resulta de suma importancia promover acciones que favorezcan la mitigación de sus efectos. Además, es esencial educar y concientizar sobre los riesgos y vulnerabilidades asociadas al mismo. Asimismo, se deben establecer medidas concretas de adaptación para enfrentar los desafíos que este fenómeno plantea.

La Estrategia Provincial de Córdoba para abordar el desafío del cambio climático, es la elaboración del Plan de Respuesta Provincial, el cual se alinea con los principios establecidos en la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Esta ley nacional tiene como objetivo establecer un marco normativo que promueva la adecuación de políticas y estrategias a nivel provincial y regional para hacer frente a los impactos del cambio climático.

---

<sup>97</sup> <https://ambiente.cba.gov.ar/accion-ambiental/cambio-climatico/#:~:text=La%20Estrategia%20Provincial%20de%20C%3%B3rdoba,y%20Mitigaci%3%B3n%20al%20Cambio%20Clim%3%A1tico.>

También busca impulsar acciones concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la adaptación a los cambios climáticos ya en curso. Además, pretende proteger los recursos naturales y la diversidad biológica, garantizando la resiliencia de los ecosistemas frente a los efectos del cambio climático.

En este contexto, el Plan de Respuesta Provincial, se enmarca en los lineamientos establecidos por la ley nacional. Busca coordinar esfuerzos, recursos y acciones para implementar medidas concretas que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático en la provincia. La vinculación entre la estrategia provincial y la ley nacional fortalece el compromiso de Córdoba en la lucha contra el cambio climático y promueve una visión integral y coordinada para enfrentar este desafío crucial.

Planes y Programas destacados en la página web del ministerio en la Secretaría de Cambio Climático:

Desarrollar e implementar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Promover prácticas sostenibles y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Coordinar programas y proyectos ambientales relacionados con el cambio climático.

Presentar proyectos ante entidades financiadoras para financiamiento de programas.<sup>98</sup>

“Programa de Presentación de Cálculo de Huella de Carbono y Expectativas de Reducción y/o Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero”.

Este programa invita a empresas, organizaciones y particulares a presentar el cálculo de su huella de carbono, junto con sus expectativas de reducción y/o compensación de emisiones de gases de efecto invernadero. El objetivo es fomentar el compromiso con la acción climática, proporcionando herramientas para la medición de impactos ambientales y promoviendo la transición hacia prácticas más sostenibles.

---

<sup>98</sup> <https://ambiente.cba.gov.ar/secretaria/secretaria-de-cambio-climatico/>

A través de esta iniciativa, el Ministerio de Ambiente y Economía Circular ofrece orientación y asistencia técnica para el registro y seguimiento de los compromisos adquiridos, impulsando la reducción efectiva de las emisiones y la generación de proyectos de compensación, como la forestación o el uso de energías renovables.<sup>99</sup>

El plan de respuesta provincial se encuentra en proceso de aprobación a nivel nacional.

### **Valoración de los datos relevados**

Los datos relevados son valiosos, se van a complementar con las encuestas realizadas a la administración provincial.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

Se advierte el cambio en la institucionalidad de la materia ambiental y referida al cambio climático al transformar en Secretaría de Estado al anterior Ministerio.

Por otro lado, la provincia cuenta con página web accesible donde se ha relevado la mayor parte de la información, pero algunos aspectos sobre los que se buscó información no se encuentran disponibles.

---

<sup>99</sup> [https://ambiente.cba.gov.ar/planes\\_programas/programa-de-presentacion-de-calculo-de-huella-de-carbono/](https://ambiente.cba.gov.ar/planes_programas/programa-de-presentacion-de-calculo-de-huella-de-carbono/)

## CORRIENTES

MARÍA LUZ ZANVETTOR

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

Es una provincia de Argentina ubicada geográficamente al noreste del país, limitando al oeste y norte con el río Paraná que la separa de Santa Fe, Chaco y Paraguay, al noreste con Misiones, al este con el río Uruguay que la separa de Brasil y Uruguay, y al sur con Entre Ríos. Pertenece al nordeste argentino o noreste argentino, conocido como la región NEA.

Abarca la región aproximada que sus antiguos habitantes, los guaraníes, denominaban Taragüí. En el año 2004 el idioma guaraní fue declarado idioma oficial alternativo.

Su capital es Corrientes. Cuenta con una superficie de 88.199 km<sup>2</sup>. Su población es de 1.212.696 habitantes (Censo año 2022)<sup>100</sup>.

### **La institucionalidad ambiental y de cambio climático**

En la provincia de Corrientes, a través de la Ley orgánica de ministerios de la provincia N° 6233<sup>101</sup>, se estructura la Administración provincial en 12 ministerios. En efecto, la citada ley orgánica prevé en su artículo 1° que la atención y despacho de los asun-

---

<sup>100</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/pais/provincias#18-corrientes> (Fecha de consulta 25/10/2025) y [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_corrientes/](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_corrientes/)

<sup>101</sup> CORRIENTES, 13 de noviembre de 2013. Boletín Oficial, 21 de noviembre de 2013. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPW0006233. Disponible en: <https://www.saij.gob.ar/> (Fecha de consulta 24/10/2025)

tos del Poder Ejecutivo provincial están a cargo de los siguientes ministerios:

1) Ministerio de Coordinación y Planificación; 2) Ministerio Secretaría General; 3) Ministerio de Hacienda y Finanzas; 4) Ministerio de Educación; 5) Ministerio de Salud Pública; 6) Ministerio de Producción; 7) Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; 8) Ministerio de Seguridad; 9) Ministerio de Obras y Servicios Públicos; 10) Ministerio de Desarrollo Social; 11) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 12) Ministerio de Turismo.

En relación área ambiental de la provincia, de acuerdo a la Ley N° 6233, el Ministerio de Producción<sup>102</sup>, tiene dentro de sus funciones asistir al Gobernador en todo lo inherente a la política agraria, minería y la promoción del desarrollo económico sustentable. Así como también en todo lo referido a la planificación y coordinación de políticas ambientales que garanticen el desarrollo sustentable, la prevención de daños al ambiente, y la elaboración y ejecución de la política provincial relativa al uso racional de los recursos naturales (art. 12, inc. a, Ley N° 6233).

De lo relevado no se registra información respecto de la estructura del Ministerio de Producción referido *ut supra*.

La provincia cuenta con el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), que es un organismo autárquico del Estado Provincial y es la única autoridad de aplicación en los temas concernientes a recursos hídricos, gestión ambiental, tierras e islas fiscales y minería.

El ICAA se creó el 6 de diciembre del 2001 por el Decreto Ley N° 212/01 del Poder Ejecutivo Provincial respondiendo a la tendencia mundial de articular la gestión conjunta de los recursos vitales para la humanidad

Las acciones que realiza tienen como objetivo promover el aprovechamiento y la gestión de los recursos suelo y agua como unidades de manejo conjuntas, con la participación de los usuarios. Lleva a cabo sus objetivos en el marco de una adecuada ges-

---

<sup>102</sup> Véase en: <https://www.corrientes.gob.ar/produccion>

tión ambiental y lleva adelante la aplicación de las leyes vigentes de colonización<sup>103</sup>.

El ICAA es quien se encuentra elaborando el plan de respuesta para la implementación de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático de la provincia de Corrientes. Las medidas de adaptación apuntan a trabajar sobre las consecuencias del cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad de cada sector, y por consiguiente reduciendo el riesgo.<sup>104</sup>

El ICAA estará dirigido por un Administrador General designado por el Poder Ejecutivo (art. 10, Decreto Ley N° 212/01).

El artículo 12 del Decreto Ley N° 212/01 determina cual es la estructura funcional y operativa del organismo autárquico. Este se asienta sobre la base de cuatro (4) Gerencias, la Coordinación de Gestión Administrativa y la Asesoría Jurídica que conforman el servicio legal permanente del organismo. Las tres (3) áreas dependen directamente del Administrador General, y se podrán dividir en Departamentos y éstos en Divisiones, si fuera necesario.

De tal modo, la estructura orgánica es la siguiente:

- 1.1. Gerencia de Ingeniería
- 1.2. Gerencia de Tierras Fiscales, Suelos y Minería
- 1.3. Gerencia de Gestión Ambiental
- 1.4. Gerencia de Gestión Económica
- 1.5. Coordinación de Gestión Administrativa
- 1.6. Asesoría Jurídica

Por otro lado, cabe destacar que la Provincia de Corrientes ha puesto en marcha un programa de educación ambiental a través

---

<sup>103</sup> Véase en: <https://icaa.gov.ar/institucional> (Fecha de consulta 13/05/2025)

<sup>104</sup> Véase en: <https://icaa.gov.ar/provincia-municipios-medidas-y-capacitacion-contra-el-cambio-climatico#:~:text=El%20Instituto%20Correntino%20del%20Agua%20y%20del,as%C3%AD%20tambi%C3%A9n%20funcionarios%20y%20personal%20de%20organismos>; <https://icaa.gov.ar/informe-final-avances-para-el-plan-de-respuesta-frente-al-cambio-climatico> (Fecha de consulta 13/05/2025)

de la Ley N° 6514<sup>105</sup> y la autoridad de aplicación de dicha ley es un organismo colegiado, dirigido e integrado por representantes del Ministerio de Educación de la Provincia y el ICAA. Ambos son los responsables de la ejecución, coordinación y supervisión del Programa de Educación Ambiental en la provincia (art. 7, Ley N° 6514)<sup>106</sup>

**Organigrama (si aparece incluirlo)** De lo relevado no se registra información al respecto.

### **Marco normativo en materia de cambio climático / Aspectos normativos sobre el cambio climático**

La Constitución de la provincia de Corrientes (BO 13/06/2007) tiene varios artículos que protegen el ambiente y que fomentan políticas ambientales, aunque ninguno específicamente refiere al cambio climático.

La Ley N° 3979<sup>107</sup> de protección ambiental nada dice respecto del cambio climático.

La Ley N° 4628<sup>108</sup> establece con carácter obligatorio para los establecimientos educacionales de la provincia el desarrollo de los temas: “Ecología-Ambiente-Conservación”, con el fin es plasmar una concepción ético ecológico conservacionista, con características interdisciplinarias (art. 1).

---

<sup>105</sup> CORRIENTES, 19 de septiembre de 2019. Boletín Oficial, 8 de octubre de 2019. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPW0006514. Disponible en <https://www.saij.gov.ar> (Fecha de consulta 24/10/2025)

<sup>106</sup> Véase en: <https://senadoctes.gov.ar/normativas/leyes/6514.pdf>; [https://hcdcorrientes.gov.ar/info\\_leyes/ley-n-6514/](https://hcdcorrientes.gov.ar/info_leyes/ley-n-6514/) (Fecha de consulta 13/05/2025)

<sup>107</sup> CORRIENTES, 20 de Marzo de 1985. Boletín Oficial, 15 de Abril de 1985. Individual, Solo Modificatoria o Sin Eficacia. Id SAIJ: LPW0003979. Disponible en: <https://www.saij.gov.ar/3979-local-corrientes-ley-proteccion-ambiental> (Fecha de consulta 25/10/2025)

<sup>108</sup> CORRIENTES, 20 de agosto de 1992. Boletín Oficial, 13 de octubre de 1992. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPW0004628. Disponible en: <https://hcdcorrientes.gov.ar/leyes-diputados/Ley4628.pdf> (Fecha de consulta 05/05/2025)

La Ley N° 4731<sup>109</sup> declaró de interés provincial la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de aquellos ambientes urbanos, rurales y naturales y todos sus elementos constitutivos que por sus funciones y características mantienen o contribuyen a mantener la organización ecológica más conveniente para el desarrollo de condiciones favorables, para la salud y el bienestar de la comunidad, así como la permanencia de la especie humana sobre la tierra en armónica relación con el medio ambiente (art. 1).

La Ley N° 4792<sup>110</sup> determinó la adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 24.196 y su modificatoria Ley N° 24.296 de inversiones mineras.

La Ley N° 5067<sup>111</sup> determina que se considerará impacto ambiental en la provincia de Corrientes “cualquier alteración de propiedades físicas, químicas y biológicas del medio ambiente, incluyéndose en éste al medio ambiente urbano, causado por cualquier forma de materia o energía como resultado de las actividades humanas que directa o indirectamente afecten: 1) La salud, la seguridad y la calidad de vida de la población; 2) Las actividades sociales y económicas; 3) La biota; 4) Las condiciones estéticas, culturales o sanitarias del medio ambiente; 5) La configuración, calidad y diversidad de los Recursos Naturales” (art. 1).

También establece que “LOS proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier

---

<sup>109</sup> CORRIENTES, 9 de septiembre de 1993. Boletín Oficial, 4 de octubre de 1993. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPW0004731. Disponible en: <https://www.saij.gov.ar/4731-local-corrientes-declara-interes-provincial-preservacion-conservacion-defensa-mejoramiento-ambientes-urbanos-rurales-naturales-lpw> (Fecha de consulta 05/05/2025)

<sup>110</sup> CORRIENTES, 15 de julio de 1994. Boletín Oficial, 6 de septiembre de 1994. Individual, Solo Modificatoria o Sin Eficacia. Id SAIJ: LPW0004792. Disponible en: <https://www.saij.gov.ar/4792-local-corrientes-adhesion-provincial-al-regimen-inversiones-mineras-previsto-leyes-nacionales-24196-24296> (Fecha de consulta 05/05/2025)

<sup>111</sup> CORRIENTES, 14 de junio de 1996. Boletín Oficial, 12 de mayo de 1997. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPW0005067. Disponible en: <https://hcdcorrientes.gov.ar/digesto/legislacion/textos-actualizados/Ley5067.pdf> (Fecha de consulta 01/05/2025)

otra actividad contenida en el anexo de la presente Ley, deben someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en la misma y cuyas disposiciones son de orden público” (art. 2). La ley aclara que toda actividad no incluida en el anexo, salvo las que produzcan radiaciones nucleares o signifiquen manipulación, transporte o depósito de tales sustancias, las que quedan prohibidas en el territorio provincial y que fundamentalmente permita suponer que pueda afectar el medio ambiente, deberá someterse a la Evaluación de Impacto Ambiental a solicitud de la Autoridad de Aplicación (art. 2).

Mediante la Ley N° 5654 la Provincia de Corrientes adhirió al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)<sup>112</sup>. De acuerdo al artículo 2 de la citada ley, “la Autoridad de Aplicación es el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente en virtud de lo establecido por el Decreto Ley n.º 212/01, quien representará al Estado Provincial con facultades para dictar reglamentaciones al efecto y/u actos administrativos-técnicos que surjan de la relación de representación”.

La Ley N° 5922<sup>113</sup> crea el “Programa de Incentivos a Organizaciones No Gubernamentales de Protección del Medio Ambiente” en el ámbito de la Provincia de Corrientes, el que tendrá como objetivo fomentar, auspiciar e incentivar todas aquellas iniciativas tendientes a garantizar y aplicar políticas de prevención de la contaminación y de conservación y mejora del medio ambiente (art. 1). Dentro de las temáticas de programas que pueden presentarse se encuentra el cambio climático global (art. 6, inc. g, Ley N° 5922).

---

<sup>112</sup> CORRIENTES, 27 de enero de 2005. Boletín Oficial, 14 de febrero de 2005. Vigente, de alcance general. Id SAJ: LPW0005654. Disponible en: <https://hcdcorrientes.gov.ar/leyes-diputados/Ley5654.pdf> (Fecha de consulta 01/05/2025)

<sup>113</sup> CORRIENTES, 11 de noviembre de 2009. Boletín Oficial, 3 de diciembre de 2009. Vigente, de alcance general. Id SAJ: LPW0005922. Disponible en: <https://hcdcorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/2021/08/Ley5922.pdf> (Fecha de consulta 01/05/2025)

Mediante la Ley N° 5951<sup>114</sup> se reguló el uso del papel como una manera de cuidar nuestro ambiente.

Cabe destacar que la mediante el Decreto N° 45/2024<sup>115</sup> la provincia declaró el estado de emergencia hídrica y climática en la Provincia por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable por el mismo período.

## **Políticas, planes y programas vinculados al cambio climático.**

### **1.1 Provincia de Corrientes:**

En marzo del año 2024 se organizó en la Cámara de Diputados de Corrientes una charla sobre “Fenómenos Climáticos en Corrientes” en donde disertaron reconocidos especialistas de la región ante legisladores provinciales y municipales, funcionarios comunales y sus equipos técnicos<sup>116</sup>. Allí se dijo que “Los fenómenos meteorológicos, sean inundaciones o sequías -que conlleven a incendios-; productos del cambio climático o consecuencia de ciclos solares; causan profundas crisis en la vida productiva de la provincia, y en la de cada correntino” (sic). El presidente de la Cámara de Diputados, Pedro Cassani, expresó que es un tema que les preocupa y ocupa.

De acuerdo a lo publicado por la página web de la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, los intervinientes del encuentro dijeron que “Queremos, como ciudadanos y mucho más

---

<sup>114</sup> CORRIENTES, 14 de abril de 2010. Boletín Oficial, 7 de mayo de 2010. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPW0005951. Disponible en: <https://www.saij.gob.ar/5951-local-corrientes-incorpora-frase-ahorrar-papel-es-cuidar-nuestro-ambiente-al-pie-todos-correos-electronicos-oficiales-organismos-gobierno-provincial> (Fecha de consulta 01/05/2025)

<sup>115</sup> CORRIENTES, 12 de enero de 2024. Boletín Oficial, 23 de enero de 2024. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: W20240000045. Disponible en: <https://www.saij.gob.ar/45-local-corrientes-declara-estado-emergencia-hidrica-climatica-provincia> (Fecha de consulta 01/05/2025)

<sup>116</sup> Véase en: <https://hcdcorrientes.gov.ar/evento/cambio-climatico-su-impacto-en-corrientes/> (Fecha de consulta 01/05/2025)

como funcionarios públicos, entender que está pasando y saber a qué debemos estar preparados”<sup>117</sup>.

## 1.2 Municipalidad de Corrientes:

La Municipalidad cuenta que un Plan Hídrico. Es un plan a largo plazo para terminar con los problemas de inundación en la ciudad y es llevado adelante por la Subsecretaría de Obras Hídricas y Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura. Dado que Corrientes se encuentra rodeada por el Río Paraná y atravesado por varios arroyos, uno de sus objetivos, como ciudad que se dice sustentable, es generar soluciones definitivas para los problemas de las inundaciones.

En efecto, están llevando adelante un plan de acción con las siguientes iniciativas: el Programa de Rehabilitación y Limpieza de Pluviales y el Programa de Nuevos Ductos. Este último, analiza, diseña y elabora los proyectos ejecutivos para la construcción de los nuevos pluviales que aliviarán y darán soporte a la red existente actual.

También, con el apoyo del Gobierno Provincial para la concreción de los mismos, se avanzó con los siguientes proyectos ejecutivos consiguiendo: Canal 5, Aliviador la Olla, Estación de Bombeo en el Camba Cua, Ducto Av. Trento, Ex Vía<sup>118</sup>.

Cabe destacar que en el año 2023 el viceintendente de Corrientes dijo que la ciudad se posiciona como líder en la lucha por el cambio climático en el norte del país. De acuerdo a una publicación en el sitio web del diario Logo Radio Dos (de fecha 13 de diciembre de 2023), hace varios años trabajan en conjunto con diferentes organizaciones en materia de cambio climático. En los últimos seis años de gestión hubo un aumento del cuidado de los humedales periurbanos y apuesta a la concientización. En tal sentido, dijo el viceintendente que “Avanzaremos en lo que hace a la

---

<sup>117</sup> Véase en: <https://hcdcorrientes.gov.ar/evento/cambio-climatico-su-impacto-en-corrientes/> (Fecha de consulta 01/05/2025)

<sup>118</sup> Véase en: [https://ciudaddecorrientes.gov.ar/sites/default/files/plan\\_h\\_drico\\_2.pdf](https://ciudaddecorrientes.gov.ar/sites/default/files/plan_h_drico_2.pdf) (Fecha de consulta 01/05/2025)

construcción de un inventario de la huella de carbono y el mapa de riesgo climático para establecer a futuro normas para resguardar estas acciones”, y aseguró que “apuntamos a un modelo de ciudad ambiental proyectada al futuro”<sup>119</sup>.

Respecto de los eventos realizados en relación a la temática de estudio encontramos los siguientes:

El sitio web oficial de la Municipalidad de Corrientes publicó que la ciudad de Corrientes fue anfitriona de un importante encuentro previo a la Cumbre Mundial de Alcaldes (septiembre del año 2022), allí participaron el gobernador y el intendente. Este fue la antesala a la reunión sobre cambio climático más importante del mundo que involucra a gobiernos locales, la Cumbre Internacional C40, que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (publicación de fecha 05/09/2022)<sup>120</sup>.

Asimismo, publicó que el intendente Eduardo Tassano de la Municipalidad de Corrientes participó de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, cumbre mundial más conocida como COP 27, que se llevó a cabo en Sharm el Sheikh, Egipto. El intendente disertó en dicho evento sobre la experiencia de Corrientes en “la instrumentación del Plan Hídrico para revertir el problema de las inundaciones en la ciudad de Corrientes ante las intensas lluvias, lo cual se enmarca en la cuestión del cambio climático, dado que año tras año llueve más (en un lapso muy corto) y con tormentas más agresivas”. El funcionario resaltó que “Hoy, el crecimiento es sostenido en turismo, deporte, eventos de todo tipo y la actividad en general que producen mayor desarrollo económico, gracias a que la ciudad no se inunda” (publicación de fecha 14/11/2022)<sup>121</sup>.

---

<sup>119</sup> Véase en: <https://www.radiodos.com.ar/155516-gabinete-por-el-cambio-climatico-estamos-ante-otro-paso-central-en-nuestras-acciones-ambientales-resalto-tassano> (Fecha de consulta 01/05/2025)

<sup>120</sup> Véase en: <https://ciudaddecorrientes.gov.ar/content/cambio-clim-tico-corrientes-anfitriona-de-un-importante-encuentro-previo-la-cumbre-mundial-de> (Fecha de consulta 01/05/2025)

<sup>121</sup> Véase en: <https://ciudaddecorrientes.gov.ar/content/egipto-tassano-participa-de-la-cumbre-clim-tica-mundial-con-una-exposici-n-de-pol-ticas-ambientales>

En el mes de diciembre de 2023 se firmó una carta de compromiso de todas las áreas municipales en trabajar contra el cambio climático en el marco del 2º Encuentro del Gabinete por el Cambio Climático llevado a cabo en la sede de la Federación Económica de Corrientes (FEC). Se dijo que esto redundará en que cada organismo pueda contribuir simultáneamente en las acciones que hacen a la mitigación de esta problemática ambiental y contribuir a reforzar el perfil de Corrientes como una ciudad sustentable.

En el citado encuentro se realizó el balance anual y evaluación de cada uno de los proyectos ejecutados en el 2023 por parte del Gabinete Municipal en materia de la lucha contra el cambio climático. También se concretó la firma de la resolución que promueve el estatus jurídico al Gabinete de Acción Climática. En función de ello, la Municipalidad de Corrientes tiene un Gabinete de Acción Climática. El Intendente habló sobre la consolidación de la gestión municipal con una política de Estado en la lucha contra el cambio climático y ratificó que la ciudad cuenta con “el compromiso firme para orientar las acciones de gestión a esta lucha” y que “estamos satisfechos de lo realizado porque plantamos la semilla de la concientización ambiental”<sup>122</sup>.

Respecto de los puntos alcanzados, el Subsecretario de Planificación Ambiental, Alejandro Cristiá dijo que: “La ciudad de Corrientes está muy bien posicionada para desarrollar políticas públicas a largo plazo para generar un espacio resiliente para encarar el impacto del cambio climático”. Asimismo, detalló algunas acciones:

“Trabajamos sobre el inventario de la huella de carbono, el principal sector emisor de los correntinos es energía (residencial, comercial, administrativa e industrial)” y “ahí tenemos una gran oportunidad para eficientizar el servicio”.

---

(Fecha de consulta 01/05/2025)

<sup>122</sup> Véase en: <https://ciudaddecorrientes.gov.ar/content/gabinete-por-el-cambio-climatico-estamos-ante-otro-paso-central-en-nuestras-acciones-ambientales>  
(Fecha de consulta 01/05/2025)

“En lo que hace a las emisiones generadas por los transportes, apuntamos a promover la caminata o la incorporación de bicicletas sustentables para ello trabajamos en la colocación de bicisendas”.

“Si logramos identificar cuánto carbono tenemos almacenado en el suelo, por bosques y humedales periurbanos, esto nos va a permitir poder posicionarnos” y “cumplir la meta trazada para el 2030 de poder reducir el 20% de las emisiones de gases”<sup>123</sup>.

También cabe mencionar que, de acuerdo a una publicación web del diario “Republica de Corrientes”, los correntinos participaron de la “Cumbre Climática de las Juventudes Argentina” realizada en la provincia de Santiago del Estero (publicación de fecha 26/07/2024)<sup>124</sup>.

Finalmente, en cuanto a si la provincia cuenta o no con plan de respuesta, cabe destacar que el ICAA es quien está elaborando el plan de respuesta para la implementación de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

De acuerdo a una publicación del ICAA en el año 2022, se encontraba realizando los avances del informe final del plan de respuesta frente al cambio climático de la provincia de Corrientes. Allí se dijo que el proyecto que detalla el plan de respuesta provincial cuenta con medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, desarrollado en una serie de informes en base a datos locales aportados por diferentes instituciones de la provincia. También se especificó que “el desarrollo del plan se realizó en el marco del proyecto destinado a las jurisdicciones provinciales, financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Argentina, a cargo de los consultores

---

<sup>123</sup> Véase en: <https://www.radiodos.com.ar/155516-gabinete-por-el-cambio-climatico-estamos-ante-otro-paso-central-en-nuestras-acciones-ambientales-resalto-tassano> (Fecha de consulta 01/05/2025)

<sup>124</sup> Véase en: <https://www.republicadecorrientes.com/55449-correntinos-participan-de-la-cumbre-climatica-de-las-juventudes-argentina> (Fecha de consulta 01/05/2025)

ambientales, ingeniero agrónomo Manuel Saavedra y el médico veterinario Guillermo Grimaldi<sup>125</sup>.

Hay un proyecto de ley que no fue sancionado. Se trata del tramitado mediante el Expediente Número 16240 (fecha de ingreso 24/08/2021) por los Diputados Miguel Mateo Arias, César Víctor Acevedo, Marcos Bassi, María Alicia Meixner, José Horacio Mórto-la, Marcos Jesús Otaño, Félix María Pacayut. que tiene por objeto sancionar la Ley General de Respuesta al Cambio Climático<sup>126</sup>. Se le aplicó la caducidad del trámite legislativo (Ley N° 4513) y fue archivado con fecha 15/03/2023.

Por su parte, la Municipalidad de Corrientes cuenta con un plan hídrico<sup>127</sup>. Es el plan de respuesta más importante de la municipalidad, que tiene como principal objetivo, revertir el problema de las inundaciones en la ciudad de Corrientes ante las intensas lluvias, lo cual se enmarca en la cuestión del cambio climático, dado que año tras año llueve más (en un lapso muy corto) y con tormentas más agresivas. Para ello cuenta con: el Plan de medición de los gases de efecto invernadero, es decir, la disminución energética a través de la colación de iluminación led y la energía renovable; el Programas de arbolado y reciclado; y el Programa sobre generación de agricultura urbana para aumentar el número de verde en la ciudad.

## Valoración de los datos relevados

Corrientes es una provincia que parece tener en su agenda el cambio climático. Sin embargo, en cuanto a normativas concretas que aborden la temática, encontramos proyectos de ley no sancionados.

---

<sup>125</sup> Véase en: <https://icaa.gov.ar/informe-final-avances-para-el-plan-de-respuesta-frente-al-cambio-climatico> (Fecha de consulta 13/05/2025)

<sup>126</sup> Véase en: [https://hcdcorrientes.gov.ar/?tipo-de-proyecto=Ley&expte-hcd=&presentado-en-sesion=&camara\\_de\\_inicio=&tipo\\_autor=&autor-res=&comision=&asunto=cambio+clim%C3%A1tico&post\\_type=expedientes](https://hcdcorrientes.gov.ar/?tipo-de-proyecto=Ley&expte-hcd=&presentado-en-sesion=&camara_de_inicio=&tipo_autor=&autor-res=&comision=&asunto=cambio+clim%C3%A1tico&post_type=expedientes) (Fecha de consulta 13/05/2025)

<sup>127</sup> Véase en: [https://ciudaddecorrientes.gov.ar/sites/default/files/plan\\_h\\_drico\\_2.pdf](https://ciudaddecorrientes.gov.ar/sites/default/files/plan_h_drico_2.pdf) (Fecha de consulta 13/05/2025)

Si pudimos notar que tanto a nivel normativo como a nivel de política pública, se ha interesado por la educación ambiental. En este sentido, encontramos publicaciones relacionadas a la capacitación de funcionarios y agentes provinciales y municipales en los conceptos básicos del Cambio Climático, que buscan otorgarles las herramientas necesarias para contribuir en la elaboración de los Planes de Respuesta y en la planificación e implementación de políticas de mitigación y adaptación.

Por otra parte, pudimos notar en función de las notas periódicas analizadas precedentemente que la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está realizando políticas en relación al cambio climático.

Tan es así que cuenta que un Plan Hídrico, que es considerado como una política pública de las más ambiciosa que tiene la ciudad en los últimos años y que, además, ha contado con el apoyo del Gobierno Provincial para llevarlo a cabo<sup>128</sup>.

Finalmente, conforme al relevamiento realizado, pudimos notar que la Municipalidad ha realizado diversos encuentros en relación a la temática de estudio.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

De acuerdo a una publicación del ICAA en el año 2022, dicho organismo se encontraba realizando los avances del informe final del plan de respuesta frente al cambio climático de la provincia de Corrientes. Sin embargo, del relevamiento realizado, no se ha logrado encontrar el plan de respuesta allí referido.

En relación a si hay referencia a los ODS, cabe destacar que de lo relevado no se registra información al respecto.

---

<sup>128</sup> Véase en: [https://ciudaddecorrientes.gov.ar/sites/default/files/plan\\_h\\_drico\\_2.pdf](https://ciudaddecorrientes.gov.ar/sites/default/files/plan_h_drico_2.pdf) (Fecha de consulta 13/05/2025)

## ENTRE RÍOS

M. EUGENIA VILLALBA

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Entre Ríos se encuentra ubicada en el centro-este de la República Argentina, junto a las provincias de Misiones y Corrientes conforma la Mesopotamia Argentina. Integra políticamente, junto con las provincias de Córdoba y Santa Fe, la Región Centro.

Según la información de la página web oficial del Gobierno<sup>129</sup>, la superficie de la provincia abarca 78.781km<sup>2</sup>. El 15 por ciento del territorio está compuesto por islas y tierras anegadizas, por lo que se la considera una provincia insular.

Está rodeada por los ríos Paraná (al oeste) y Uruguay (al este) y limita al norte con la provincia de Corrientes, al este con la República Oriental del Uruguay, al sur con la provincia de Buenos Aires y al oeste con la provincia de Santa Fe. Políticamente está dividida en 17 departamentos, cada uno con su respectiva ciudad cabecera, y su capital es la ciudad de Paraná.

Conforme los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022<sup>130</sup>

---

<sup>129</sup> Véase en: <https://portal.entrerios.gov.ar/ps/provincia>, 23 de octubre de 2025.

<sup>130</sup> Véase en: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_entre\\_rios/](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_entre_rios/), 23 de octubre de 2025.

indican que la población total de la provincia de Entre Ríos asciende a 1.425.578 personas.

En cuanto al clima, presenta dos variedades climáticas: subtropical sin estación seca al Norte (con inviernos suaves y veranos con temperaturas promedio superiores a los 26º C) y templado húmedo de llanura hacia el Sur (con inviernos de temperatura media entre los 7 y 10º C., y en verano, oscilante entre 19º C y 23º C)<sup>131</sup>.

### **La institucionalidad ambiental y de cambio climático**

El Decreto N° 10/2023<sup>132</sup>, de fecha 11 de diciembre de 2023, modifica la estructura del Poder Ejecutivo establecida por la Ley N° 10.093<sup>133</sup> (y sus normas modificatorias) para adecuar la Administración Pública provincial a la nueva gestión de gobierno para el período 2023-2027<sup>134</sup>.

Según los considerandos de la norma, la estructura “se adopta transitoriamente hasta la sanción de una nueva ley de ministerios que instrumente los cambios necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Pública Provincial”.

El 22 de diciembre de 2023 se sanciona la Ley de Ministerios N° 11.135<sup>135</sup>, que deroga la referida Ley N° 10.093 y “toda otra disposición legal o reglamentaria que total o parcialmente se oponga”.

---

<sup>131</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/entre-rios>, 23 de octubre de 2025.

<sup>132</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 13/12/2023, disponible en: <https://apps2.entrerios.gov.ar/consulta/normas/#/ver?id=291156>

<sup>133</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 21/12/2011, disponible en: <https://www.entrerios.gov.ar/sijer/>

<sup>134</sup> Se destaca el cambio de gestión frente a un nuevo partido político, luego de sucesivos mandatos del mismo partido tradicional. El 11 de diciembre de 2023 asumió en el cargo de Gobernador de la provincia Rogelio Frigerio, perteneciente al PRO, sucediendo así a sucesivas figuras del Partido Justicialista: Jorge P. Busti (2003 a 2007), Sergio Urribarri (2007 a 2015, con dos mandatos consecutivos) y Gustavo Bordet (2015 a 2023, con dos mandatos consecutivos).

<sup>135</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 22/12/2023, disponible en: <https://www.senadoer.gob.ar/descargas/48285>

De esta manera, se dispone una nueva estructura organizativa de la Administración Pública provincial, que contará con siete Ministerios.

1. Gobierno y Trabajo;
2. Seguridad y Justicia;
3. Hacienda y Finanzas;
4. Desarrollo Humano;
5. Salud;
6. Planeamiento, Infraestructura y Servicios;
7. Desarrollo Económico.

La reciente reestructuración ministerial en la provincia de Entre Ríos reduce el número de ministerios de 10 a 7, introduciendo modificaciones significativas en la organización gubernamental. Entre otros cambios, algunas áreas fueron reorganizadas, como el nuevo Ministerio de Gobierno y Trabajo, que agrupa dos áreas antes separadas, el Ministerio de Seguridad y Justicia -nueva cartera creada-, que institucionaliza con rango ministerial al área de Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Humano, que reemplaza al anterior Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Desarrollo Económico, que reemplaza al anterior Ministerio de Producción.

En la nueva estructura del Poder Ejecutivo de la provincia, al igual que sucedía en la gestión anterior, el área ambiental no cuenta con jerarquía de nivel ministerial. Este esquema pone de relieve que la gestión ambiental carece de un rango propio dentro de la organización gubernamental, ocupando un lugar relegado que refleja la escasa prioridad política asignada al tema. Esta configuración podría limitar la capacidad de decisión del área y el grado de autonomía necesario para implementar políticas específicas en la materia.

En efecto, la política ambiental se centraliza en la nueva gestión, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico. El artículo 23 de la Ley de Ministerios (N° 11.135) dispone que: “Compete al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO asistir al Gobernador, en orden a sus competencias, en todo lo inherente al desarrollo productivo de la Provincia, el uso y la conservación de los recursos naturales y la protección de medio ambiente”.

Entre las competencias particulares del ministerio, se destacan algunas relacionadas estrictamente a lo ambiental:

- Entender en el diseño, aplicación y ejecución de políticas que impulsen el uso y conservación de los recursos naturales, tales como flora y fauna autóctona, aguas superficiales, recursos forestales, mineros, suelos y áreas naturales protegidas, en coordinación con las demás áreas específicas (inc. 13);
- Propiciar la preservación ambiental del patrimonio natural, así como de la biodiversidad, procurando el desarrollo sostenible de las actividades antrópicas (inc. 14).

Se advierte que las competencias en materia ambiental se encuentran principalmente orientadas hacia políticas con un enfoque en el desarrollo productivo o económico, lo que relega a un segundo plano la dimensión propiamente ambiental. De este modo, la materia se reduce a un conjunto limitado de atribuciones generales, sin una previsión específica de políticas destinadas a abordar la problemática del cambio climático.

En el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, la gestión ambiental se canaliza a través de la Secretaría de Ambiente, responsable de la coordinación y ejecución de las acciones en la materia. Su ubicación institucional, en un ministerio orientado al desarrollo económico, evidencia la intención de subordinar la política ambiental a objetivos productivos, lo que podría restringir la adopción de un enfoque integral y transversal del ambiente.

Según información disponible en la página oficial<sup>136</sup>, la Secretaría de Ambiente tiene como misión: “Entender en la planificación y diseño de la política ambiental provincial, en el ordenamiento ambiental territorial, en la preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de la población, la preservación ambiental del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica tendiente al desarrollo sostenible de las acti-

---

<sup>136</sup> Véase en: <https://portal.entrieros.gov.ar/desarrolloeconomico/ambiente/pf/mision/5293>, 23 de octubre de 2025.

vidades antrópicas. Entendiendo como tal al desarrollo económicamente viable, ambientalmente sostenible y socialmente justo”.

Tiene, asimismo, asignadas como competencias primarias las siguientes:

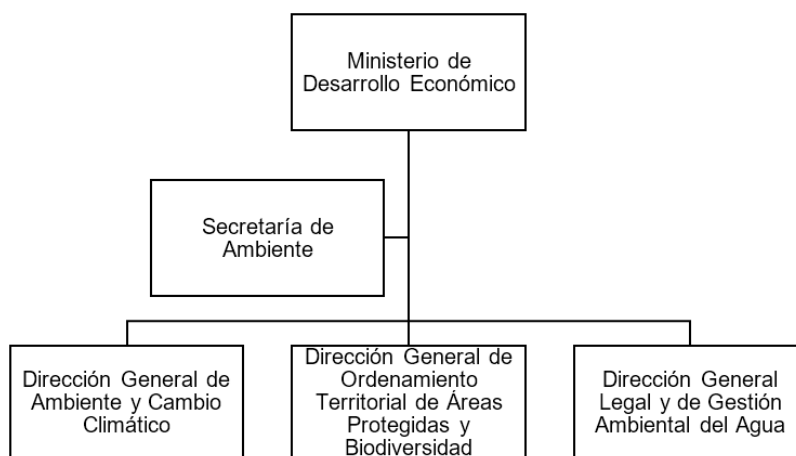
- Elaborar, proponer y participar en la instrumentación de las políticas públicas ambientales tendientes al desarrollo sostenible de las actividades humanas;
- Promover la cooperación con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, también con organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar la participación plena de la comunidad para la definición y la ejecución de programas, proyectos y acciones en materia ambiental;
- Proponer la elaboración de los instrumentos legales necesarios y la actualización de los existentes, en caso de resultar necesario, que contemplen los acuerdos internacionales, nacionales y las atribuciones que le son propias a las Provincias, delegadas por las Constitución Nacional;
- Proponer parámetros físicos, químicos y biológicos que garanticen un ambiente saludable y el equilibrio de los ecosistemas;
- Entender en las normas y reglamentaciones vigentes en que la Secretaría de Ambiente sea Autoridad de Aplicación;
- Promover programas y acciones de educación y comunicación ambiental con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana y bregar por la sensibilización respecto de las distintas materias socioambientales;
- Propiciar programas y proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación, relacionados a la cuestión socioambiental que contribuyan a la formulación de diagnósticos y soluciones, así como la incorporación de tecnologías apropiadas en el sector productivo y de servicio;
- Impulsar la creación de un Sistema de Evaluación y Monitoreo de Impacto Ambiental que determine la viabilidad ambiental y las condiciones que deben cumplir las acti-

vidades productivas, de servicio e infraestructura que se pretenda llevar a cabo en el territorio provincial;

- Proponer y ejecutar instancias de participación ciudadana e institucional que estimulen y promuevan la toma de conciencia sobre las distintas cuestiones ambientales, conceptualización del desarrollo sostenible, educación ambiental y la búsqueda de consensos en los procesos de abordaje y resolución de conflictos socioambientales;
- Impulsar y participar, conjuntamente con otros organismos, en actividades de control y monitoreo de la calidad de agua, aire, suelo y subsuelo con el propósito de asegurar los estándares de calidad, evitando perjuicios a la vida, y los bienes;
- Investigar de oficio o por denuncia realizada en sede administrativa, proveniente de otros organismos, instituciones o particulares, todas aquellas acciones susceptibles de provocar degradación del ambiente o impactar negativamente sobre el medio natural o antrópico;
- Todas las otras Responsabilidades Primarias que sean propias del ámbito de acción de la Secretaría, las necesarias para su administración interna y las que fije el Sr. Gobernador de la Provincia.

En la estructura administrativa, la Secretaría cuenta con 3 Direcciones (Dirección General de Ambiente y Cambio Climático, Dirección General de Ordenamiento Territorial de Áreas Protegidas y Biodiversidad y Dirección General Legal y de Gestión Ambiental del Agua) y 6 Coordinaciones (Coordinación de Gestión y Administración Costa del Uruguay, Coordinación de Buenas Prácticas Agropecuarias y Producción Agroecológica, Coordinación de Control y Fiscalización Costa del Uruguay, Coordinación de Brigada Ambiental, Coordinación de Control y Fiscalización Ambiental, Coordinación de Gestión Ambiental del Agua, Cuenas Hídricas y Ecosistemas Acuáticos y Coordinación de Gestión Integral de Residuos).

La estructura principal de la actual Secretaría de Ambiente se delinea, entonces, de la siguiente manera:



De la información relevada, se advierte que la política climática se canaliza a través de la Dirección General de Ambiente y Cambio Climático.

### **Aspectos normativos sobre el cambio climático**

En la provincia de Entre Ríos no se han identificado normas específicas relacionadas con la temática “cambio climático”, ni se han encontrado referencias al tema en otras leyes provinciales<sup>137</sup>. Asimismo, en la búsqueda tampoco se han identificado normas complementarias a la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27.520.

---

<sup>137</sup> Por ejemplo: Ley 10.449 de Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica (2017), Ley 10.477 de Prohibición de la prospección, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos (2017), Ley 10.551 de Actividad foresto industrial: ‘Plan Maderero Entrerriano’ (2017), Ley 10.638 de Soberanía Energética (2018), Ley 10.650 de Declaración de Interés Provincial y Sujeto a Manejo Conservacionista los Suelos que Manifiesten Síntomas o Susceptibilidad de Degradación (2018) o Ley 10.635 de Arquitectura Sostenible (2018).

Por otro lado, el Decreto N° 1506<sup>138</sup>, designa a la Vicegobernanación de la Provincia como “el área responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los objetivos de la Agenda 2030 Desarrollo Sostenible, aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

En el marco de un Convenio de cooperación celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la provincia de Entre Ríos, el referido decreto dispone que corresponde a la Vicegobernadora:

- Conformar un equipo técnico a cargo de la elaboración del plan de trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Comunicar a “El Consejo” el plan de trabajo para la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Definir los indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Definir las metas finales e intermedias aplicables a su territorio y/o jurisdicción;
- Diseñar y/o reformular políticas y programas para su adecuación a los Objetivo de Desarrollo Sostenible;
- Establecer un mecanismo de monitoreo del plan;
- Acompañar al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en la difusión e instalación de la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales de la provincia;
- Presentar a “El Consejo” un informe final con el resultado del proceso de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mediante la Ley N° 10.935<sup>139</sup>, la provincia adhirió a la Resolución N° 70/1 -aprobada por la Asamblea General de las Naciones

---

<sup>138</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 16/11/2020, disponible en: <https://www.entrierios.gov.ar/boletin/calendario/Boletin/2020/Noviembre/16-11-20.pdf>

<sup>139</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 17/11/2021, disponible en: <https://www.entrierios.gov.ar/sijer/>

Unidas en fecha 25 de septiembre de 2015-, que adopta la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

En ese marco y, según información oficial<sup>140</sup>, en primer lugar se trabajó en el diseño de una matriz de datos que articula los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con metas internacionales, nacionales y políticas públicas provinciales. En segundo lugar, se conformó la Mesa Interministerial de ODS -de la que participan todas las reparticiones gubernamentales del Poder Ejecutivo- y, en tercer lugar, se avanzó en la adhesión de los municipios a la Agenda 2030, mediante la creación de la Mesa Intermunicipal de ODS. Finalmente, se publicaron cuatro informes que sistematizan las iniciativas provinciales orientadas al cumplimiento de los ODS.

Por otro lado, en el año 2021 se sanciona la Ley N° 10.948<sup>141</sup> que, según su artículo 1, tiene por objeto “garantizar la formación integral y concientización en materia de ambiente y desarrollo sostenible para las personas que se desempeñen en la función pública en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos”.

Siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 27.592 (Ley Yolanda), se establece la “capacitación obligatoria en la temática de ambiente y desarrollo sostenible para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos” (art. 2) y se fija como autoridad de aplicación la Secretaría de Ambiente -dependiente del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia-, o el organismo que la reemplace (art. 3).

La ley provincial establece que la Autoridad de Aplicación deberá “garantizar la participación de instituciones científicas especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones en el marco del proceso de elaboración de los lineamientos generales” (art. 5). Estos lineamientos deberán contemplar como mínimo “información referida al cambio climático,

---

<sup>140</sup> Véase en: <https://ods.senadoer.gob.ar/>, 23 de octubre de 2025.

<sup>141</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 28/12/2021, disponible en: <https://www.entrerios.gov.ar/sijer/>

a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la economía circular, a la eficiencia energética y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente” (art. 6).

### **Políticas, planes y programas vinculados al cambio climático**

En el ámbito provincial, abordando la temática “Cambio Climático” y tomando como referencia la información proporcionada por la página oficial<sup>142</sup>, resaltamos algunos datos de gestión relevantes.

Entre los tres programas que se relevan referidos a la temática ambiental, se destaca el Programa referido al Cambio Climático.

En el marco de ese programa, se presenta la “Estrategia Provincial para un Desarrollo Bajo en Carbono y Resiliente al Cambio Climático”, cuyo objetivo es: “Diseñar e implementar estrategias para un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al Cambio Climático con el objetivo de atraer y dirigir inversiones públicas y privadas hacia el crecimiento económico sustentable”.

En el documento se indica que la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos “está trabajando en la construcción de una agenda multidimensional en la lucha contra el Cambio Climático”.

Entre las actividades de intervención se destacan:

- Integración del Cambio Climático en la planificación estratégica nacional;
- Preparación de estrategias/planes de mitigación;
- Preparación de estrategias/planes de adaptación;
- Estudios Específicos que contribuyan a la estrategia;
- Planificación Presupuestaria;
- Implementación de Proyectos, Programas.

---

<sup>142</sup> Véase en: <https://portal.entrerios.gov.ar/desarrolloeconomico/ambiente/ps/CambiosClima/5301>, 23 de octubre de 2025.

Según información de la página web oficial del Gobierno<sup>143</sup>, en marzo de 2023 se presenta el primer borrador del Plan de Respuesta al Cambio Climático de la Provincia de Entre Ríos, en concordancia con los requisitos de la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27.520, denominado “Informe Final: Borrador del Plan de Respuesta Provincial (Propuesta Plan de Acción Climática)”.

En el Informe se presenta al Plan de Respuesta como “una herramienta de planificación climática estratégica para lograr ciudades resilientes, inclusivas y sustentables”. Asimismo, se incorpora un “diagnóstico provincial detallado que permite conocer la situación de base y la realidad local en relación al cambio climático”, junto con “medidas a implementar en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de promover y reforzar la acción climática local”.

El documento fue elaborado con el apoyo del “Proyecto ARG19003: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático” y del “Proyecto PNUD ARG19007: Apoyo a la Implementación de la Contribución Nacional”, ambos de la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y ejecutados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Según se indica<sup>144</sup>, el proceso de elaboración comenzó en el año 2021 y se hicieron consultas con diferentes referentes. La propuesta fue abierta a la ciudadanía en distintas instancias de participación, para recibir aportes y sugerencias, incluidas autoridades provinciales y municipales, representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), ONGs locales comprometidos con la temática<sup>145</sup>.

---

<sup>143</sup> Véase en: <https://portal.entrerios.gov.ar/desarrolloeconomico/ambiente/ps/CambioClimatico/5299>, 23 de octubre de 2025.

<sup>144</sup> Véase en: <https://portal.entrerios.gov.ar/noticias/75677>, 23 de octubre de 2025.

<sup>145</sup> Véase en: <https://portal.entrerios.gov.ar/noticias/75961>, 23 de octubre de 2025.

En el marco del avance de la agenda climática, en el mes de mayo de 2024 el Gobierno de Entre Ríos, formaliza la incorporación de la provincia en la denominada “Alianza Verde Argentina”, mediante la firma de un acuerdo de colaboración mutua junto con las provincias de Misiones, Santa Fe, Jujuy, La Pampa y Córdoba.

El Acuerdo, según se indica, tiene como uno de los principales objetivos incorporar a las mesas de diálogo de los foros internacionales a los gobiernos subnacionales. Así, se señala que busca “sentar las bases estratégicas de cooperación interprovincial para “la implementación de políticas ambientales y climáticas, dedicando especial atención a priorizar la puesta en valor de los servicios ambientales en los mercados globales. A través de proyectos que fomenten la sostenibilidad, contemplando la conservación de los recursos naturales y una respuesta adecuada al cambio climático en sus respectivas regiones, las provincias coordinarán acciones que impulsen el desarrollo social, educativo y económico”. En ese marco, se indica además que la agenda del cambio climático es una prioridad para la actual gestión de gobierno<sup>146</sup>.

Por otro lado, a nivel local y según noticias periodísticas<sup>147</sup>, 27 municipios entrerrianos participan de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático<sup>148</sup>. Siete ya tienen finalizado el requisito de su Plan Local de Acción Climática: Caseros, Concordia, Crespo Gualeguaychú, La Paz, Oro Verde y Paraná. Otros seis lo tienen iniciado: Nogoyá, San Justo, Ubajay, Viale, Hasenkamp y Hernandarias. Y otros 13 municipios lo comenzaron y se encuentran en proceso de implementación: Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Pronunciamento, Basavilbaso, Colón, Santa Ani-

---

<sup>146</sup> Véase en: <https://portal.entrerios.gov.ar/noticias/7296>, 23 de octubre de 2025.

<sup>147</sup> Véase en: <https://www.unoentrerios.com.ar/cambio-climatico-los-municipios-verdes-rios-n2736428.html>, 23 de octubre de 2025.

<sup>148</sup> En la página oficial se indica “Somos una coalición de municipios y comunas que coordina e impulsa planes estratégicos para hacer frente al cambio climático en Argentina y otros países de América Latina. Nuestro compromiso con la acción climática está enmarcado en los objetivos de Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM)”. Véase en: <https://www.ramcc.net/>, 23 de octubre de 2025.

ta, Villaguay, Maciá, Piedras Blancas, El Progreso, María Grande, Cerrito, Valle María y General Ramírez.

Por su parte, la ciudad de Gualaguaychú inició en el año 2021 el proceso de adecuación de sus políticas públicas en función de los ODS de la Agenda 2030<sup>149</sup> y la ciudad de Paraná hizo lo propio en el año 2022<sup>150</sup>.

### **Valoración de datos relevados**

Si bien, a la fecha, la provincia de Entre Ríos aún no ha aprobado su Plan de Respuesta al Cambio Climático, se ha avanzado en la elaboración de un primer borrador. En este documento se destaca el diagnóstico provincial detallado, que permite conocer la situación de base y la realidad local frente a la problemática del cambio climático. Asimismo, se ha promovido la participación de distintos actores relevantes, a través de instancias de consulta pública<sup>151</sup>.

En el plano normativo e institucional, se destaca que el cambio climático no ha sido considerado aún como una prioridad en la agenda de la provincia. A pesar de los esfuerzos para abordar la problemática, la falta de una legislación específica y de políticas coordinadas en torno a la temática reflejan una debilidad en su integración en las políticas públicas.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

Entre los obstáculos principales que se verifican para acceder a la información relevante sobre políticas y acciones climáticas en la provincia, señalamos la falta de transparencia y accesibilidad de los datos, la página web oficial del Gobierno no ofrece suficiente información.

---

<sup>149</sup> Véase en: <https://gualaguaychu.gov.ar/noticia/16184-ods:-gualaguaychu-avanza-en-la-agenda-2030>, 23 de octubre de 2025.

<sup>150</sup> Véase en: <https://www.parana.gob.ar/noticias/parana-se-sumo-a-la-agenda-global-2030>, 23 de octubre de 2025.

<sup>151</sup> Véase en: <https://portal.entrerios.gov.ar/noticias/46315>, 23 de octubre de 2025.

Estas limitaciones se presentan también en lo que respecta a la información relacionada con Municipios. La falta de datos específicos sobre las jurisdicciones locales dificulta una visión integral de la implementación de las políticas climáticas en el territorio provincial.

Además, la búsqueda de documentos en el Boletín Oficial no resulta una tarea ágil, ya que los filtros disponibles dificultan la localización de información específica, lo que retrasa el acceso a los recursos necesarios para el análisis e impide realizar un seguimiento adecuado de las políticas y acciones referidas a la temática objeto de estudio.

## FORMOSA

LORENA EVA DASENCHICH

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Formosa se encuentra ubicada en la zona nordeste de la República Argentina y ocupa íntegramente el área de sabana del denominado Chaco Central. Limita al norte y al este con la República del Paraguay, al oeste con la provincia de Salta y al sur con la provincia del Chaco.

Su capital es la ciudad de Formosa y su extensión territorial es de 72.066 km<sup>2</sup>. El sistema hídrico formoseño forma parte de la Cuenca del Río de Plata y sus tres principales ríos naturales son el Pilcomayo, Bermejo y Paraguay. Desde el punto de vista agroecológico se distinguen en la provincia tres grandes áreas: la zona este o húmeda, la zona centro o sub-húmeda y la zona oeste o semiárida<sup>152</sup>.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022<sup>153</sup> arrojan que la población total de la provincia de Formosa asciende a 607.419 habitantes.

Conforme información brindada por el gobierno nacional, el territorio provincial se encuentra “habitado por tres grandes pue-

---

<sup>152</sup> Información disponible en: <https://www.formosa.gob.ar/miprovincia/aspectosgenerales/climaytemperaturas>

<sup>153</sup> Información disponible en: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_formosa/](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_formosa/)

blos originarios: tobas, maticos y pilagás, vio arribar a los primeros conquistadores españoles en 1528, quienes le dieron el apelativo de “fermosa” (hermosa, en el castellano antiguo).”<sup>154</sup>. La misma fuente, afirma que sus tres principales actividades productivas son la agricultura (algodón, arroz y frutas; soja, maíz, caña de azúcar, cacao y café), la ganadería (bovina) y el turismo.

### **Institucionalidad ambiental**

No pudo identificarse en la página oficial de gobierno, ni por una búsqueda en google, la ley/decreto que aprobó la actual estructura orgánica del gobierno provincial y definiera las competencias de las desconcentraciones o descentralizaciones administrativas.

En el mismo sentido sólo se ha podido relevar la existencia de un Ministerio de Producción y Ambiente del cual dependen cuatro Subsecretarías (de Producción Sustentable, de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental, de Programación y Coordinación y de Desarrollo Rural Territorial) y dos direcciones (de Registro, Control y Fiscalización y de Administración).

En la página web del citado Ministerio, se detallan una serie de competencias, que si bien no referencian al término “cambio climático”, abarcan “el relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales en el área de su competencia” y el “Diseñar, entender e intervenir en las políticas actuales o futuras vinculadas a la calidad ambiental; como en todo lo relativo a la evaluación, prevención, estudios, registro, control y aplicación de sanciones sobre actividades que puedan generar impactos ambientales y eventuales contaminaciones en los diferentes recursos naturales o bien sobre la salud de la población, originadas por actividades comerciales, productivas, industriales o de servicios, alentando la promoción de prácticas amigables con el ambiente en sus diversas formas y modalidades”, entre un total de 28 puntos.

---

<sup>154</sup> Información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/formosa>



### Marco normativo relacionado al cambio climático

La recientemente aprobada nueva Constitución de la provincia de Formosa<sup>155</sup>, referencia una única vez el término “cambio climático”, y menciona nueve veces la palabra “ambiente”. En su artículo 81, bajo el capítulo “Régimen ambiental y recursos naturales”, dispone que “El Estado implementará mecanismos para promover, diseñar y ejecutar políticas específicas de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo programas de certificación reducidas de emisiones de carbono”.

En el buscador de leyes y resoluciones que se encuentra dentro de la página web de la Legislatura provincial<sup>156</sup>, la búsqueda de la voz “cambio climático” arroja tres resultados: la ley N° 1742 del año en curso, sobre políticas específicas de mitigación y adaptación al cambio climático; la resolución del órgano legislativo N° 1958 del año 2009 la cual dispone “Declarar de Interés Legislativo las Conferencias Magistrales: “Energía y Desarrollo Sustentable, el Caso Nuclear” y “Cambio Climático y Desarrollo Sustentable”, a cargo del reconocido investigador formoseño Dr. José Rolando Granada” y, finalmente, similar N°. 1795 del año 2008 que declara de interés legislativo la Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Alimentaria y retos del Cambio Climático y la Bioenergía”,

<sup>155</sup> Sancionada y promulgada por la Convención Constituyente de la Provincia de Formosa, en su Sala de Sesiones, el 5/09/2025. Publicada en el Boletín Oficial N° 12782 el día 8/9/2025. Información disponible en: <https://www.formosa.gov.ar/miprovincia/simbolosprovinciales/constitucion>

<sup>156</sup> <https://www.legislaturaformosa.gov.ar/biblioteca>

organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en Roma Italia.

La referida ley N° 1742 resultó mencionada en distintos portales de noticias a nivel nacional. La norma, tiene por objeto “establecer las directrices para promover, diseñar y ejecutar políticas específicas de mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo programas de certificación reducidas de emisiones de carbono, en el marco de la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible de la Provincia”, conforme su artículo 1. Asimismo, identifica diez objetivos (art. 2), consagra potestades específicas en cabeza del poder ejecutivo provincial (art. 3, 4 y 5) y en el llamativo artículo 6, afirma que “Las reducciones de los gases de efecto invernadero ocurridas en el territorio provincial, forman parte del dominio originario que la provincia posee sobre los recursos naturales y se contabilizan en el inventario provincial de gases de efecto invernadero”.

Sin perjuicio de ello, a través de la búsqueda en google, se llegó a la Resolución N° 40<sup>157</sup> del entonces Ministerio de Producción de Ambiente, del diciembre del año 2015, que menciona 15 veces la palabra “cambio climático”, la cual establece los requisitos para acceder a los Recursos Biológicos en jurisdicción de la Provincia de Formosa, o modificación genética.

En el apartado de la página oficial de gobierno dedicado al Ministerio de Producción y Ambiente, se identificó una sección denominada “Legislación”<sup>158</sup>. Sin perjuicio de ello, la búsqueda del término “cambio climático”, sólo arrojó informes, evaluaciones de impacto ambiental y avisos de proyectos de actividades productivas.

---

<sup>157</sup> Información disponible en: [https://proyectosinv.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/6/Resolucion-40-Diversidad-Biologica\\_baja.pdf](https://proyectosinv.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/6/Resolucion-40-Diversidad-Biologica_baja.pdf)

<sup>158</sup> <https://www.formosa.gob.ar/produccion/legislacion>

### **Política, planes y programas**

La provincia de Formosa desarrolla un programa de Biodiversidad, Áreas Protegidas y Cambio Climático<sup>159</sup> dentro de la órbita del referido Ministerio de Producción y Ambiente, contando el gobierno local con catorce áreas protegidas.

De las noticias ambientales relevadas se detectan como prioritarias las temáticas de incendios rurales, el desmonte/desertificación en zonas productivas y conflictos en torno a la titularidad de la tierra por parte de las comunidades originarias.

### **Datos relevados y comentarios**

La institucionalidad ambiental de la provincia de Formosa no refleja la recepción específica de la materia abordada, sin perjuicio de que el nuevo texto constitucional avanza en regulaciones vinculadas al cambio climático.

En relación a la búsqueda de normativa, la misma se dificulta atento la ausencia de información o el difícil acceso a la misma, en la página oficial de gobierno.

---

<sup>159</sup> Información disponible en: <https://www.formosa.gob.ar/produccion/programabiodiversidad>

## JUJUY

VIRGINIA TORRE

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Jujuy se ubica en el extremo noroeste de la República Argentina y forma parte de la región del Noroeste Argentino (NOA), que a su vez integra el “Norte Grande Argentino”. Tiene una superficie de 53.219 km<sup>2</sup> y una población de 811.611 habitantes (Censo 2022)<sup>160</sup>

La provincia de Jujuy limita:

- Al oeste con la República de Chile
- Al norte con el Estado Plurinacional de Bolivia
- Al sur con la provincia de Salta

El relieve jujeño se caracteriza por una marcada diversidad: al oeste se extiende la Puna, una altiplanicie árida de gran altura; en el centro se desarrolla la Quebrada de Humahuaca, declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO, y hacia el este predominan los Valles y las Yungas, con una vegetación más densa y húmeda.

En cuanto al clima, presenta una variedad subtropical con estación seca. Las precipitaciones son abundantes en verano y escasas en invierno, con marcadas diferencias entre las zonas de quebradas, valles y puna<sup>161</sup>

---

<sup>160</sup> Véase en: <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-24-85>. 24 de octubre de 2025

<sup>161</sup> Véase en: [https://www.argentina.gob.ar/jujuy?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.argentina.gob.ar/jujuy?utm_source=chatgpt.com). 24 de octubre de 2025

## Institucionalidad Ambiental

En la provincia de Jujuy, mediante la Ley N° 4636, Orgánica del Poder Ejecutivo<sup>162</sup>, se estructuró originalmente la organización ministerial provincial, estableciendo cinco ministerios: Gobierno y Justicia; Economía; Obras y Servicios Públicos; Bienestar Social; y Educación y Cultura. Años más tarde, mediante el Decreto N° 5875/2015 se crea el Ministerio de Ambiente, y luego, por el Decreto N° 4789/2021<sup>163</sup>, se cambia el nombre del ministerio por el actual y se designan las autoridades competentes.

Para el año 2025, la estructura ministerial vigente comprende los siguientes<sup>164</sup>:

- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ministerio de Cultura y Turismo
- Ministerio de Desarrollo Económico y Producción
- Ministerio de Desarrollo Humano
- Ministerio de Educación
- Fiscalía de Estado
- Ministerio de Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Infraestructura
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Trabajo y Empleo
- Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización

En materia ambiental y climática, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático es la autoridad provincial de aplicación y coordina dos secretarías principales: la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, y la Secretaría de Calidad Ambiental. La política climática provincial puede situarse en 2016, con

---

<sup>162</sup> Véase en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=52626>. 24 de octubre de 2025.

<sup>163</sup> Véase en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=246479> 24 de octubre de 2025.

<sup>164</sup> Véase en: <https://jujuy.gob.ar/home/> 24 de octubre de 2025.

la iniciativa “Jujuy Verde: Carbono Neutral 2050”<sup>165</sup>, y luego, mediante la Ley N° 6230 (20 de agosto de 2021)<sup>166</sup>, se declaró al Ministerio como autoridad de aplicación local de la Ley Nacional N° 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático.

Entre sus competencias más relevantes se encuentran (art. 31)<sup>167</sup>: la conducción ejecutiva de la política ambiental, el ejercicio del poder de policía ambiental, la aplicación de la normativa, coordinación de estrategias de sostenibilidad, educación ambiental, investigación, remediación de pasivos y el impulso de energías renovables. A su vez, en su estructura interna la Secretaría de Ordenamiento Ambiental del Territorio (Anexo I)<sup>168</sup> se encarga del planeamiento, del asesoramiento a municipios, del uso del suelo, del sistema de información geográfica, y está articulada con la Dirección Provincial de Cambio Climático, responsable de la formulación de la Estrategia Provincial de Mitigación y Adaptación, del inventario de gases de efecto invernadero, del cálculo de la huella de carbono del sector público, y de promover la capacitación y la participación ciudadana.

El Organigrama gubernamental de la provincia de Jujuy en materia de cambio climático es la siguiente<sup>169</sup>:

---

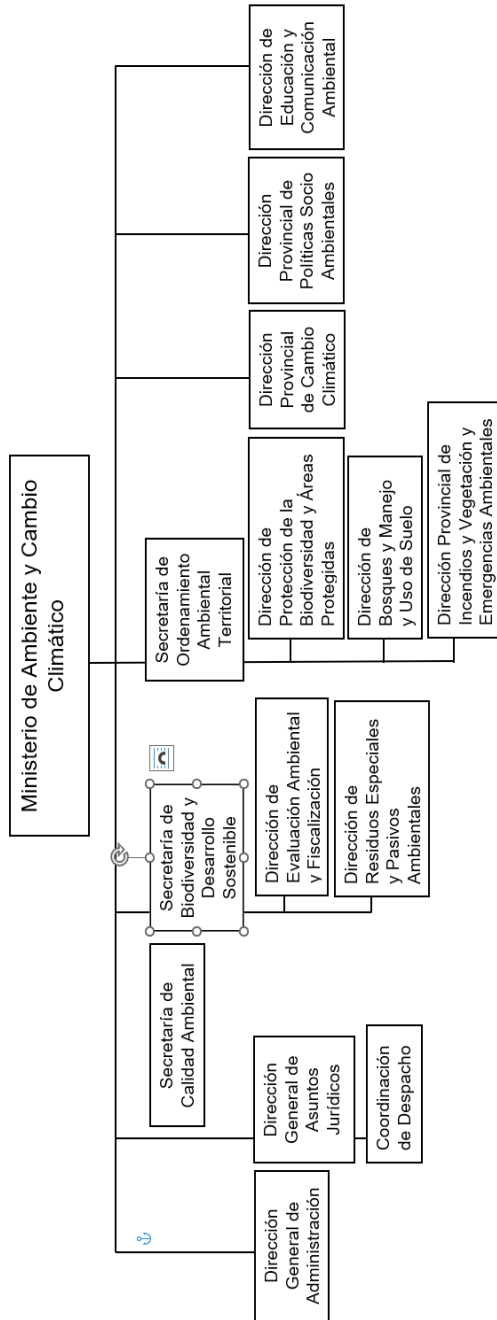
<sup>165</sup> Véase en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=172636> 24 de octubre de 2025.

<sup>166</sup> Véase en: <http://www.justiciajujuy.gov.ar:9090/iah/legpro/6230.pdf> 24 de octubre de 2025.

<sup>167</sup> Véase en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=25842> 24 de octubre de 2025.

<sup>168</sup> Véase en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=246479> 24 de octubre de 2025.

<sup>169</sup> Véase en: <https://ambientejujuy.gob.ar/organigrama/> 24 de octubre de 2025.



## Marco normativo relacionado con Cambio Climático

En el marco normativo vigente de la provincia de Jujuy, pueden identificarse los siguientes instrumentos vinculados a la acción climática y la gestión ambiental<sup>170</sup>, siguiendo el orden cronológico:

- Constitución Provincial de Jujuy<sup>171</sup>, que establece las bases para la preservación, defensa y mejoramiento del ambiente, reconociendo el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano y equilibrado (art. 22)
- Decreto Provincial N° 1169/2016 (mayo de 2016), que instituyó la Estrategia “Jujuy Verde – Carbono Neutral 2030”<sup>172</sup>, posicionando a la provincia como pionera en materia de mitigación del cambio climático y transición energética.
- Ley N° 6.230 – Ley Marco Provincial de Cambio Climático (20 de agosto de 2021)<sup>173</sup>, que define los principios, objetivos y herramientas para la formulación, implementación y monitoreo de políticas públicas de mitigación y adaptación al cambio climático. La norma promueve la transversalización de la política climática en todos los niveles del Estado provincial.
- Ley N° 5063 Ley General del Medio Ambiente (17 de febrero de 2023)<sup>174</sup>, que fija los principios rectores para la política ambiental provincial y establece el marco general de competencias, instrumentos y procedimientos para la gestión ambiental en el territorio jujeño.

---

<sup>170</sup> Véase en: <https://ambientejujuy.gob.ar/normativa/> 24 de octubre de 2025.

<sup>171</sup> Véase en: <https://www.sajj.gob.ar/0-local-jujuy-constitucion-provincia-jujuy-lpy0000000-1986-10-22/123456789-0abc-defg-000-0000yvorpyel> 24 de octubre de 2025

<sup>172</sup> Véase en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=172636> 24 de octubre de 2025.

<sup>173</sup> Véase en: <http://www.justiciajujuy.gov.ar:9090/iah/legpro/6230.pdf> 24 de octubre de 2025.

<sup>174</sup> Véase en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=52413>. 24 de octubre de 2025.

- Resolución del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático N° 245/2024 (20 de diciembre de 2024)<sup>175</sup> y su Anexo<sup>176</sup>, que reglamentan aspectos operativos vinculados a la implementación de la Ley N° 6230, estableciendo lineamientos específicos para la planificación sectorial.
- Disposición N° 777/2025 de la Subsecretaría de Ambiente (30 de abril de 2025)<sup>177</sup>, que aprueba instrumentos técnicos complementarios en materia de monitoreo, control y seguimiento de políticas climáticas.

### Políticas, planes y programas

En el marco de las políticas provinciales orientadas a la acción climática, la provincia de Jujuy ha implementado una serie de programas y proyectos que buscan promover la mitigación y adaptación frente al cambio climático, fortaleciendo la resiliencia territorial y ambiental.

- A nivel provincial, se destacan las siguientes iniciativas:
- Programa “Jujuy Verde: Carbono Neutral 2050”<sup>178</sup>, concebido como una estrategia integral orientada a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y alcanzar la carbono neutralidad hacia el año 2050. El programa impulsa la adaptación del territorio y el fortalecimiento de la resiliencia climática provincial, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.
- Proyecto GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), creado mediante la Ley N° 5954 “Pachamama

---

<sup>175</sup> Véase en: [https://www.ecofield.net/Legales/Jujuy/res245-24\\_MAyCC\\_JUJ.htm#arriba](https://www.ecofield.net/Legales/Jujuy/res245-24_MAyCC_JUJ.htm#arriba) 24 de octubre de 2025.

<sup>176</sup> Véase en: [https://www.ecofield.net/Legales/Jujuy/res245-24\\_MAyCC\\_JUJ-anexo.pdf](https://www.ecofield.net/Legales/Jujuy/res245-24_MAyCC_JUJ-anexo.pdf) 24 de octubre de 2025.

<sup>177</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-777-2025-412456/texto>. 24 de octubre de 2025.

<sup>178</sup> Véase en: <https://prensa.jujuy.gob.ar/jujuy/se-presento-el-programa-jujuy-verde-carbono-neutral-2050-n101811> 24 de octubre de 2025.

yo te cuido”<sup>179</sup>, constituye un plan estratégico destinado a optimizar la gestión integral de los residuos en toda la provincia. Entre sus principales acciones se encuentran la construcción de infraestructura (plantas de clasificación, separación y disposición final, así como estaciones de transferencia), la generación de energía a partir de biogás y biomasa, y la remediación progresiva de basurales a cielo abierto.

- Programa “Ambiciones Climáticas Empresariales”<sup>180</sup>, orientado al diseño e implementación de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con la participación activa del sector privado. Esta iniciativa reconoce el papel fundamental del empresariado como motor del crecimiento económico sostenible, la generación de empleo verde y la innovación tecnológica en el territorio provincial.

A nivel municipal, la Municipalidad de San Salvador de Jujuy<sup>181</sup>, a través del Plan Local de Acción Climática (PLAC)<sup>182</sup>, implementado en articulación con la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), desarrolla diversas acciones de adaptación y mitigación. Entre ellas se destacan la plantación de árboles, el tratamiento integral de residuos (con especial atención al manejo de plásticos) y la ejecución del Proyecto de Promotores Ambientales Barriales, orientado a fortalecer la educación y participación comunitaria en materia ambiental<sup>183</sup>.

---

<sup>179</sup> Véase en: <https://ambientejujuy.gob.ar/proyecto-girsuold/>. 24 de octubre de 2025.

<sup>180</sup> Véase en: <https://ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/cambio-climatico/Ambiciones%20Climaticas%20Empresariales-2025.pdf> 24 de octubre de 2025.

<sup>181</sup> Véase en: <https://sites.google.com/view/secretariaambientemuni/p%C3%A1gina-principal> 25 de octubre de 2025

<sup>182</sup> Véase en: <https://www.sansalvadordejujuy.gob.ar/compromiso-municipal-con-el-futuro-san-salvador-de-jujuy-lanzo-su-plan-local-de-accion-climatica/> 25 de octubre de 2025

<sup>183</sup> Véase en: <https://www.ramcc.net/post.php?id=2002&f=noticias> 25 de octubre de 2025

La provincia de Jujuy cuenta con un Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático<sup>184</sup>, presentado ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático N° 245 del 20 de diciembre de 2024<sup>185</sup>, posteriormente convalidada por la Disposición N° 777/2025 de la Subsecretaría de Ambiente. Este instrumento establece los lineamientos estratégicos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y fija como meta alcanzar la carbono neutralidad al año 2050, en consonancia con los compromisos nacionales asumidos por la República Argentina.

El Plan<sup>186</sup> se estructura en capítulos que abordan el Marco Conceptual, el Marco Normativo, la Gobernanza Climática y la Participación Ciudadana, el Contexto Provincial, la Mitigación, la Adaptación, y la Actualización del Sistema de Monitoreo y Evaluación, orientados al cumplimiento del objetivo de carbono neutralidad al 2050.

Asimismo, el documento define seis grandes ejes estratégicos. El primero, Paisaje y Ecosistemas, aborda la gestión integral de la biodiversidad y sus interacciones, promoviendo la conservación y restauración de los recursos naturales. El segundo eje, Agricultura y Ganadería, se orienta a la incorporación de prácticas de manejo sustentable del suelo, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y el aumento de la capacidad de adaptación del sector productivo. El tercero, Infraestructura y Territorio, considera los servicios, medios técnicos e instalaciones necesarias para el desarrollo sostenible de las comunidades, tanto urbanas como rurales. Por su parte, el eje de Salud y Gestión de Riesgos contempla medidas para la prevención y atención de enfermedades agravadas por el cambio climático, así como la reducción de

---

<sup>184</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-777-2025-412456> 25 de octubre de 2025

<sup>185</sup> Véase en: [https://www.ecofield.net/Legales/Jujuy/res245-24\\_MAyCC\\_JUJ.htm](https://www.ecofield.net/Legales/Jujuy/res245-24_MAyCC_JUJ.htm) 25 de octubre de 2025

<sup>186</sup> Véase en: <https://prensa.jujuy.gob.ar/jujuy/jujuy-presento-presento-su-plan-respuesta-frente-al-cambio-climatico-el-cofema-n119496#:~:text=%E2%80%9CLa%20provincia%20de%20Jujuy%20se,neutralidad%20para%20el%20a%C3%B1o%202050.> 25 de octubre de 2025

riesgos de desastres que amenazan a las poblaciones humanas y los ecosistemas. El eje de Energía y Transporte promueve la transición hacia el uso de energías renovables, la eficiencia energética y la resiliencia de la conectividad frente a eventos climáticos extremos. Finalmente, el eje de Industria impulsa una transición justa, orientada a maximizar las oportunidades sociales y económicas derivadas de la acción climática, minimizando los riesgos y gestionando las emisiones del sector industrial.

El Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático contempla un total de 113 medidas, que incluyen tanto acciones de mitigación como de adaptación, destinadas a fortalecer la capacidad de respuesta ante los impactos climáticos y consolidar un modelo de desarrollo sostenible.

### **Informe ODS**

En materia de articulación con la Agenda 2030, la provincia de Jujuy fue la primera del país en suscribir el convenio de cooperación para la adaptación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>187</sup>, en abril de 2016. Esta perspectiva transversal se integra también en los planes locales, como el Plan Local de Acción Climática (PLAC) de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, que incorpora los ODS como marco de referencia en el diseño e implementación de sus proyectos y acciones.

### **Datos relevados y comentarios**

A mi modo de ver la provincia de Jujuy ha realizado avances significativos presentándose como una de las provincias con mayor compromiso en la lucha del cambio climático. La creación de un ministerio específico denota compromiso institucional así como también la sanción de la ley 6230, lo que dota a la provincia de un marco estratégico y legal para la acción climática, destacando la meta de carbono neutral para el 2050.

---

<sup>187</sup> Véase en: <https://argentina.un.org/es/219167-jujuy-la-primera-provincia-que-se-comprometi%C3%B3-formalmente-con-los-objetivos-de-desarrollo> 25 de octubre de 2025

## LA PAMPA

GABRIEL EUGENIO BRUNELLI TORRES

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de La Pampa se ubica en el centro de la República Argentina, integrando geográficamente la región Pampeana y, en términos políticos-administrativos, la Región Patagónica. Tiene una superficie: 143.440 km<sup>2</sup> y la población es de 361.859 habitantes (Censo 2022)<sup>188</sup>.

La provincia de La Pampa limita:

Al norte con las provincias de San Luis y Córdoba. El límite con San Luis está dado por una línea recta en la mayor parte, y en una porción occidental, por el cauce del río Desaguadero-Salado; al este con la provincia de Buenos Aires; al sur con la provincia de Río Negro, siendo el límite el curso del río Colorado.; al oeste con la provincia de Mendoza, donde el límite está definido por el recorrido de los sistemas fluviales del Desaguadero-Salado y el Chadileuvú-Curacó.

La Pampa forma parte de la Región Patagónica, junto con las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En cuanto al clima, la provincia integra el dominio de los climas templados y semiáridos. En el sector Noreste se registran los mejores niveles de precipitación y temperaturas agradables. Hacia el Oeste y Sudoeste las amplitudes térmicas son muy pronuncia-

---

<sup>188</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/lapampa>, 23 de octubre de 2025

das, propias de clima continental. Las condiciones rigurosas del medio se acentúan en el extremo Oeste.

### **La institucionalidad ambiental y de cambio climático**

La organización del gobierno de la provincia de La Pampa a nivel ministerial se encuentra establecida en la Ley provincial N° 3170<sup>189</sup>, sancionada el 20 de septiembre de 2019, modificada por la Ley provincial N° 3576<sup>190</sup>, cuyo texto fue ordenada por el Decreto N° 6186/2023<sup>191</sup>. A su vez, mediante el Decreto N° 6187/23<sup>192</sup> se prueba el organigrama del Poder Ejecutivo.

El área ambiental provincial es la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, cuya competencias están asignadas en el artículo 27°, capítulo XII, de la Ley Provincial N° 3170: “Compete a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación y asesoramiento sobre aspectos referentes a la evaluación, investigación, aprovechamiento, preservación, promoción y defensa de los recursos ambientales provinciales y en la mitigación y adaptación del cambio climático; y en particular:

- 1) Entender en la preservación, protección y defensa del ambiente, en la implementación del desarrollo sustentable, la preservación ambiental y la diversidad biológica tendientes a alcanzar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado;

---

<sup>189</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 27/09/2019, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2019/Sep3381.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>190</sup> Véase en: <https://asesorialetradadegobierno.lapampa.gob.ar/ano-2023-leyes-n-3516-a-3577/ley-n-3576.html>, 23 de octubre 2025

<sup>191</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 11/12/2023, disponible en: [https://asesorialetradadegobierno.lapampa.gob.ar/images/stories/Archivos/Asesorialetrada/Sep\\_3600-\\_TO\\_2023\\_LEY\\_3170.pdf](https://asesorialetradadegobierno.lapampa.gob.ar/images/stories/Archivos/Asesorialetrada/Sep_3600-_TO_2023_LEY_3170.pdf), 23 de octubre de 2025

<sup>192</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 12/01/2024, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2024/Bof3605.pdf>, 23 de octubre de 2025

- 2) Asesorar al Poder Ejecutivo, a los organismos del Gobierno Provincial y a las municipalidades y comisiones de fomento en todo lo referente a la temática ambiental y al desarrollo de políticas y asistencia técnica necesaria referida al cambio climático;
- 3) Entender en la prevención y reducción de la contaminación del suelo, subsuelo, agua y aire provocada por diversos agentes contaminantes, en el marco de la recomposición que corresponde al responsable de la contaminación;
- 4) Entender, en lo que fuera de su competencia, en todo lo relativo a la producción, uso, almacenaje, aplicación, transporte y comercialización correctos de elementos peligrosos para los seres vivos, sean químicos, físicos o de otra naturaleza;
- 5) Proponer y auspiciar los convenios entre el Gobierno de La Pampa y otros gobiernos Provinciales y/o con el Gobierno Nacional y/o con organismos interjurisdiccionales, nacionales o internacionales y/o con personas físicas y/o jurídicas públicas y privadas, con el objeto de desarrollar actividades de evaluación, investigación, aprovechamiento, preservación, promoción y defensa de los recursos ambientales;
- 6) Ejercer el poder de policía ambiental que le otorguen las normas vigentes;
- 7) Entender, en lo que es de su competencia, respecto de plaguicidas y productos que impliquen un riesgo para la salud de las personas, animales, vegetales y el ambiente;
- 8) Entender en la gestión ambiental sostenible de las aguas, bosques y fauna silvestre;
- 9) Entender en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y demás instrumentos de política y gestión ambiental en el ámbito de su jurisdicción;
- 10) Intervenir en todo lo relacionado a la preservación del ambiente, organizar, ejecutar y fiscalizar la política integral de preservación de los ecosistemas naturales;
- 11) Intervenir en la creación y mantenimiento de parques provinciales, reservas faunísticas o ecológicas y áreas naturales protegidas;

- 12) Intervenir en las cuestiones referentes a la conservación, recuperación, protección y utilización racional de los recursos naturales, coordinando su acción con los organismos nacionales y provinciales competentes;
- 13) Intervenir en la conservación, recuperación y aprovechamiento integral de los bosques y el aumento del patrimonio forestal fomentando la implantación y conservación de viveros;
- 14) Promover el desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;
- 15) Entender en los estudios e investigaciones sobre el impacto del cambio climático y la diagramación de políticas públicas necesarias para mitigar su impacto;
- 16) Articular acciones con el Ministerio de Educación para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados;
- 17) Diseñar e implementar planes, programas y demás acciones de remediación de pasivos ambientales y de mitigación y adaptación al cambio climático; y
- 18) Administrar sus bases de datos organizacionales y servicios tecnológicos de su competencia bajo las pautas comunes que determine el Ministerio de Conectividad y Modernización.”

La estructura de la Secretaría incluye la Subdirección General de la Gestión Ambiental, la Subsecretaría de Cambio Climático y la Subsecretaría de Ambiente. Esta última se compone, a su vez, de la Dirección General de Gestión Ambiental, la Dirección de Conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas, la Dirección de Monitoreo, Inspección y Control Ambiental, y la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Por otro lado, mediante el Decreto N° 1463/2022<sup>193</sup>, se creó el Consejo Asesor de Cambio Climático, cuya finalidad, según

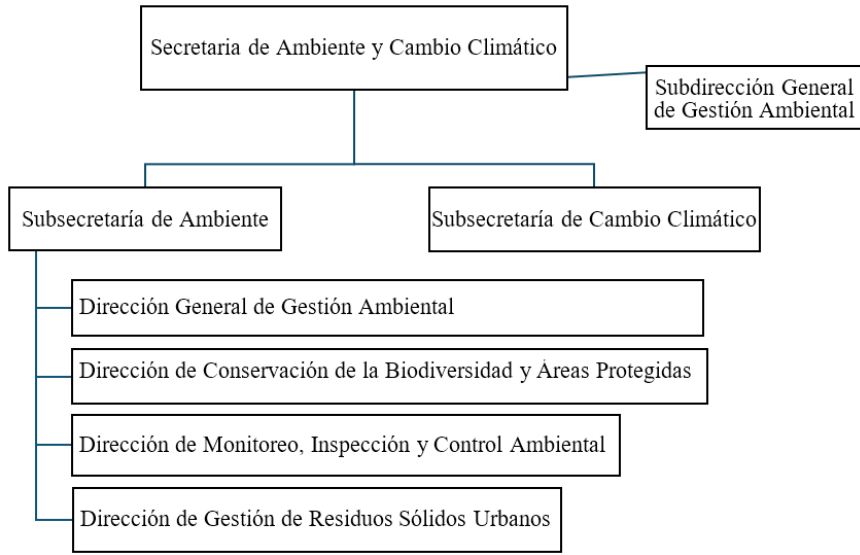
---

<sup>193</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 03/06/2022, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Bof3521.pdf>, 23 de octubre 2025

lo establece su artículo 1, es “... articular políticas en materia de cambio climático y generar conciencia en toda la sociedad sobre su relevancia”, y cuyas funciones, según lo establece su artículo 7, son:

1. Articular los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno provincial, así como entre el gobierno nacional, las provincias, los municipios y las comisiones de fomento, e integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación de los diferentes sectores y/o sistemas;
2. Proponer un Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático como insumo para la discusión de una estrategia nacional más amplia;
3. Proponer Planes de Acción Sectoriales a nivel gubernamental para la mitigación en sectores claves en pos de alcanzar los objetivos provinciales en la materia, y para la adaptación en sectores vulnerables a los impactos del cambio climático en el marco del desarrollo sostenible;
4. Contribuir al fortalecimiento de capacidades en actividades de prevención y respuesta a situaciones de emergencia y desastre provocadas por eventos climáticos extremos;
5. Proponer acciones para la efectiva implementación, seguimiento y actualización de las estrategias y planes adoptados;
6. Promover la toma de conciencia sobre cambio climático a través de actividades educativas y culturales que contribuyan a la formación y sensibilización de la sociedad estimulando su participación.

## Organigrama según Decreto N° 6187/2023<sup>194</sup>:



## Marco normativo relacionado con cambio climático

El compromiso de La Pampa con el cambio climático se sustenta en diversos instrumentos legales provinciales que articulan la planificación, la institucionalidad y la educación en la materia.

Mediante el Decreto N° 3356/2018<sup>195</sup>, se designó al Ministerio de Desarrollo Social (hoy el actual Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos) como área gubernamental responsable de la implementación, adecuación, seguimiento y monitoreo de los ODS en la provincia de La Pampa.

<sup>194</sup> Véase en: <https://ambiente.lapampa.gob.ar/organigrama.html>, 23 de octubre de 2025

<sup>195</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 05/10/2018, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2018/Bof3330.pdf>, 23 de octubre de 2025  
Véase en: [https://mds.lapampa.gob.ar/images/Archivos/ODS/ODS\\_-\\_Decreto\\_Punto\\_Focal.pdf](https://mds.lapampa.gob.ar/images/Archivos/ODS/ODS_-_Decreto_Punto_Focal.pdf), 23 de octubre de 2025

Mediante la Ley Provincial N° 3195<sup>196</sup>, en su artículo 1, “...se determina la política ambiental provincial, complementando los presupuestos mínimos establecidos en la Ley 25.675 -General del Ambiente-, para la implementación del desarrollo sustentable y la preservación de la diversidad biológica en el territorio de la Provincia de La Pampa.”

Mediante el Decreto N° 674/2022<sup>197</sup> se aprobó la reglamentación parcial de la Ley Provincial N° 3195, mediante sus anexos<sup>198</sup>, en donde se considera el cambio climático en su articulado, estableciendo la necesidad de tenerlo en cuenta en la planificación del Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT), la elaboración de mapas de riesgo de desastres, y la financiación de programas de adaptación y mitigación. Más precisamente, dicha mención al cambio climático, se ve en el Anexo I en diversas partes:

- 1) En el artículo 8 cuando establece que “...la planificación del OAT (Ordenamiento Ambiental del Territorio) deberá tener en cuenta el crecimiento urbano, demográfico e industrial, los límites físicos del área en cuestión, las condiciones de mínimo subsidio energético e impacto ambiental para el suministro de recursos y servicios, el cambio climático y la situación socioeconómica de cada región, atendiendo a la diversidad cultural, social y ambiental de cada una de ellas en relación con los eventuales conflictos ambientales y sus posibles soluciones.”;
- 2) En el artículo 9 inc. b, 2.10), reitera que, “para la elaboración de los OAT”, se considerará “la incidencia sobre el cambio climático”;

---

<sup>196</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 20/12/2019, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2019/Sep3393.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>197</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 01/04/2022, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Bof3512.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>198</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 01/04/2022, disponible en [https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Anexo\\_Dec\\_67.pdf](https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Anexo_Dec_67.pdf), 23 de octubre de 2025

- 3) En el artículo 17 inc. c, en donde indica que “... el OAT servirá de base para la realización de diseño de mapas de riesgo de desastres y planes de mitigación y adaptación frente al cambio climático”;
- 4) En el artículo 31 inc. k, en donde establece que “Presentado el estudio técnico, la Comisión Técnica Asesora (CTA) procederá a analizar y evaluar el estudio técnico presentado, teniendo en cuenta, entre otros, ... la incidencia del proyecto respecto al cambio climático”;
- 5) En el artículo 48° en donde establece que “podrán someterse a EAE (Evaluación Ambiental Estratégica) los planes de OAT, planes regionales de desarrollo, los instrumentos de ordenamiento territorial, los planes para el manejo integrado de recursos hídricos y cuencas, de áreas naturales protegidas y humedales y aquellos planes para adoptar medidas frente al cambio climático, para promover la eficiencia energética y la diversidad biológica...”;
- 6) Por último, en el artículo 130 en donde especifica que el FAP (Fondo Ambiental Provincial) “...podrá ser empleado para la financiación de programas y proyectos de gestión ambiental, promoción de actividades de educación ambiental y de adaptación y mitigación frente al cambio climático, promoción de proyectos de difusión e información de las problemáticas ambientales, entre otras...”.

Mediante la Ley provincial N° 3447<sup>199</sup>, se adhirió a la Ley Nacional N° 27.592 (“Ley Yolanda”), garantizando la formación integral obligatoria en desarrollo sostenible y cambio climático para los funcionarios públicos en todos los niveles y jerarquías.

---

<sup>199</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 08/07/2022, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Bof3526.pdf>, 23 de octubre de 2025

Publicado en el Boletín Oficial en fecha 08/07/2022, disponible en: [https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Ley\\_3447.pdf](https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Ley_3447.pdf), 23 de octubre de 2025

La Subsecretaría de Ambiente fue designada autoridad de aplicación mediante el Decreto N° 4787/2022<sup>200</sup>.

Mediante el Decreto N° 5328/2022<sup>201</sup>, se designó a la actual Secretaría de Ambiente y Cambio Climático como la Autoridad de Aplicación Local de la Ley Nacional N° 27.520 (“Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global”). Este decreto la faculta, además, a dictar la normativa complementaria a dicha ley nacional.

Mediante el Decreto N° 5120/2024<sup>202</sup> se aprobó el “Plan de Respuesta al Cambio Climático de la Provincia de La Pampa”, como Anexo I<sup>203</sup>, y se aprobó el “Resumen para Tomadores de Decisiones”, como Anexo II<sup>204</sup>. Este plan fue convalidado por la Subsecretaría de Ambiente a nivel nacional, mediante la Disposición N° 776/2025<sup>205</sup>, al cumplir con los contenidos mínimos detallados por la Ley nacional N° 27.520 y su decreto reglamentario.

---

<sup>200</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 11/11/2022, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Bof3544.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>201</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 22/12/2022, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2022/Bof3550.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>202</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 03/01/2025, disponible en: <https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2025/BO3656.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>203</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 03/01/2025, disponible en: [https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2025/Anexo\\_I\\_PPRCC\\_Plan\\_Provincial\\_de\\_Respuesta\\_al\\_Cambio\\_Clim%C3%A1tico\\_La\\_Pampa.pdf](https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2025/Anexo_I_PPRCC_Plan_Provincial_de_Respuesta_al_Cambio_Clim%C3%A1tico_La_Pampa.pdf), 23 de octubre de 2025

<sup>204</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 03/01/2025, disponible en: [https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2025/Anexo\\_II\\_RESUMEN\\_PARA\\_TOMADORES\\_DE\\_DECISIONES\\_Plan\\_Provincial\\_de\\_Respuesta\\_al\\_Cambio\\_Clim%C3%A1tico\\_La\\_Pampa.pdf](https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/images/Archivos/BoletinOficial/2025/Anexo_II_RESUMEN_PARA_TOMADORES_DE_DECISIONES_Plan_Provincial_de_Respuesta_al_Cambio_Clim%C3%A1tico_La_Pampa.pdf), 23 de octubre de 2025

<sup>205</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 07/05/2025, disponible en: <https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/324921/20250507>, 23 de octubre de 2025

## Política, planes y programas vinculados al cambio climático

La Pampa ha demostrado un firme compromiso con la agenda del cambio climático, estableciendo modelos de planificación, programas innovadores y acciones concretas. Estas iniciativas son impulsadas y coordinadas principalmente por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la provincia, y a continuación se detallan las más relevantes, agrupadas por ejes de acción:

### 1. Gobernanza y Articulación

La provincia actúa como un actor clave en la gobernanza climática, coordinando con distintos niveles de gobierno y organismos:

- Liderazgo en COFEMA<sup>206</sup>. La Pampa reafirmó su rol protagónico en el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), renovando su presidencia en la Comisión de Cambio Climático y Calidad de Aire y en la Secretaría Ejecutiva de Patagonia Norte. En este marco, presentó su Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, convalidado a nivel nacional y orientado a fortalecer la resiliencia y la transición justa mediante cooperación técnica y financiamiento. Además, la provincia impulsó el debate sobre el retiro argentino de la COP 29, logrando la aprobación de una resolución que rechaza dicha decisión y defiende la participación federal en las negociaciones climáticas internacionales, destacando la necesidad de acceso equitativo a fondos y oportunidades para las jurisdicciones provinciales.
- Compromiso con la RAMCC<sup>207</sup>. La Pampa formalizó un acuerdo de cooperación con la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático (RAMCC), en el marco del

---

<sup>206</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27439/La-Pampa-renov-su-liderazgo-en-COFEMA-y-present-su-Plan-de-Respuesta-al-Cambio-Climtico>, 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26310/La-Pampa-puso-en-la-agenda-del-COFEMA-el-impacto-del-retiro-argentino-de-la-COP-29>, 23 de octubre de 2025

<sup>207</sup> Véase en: <https://ramcc.net/post.php?id=1921&f=noticias>, 23 de octubre de 2025

Día Internacional contra el Cambio Climático. La iniciativa, impulsada por la Secretaría de Ambiente provincial junto a intendentes y representantes nacionales, busca fortalecer la articulación entre la provincia y los gobiernos locales para avanzar en planificación climática, adaptación y acciones concretas en territorio.

- Mesa de Articulación Municipal en Cambio Climático<sup>208</sup>. En la localidad de Santa Isabel se realizó una nueva Mesa de Articulación Municipal en Cambio Climático, que reunió a representantes ambientales de diversos municipios pampeanos. El encuentro tuvo como objetivo profundizar la acción climática a nivel local, presentar el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático y fortalecer la cooperación entre gobiernos locales. Durante la jornada, se visitaron iniciativas productivas sostenibles en el Parque Industrial de Santa Isabel, como la huerta municipal y un proyecto de economía circular donde se elaboran bachas de baño a partir de vidrio reciclado.
- Alianza Verde Argentina<sup>209</sup>. El Gobierno pampeano reafirmó su compromiso con la Alianza Verde Argentina —integrada por La Pampa, Misiones, Jujuy, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe— en el marco del aniversario del Acuerdo de París. En ese contexto, la provincia impulsó el Proyecto de Parque Sustentable en el barrio Nueva Vista de Santa Rosa, una acción que combina sostenibilidad, participación ciudadana y regeneración ambiental. La iniciativa incluyó la plantación de 28 ejemplares de especies nativas, con el objetivo de fortalecer la biodiversidad local y compensar seis toneladas de CO<sub>2</sub>, como parte del compromiso asumido en la PreCOP29 realizada en Misiones. Este proyecto, desarrollado junto al

---

<sup>208</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27551/Santa-Isabel-fue-sede-de-la-Mesa-de-Articulacin-Municipal-en-Cambio-Climtico>, 23 de octubre de 2025

<sup>209</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26524/Gobierno-pampeano-reafirma-su-compromiso-con-la-Alianza-Verde-Argentina>, 23 de octubre de 2025

municipio de Santa Rosa y la comunidad barrial, refleja el compromiso provincial con la acción climática y la construcción colectiva de un futuro sostenible.

- Liderazgo en la Cumbre Climática Internacional (CCI25)<sup>210</sup>. La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático participó activamente en la Cumbre Climática Internacional (CCI25) realizada en Córdoba, donde presentó su Plan de Respuesta Provincial al Cambio Climático y reclamó un financiamiento climático federal, accesible y justo. Durante el encuentro, las provincias integrantes de la Alianza Verde Argentina firmaron su Reglamento de Funcionamiento, consolidando la cooperación técnica y política hacia la COP30 en Belém (Brasil). La Pampa reafirmó así su compromiso con una transición justa y territorial, impulsando la educación ambiental, la gobernanza multinivel y la integración de los gobiernos subnacionales en la formulación de las NDC (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional).
- Participación en el Congreso Agenda Ambiental Latinoamericana<sup>211</sup>. El Gobierno de La Pampa, a través de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, participó en este encuentro regional, reafirmando el protagonismo político estratégico de los gobiernos subnacionales en la agenda climática regional, en el camino hacia la COP30. La Provincia defendió la necesidad de una gobernanza climática federal, descentralizada y participativa, con acceso a financiamiento internacional para la implementación de políticas provinciales.
- Articulación Federal y Rendición de Cuentas en la Casa de La Pampa<sup>212</sup>. La Casa de La Pampa en Buenos Aires fue

---

<sup>210</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27782/Identidad-pampeana-en-la-Cumbre-Climtica-Internacional>, 24 de octubre de 2025

<sup>211</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27957/La-Pampa-fortalece-su-accin-federal-en-la-Agenda-Ambiental-Latinoamericana>, 24 de octubre de 2025

<sup>212</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/28334/Ambiente-de-La-Pampa-present-el-informe-sobre-compromisos-climticos-provinciales>, 24 de octubre de 2025

sede de la presentación de un informe de Sustentabilidad Sin Fronteras (SSF) sobre los compromisos climáticos provinciales. Este espacio reunió a provincias, sociedad civil y organismos internacionales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, Consejo Federal de Inversiones – CFI) y permitió reafirmar la importancia del federalismo, la transparencia y la rendición de cuentas en la acción climática subnacional, subrayando la posición de La Pampa de mantener firme su compromiso con la agenda ambiental y no aceptar retrocesos.

- Adhesión a la Alianza para la Acción Climática Argentina (ACA)<sup>213</sup>. La Provincia formalizó su incorporación a la ACA, un espacio que articula gobiernos, empresas, universidades y organizaciones de la sociedad civil para acelerar la acción frente al cambio climático. Esta adhesión refuerza la estrategia de gobernanza multinivel de la provincia, brindando acceso a cooperación técnica, visibilidad de iniciativas provinciales y nuevas oportunidades de financiamiento para proyectos de mitigación y adaptación en línea con el Acuerdo de París..
- “Diálogos por la Acción Climática Provincial” y Gobernanza Multi-Actor<sup>214</sup>. La Secretaría de Ambiente, la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam) y la ONG Sustentabilidad Sin Fronteras (SSF) organizaron una jornada de trabajo participativa. El evento reunió a académicos, investigadores, el sector privado y la sociedad civil para diseñar respuestas colectivas al cambio climático, iniciar la co-creación del Sello Provincial de Acción Climática para Empresas Pampeanas y ofrecer talleres de adaptación y mapeo de riesgos.

---

<sup>213</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/28379/La-Pampa-sell-su-adhesin-a-la-Alianza-para-la-Accin-Climtica-Argentina>, 24 de octubre de 2025

<sup>214</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/28600/La-Pampa-se-moviliza-por-el-clima-una-jornada-para-pensar-y-construir-accin-desde-el-territorio>, 24 de octubre de 2025

## 2. Mitigación y Gestión de Residuos

Las iniciativas provinciales buscan reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y avanzar hacia una economía circular:

- Financiamiento de Energías Renovables<sup>215</sup>. La Pampa destinará el 100% de los ingresos extraordinarios de futuras concesiones hidrocarburíferas a proyectos de generación de energías renovables, en el marco de su estrategia de transición energética y diversificación de la matriz provincial.
- Programa CIP (“Compostaje Institucional Pampeano”)<sup>216</sup>. Impulsado por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, el programa busca fomentar el compostaje de residuos orgánicos en instituciones públicas de la provincia, transformando la materia orgánica en abono de calidad y reduciendo la cantidad de residuos que llegan a los rellenos sanitarios. La iniciativa incluye la entrega de kits de compostaje, capacitaciones al personal y seguimiento técnico de la implementación. Además, tiene como objetivo expandirse a más organismos en el futuro, promoviendo la sostenibilidad institucional y contribuyendo a la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI).
- Programa “Sumate y Reciclá” y la Estrategia Provincial de Gestión de Residuos<sup>217</sup>. Estas iniciativas fortalecen la gestión de residuos sólidos urbanos (RSU), ofreciendo asistencia técnica y cooperación a municipios e instituciones comprometidas con el cuidado ambiental. Se basa

---

<sup>215</sup> Véase en: <https://www.energiaestrategica.com/mas-proyectos-la-pampa-financiara-energias-renovables-con-superavit-hidrocarburifero/>, 23 de octubre de 2025

<sup>216</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26564/Ms-organismos-pblicos-se-suman-a-la-iniciativa-del-Compostaje-Institucional-Pampeano>, 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26947/Nuevos-organismos-de-Gobierno-se-sumaron-al-Programa-de-Compostaje-Institucional>, 23 de octubre de 2025

<sup>217</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27275/Acciones-en-Trenel-en-el-marco-del-Da-Internacional-de-la-Tierra>, 23 de octubre de 2025

en principios como la preservación de la salud pública, la minimización de la generación de residuos y la inclusión de trabajadores en la economía del reciclaje. Un ejemplo de su aplicación es la municipalidad de Trenel, donde se implementaron acciones de compostaje y gestión de residuos urbanos, apoyando la reducción de residuos y promoviendo la economía circular en la provincia.

- Programa: “Evento Sustentable La Pampa”<sup>218</sup>. Este programa busca transformar la organización de eventos masivos, reduciendo su impacto ambiental y promoviendo la participación ciudadana. Un ejemplo claro fue su implementación durante la ExpoPymes 2025, donde se realizó una exhaustiva gestión de residuos para recuperar materiales reciclables. Se midió una huella de carbono generada por los residuos no reutilizables, 2.47 toneladas de dióxido de carbono equivalente, la cual fue compensada mediante la plantación participativa de árboles nativos en espacios verdes de la municipalidad de Toay. Con el fin de avanzar hacia prácticas sostenibles, el programa promueve eficiencia en el uso de recursos, articulación con la comunidad y cooperación con organizaciones locales como la cooperativa Brote Popular y la fundación Karu Mapú, ambas radicadas en la municipalidad de Santa Rosa.

### 3. Adaptación y Resiliencia

Los programas se enfocan en proteger ecosistemas y fortalecer la resiliencia provincial frente al cambio climático:

- Proyecto RBP (“Relevamiento de Biodiversidad Pampeana”)<sup>219</sup>. Llevado a cabo por el Museo Provincial

---

<sup>218</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gov.ar/nota/detalle/id/27311/Se-cerr-la-primera-experiencia-de-Eventos-Sustentables-en-La-Pampa>, 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://apn.lapampa.gov.ar/nota/detalle/id/27423/Evento-Sustentable-La-Pampa-una-politica-ambiental-que-deja-huella-y-siembrafuturo%20;%20>, 23 de octubre de 2025

<sup>219</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gov.ar/nota/detalle/id/27297/Inician-relevamientos-de-Biodiversidad-Pampeana>, 23 de octubre de 2025

de Historia Natural y la Dirección de Conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas, tiene como objetivo recabar y sistematizar datos científicos sobre la biodiversidad de La Pampa, contribuyendo a la estrategia provincial de conservación. El proyecto también promueve la participación ciudadana, fortaleciendo el conocimiento y la gestión de la biodiversidad a nivel provincial.

- Programa de Reintroducción de Especies Nativas “El Retorno de los Nuestros”<sup>220</sup>: Este programa busca reintroducir diversas especies nativas (cardenales amarillos, lagartos colorados y tortugas) en diferentes reservas provinciales (la Reserva Natural provincial, la Reserva Provincial Parque Luro y la Reserva Provincial Pichi Mahuida) contribuyendo a la recuperación de poblaciones amenazadas y al fortalecimiento de los ecosistemas. Estas iniciativas son impulsadas por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de la Producción, en colaboración con el Ecoparque de Buenos Aires, donde los especialistas preparan a los animales para su adaptación.
- Jornada de Salud y Cambio Climático<sup>221</sup>: Este evento provincial organizado por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de La Pampa, con participación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), para abordar los impactos del cambio climático en

---

<sup>220</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27214/Concretan-nueva-liberacin-de-cardenales-amarillos-en-La-Pampa>, 23 de octubre de 2025  
Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26565/Liberaron-un-ejemplar-de-lagarto-colorado-en-la-Reserva-Pichi-Mahuida>, 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27156/Cardenal-amarillo-liberaron-ejemplares-en-la-Reserva-Provincial-Parque-Luro>, 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26586/Liberaron-tortugas-y-cardenales-amarillos-en-la-Reserva-Provincial-Pichi-Mah>, 23 de octubre de 2025

<sup>221</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27362/Jornada-de-Salud-y-Cambio-Climtico-referentes-de-la-OPS-de-visita-en-La-Pampa>, 23 de octubre de 2025

la salud humana y discutir estrategias de adaptación y mitigación basadas en evidencia científica y orientadas a fortalecer políticas públicas.

- Turismo Sostenible<sup>222</sup>. La Pampa promueve un modelo de turismo sostenible que combina la protección ambiental, la valorización del patrimonio minero y la participación comunitaria. Un ejemplo destacado es el Circuito de la Sal en la municipalidad de La Adela que incorpora protocolos para garantizar el respeto por la flora y fauna local, el uso responsable de los recursos, y la participación activa de las comunidades locales.
- Programa de Pulmones Urbanos para la Acción Climática<sup>223</sup>. Esta iniciativa, presentada en el Encuentro Federal “Camino a la COP30”, busca fortalecer la resiliencia de las localidades pampeanas mediante la creación y gestión de espacios verdes urbanos que actúan como sumideros de carbono, mejoran la calidad del aire y contribuyen a mitigar los efectos de olas de calor y excesos hídricos, combinando acciones de adaptación y mitigación climática.

#### 4. Educación y Concientización

Las iniciativas buscan fomentar una cultura de sostenibilidad en la sociedad y el Estado:

- Implementación de la Ley Yolanda<sup>224</sup>. La provincia lleva a cabo capacitaciones integrales y reuniones con referentes

---

<sup>222</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27293/Se-inaugur-en-La-Adela-el-cuarto-circuito-turistico-salinero-de-la-Provincia>, 23 de octubre de 2025

<sup>223</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/28535/La-Pampa-particip-del-Encuentro-Federal-Camino-a-la-COP30-en-Entre-Ros>, 24 de octubre de 2025

<sup>224</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27072/Se-concret-reunin-con-referentes-de-Ley-Yolanda-La-Pampa>, 23 de octubre de 2025  
Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27259/Se-dict-capacitacin-integral-en-Ambiente-sobre-Ley-Yolanda-en-el-Poder-Judicial>, 23 de octubre de 2025

para avanzar en la puesta en práctica de esta normativa. Estas instancias de formación buscan garantizar una comprensión profunda en temas clave como el cambio climático, el desarrollo sostenible, la biodiversidad, la economía circular, la transición energética, la gestión de residuos y la planificación ambiental. La iniciativa busca consolidar una administración pública más consciente y comprometida con la sostenibilidad, promoviendo la transformación de la conciencia ambiental en política pública

- Capacitación en Estudios de Impacto Ambiental y Protección de Patrimonio<sup>225</sup>. Se dictaron capacitaciones dirigidas a consultores ambientales, municipios y empresas sobre la aplicación de la normativa provincial en estudios de impacto ambiental y protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Estas formaciones, obligatorias para los profesionales que trabajan en el territorio, fortalecen las capacidades técnicas para una gestión territorial sostenible y la evaluación de proyectos.
- Formación de Capacidades<sup>226</sup>. Para asegurar la formación de profesionales capacitados en la gestión ambiental y climática, se han firmado convenios como el de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, que busca fortalecer las prácticas profesionalizantes de los estudiantes.
- Acción Climática Pampeana: Reducí tu Huella<sup>227</sup>. Esta campaña provincial, impulsada por la Subsecretaría de Ambien-

---

<sup>225</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27258/Capacitarn-sobre-estudios-de-impacto-ambiental-y-la-proteccion-arqueologica-y-paleontologica-en-La-Pampa>, 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27346/Capacitaron-sobre-Estudios-de-impacto-ambiental-y-la-proteccion-arqueologica-y-paleontologica-en-La-Pampa>, 23 de octubre de 2025

<sup>226</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27104/Ambiente-y-la-UNLPam-firmaron-convenio-por-prcticas-profesionalizantes>, 23 de octubre de 2025

<sup>227</sup> Véase en: <https://seym.lapampa.gob.ar/noticias/lanzamiento-de-la-accion-climatica-pampeana-reduci-tu-huella>, 23 de octubre de 2025

te y la Dirección de Juventud, busca concientizar sobre el cambio climático y la huella de carbono. Promueve la adopción de acciones cotidianas que reduzcan el impacto ambiental y fortalece la educación ambiental, involucrando a municipios, instituciones educativas, organizaciones intermedias y la población en general.

- Copa Climática 2025<sup>228</sup>. Iniciativa educativa, gratuita y virtual que busca inspirar a jóvenes estudiantes y docentes de toda Latinoamérica a desarrollar propuestas de acción socioambiental frente a la crisis climática. Combina juego, estrategia y compromiso cívico en cinco módulos temáticos.
- Climathon La Pampa 2024<sup>229</sup>. Evento organizado por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático junto con la Agencia Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, que premió a jóvenes talentos por sus soluciones innovadoras frente al cambio climático, ofreciéndoles experiencias de mentoría y aprendizaje en espacios sostenibles.
- Proyecto “Cultivando Saberes”<sup>230</sup>. Implementado en el CDI (Centro de Desarrollo Infantil) de la municipalidad de Rolón, este proyecto involucra a niños, niñas, sus familias y educadores. Liderado por representantes de Agricultura Familiar, Infancia, Adolescencia y Familia, y la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, tiene como objetivo establecer y mantener huertas ecológicas sostenibles. Se enseña a los participantes sobre huerta, compostaje y la importancia de la alimentación saludable, promoviendo la conciencia ambiental desde la niñez.

---

<sup>228</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27232/Convocan-a-estudiantes-pampeanos-a-participar-de-la-Copa-Climtica-2025>, 23 de octubre de 2025

<sup>229</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26465/El-Climathon-La-Pampa-2024-premi-a-los-talentos-jvenes-con-un-viaje-inspirador-a-Buenos-Aires>, 23 de octubre de 2025

<sup>230</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27052/Cultivando-saberes-en-Roln-nios-y-nias-aprendieron-sobre-huerta-compost-y-alimentacin>, 23 de octubre de 2025

- Festival de Verano con Concientización Ambiental<sup>231</sup>. El Festival de Verano en la municipalidad de Santa Rosa, organizado por el Gobierno de La Pampa, integra la concientización ambiental a través de diversas actividades lúdicas y educativas. La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático participa activamente con juegos sobre separación de residuos y otros temas ambientales, un laboratorio climático para demostrar el efecto invernadero y talleres para niños. El festival busca concientizar sobre la conservación de la biodiversidad y la fauna protegida, fomentando la integración y el aprendizaje en un ambiente festivo.
- Día Mundial del Ambiente<sup>232</sup>. La Pampa celebra el Día Mundial del Ambiente con jornadas participativas, como la realizada en la municipalidad de Anguil bajo el lema “Sin contaminación por plásticos”. Estos eventos, coordinados por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, buscan concientizar sobre la contaminación y la gestión de residuos, temas intrínsecamente ligados a la agenda de acción climática.
- II Hackathon Climática “Rumbo a la LCOY Argentina 2025<sup>233</sup>. Organizada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y la Subsecretaría de Juventud, esta iniciativa buscó fortalecer el protagonismo juvenil en la acción cli-

---

<sup>231</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26730/El-Festival-de-Verano-tambin-integra-concientiza-y-genera-vnculos>, 23 de octubre de 2025  
Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/26812/Festival-de-Verano-mucho-para-escuchar-ver-aprender-y-disfrutar-en-la-tercera-edicin>, 23 de octubre de 2025

<sup>232</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27605/La-Pampa-celebr-el-Da-Mundial-del-Ambiente-con-una-jornada-participativa-y-comprometida>, 23 de octubre de 2025

<sup>233</sup> Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/27754/Hackathon-Climtico-convocan-a-jvenes-a-construir-propuestas-para-la-LCOY-Argentina-2025>, 24 de octubre de 2025  
Véase en: <https://apn.lapampa.gob.ar/nota/detalle/id/28068/Juventudes-pampeanas-dicen-presente-en-la-LCOY-2025-de-Baha-Blanca>, 24 de octubre de 2025

mática. Consistió en una convocatoria a jóvenes para construir propuestas concretas, vinculando los grandes ejes de debate global con las medidas de mitigación y adaptación contenidas en el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático. Como resultado, una delegación de 15 participantes surgida de los proyectos presentados, participó en la Local Conference of Youth (LCOY) Argentina 2025 en Bahía Blanca, asegurando la representación de la voz local en la construcción de la agenda climática federal.

### **Plan de Respuesta:**

La Pampa cuenta con un Plan de Respuesta al Cambio Climático aprobado mediante el Decreto Provincial N° 5120 del 20 de diciembre del 2024 y convalidado a nivel nacional por la Disposición Nacional N° 776/2025 del 30 de abril del 2025.

### **Informe ODS:**

La provincia evidencia un fuerte compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, integrándolos en su planificación y estableciendo mecanismos de seguimiento. La existencia de un sitio web oficial dedicado a los ODS<sup>234</sup> demuestra una política activa de difusión y seguimiento. El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos actúa como punto focal ODS, responsable de la identificación, priorización, desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas provinciales.

Se ha conformado una Mesa Provincial de Seguimiento de los ODS<sup>235</sup>, con participación de todos los organismos de la Administración Pública Provincial, lo que asegura la transversalidad de la Agenda 2030. El Decreto N° 1463/2022 que crea el Consejo Asesor de Cambio Climático, también incluye en sus funciones la articulación de políticas en materia de cambio climático, lo cual

---

<sup>234</sup> Véase en: <https://ods.lapampa.gob.ar/>, 23 de octubre de 2025

<sup>235</sup> Véase en: <https://ods.lapampa.gob.ar/funcion-de-la-mesa.html>, 23 de octubre de 2025

está intrínsecamente relacionado con los ODS como el ODS 13 (Acción por el Clima).

La provincia ha elaborado y publicado Informes Provinciales sobre ODS y la Agenda 2030, disponibles en su sitio web oficial. Estos informes detallan los avances y las acciones llevadas a cabo por la provincia en relación con los ODS. Por ejemplo, se menciona la existencia de varios informes<sup>236</sup>: Informe Provincial ODS 2018, Informe Provincial ODS 2019 e Informe Provincial ODS 2021.

El gobierno pampeano ha llevado a cabo acciones con municipios y comisiones de fomento para integrar los ODS a los ejes estratégicos de la política gubernamental, lo que demuestra un esfuerzo de “localización” de la Agenda 2030. Asimismo, realizan actividades de sensibilización y difusión sobre los 17 objetivos.

Aunque las acciones de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático no siempre nombran explícitamente los ODS, la vinculación con la Agenda 2030 es inherente, dada la naturaleza de sus políticas de cambio climático. Esto se debe a la relación directa con el ODS 13 (“Acción por el Clima”) y otros objetivos ambientales (como el 6, 7, 11, 12, 14 y 15). Además, la participación de la Secretaría en reuniones con la RAMCC (Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático), una red que trabaja en consonancia con los ODS, también subraya esta conexión estratégica.

### **Valoración de los datos relevados**

La Provincia de La Pampa ha demostrado un sólido y progresivo compromiso con la agenda ambiental y la acción climática. Sus avances se reflejan en un marco legal e institucional robusto, liderado por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y complementado por organismos como el Consejo Asesor de Cambio Climático. Este andamiaje permite una gestión ambiental integral, que abarca desde la preservación de la biodiversidad y los recur-

---

<sup>236</sup> Véase en: <https://ods.lapampa.gov.ar/informes-provinciales.html>, 23 de octubre de 2025

tos naturales hasta la prevención de la contaminación y la mitigación de gases de efecto invernadero.

La Pampa también ha impulsado una diversidad de programas y acciones concretas. Estas iniciativas incluyen desde la reintroducción de especies nativas, la promoción del turismo sostenible y la educación ambiental, hasta la gestión innovadora de residuos (como el compostaje institucional y el programa “Sumate y Reciclá”) y el financiamiento estratégico de energías renovables. Un punto central es su creciente liderazgo en la Gobernanza climática, evidenciado por la articulación en el “Camino a la COP30” con la Alianza Verde Argentina, y la adhesión a la Alianza para la Acción Climática Argentina (AACAA). Asimismo, su activa participación en foros nacionales como COFEMA, la realización de los “Diálogos por la Acción Climática Provincial” (que promueven la co-creación del Sello para Empresas) y la obligatoriedad de capacitaciones en Ley Yolanda y Estudios de Impacto Ambiental, consolidan a La Pampa como un actor clave en la construcción de un futuro más sostenible y resiliente.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

La recopilación de información para este informe se basó principalmente en fuentes oficiales del Gobierno de la provincia de La Pampa, como el sitio web de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y comunicados de prensa. En general, el acceso a la información fue facilitado por la transparencia y disponibilidad de datos en los canales gubernamentales, y la documentación legislativa (leyes y decretos) estuvo accesible, permitiendo una comprensión clara del marco normativo y la organización institucional provincial.

Además, la página oficial de noticias de la provincia (<https://apn.lapampa.gob.ar/>) fue una fuente clave para obtener información actualizada sobre políticas, planes y programas vinculados al cambio climático. Esta plataforma permite acceder a comunicados oficiales, avances de programas y actividades de capacitación, complementando los datos normativos y facilitando la comprensión de la implementación territorial de las políticas ambientales. Esto destaca la relevancia de mantener canales de comunicación

oficiales abiertos y actualizados, fortaleciendo la transparencia y el acceso a la información ambiental.

En conjunto, la combinación de fuentes normativas, comunicados oficiales y noticias provinciales permitió construir un panorama detallado de la gestión ambiental y la acción climática en La Pampa, lo que evidencia tanto la solidez institucional como la implementación efectiva de iniciativas climáticas concretas.

## LA RIOJA

MARÍA CECILIA TELLO ROLDÁN

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de La Rioja está ubicada en el noroeste del país. Limita al norte con Catamarca, al este con Córdoba, al sur con San Luis, al oeste con San Juan y al noroeste con Chile. Su capital es la “Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja” y posee una superficie de 89.680 km<sup>2</sup><sup>237</sup>.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022<sup>238</sup> arrojan que la población total de la provincia de La Rioja asciende a 383.865 personas.

Se sostiene que “La provincia presenta un clima continental, donde la mayor parte del territorio es semiárido continental y árido de montaña, debido a que los vientos húmedos provienen del océano atlántico y llegan secos al territorio provincial, que además, presenta fuerte radiación solar.”<sup>239</sup>.

En su distribución política “La provincia está dividida en 18 departamentos de única categoría, agrupados en seis regiones. Región I. Valle del Bermejo: Dpto. Vinchina, Dpto. Gral. Lama-

---

<sup>237</sup> Información disponible en: <https://turismo.larioja.gob.ar/info-la-rioja/>

<sup>238</sup> Información disponible en: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_larioja/](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_larioja/)

<sup>239</sup> Información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/conae/educacion-y-formacion-masiva/provincia-de-la-rioja-terra-modis-5-de-marzo-de-2016>

drid, y Dpto. General Felipe Varela. Región II. Valle Antinaco-Los Colorados: Dpto. Chilecito, y Dpto. Famatina. Región III. Norte: Dpto. Arauco, Dpto. San Blas de Los Sauces, y Dpto. Castro Barros. Región IV. Capital y Sanagasta: Dpto. Capital y Dpto. Sanagasta. Región V. Llanos Norte: Dpto. Independencia, Dpto. Chamical, Dpto. Ángel V. Peñaloza, y Dpto. Gral. Belgrano. Región VI. Llanos Sur: Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dpto. Ortiz de Ocampo., Dpto. Gral. San Martín. Dpto. Juan F. Quiroga.”<sup>240</sup>.

### **Institucionalidad ambiental**

En relación a la estructura orgánica de la función ejecutiva provincial, se verifica conforme lo publicado en el Boletín Oficial en el mes de noviembre de 2024<sup>241</sup>, un total de doce (12) Ministerios.

Se destaca por la temática en estudio el “Ministerio de Producción y Ambiente” y el “Ministerio de Agua y Energía”.

Por su parte se subraya que en el nivel de Secretarías, dependientes de la Función Ejecutiva, a nivel nominal no surge un área ambiental o de cambio climático. Luego, en relación a las Secretarías Ministeriales se detectan, vinculadas con la temática, las siguientes: de Ambiente, de Agricultura, de Ganadería, de Minería, y de Biotecnología.

La Secretaria de Ambiente posee una página oficial<sup>242</sup>. En su sección titulada “Organigrama” se observa que el área se compone de tres Subsecretarías: de Gestión Ambiental y Cambio Climático; de Bienes Comunes Naturales y Áreas Protegidas; y de Fiscalización Ambiental. Asimismo, se integra el área con diez (10) Direcciones y ocho (8) Coordinaciones. Se verifica de este modo una Secretaría con múltiples ámbitos administrativos y de distintos niveles, lo que puede resultar valioso, en orden al despliegue de recursos pertinentes.

---

<sup>240</sup> Información disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_gestion\\_2019\\_la\\_rioja.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_gestion_2019_la_rioja.pdf)

<sup>241</sup> Información disponible en: <http://www.boletinoflarioja.com.ar/pdf/2024//2024-11-01.pdf>

<sup>242</sup> Información disponible en: <https://ambiente.larioja.gob.ar/>



### Marco normativo relacionado con cambio climático

En su sección “Servicios” la página permite acceder a “Leyes vigentes”<sup>243</sup>, entre ellas, varias vinculadas a áreas protegidas de la provincia y a la prohibición de poda de especies arbóreas nativas. En relación al Cambio Climático, se releva la Ley de Presupuestos Mínimos N° 27.520. Por su parte luce también la denominada “Ley General del Ambiente” N° 25.675, entre otras leyes de presupuestos mínimos.

Se subraya que la provincia tiene su ley provincial de Ambiente N° 7801<sup>244</sup>. Por su parte, mediante N° Ley 10503 se declara la adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 27592 “Ley Yolanda”<sup>245</sup>.

Asimismo por Declaración N° 157/138<sup>246</sup> de la Legislatura Provincial, se declara de Interés Provincial, Legislativo y Cultural al Día Internacional contra el Cambio Climático, que se celebra el 24 de octubre de cada año.

De igual modo mediante Declaración N° 157/138<sup>247</sup> de la Legislatura Provincial, se declara de “Interés Provincial y Legislativo al Acuerdo Regional Escazú, celebrado en la ciudad de Escazú, Costa Rica, el 04 de marzo del año 2018 y al cual Argentina adhirió, a través de la Ley N° 27.566 en el año 2020”.

Se observa, en lo relevado, el Proyecto de Ley, adhiriendo la provincia de La Rioja, en todos sus términos, a la Ley Nacional

---

<sup>243</sup> Información disponible en: <https://ambiente.larioja.gob.ar/index.php/leyes-vigentes/>

<sup>244</sup> De fecha 29/03/2005, disponible en [https://www.ecofield.net/Legales/LaRioja/ley7801\\_LRioja.htm](https://www.ecofield.net/Legales/LaRioja/ley7801_LRioja.htm)

<sup>245</sup> De fecha 7 de Abril de 2022, disponible en <http://www.saij.gob.ar/10503-local-rioja-ley-yolanda-adhesion-provincia-ley-nacional-27592-lpf0010503-2022-04-07/123456789-0abc-defg-305-0100fvorpyel?&o=17&f=Total%7CTipo%20de%20Documento%7CFecha%5B50%2C1%5D%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema/Recursos%20naturales%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%5B50%2C1%5D%7CJuridicci%F3n/Local/La%20Rioja&t=306>

<sup>246</sup> De fecha 21/09/23 disponible en <https://legislaturalarioja.gob.ar/documentos/sintesis-parlamentaria/sintesis2023.pdf>

<sup>247</sup> De fecha 21/09/23 disponible en <https://legislaturalarioja.gob.ar/documentos/sintesis-parlamentaria/sintesis2023.pdf>

Nº 27.520 denominada “Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global”, tramita en el 18-A-00500/23<sup>248</sup> de la Legislatura Provincial.

Cabe resaltar que en la declaración de necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la provincia de La Rioja<sup>249</sup> se estableció en su texto en el art. 4, “Puntos de Reforma. La Convención Constituyente podrá avocarse al debate de los siguientes puntos centrales: Reconocimiento de los siguientes derechos: al agua, a la energía generada por fuentes renovables y no renovables; a internet y a los derechos de cuarta generación; a fortalecer al medio ambiente incorporando el desarrollo sostenible y el compromiso del Estado conjuntamente con la sociedad en la lucha por el cambio climático; la soberanía alimentaria.”.

La nueva constitución<sup>250</sup> de La Rioja<sup>251</sup>, publicada en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 2024 titula su Capítulo IV “Protección del Ambiente, Desarrollo Sostenible y Régimen Económico Financiero”.

En su articulado se observan disposiciones sobre distintos temas vinculados a la protección ambiental: “Artículo 78º.- Función Socioambiental de la Economía. Artículo 79º.- Función Social del Capital. Artículo 80º.- Función Ambiental y Social de la Propiedad. Artículo 81º.- Política Agraria. Agricultura Familiar. Artículo

---

<sup>248</sup> De fecha 21/09/23 disponible en <https://legislaturalarioja.gob.ar/documentos/sintesis-parlamentaria/sintesis2023.pdf>

<sup>249</sup> Aprobada por Ley 10.609, de fecha 15 de Diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial, 3 de Febrero de 2023, disponible en [http://www.saij.gob.ar/LPF0010609?utm\\_source=newsletter-semanal&utm\\_medium=email&utm\\_term=semanal&utm\\_campaign=ley-provincial](http://www.saij.gob.ar/LPF0010609?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=ley-provincial)

<sup>250</sup> Se señala que “La Constitución Provincial fue sancionada en 1.855 luego que el Congreso Nacional, el 29 de noviembre de 1854 reglamentara el art. 5º de la Constitución Nacional a fin de que las provincias legislaran sus propias constituciones. Tuvo modificaciones en el año 1.865, 1.909, 1.933 y 1.949. Una nueva constitución fue sancionada en 1.986 y modificada en 1.998, 2.002 y 2.008”. Información disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_gestion\\_2019\\_la\\_rioja.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_gestion_2019_la_rioja.pdf)

<sup>251</sup> Información disponible en: <http://www.boletinoflarioja.com.ar/Constitucion-LaRioja.pdf>

82º.- Soberanía Alimentaria. Artículo 83º.- Dominio de los Bienes Naturales Comunes. Artículo 84º.- Uso de los Recursos Minerales y Energéticos. Artículo 85º.- Dominio y Uso de las Aguas. Artículo 86º.- Protección del Ambiente. Artículo 87º.- Ordenamiento Ambiental. Biodiversidad y Cambio Climático”. Este último expresa: “Ordenamiento Ambiental–Biodiversidad y Cambio Climático. Las autoridades promoverán el ordenamiento ambiental del territorio, y la coordinación de todos los organismos que se relacionen con la temática ambiental, concentrando en el máximo nivel posible la fijación de las políticas de desarrollo vinculadas a los bienes naturales comunes. Los animales son sujetos de protección y se reconoce el derecho a una vida libre de maltrato y crueldad, tal cual lo fije una ley al respecto. Las autoridades gubernamentales formarán, dentro del organismo competente, un Cuerpo de Protección Ambiental, encargado de promover la protección a la naturaleza. El Estado podrá promover la creación del Gabinete Provincial de Cambio Climático, con las competencias que fije la ley que se dicte al efecto, cuyo objetivo primordial será el diagnóstico, la elaboración y ejecución de políticas públicas vinculadas a la emergencia climática global”.

En tal orden de ideas el Artículo 88º, dispone: “Desarrollo Integral. El Estado promoverá el desarrollo integral sostenible, autónomo y armónico de las diferentes regiones de su territorio; en procura que todas las acciones se enmarquen a favor de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y en coordinación con los planes de mitigación y adaptación del Cambio Climático. El desarrollo deberá promoverse de acuerdo a la capacidad de carga del ambiente que lo sustenta, sin comprometer la tasa de regeneración del mismo”.

En específica relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observan el Informe Provincial ODS del año 2019<sup>252</sup> y una noticia<sup>253</sup> del año 2022 que refieren a la presentación de un Informe

---

<sup>252</sup> Información disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_gestion\\_2019\\_la\\_rioja.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_gestion_2019_la_rioja.pdf)

<sup>253</sup> Información disponible en: <https://radioytelevisioriojana.com.ar/articulo/la-rioja-presento-el-informe-de-los-objetivos—de-desarrollo-sostenible-en->

sobre la adaptación e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ante el Consejo Nacional de Políticas Sociales. Sin embargo, no ha sido posible obtener su visualización en sitios oficiales, por lo que resulta complejo evaluar los avances según una planificación y rendición oportuna.

Por último, en el año 2024, se releva el “Plan de Desarrollo Sostenible de la Actividad Minera” en el cual se señala inicialmente que “el presente Plan se alinea con todo el sistema normativo que rige la actividad minera, destacándose el compromiso internacional del país y de la provincia con la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que la misma contiene, y que requiere el esfuerzo de toda la comunidad internacional para planificar políticas públicas que permitan alcanzar estándares de vida dignos para nuestros habitantes, impulsen el crecimiento económico sostenible en todas las cadenas de valor asociadas; fomenten la innovación tecnológica y mejoren la infraestructura necesaria para llevar adelante operaciones más eficientes y seguras; a la vez que promuevan prácticas responsables ambientalmente para minimizar los impactos negativos y potenciar los positivos, contribuyendo a la mitigación del cambio climático y a la protección de los ecosistemas y la biodiversidad”<sup>254</sup>.

De igual manera se señala en la publicación en análisis, que la provincia tiene un perfil productivo vinculado “principalmente a la olivicultura, la vitivinicultura, la ganadería y la industria nogalera, y en cuanto a sectores con mayor valor agregado, existe desarrollo de la industria de alimentos y la industria textil, como así también producción de papel y cartón, generación de energías renovables y cannabis medicinal”<sup>255</sup>.

Asimismo se resalta que “Es preciso destacar que, si bien actualmente no se encuentra vigente, la Legislatura provincial sancionó la Ley N° 10.608 y su Decreto Reglamentario N° 4823 que declaró al litio y sus derivados como recursos naturales estratégicos por

---

la-agenda-2030.php

<sup>254</sup> Información disponible en: <https://larioja.gob.ar/desarrollo-minero.pdf>

<sup>255</sup> Información disponible en: <https://larioja.gob.ar/desarrollo-minero.pdf>

sus contribuciones a la transición energética y aportes al desarrollo socioeconómico de la provincia.”<sup>256</sup>.

### **Política, planes y programas**

En una publicación reciente, en la página oficial del gobierno provincial se comunica bajo el título “Se presentó el Gabinete para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático”<sup>257</sup> que “Este gabinete tendrá la tarea de planificar y coordinar acciones concretas frente a la crisis climática, asegurando que cada política pública contribuya a un futuro más sostenible, en línea con los compromisos nacionales e internacionales” .

Sin embargo, pese al relevamiento efectuado, no resultó posible obtener información en relación al sustento normativo de esta iniciativa.

### **Datos relevados y comentarios**

Se destaca que la nueva Constitución avanza en regulaciones vinculadas al cambio climático, sin embargo, tal vez por su lozanía, no se verifica aún una institucionalización de la política climática en la provincia.

Por su parte, la recopilación de la información se pudo realizar combinando búsquedas entre la página oficial del gobierno, la legislatura, el sistema argentino de información jurídica (S.A.I.J.) y noticias de algunos medios de comunicación de la provincia, entre otras fuentes.

---

<sup>256</sup> Información disponible en: <https://larioja.gob.ar/desarrollo-minero.pdf>

<sup>257</sup> Nota titulada “Se presentó el Gabinete para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático”, de fecha 20 de octubre de 2025, disponible en: <https://ambiente.larioja.gob.ar/index.php/2025/10/20/se-presento-el-gabinete-para-la-adaptacion-y-mitigacion-del-cambio-climatico/>

## MENDOZA

MARTA SUSANA JULIÁ

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Mendoza se ubica en el centro oeste de la República Argentina, al pie del Cerro Aconcagua, el pico más alto de la Cordillera de Los Andes integra la región del Nuevo Cuyo, situada al oeste del país. Tiene una superficie: 148.827 km<sup>2</sup> y la población es de 2.043.540 habitantes (Censo 2022)<sup>258</sup>.

La provincia de Mendoza limita:

- Al norte con la provincia de San Juan, donde se observan cerros elevados, el río San Juan y las Lagunas de Guanacache; al este con la provincia de San Luis, el límite lo constituye el río Desaguadero-Salado; al sureste con la provincia de La Pampa; al sur con la provincia de Neuquén, siendo el límite los ríos Barrancas y Colorado; al oeste con la República de Chile y el límite es la cordillera de Los Andes.

Mendoza forma parte de la Región del Nuevo Cuyo, junto con las provincias de San Juan, La Rioja y San Luis<sup>259</sup>.

En cuanto al clima, presenta una variedad continental semiárida, con veranos muy secos e inviernos más húmedos. En las montañas y el piedemonte se producen abundantes nevadas durante

---

<sup>258</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/mendoza> 19 de septiembre de 2025

<sup>259</sup> BID, Características geográficas de Mendoza, Fascículo 2, p 9. Disponible en: <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/15/2021/08/FASCICULO-02.pdf> 19 de septiembre de 2025

el invierno. La orientación de la cordillera y su altura propician condiciones para el desarrollo del viento Zonda, con mayor intensidad en los meses de agosto y septiembre<sup>260</sup>.

### **Institucionalidad ambiental**

En la provincia de Mendoza a través de la Ley N° 9.501<sup>261</sup>, sancionada en diciembre de 2023, se estructura la Administración provincial en siete ministerios, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Ambiente y Energía.

Si bien conforme Decreto N° 3263/2023<sup>262</sup> podemos identificar la denominada Agencia de Cambio Climático, dentro de la órbita de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, el referido ente descentralizado no se encuentra dentro de la estructura orgánica visualizada en la página oficial del gobierno provincial.

Sin perjuicio de lo advertido, podemos afirmar que Mendoza fue la primera provincia que creó una institución exclusivamente para atender los asuntos del cambio climático: referida la Agencia de Cambio Climático (ACC), creada en octubre de 2008 por medio de la Resolución N° 399 de la Secretaría de Ambiente.

En efecto, el organigrama se estructura de la siguiente manera, según datos provenientes de la página oficial<sup>263</sup>:

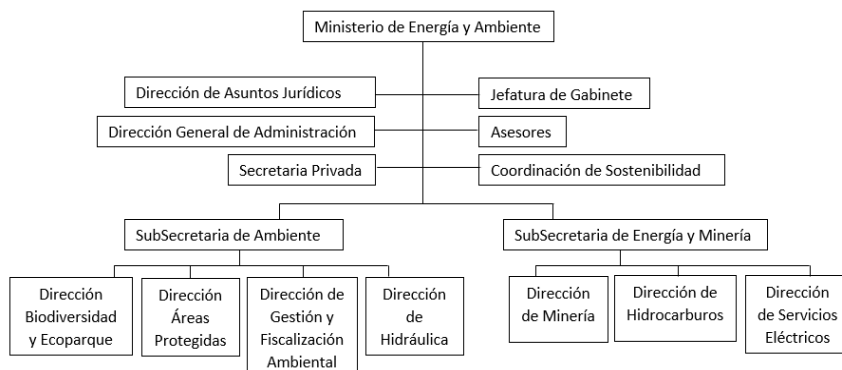
---

<sup>260</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/mendoza> 19 de septiembre de 2025

<sup>261</sup> Véase en: <https://www.senadomendoza.gob.ar/consulta-de-leyes-provinciales/> 19 de septiembre de 2025

<sup>262</sup> Véase en: <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/15/2024/01/Decreto-3263-2023.pdf>

<sup>263</sup> Véase en: <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente> 19 de septiembre de 2025



En la página web del gobierno provincial<sup>264</sup>, se ha incorporado la Coordinación de Sostenibilidad. Es un área estratégica y transversal del Ministerio de Energía y Ambiente, orientada a “integrar la sostenibilidad como eje central en todas las políticas, programas y acciones que se lleven adelante”. Su tarea es incentivar que cada proyecto impulsado por la gestión incorpore criterios de impacto ambiental, desarrollo social y sostenibilidad económica, con una mirada de largo plazo y enfoque territorial. La Coordinación impulsa un enfoque integral que articula las metas de sostenibilidad con los desafíos actuales en materia de cambio climático, desarrollo territorial, innovación productiva y generación de empleo verde. En línea con los compromisos globales en materia ambiental, social y económica, esta Coordinación asume, además, el liderazgo técnico y político en el proceso de reconversión de la matriz energética de Mendoza, promoviendo la incorporación de energías limpias y eficientes, especialmente aquellas basadas en fuentes renovables y en compromiso con el ambiente”.<sup>265</sup>

<sup>264</sup> Véase en: <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/1370-2> 19 de septiembre de 2025

<sup>265</sup> Idem

### **Marco normativo relacionado con cambio climático**

En el marco normativo vigente de la provincia de Mendoza podemos encontrar los siguientes instrumentos siguiendo el orden cronológico:

- Decreto N° 2379 de fecha 1 de octubre de 2010<sup>266</sup> y posteriores ratificaciones declara la Emergencia Hídrica en todo el Territorio Provincial y establece distintas medidas, a fin de afrontar las consecuencias perjudiciales que pudieran derivarse de la escasez de agua superficial.
- Ley N° 8970 (2017)<sup>267</sup> que establece el Seguro Colectivo para Productores Agrícolas, y autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contratar un seguro colectivo en beneficio de los productores agrícolas de vid, frutales, hortalizas de verano y cereales para forrajes, inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT).
- Ley N° 8999 (2017)<sup>268</sup> aprueba el “Plan Provincial de Ordenamiento Territorial”.

En el marco del PPOT se prevé el programa “Mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas” con el objetivo de emprender acciones para minimizar la exposición de la población ante al peligro por amenazas naturales y antrópicas y aportar conocimientos para ser incorporados posteriormente en un Plan de Gestión de Riesgos que se deberá elaborar en el marco del PPOT y los PMOTs. Se busca proponer acciones tendientes a la adaptación al Cambio Climático y propone acciones transversales para la mitigación de los efectos negativos que el cambio climático provoca en el territorio mendocino, especialmente en lo referido a riesgos y vulnerabilidad social, ambiental y económica.

---

<sup>266</sup> Véase en: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/marco-legal/> 19 de septiembre de 2025

<sup>267</sup> 10 de Mayo de 2017. Boletín Oficial, 15 de Mayo de 2017. Vigente, de alcance general Id SAIJ: LPM0008970

<sup>268</sup> 23 de Agosto de 2017. Boletín Oficial, 31 de Agosto de 2017. Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: LPM0008999

- Ley N° 9083 (2018)<sup>269</sup> que establece el Sistema de Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Mendoza, con el objeto de mitigar los daños causados por contingencias climáticas, meteorológicas, telúricas, biológicas o físicas que afecten la producción y/o capacidad de producción agropecuaria, incluyendo a la producción florícola y de hierbas aromáticas.

Siguiendo el orden cronológico la Resolución N° 970/2023, de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, mediante la cual se creó el “Programa nacional de medición y reducción de las emisiones fugitivas derivadas de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos”<sup>270</sup>

- Ley N° 9585 establece directrices para la política pública de gestión integral del cambio climático y la acción en materia de mitigación y adaptación en la Provincia de Mendoza, crea el Programa Provincial Integral de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero como medio de obtención de datos y promoción de planes de mitigación de emisiones.<sup>271</sup>

También establece principios a tener en cuenta, las modalidades para elaborar el plan de respuesta provincial, articulación con los municipios, acciones a realizar, entre otros aspectos.

Decreto N° 758 abril de 2025<sup>272</sup> establece en su artículo 1 “Créase el Programa Provincial Integral de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en cumplimiento de la Ley N° 9585”. La Autoridad de Aplicación es la Dirección de Transición Energética, la cual forma parte del Ministerio de Energía y Ambiente.

---

<sup>269</sup> 26 de Julio de 2018. Boletín Oficial, 31 de Julio de 2018. Vigente, de alcance general Id SAIJ: LPM0009083

<sup>270</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-970-2023-394156> 19 de septiembre de 2025

<sup>271</sup> Boletín Oficial, 8 de Noviembre de 2024. Vigente, de alcance general Id SAIJ: LPM0009585

<sup>272</sup> Véase en: <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/normativa/> 19 de septiembre de 2025

En el art. 4 establece los objetivos específicos del programa “Artículo 4° Objetivos Específicos: son objetivos específicos del presente decreto: a) Lograr la reducción progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero; b) Implementar el “Programa Provincial Integral de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero”, que consiste en un mecanismo integral y eficiente con el fin de prevenir, cuantificar, controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, robusteciendo el control y la detección de fugas potenciales y existentes; c) Contribuir al cumplimiento del compromiso nacional de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a lo establecido por el Acuerdo de París, ratificado por Ley N° 27.270; d) Fomentar, controlar, supervisar y verificar la transparencia, precisión, flexibilidad, integridad y colaboración en la recopilación de datos, con el objeto de asegurar y promover el libre acceso a la información y en particular a la información ambiental, por parte de los ciudadanos, conforme Ley N° 25.831 y conforme lo establece el Acuerdo de Escazú ratificado por Ley N° 27.566.

El decreto establece los sujetos obligados y las acciones que deben realizar. Establece límites de emisión, entre otros aspectos de interés.

Por Resolución N° 001<sup>273</sup> de mayo de 2025 se crea el Registro Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en el marco del Programa Provincial Integral de Emisiones de Gases de Efecto invernadero.

La provincia ha elaborado un Manual para llenado de template y reporte de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de acuerdo al Decreto N° 758/25<sup>274</sup> y la Resolución N° 001/25<sup>275</sup>, se realizan las recomendaciones para el inventario integral de industrias en el territorio.

---

<sup>273</sup> Véase en: <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/energiayambiente/normativa/> 19 de septiembre de 2025

<sup>274</sup> 15 de Abril de 2025. Boletín Oficial, 16 de Abril de 2025. Vigente, de alcance general Id SAIJ: M20250000758

<sup>275</sup> Véase en: <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/94/2025/05/RESOLUCION-No-001-DTE-2025.pdf> 19 de septiembre de 2025

## Política, planes y programas

En el año 2023 en el marco del proceso de la construcción del Plan Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, en cumplimiento con la Ley Nacional N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, se realizó el primer taller interinstitucional, con la participación de distintos organismos gubernamentales.

La elaboración del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de Mendoza se basa en el análisis de los datos disponibles en las diferentes áreas gubernamentales, tanto provinciales como locales, a fin de generar indicadores asociados que reflejen la situación actual y brinden información de las proyecciones del impacto climático en el territorio mendocino.<sup>276</sup>

También hay que tener presente las distintas medidas de mitigación que se llevan adelante para mitigar los daños causados por contingencias climáticas, hídricas, meteorológicas, telúricas, biológicas o físicas que afecten la producción y/o capacidad de producción agropecuaria, entre otras actividades.

## Informe ODS

En el caso de la provincia de Mendoza, firmó su convenio en 2016 y presentó informe en el año 2019 y en materia de acción sobre el clima lo siguiente:

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales—Implementación del Plan Nacional de Acción de Bosques y Cambio climático en la provincia, a partir de la ejecución de medidas de restauración de bosques nativos, aprovechamiento forestal, manejo de bosques con ganadería integrada y prevención de incendios.—Desarrollo de inventario de gases de efecto invernadero en coordinación con gobiernos municipales.

---

<sup>276</sup> Véase en: <https://www.mendoza.gov.ar/prensa/mendoza-trabaja-en-la-elaboracion-de-un-plan-de-mitigacion-y-adaptacion-al-cambio-climatico/> 19 de septiembre de 2025

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.—Programa de Educación Ambiental, capacitación a docentes (educación media), elaboración de manual educativo para educación básica y material de difusión para público en general.—Financiamiento e instalación de red de estaciones nívoo meteorológicas e hidrológicas para el registro y modelación de escenarios frente al cambio climático.—“La escuela se planta frente al cambio climático” es un programa de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial que tiene como objetivo concientizar sobre la importancia del árbol en la conservación del ambiente, promoviendo a través de la educación la valoración de las especies nativas, el compromiso de las instituciones para realizar su aporte y la incorporación de actividades de forestación para la mitigación del cambio climático. El programa prevé el fortalecimiento de viveros provinciales para plantar con fines educativos y de mitigación. La provincia de Mendoza se caracteriza por sus escasas precipitaciones, por eso las especies que se utilizarán en el programa están fisiológicamente adaptadas para realizar un uso eficiente del agua. Entre ellas se encuentran el algarrobo y sus subespecies, blanco, negro y dulce, la cina cina, el aguaribay, el espinillo y el biscote.<sup>277</sup>

En el ámbito municipal la municipalidad de Capital creó el Laboratorio de Cambio Climático de la Ciudad de Mendoza (CCMZALAB)<sup>278</sup>, una plataforma de experimentación, diseño e innovación para el desarrollo de políticas públicas sustentables que permitan aportar soluciones locales de triple impacto al flagelo global que implica el cambio climático.

---

<sup>277</sup> Informe ODS Provincias Mendoza 2018-2019, p.34. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_gestion\\_2019\\_mendoza.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_gestion_2019_mendoza.pdf) 19 de septiembre de 2025.

<sup>278</sup> Véase en: <https://ciudaddemendoza.gob.ar/area-municipal/subsecretaria-de-ambiente-y-cambio-climatico/> 19 de septiembre de 2025

### **Datos relevados y comentarios**

La página oficial del gobierno de la provincia de Mendoza<sup>279</sup> contiene importante información y se accede con facilidad a los informes provinciales, se ha avanzado en distintos aspectos del cambio climático. Se generó una nueva área de la Coordinación de Sostenibilidad que contiene información.

La actualización se pudo realizar combinando información entre la página oficial del gobierno de Mendoza, el Sistema Argentino de Información Jurídica, para corroborar las citas de normativas.

---

<sup>279</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/mendoza> 19 de septiembre de 2025

## MISIONES

LORENA EVA DASENCHICH

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Misiones cuenta con la peculiaridad de que más del 80% de sus límites son internacionales, lindando al Norte y al Este con La República del Brasil, y al Oeste con la República del Paraguay. Sólo una pequeña porción de su territorio, al sur, es limítrofe con la provincia de Corrientes.

Cuenta con una superficie total de 29.801 km<sup>2</sup> aproximadamente (el 0,8% del total nacional), se caracteriza por un clima subtropical húmedo y la mayor parte de su superficie (70%) tienen fuertes pendientes que no son aptas para la agricultura, pero sí para la forestación.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022<sup>280</sup> arrojan que la población total de la provincia de Misiones asciende a 1.278.873 personas.

Se encuentra organizada políticamente en diecisiete departamentos, divididos en 75 municipios. Afirmándose en la página web oficial del gobierno, que “cuenta con la mayor red vial pavimentada del país en proporción a su territorio”<sup>281</sup>, atento su ubi-

---

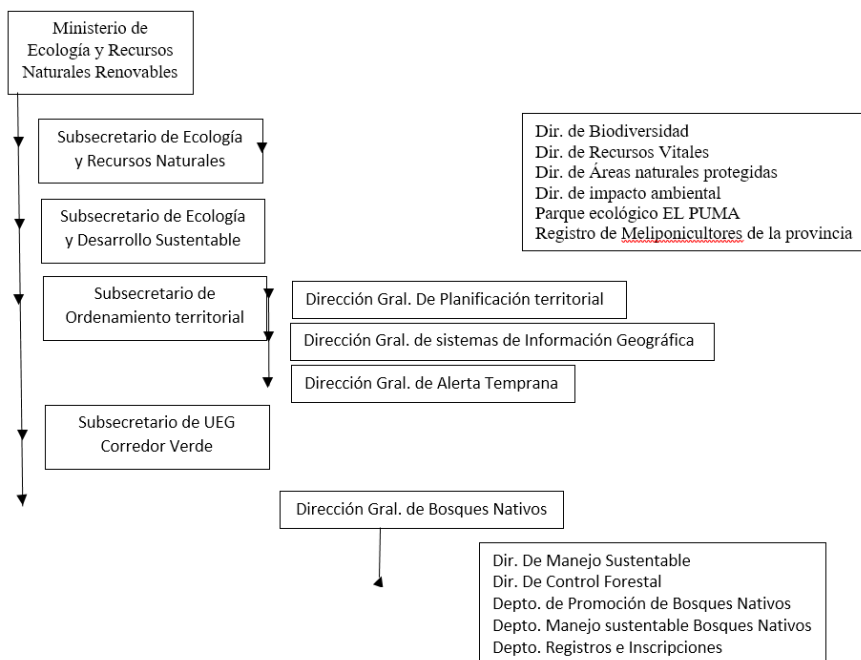
<sup>280</sup> Información disponible en: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_misiones/](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_misiones/), 22 de octubre de 2025.

<sup>281</sup> Información disponible en: <https://misiones.gob.ar/ubicacion-geografica/>, 23 de octubre de 2025.

cación ideal para centros logísticos regionales y poseer 38 pases fronterizos habilitados.

### Institucionalidad ambiental

En la estructura orgánica del actual gobierno provincial<sup>282</sup>, encontramos las siguientes desconcentraciones con competencias vinculadas al cambio climático, aunque ninguna hace referencia expresamente al referido término:



Asimismo, también encontramos el denominado IMiBIO Instituto Misionero de Biodiversidad, creado por Ley XVI N° 122<sup>283</sup>, como entidad autárquica, de derecho público y descentralizada,

<sup>282</sup> Información disponible en: <https://ecologia.misiones.gob.ar/organigrama-2/>, 23 de octubre de 2025.

<sup>283</sup> Información disponible en: <https://imibio.misiones.gob.ar/es/institucional#el-imibio>, 23 de octubre de 2025.,

con competencia en, entre otras, “explorar y analizar las posibilidades de uso sustentable de la biodiversidad para el desarrollo socioeconómico misionero”, conforme su art. 4 inc. 2.

Ahora bien, podemos resaltar que la anterior gestión<sup>284</sup> incorporaba en su estructura orgánica un Ministerio de Cambio Climático el cual comprendía tres Subsecretarías: de Gestión, Desarrollo Sostenible e Innovación; de Economía Popular y de Relaciones internacionales y Cambio Climático. Previamente, en el 2020, se había creado una Secretaría de Estado de Cambio Climático<sup>285</sup>—con dependencia jerárquica y funcional del gobernador de la Provincia—, de la cual dependía, a su vez, el Gabinete Provincial de Cambio Climático<sup>286</sup>. No se logró identificar en qué momento la Secretaría se transformó en Ministerio.

### **Marco normativo relacionado con cambio climático**

La página web oficial del anterior gobierno de la Provincia de Misiones, contenía un espacio diferencial sobre la normativa internacional, nacional y provincial sobre cambio climático<sup>287</sup>.

Ahora bien, la página web del nuevo gobierno no contiene un apartado similar. Sin perjuicio de ello, se ingresó al Boletín oficial de la Provincia<sup>288</sup>, y se buscaron las voces “cambio climático”, “crisis climática” y “adaptación”, siendo los resultados infructuosos. Sin perjuicio de ello, en el apartado “Servicios online” se identificó el link al “Digesto jurídico de la Provincia”<sup>289</sup>, el cual recopila sólo leyes vigentes, donde se realizó la misma búsqueda. Para las voces “crisis climática” y “adaptación” el resultado fue negativo;

---

<sup>284</sup> Información disponible en: <https://cambioclimatico.misiones.gob.ar/autoridades/>, 20 de octubre de 2025.

<sup>285</sup> Ley N° I-172. Boletín Oficial, 29/09/2020.

<sup>286</sup> Decreto N° 157/2021, de fecha 22/02/2021.

<sup>287</sup> Información disponible en: Normativas – Cambio Climático (misiones.gob.ar), 23 de octubre de 2025.

<sup>288</sup> Información disponible en: <https://www.boletindigital.misiones.gov.ar/>, 23 de octubre de 2025.

<sup>289</sup> Información disponible en: <http://www.digestomisiones.gob.ar/>, 23 de octubre de 2025.

mientras que la búsqueda del término “cambio climático” arrojó cinco (5) resultados:

- Ley N° 103 de fecha 03/12/2009. Creación del Programa Red de Municipios Ambientales.
- Ley N° 142 de fecha 28/10/2021. Ley de Economía Circular. Creación del Registro Único de Emprendimientos.
- Ley N° 153 de fecha 27/10/2022. Promoción y concientización en objetivos de desarrollo sostenible (ODS) con énfasis en el cambio climático. Adhesión a la Ley Nacional N° 27592 de capacitación obligatoria en materia ambiental para funcionarios y empleados públicos. Ley Yolanda.
- Ley N° 158 de fecha 05/10/2023. Creación del Programa Provincial Barrera Ambiental. Implementación de medidas para minimizar el riesgo de focos de incendios.
- Ley N° 165 de fecha 05/10/2023. Creación del Programa Provincial Huella de Carbono para la implementación de un sistema de medición de los gases de efecto invernadero. Asistencia técnica para los sectores que adoptan el cálculo de la huella de carbono.

Asimismo, se ingresó a la página web del Poder Legislativo de la Provincia<sup>290</sup>, y se realizó una nueva búsqueda del término “cambio climático”, la cual dio resultados sólo con los parámetros leyes (mostrándose proyectos de leyes, no leyes aprobadas), expedientes y eventos.

## **Informe ODS**

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) firmó el Convenio de Cooperación por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el Gobierno de Misiones, el 1/12/2017, en el marco de la presentación del Informe Nacional

---

<sup>290</sup> Información disponible en: <http://www.diputadosmisiones.gov.ar/nuevo/buscar> , 21 de octubre de 2025.

sobre Desarrollo Humano 2017 del PNUD Argentina “Información para el Desarrollo Sostenible: Argentina y la Agenda 2030”.<sup>291</sup>

Sin perjuicio de ello, se detectó que en el “Informe de país Argentina 2023”<sup>292</sup> del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, no se referencia a la Provincia vinculada a temáticas referidas al cambio climático.

Finalmente pudo relevarse, a través de una búsqueda en Google, que, en febrero del año 2024, se realizó un acuerdo entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Misiones y la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los fines de realizar capacitaciones para la promoción y difusión de los ODS.<sup>293</sup>

### **Políticas, planes y programas**

En publicaciones recientes, en el apartado de noticias de la página oficial del Ministerio de Ecologías de los Recursos Naturales Renovables, destacan las temáticas vinculadas a controles de las actividades forestales, incendios e intervenciones de guardaparques y bomberos.

Asimismo, se resalta la publicación titulada “Misiones presentó el Observatorio Ambiental”<sup>294</sup>, como iniciativa de gestión ambiental inteligente que aplica tecnología avanzada para recopilar información en tiempo real y realizar un análisis integral del territorio provincial. En concreto utiliza imágenes satelitales de los satélites Landsat y Sentinel, procesa información territorial en tiempo real

---

<sup>291</sup> Información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/firma-de-convenio-de-cooperacion-ods-con-misiones> <https://argentina.un.org/es/214793-el-gobierno-de-misiones-adhiri%C3%B3-los-compromisos-de-la-agenda-2030>, 21 de octubre de 2025.

<sup>292</sup> Información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods>, 21 de octubre de 2025.

<sup>293</sup> Información disponible en: <https://www.loteriademisiones.com.ar/portal/el-iplyc-delineo-mas-acciones-para-el-cumplimiento-de-los-ods/>, 21 de octubre de 2025.

<sup>294</sup> <https://ecologia.misiones.gob.ar/misiones-presento-el-observatorio-ambiental/>, 16 de octubre de 2025.

y elabora capas temáticas sobre temperatura, humedad, cobertura forestal y cambio de uso del suelo. Resaltan que “Los datos obtenidos se transforman luego en insumos clave para la planificación de políticas y acciones destinadas a combatir problemáticas como la deforestación y los incendios, así como a promover la gestión sostenible de los recursos naturales en Misiones”.

Sin embargo, pese al relevamiento efectuado, no resultó posible obtener información en relación al sustento normativo de esta iniciativa.

### **Datos relevados y comentarios**

A nivel institucional, en la actual conformación de la estructura orgánica provincial, se eliminaron los órganos y entes relacionados específicamente al cambio climático. Todo ello, nos permite hablar de un retroceso en la institucionalidad ambiental del objeto de estudio.

Asimismo, la identificación de normativa presentó diversas dificultades, vinculadas a un deficiente acceso a la información pública, atento la ausencia de motores de búsqueda con acceso a bases de datos completas y vinculadas, en las páginas oficiales de los distintos poderes de la provincia.

## NEUQUÉN

LORENA EVA DASENCHICH

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Neuquén es la segunda más poblada de la Patagonia argentina y fue territorio nacional hasta el año 1955. Su capital es la ciudad de Neuquén y su extensión territorial es de 94.078 km<sup>2</sup>, presentando cuatro tipos de clima: húmedo, nival, árido de estepa y semiárido.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022<sup>295</sup> arrojan que la población total de la provincia de Neuquén asciende a 710.814 habitantes.

Conforme información brindada por el gobierno nacional, “La Provincia toma su nombre del río homónimo, cuya voz proviene del mapudungun Newenken (que significa “correntoso”) o del araucano Ñedquén (traducido como “atrevido y audaz”)”<sup>296</sup>. La misma fuente, afirma que sus tres principales actividades productivas son los hidrocarburos (al extraer el 48% del gas natural del país y el 20% del total nacional del petróleo), fruta de pepita (manzana y pera) y el turismo.

---

<sup>295</sup> Información disponible en: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_neuquen/](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_neuquen/)

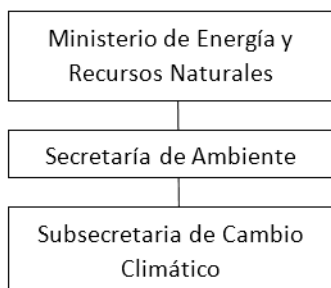
<sup>296</sup> Información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/provincia-del-neuquen>

## Institucionalidad ambiental

En la estructura orgánica del actual gobierno provincial, aprobada por Decreto N° 2025-10-E-NEU-GPN<sup>297</sup> de fecha 01/01/2025, encontramos las siguientes desconcentraciones con competencias vinculadas al cambio climático:

Ministerio de Energía y Recursos Naturales, cuyas competencias abarcan, según el artículo 23 del referido decreto “z) Implementar la política provincial de cambio climático. aa) Elaborar, promover e implementar planes, programas y proyectos vinculados a las temáticas asociadas al desarrollo sostenible y al cambio climático”.

Asimismo, dentro de la misma jurisdicción, se ubica la Secretaría de Ambiente, de la cual depende la Subsecretaría de Cambio Climático (art. 25 inc.a).



Sin perjuicio de no mencionar específicamente el término “cambio climático”, se detecta que dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad se encuentran las siguientes competencias: “ñ) Formular, coordinar y poner en funcionamiento el Plan de Defensa Civil a través de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos. o) Intervenir en el diseño de políticas en prevención y reducción de riesgos, el manejo de crisis y la reparación en eventos adversos. p)

---

<sup>297</sup> Información disponible en: [https://infoleg.neuquen.gob.ar/Decretos/2025/d\\_0010\\_2025.pdf](https://infoleg.neuquen.gob.ar/Decretos/2025/d_0010_2025.pdf)

Coordinar las acciones relativas al Sistema Provincial de Manejo del Fuego”, conforme al artículo 21.

Asimismo, dentro del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, se incluye la Subsecretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), entre otros (art. 32).

Finalmente, el art. 6 afirma que asiste al Ministro de Gobierno la Corporación Interestadual Pulmarí, creada por ley nacional N° 23.612<sup>298</sup> sancionada el 22 de septiembre de 1988. Conforme el convenio que obra como Anexo I de la referida ley, la entidad pública autárquica tiene por objeto “la explotación de los inmuebles de su propiedad o los que por convenio administre, en actividades agroforestales, ganaderas, mineras, industriales, comerciales y turísticas, así como el desarrollo de cualquier otra actividad dirigida a lograr el crecimiento socioeconómico del área de Frontera Sur de la Provincia del Neuquén, y fundamentalmente de las comunidades indígenas de dicha zonas, Catalán, Aigo, Puel y Currumil” (cláusula tercera del convenio). Se entendió relevante su mención, atento el componente cultural de la provincia, en relación a los habitantes originarios del territorio, y porque la actuación de la Corporación se vincula con las temáticas de bosque nativo, producción vegetal, sector turístico y pesca deportiva, entre otras.

### **Marco normativo relacionado al cambio climático**

La Constitución de la provincia de Neuquén<sup>299</sup>, reformada en el año 2006, si bien no referencia el término “cambio climático”, si menciona diecisiete veces la palabra “ambiente”. No sólo consagra la preservación de la integridad del ambiente como un deber del Estado (art. 90) y como un derecho de incidencia colectiva (art. 54), sino que incluye en el texto constitucional la obligatoriedad de las licencias ambientales, para todo emprendimiento público

---

<sup>298</sup> Información disponible en: <https://www.pulmari.org/wp-content/uploads/2018/02/descargas/Normativas/Ley%2023612%20Boletin%20Oficial.pdf>

<sup>299</sup> Información disponible en: <https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/ConstitucionProvincial>

o privado que “pueda producir alteraciones significativas en el ambiente” (art. 93).

En el buscador de leyes, decretos y resoluciones que se encuentra dentro de la página web del Boletín Oficial provincial<sup>300</sup>, la búsqueda de la voz “cambio climático” arroja un único resultado: el Decreto del Gobernador de la Provincia de Neuquén N° 596/2008 el cual dispone “Autorízase al Sr. Carlos Aguilar y al Ing. Francisco Zambón y Eduardo Aguiar respectivamente, miembros del EPEN, a participar de la reunión internacional sobre “Cambio Climático & Oportunidades de Negocio con Créditos de Carbono”, a realizarse en la ciudad de Santa Catalina, Florianópolis, Brasil.”

Sin perjuicio de ello, de la búsqueda de distintas voces (como crisis climática y adaptación) se llegó al Decreto N.º 691/2017, el cual establece en su artículo 1ero que “la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) será el organismo del Estado Provincial responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S)”.

En el apartado de la página oficial de gobierno dedicado a la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, se identificó una sección denominada “Normativas”<sup>301</sup>, con detalle de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones vinculadas.

En éste repositorio, se identificó la Ley N° 1875 de “Conservación, defensa y mejoramiento del Medio Ambiente” de fecha 21/12/1990<sup>302</sup>. Si bien no menciona el término cambio climático, quizás en razón de la fecha de su sanción, adquiere especial relevancia, ya que declara de utilidad pública la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente. Establece disposiciones generales, medidas de seguridad y recuperación, mecanismos de control y vigilancia ambiental, prohibiciones, responsabilidades, derechos de inspección y habilitación, y pautas

---

<sup>300</sup> <https://w2.neuquen.gov.ar/boletin-oficial>

<sup>301</sup> <https://ambiente.neuquen.gov.ar>

<sup>302</sup> Modificada por Ley N° 2267 de fecha 16/12/1998 y con TO Res HLN N° 857/2014.

para evitar la contaminación del agua, los suelos, la atmósfera, la flora y la fauna, y el ambiente. Asimismo, crea el Consejo Provincial del Medio Ambiente y establece sus funciones. Finalmente, instituye un Consejo Asesor y un Régimen de Sanciones para los infractores, entre otras previsiones.

A posteriori, la Ley N° 2267 de fecha 16/12/1998 modifica los artículos referidos al Comité Provincial y lo define como “un organismo consultivo de asesoramiento técnico”, con representación de ONG reconocidas por la provincia de Neuquén, del poder ejecutivo a propuesta de los Ministerios y de los municipios (art.27). Si bien la normativa pareciera estar vigente, el referido Consejo no tiene inclusión en el organigrama publicado ni en las noticias actuales.

Asimismo, por Ley N° 3285 de fecha 16/04/2021 la provincia adhiere a similar nacional N° 27.592 “Ley Yolanda” orientada al diseño de planes de capacitación referidos al cambio climático, protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible.

De una búsqueda en google, se identificó la existencia de la Ley N° 3357, del año 2022, de “Educación ambiental integral”.

También surgió del mismo relevamiento que durante el año 2024, por Ley N° 3454<sup>303</sup>, se aprobó el Régimen provincial de Acción Climática, el cual tiene por objeto “establecer los principios, instrumentos y estrategias de acción climática en las políticas públicas, en concordancia con los presupuestos mínimos establecidos por la Ley nacional 27.520”, conforme su art.1.

La referida legislación menciona 44 veces el término “cambio climático” y consta de 27 artículos los cuales abarcan variadas temáticas vinculadas al objeto de estudio: objetivos, principios; definiciones; establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Ambiente; crea el Gabinete Provincial de Acción Climática (art. 7) y el consejo Asesor externo (art. 11) reglamentando el funcionamiento de ambos; define lo que debe entenderse por

---

<sup>303</sup> Información disponible en: [https://infoleg.neuquen.gov.ar/Leyes/Ley\\_3454.pdf](https://infoleg.neuquen.gov.ar/Leyes/Ley_3454.pdf)

Plan Provincial de Acción Climática (estableciendo su finalidad y acciones y medidas que lo componen, entre otras previsiones); su artículo 20 establece la específica obligación de que en el plazo de 24 meses contados a partir de la promulgación de la ley se establezcan “las medidas y acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y aumenten la capacidad de sumideros de carbono”; insta a la promoción de acciones destinadas a la educación, sensibilización y concientización sobre el cambio climático y, finalmente, dispone la creación del Fondo de Acción Climática (art. 24) destinado a financiar la implementación del Plan Provincial de Acción Climática.

Se observa que en las noticias publicadas<sup>304</sup> en medios locales al momento del tratamiento del proyecto de ley, explícitamente vincula la iniciativa con la necesidad de hacer sustentable el desarrollo de Vaca Muerta<sup>305</sup>, en conjunto con las economías locales que también dependen de los grandes atributos naturales con los que cuenta la provincia.

Finalmente, y en vinculación con las actividades de exploración, explotación, transporte, almacenamiento, procesamiento, e industrialización de hidrocarburos; por Resolución N°. 258/2025 se aprobó el “Programa de monitoreo y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector hidrocarburoso”. El objeto del programa tiene directa relación con la reducción del impacto ambiental de las actividades y el cumplimiento de los compromisos provinciales y nacionales en materia de cambio climático.

---

<sup>304</sup> Por ejemplo: <https://neuquenweb.com/comenzo-el-debate-para-la-creacion-de-un-regimen-de-accion-climatica/>, <https://www.mejorenergia.com.ar/noticias/2024/03/15/2582-el-gobierno-neuquino-impulsa-un-proyecto-de-regimen-provincial-de-accion-climatica> y <https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/NoticiaDetalle?idNoticia=14792>

<sup>305</sup> Se pudo identificar la existencia del “PROGRAMA NACIONAL DE MEDICIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES FUGITIVAS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS”, aprobado por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°970 publicada en BO de fecha 01/12/2023 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-970-2023-394156/texto>

## Informe ODS–Política, planes y programas

En marzo del 2017 el Gobierno de la Provincia del Neuquén celebró un convenio con el Gobierno Nacional para adherir a la Agenda 2030 y adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la realidad neuquina. En mayo del mismo año el gobernador designó a la entonces Secretaría del COPADE como punto focal para llevar adelante el proceso de adecuación de los objetivos, ajustándose en función de las particularidades de nuestro territorio.

Durante el año 2022, la Secretaría de COPADE, colabora en la difusión de la propuesta formativa lanzada por “UN CC:Learn”<sup>306</sup> (Iniciativa ONU: Asociación para el Aprendizaje sobre el Cambio Climático) que busca ayudar a entender qué es el cambio climático, cómo afecta a cada persona, y qué se puede hacer para abordarlo.

En el mismo año se aprueba el “Plan de desarrollo provincial: con horizonte al 2030”<sup>307</sup>, el cual menciona el término “cambio climático” 27 veces en su texto y se celebra el “Primer Foro de la Ciudadanía por el Cambio Climático”, actividad organizada por el gobierno provincial a través del NQN LAB del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía<sup>308</sup>.

Asimismo, en el año 2023, se celebró la conferencia “Acción Climática 3.0–Mitos y realidades del cambio climático: ¿Qué estamos haciendo en la región y en Argentina?”, organizada por el comité técnico regional GAIA (Programa de Sustentabilidad) de la SPE (Society of Petroleum Engineers) Sección Patagonia, con el objetivo de difundir y capacitar a nuestras comunidades en materia de cambio climático, transición energética, energías renovables, y también realizar actividades medioambientales para cuidado de áreas verdes”.<sup>309</sup>

---

<sup>306</sup> <https://www.uncclearn.org/es/cursos/cambio-climatico-del-aprendizaje-a-la-accion/>

<sup>307</sup> <https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/svrfiles/hln/documentos/DiaSesio/LI/AnexoReunion2/PlanDeDesarrollo.pdf>

<sup>308</sup> <https://www.neuqueninforma.gob.ar/convocan-a-participar-del-primer-foro-de-la-ciudadania-por-el-cambio-climatico/>

<sup>309</sup> <https://www.mejorenergia.com.ar/noticias/2023/09/16/1920-los-ingenieros-en-petroleo-debaten-sobre-el-cambio-climatico-en-el-corazon-de-vaca-muerta>

Finalmente, en el “Informe de país Argentina 2023”<sup>310</sup> del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, no se referencia a la Provincia vinculada a temáticas referidas al cambio climático.

### **Datos relevados y comentarios**

La institucionalidad ambiental de la provincia de Neuquén refleja la recepción específica de la materia abordada, a nivel de Subsecretaría, Secretaría y Ministerio.

El análisis de las últimas noticias ambientales subidas a la página de gobierno, demuestra una intensa actividad vinculada al control del sector hidrocarburífero y monitoreo de la calidad del agua potable.

En relación al relevamiento de la legislación vigente, el acceso online al buscador general de normativa y el repositorio específico en materia ambiental, facilitaron la tarea.

---

<sup>310</sup> <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods>

## RÍO NEGRO

VERÓNICA BARRIOS

### **Caracterización de la Provincia: Ubicación, región y población.**

La provincia de Río Negro se ubica en el sur de la República Argentina, es una de las seis provincias que integran la región de la Patagonia Argentina. Tiene una superficie de 203.013 km<sup>2</sup> y la población es de 750.768 habitantes (Censo 2022)<sup>311</sup>.

La provincia de Río Negro limita al norte con la provincia de La Pampa; al este con la provincia de Buenos Aires y el Mar Argentino; al sur con la provincia de Chubut y al Oeste con la provincia de Neuquén y la República de Chile (Cordillera mediante). Sus fronteras naturales son al norte con el Río Colorado; al este, con el Mar Argentino; al oeste con la Cordillera de los Andes y el Río Limay<sup>312</sup>.

La provincia se divide en 13 departamentos. Su capital es Viedma, ubicada sobre el río Negro antes de su desembocadura en el océano y su ciudad más poblada, San Carlos de Bariloche<sup>313</sup>.

Es una de las provincias argentinas con mayor diversidad geográfica, como consecuencia de su ubicación geográfica y su extensión territorial este-oeste. En cuanto a su relieve, presenta tres grandes regiones: la zona de Valles, se extiende desde la confluencia de los ríos Limay, Neuquén y Negro en su nacimiento,

---

<sup>311</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/rionegro> 23 de octubre de 2025.

<sup>312</sup> Véase en: <https://rionegro.gov.ar/geografia> 23 de octubre de 2025.

<sup>313</sup> Véase en: <https://rionegro.gov.ar/geografia>. 23 de octubre de 2025.

y recorre de noroeste a sudeste, hasta su desembocadura al mar constituyendo un amplio valle transversal por su orientación perpendicular a la cordillera; la región de mesetas, se extiende en el centro y este de la provincia, abarcando la zona más extensa de la provincia y en ciertas zonas, constituyen verdaderas planicies elevadas; y, la zona Atlántica, desde la desembocadura del río Negro a unos 30 km de la ciudad de Viedma, hasta el límite con la provincia de Chubut al sur; se erige la zona costera con distintas formaciones, en su mayoría con acantilados; esta es la culminante de la transición geográfica de la estepa y el mar.

En cuanto al clima<sup>314</sup>, a lo largo de la provincia, se encuentran diferencias a causa de la extensión territorial. El Este de la provincia junto con la zona costera se caracteriza por oscilaciones de temperatura en invierno y primavera. En el centro de la provincia, el clima es seco, los vientos son fuertes y las variaciones térmicas son amplias. Hacia el oeste, la Cordillera influye en el clima que es frío y húmedo, por la influencia de los vientos, con altas precipitaciones.

### **Institucionalidad Ambiental**

La estructura orgánica de la Administración centralizada y descentralizada del gobierno de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 5735<sup>315</sup>, se encuentra organizada en nueve Ministerios y tres Secretarías de Estado con rango ministerial con dependencia directa del Gobernador, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Energía y Ambiente.

La Secretaría de Energía y Ambiente, se encarga de la planificación, regulación y control de diversas áreas relacionadas con los recursos naturales, la energía, el medio ambiente y el agua. Tiene como función definir políticas para la gestión de recursos hídricos, minería y energético (eléctrico, hidrocarbu-

---

<sup>314</sup> Véase en [https://rionegro.gov.ar/contenido/Cambio%20Climatico/\\_CAMBIO\\_CLIM%20C3%81TICO\\_RN\\_.pdf](https://rionegro.gov.ar/contenido/Cambio%20Climatico/_CAMBIO_CLIM%20C3%81TICO_RN_.pdf), 23 de octubre de 2025.

<sup>315</sup> Viedma, Boletín Oficial, 12 de septiembre de 2024. Vigente, de alcance general Id SAIJ: LPR0005735

ros); supervisar la exploración, explotación y comercialización de minerales e hidrocarburos, así como manejar concesiones y autorizaciones.; fiscalizar las instalaciones relacionadas con la producción y transporte de energía e hidrocarburos; planificar y gestionar proyectos en diversas fuentes de energía (renovables y no renovables) y promover la eficiencia energética; regular actividades que afectan el medio ambiente y gestionar la residuos sólidos urbanos y la protección de los recursos hídricos; desarrollar estrategias de adaptación y mitigación frente al cambio climático y promover la educación ambiental.

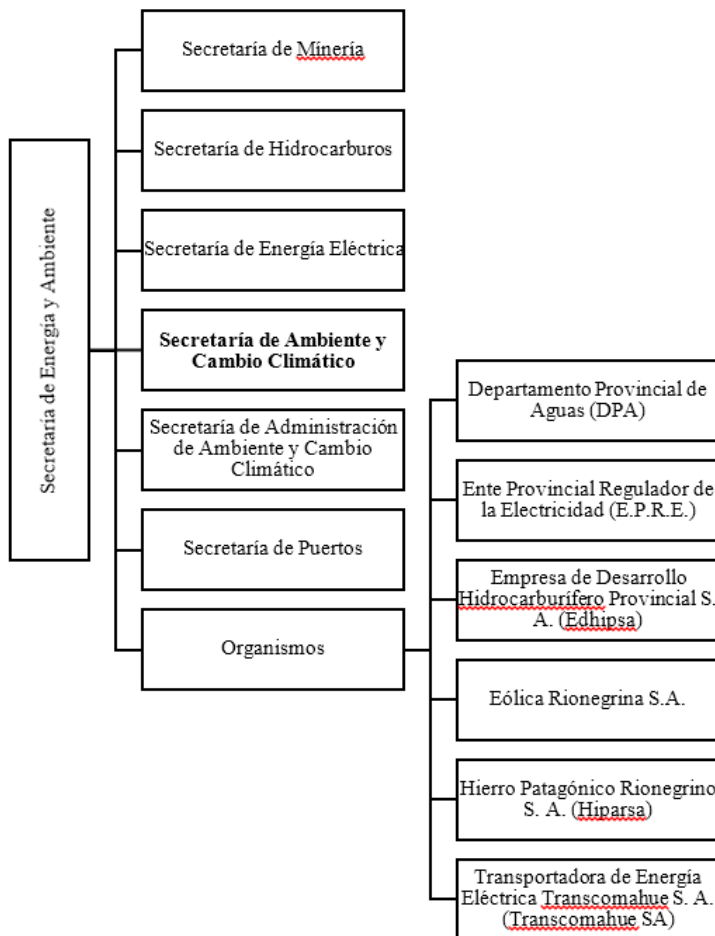
En resumen, la Secretaría tiene un papel integral en la gestión responsable y sostenible de los recursos naturales y la energía en la provincia de Río Negro.

De la Secretaría dependen distintos organismos, entre los que se encuentra la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Según datos provenientes de la página oficial<sup>316</sup>, el organigrama de la Secretaría de Energía y Ambiente se estructura de la siguiente manera:

---

<sup>316</sup> Véase en: <https://energia.rionegro.gov.ar/autoridades> 23 de octubre de 2025.



En particular, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático es la máxima autoridad ambiental de la provincia de Río Negro (Ley N° 4741)<sup>317</sup>. Su función y objetivo es elaborar y llevar adelante políticas públicas en pos del cuidado y la preservación del ambiente. Los ejes estratégicos de trabajo son: desarrollar acciones para mitigar los efectos del cambio climático; proteger la fauna nativa;

<sup>317</sup> Viedma, Boletín Oficial, 26 de Marzo de 2012. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPR1004741

evitar el tráfico de especies silvestres; controlar la caza; fomentar la investigación; generar estrategias de conservación y controlar el impacto ambiental generado por las actividades industriales, mineras e hidrocarburíferas.

Asimismo, la Secretaría es designada como la autoridad responsable de aplicar la ley sobre cambio climático en la provincia. Se destacan las siguientes funciones: dirigir y coordinar la política provincial frente al cambio climático; diseñar y ejecutar el plan provincial de acción frente al cambio climático, que comprende acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; recolectar y sistematizar información sobre riesgo climático, emisiones de gases de efecto invernadero y estudio de variabilidad climática vinculados a escenarios de emisiones; brindar la asistencia técnica para la integración de la perspectiva climática en los procesos clave de planificación; coordinar las políticas provinciales de respuesta al cambio climático con los planes, programas y acciones nacionales e internacionales, y representar al gobierno provincial ante las autoridades nacionales y organismos internacionales vinculadas a la temática; asistir a los municipios y comunas en la elaboración e implementación de medidas locales de respuesta al cambio climático; promover la participación ciudadana, la educación ambiental y la sensibilización pública.

### **Marco normativo relacionado con cambio climático**

En el marco normativo vigente de la provincia de Río Negro podemos encontrar los siguientes instrumentos siguiendo el orden cronológico:

- Ley N° 2517 (1992)<sup>318</sup>, dispone la realización de una Carta Ambiental de la provincia de Río Negro a los fines de contar con un diagnóstico de la realidad socioambiental que permita delinear las políticas de desarrollo y política ambiental.

---

<sup>318</sup> Viedma, Boletín Oficial, 15 de Octubre de 1992. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPR0000589

- Ley N° 4.474 (2010)<sup>319</sup>, crea un Observatorio de Cambio Climático bajo la órbita del Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.)<sup>320</sup> para abordar los efectos del cambio climático en la provincia. Tiene como misión recopilar y analizar datos sobre los efectos del cambio climático; intercambiar información con diversas entidades estatales y no gubernamentales; proyectar escenarios climáticos a mediano y largo plazo; proponer medidas para mitigar los efectos del cambio climático.
- Ley N° 5545 (2021)<sup>321</sup> que establece el Marco Regulatorio y de Fomento para la Movilidad Sostenible en Río Negro, destinado a regular y promover la utilización masiva de alternativas de movilidad sostenible.
- Ley N° 5546 (2021)<sup>322</sup>, establece el marco para la evaluación, caracterización e identificación del nivel de eficiencia energética de inmuebles existentes o en proyecto de construcción, públicos o privados, a fin de clasificar los mismos según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria que se encuentra relacionado con su uso.
- Ley N° 5665 (2023)<sup>323</sup>, establece el marco normativo para la adaptación y mitigación del cambio climático en la provin-

---

<sup>319</sup> Viedma, Boletín Oficial, 24 de Junio de 2010. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPR2004474

<sup>320</sup> Es el organismo encargado del manejo integral del agua en la provincia, creado por la Ley 285 en 1961. Es un ente autárquico que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Energía y Ambiente y tiene diversas responsabilidades, entre las que se incluye: planificación hídrica y ejecución de obras para riego, saneamiento y protección de cuencas; regulación de las concesiones para la explotación de recursos hídricos y control de la contaminación del agua y otorgamiento de permisos para su uso. Véase en: <https://dpa.rionegro.gov.ar/mision>, 24 de octubre de 2025.

<sup>321</sup> Viedma, Boletín Oficial, 16 de Diciembre de 2021. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPR0005545

<sup>322</sup> Viedma, Boletín Oficial, 16 de Diciembre de 2021. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPR0005546

<sup>323</sup> Viedma, Boletín Oficial, 23 de Octubre de 2023. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPR0005665

cia. Esta ley complementa la ley de presupuestos mínimos de Adaptación y cambio climático global- Ley N° 27520 y establece las acciones y estrategias de la provincia.

Además, prevé como principal instrumento de planificación estratégica, para dar respuesta al cambio climático, al “Plan Provincial de Acción frente al Cambio Climático”. Este Plan se compone de un plan de mitigación, que está destinado a reducir o limitar las emisiones de gases de efecto invernadero (Gei); y, uno de adaptación, que se rige por el principio de progresividad y procura fortalecer la capacidad de los sistemas humanos y naturales para anticipar, resistir y recuperarse de los impactos adversos derivados del cambio climático.

En los artículos 10 y 13, se enuncian las acciones de mitigación y las de adaptación, que constituyen una serie de medidas orientativas, de carácter no taxativo, y tienen la finalidad de guiar el accionar estatal, pero sin limitar la posibilidad de incorporar nuevas estrategias. Entre las medidas que enuncia la norma, se destacan: el desarrollo e implementación de energías renovables y de baja emisión, alineadas con la transición energética y la diversificación de la matriz provincial; el fomento de la eficiencia energética en todos los sectores productivos y de servicios; la promoción de la captura y almacenamiento de carbono, incluyendo la reforestación y la gestión forestal sostenible; la reducción de emisiones en el transporte; mejoramiento de sistema de observación y monitoreo de las cuencas hídricas; fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias climáticas, incorporando mecanismos de alta temprana, planificación, capacitación y asistencia ante desastres naturales; entre otras.

### **Política, planes y programas**

A partir del relevamiento de la página oficial del gobierno de la provincia de Río Negro<sup>324</sup> obtenemos información sobre el conjunto de acciones gubernamentales que permiten mejorar la rela-

---

<sup>324</sup> Vease en: <https://energia.rionegro.gov.ar/info/111/prouree?n=NDM5OzQ2MztpMTEw> 24 de octubre de 2025.

ción entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios que se obtienen a partir de su uso, sin afectar la calidad de vida de los usuarios. En el marco del plan de eficiencia energética se promueve la inversión en tecnologías de mayor rendimiento; empleando procesos productivos más eficaces y mejorando los hábitos para un uso responsable. Además, se complementa con las energías de origen renovable ya que permite aumentar su participación en la matriz energética y a su vez reducir los costos totales del sistema energético nacional.

Pues se entiende que el aumento de la eficiencia energética está relacionado con una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, constituyendo una herramienta fundamental para la mitigación del cambio climático.

Con ese propósito, se ha implementado el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica<sup>325</sup>. Tiene como objetivo propiciar el uso racional y eficiente de la energía en la provincia de Río Negro, lo que implica, por un lado, generar conciencia en la población acerca de la importancia del ahorro energético y, por otro, implementar políticas públicas que incentiven el vuelco hacia las energías renovables y reemplazo de equipos por tecnologías más eficientes.

También, con el objetivo de promover la eficiencia en la construcción y reducir el consumo de energía en los hogares se implementa el Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas<sup>326</sup> que consiste en un sistema de etiquetado de eficiencia energética de viviendas unificado para todo el territorio nacional. Las viviendas se clasifican a través de una etiqueta de eficiencia energética que posee una escala de letras desde la “A” (que indica el mayor nivel de eficiencia energética) hasta la “G” (relativo al menor nivel de eficiencia energética), y determina la clase de eficiencia energética de una vivienda asociada a un rango de valores del Índice de Prestaciones Energéticas (IPE).

---

<sup>325</sup> <https://energia.rionegro.gov.ar/info/111/proouree?n=NDM5OzQ2MztpMTEw>, 24 de octubre de 2025

<sup>326</sup> Vease en <https://energia.rionegro.gov.ar/programa/486/programa-nacional-de-etiquetado-de-viviendas?n=NDM5OzQ2MztpMTEw>, 24 de octubre de 2025

Se efectuó la Prueba Piloto “Alto Valle – Costa Atlántica” 2021, que comprendió originalmente el relevamiento y evaluación de eficiencia energética de un total de 200 viviendas distribuidas en las regiones del Alto Valle de Río Negro y la Costa Atlántica, atendiendo a las particularidades climáticas, socio-económicas y de prácticas constructivas locales.

Además, se llevan adelante actividades de capacitación y concientización para el sector público, el sector comercial, residencial e industrial para el uso racional y eficiente de los recursos energéticos, así como también el desarrollo de diagnósticos energéticos en edificios públicos de organismos tanto provinciales como municipales. Así en el mes de marzo de 2025, inició el curso de Etiquetado Energético de Viviendas organizado por la Secretaría de Energía y Ambiente de Río Negro y tiene una duración de nueve semanas hasta mediados de mayo con 72 participantes.

Asimismo, en un trabajo conjunto con el soporte técnico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la financiación del Consejo Federal de Inversiones (CFI) se encuentra desarrollando la Guías de Eficiencia Energética para edificios de tipo administrativos y la Guía de Eficiencia Energética para edificios de instituciones educativas. El objetivo es que sirva de soporte para el personal técnico que precise llevar adelante la gestión de los recursos energéticos demandados por un edificio y/o implementar buenas prácticas para el uso racional y eficiente de la energía en el mismo.

Por otro lado, como eje estratégico de acción se implementó el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)<sup>327</sup>, a partir del desarrollo de proyectos que buscan cerrar basurales a cielo abierto, optimizar la gestión de residuos y fomentar el reciclaje y la economía circular. Dicho proyecto fue implementado de manera exitosa por la ciudad de Viedma, eliminando su basural a cielo abierto y mejorando la calidad ambiental y la salud de su comunidad. Ahora, el proyecto GIRSU Alto Valle avanza con la participación de municipios como Campo Grande, Cordero, Cinco

---

<sup>327</sup> Vease en : <https://rionegro.gov.ar/articulo/53325/dia-mundial-del-clima-rionegro-avanza-con-acciones-concretas>. Fecha de Consulta: 18/04/2025

Saltos, Cipolletti, Allen y Fernández Oro, sentando las bases para una gestión más eficiente y sustentable de los residuos.

Además, Río Negro también impulsa campañas de recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como parte de una estrategia de economía circular y reducción del impacto ambiental, mediante operativos coordinados con municipios de distintas regiones.

El impulso de las campañas de recolección de envases vacíos de fitosanitarios en articulación con la organización Campo Limpio, permitió durante 2024, la recolección de más de 105.000 envases y más de 23 toneladas de plástico. Estas acciones fortalecen la economía circular, reducen riesgos ambientales y promueven el manejo responsable de residuos en el sector agropecuario.

### **Datos relevados y comentarios**

A partir de la lectura de las distintas acciones de gobierno publicadas en la página oficial del gobierno de la provincia, logramos conocer las numerosas y distintas líneas de acción implementadas por la autoridad competente en cumplimiento del deber de defender y resguardar el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con especial atención en el cambio climático.

Se contempla un desarrollo e incentivo en lo referido a la eficiencia energética, pues se trabaja en la concientización del uso racional y eficiente de los recursos energéticos como en el fomento de la construcción sustentable.

También se observa la promoción de la importancia de la economía circular y cómo los residuos pueden convertirse en recursos mediante la gestión integral de los residuos a partir de la reducción, reutilización, reciclaje, valorización y disposición final.

Sin embargo, no ha resultado sencillo lograr identificar de manera completa e integra los programas y/o acciones implementados sobre las estrategias o programas adoptados por el gobierno provincial en relación al Cambio Climático, pues carece de un sistema de búsqueda precisa que permita alcanzar las metas propuestas en este trabajo lo que dificulta un acceso a información completa.

Tampoco se encontró información respecto a si las distintas acciones implementadas se refieren a los ODS.

## SALTA

VERÓNICA BARRIOS

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población.**

La provincia de Salta está situada en el Noroeste de la República Argentina, su territorio abarca parte de la cordillera de los Andes, bosques de las Yungas y zonas semiáridas del Gran Chaco, con una superficie de 155.488 km<sup>2</sup> y una población de 1.441.351 habitantes (Censo 2022)<sup>328</sup>.

La provincia de Salta limita al Norte con la provincia de Jujuy y con Bolivia y Paraguay; al Este con las provincias de Formosa y Chaco, al Sur con las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, y al Oeste con Chile<sup>329</sup>.

Salta integra la Región Noroeste junto con las provincias de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán<sup>330</sup>.

En cuanto al clima, en el Este de la provincia predomina el clima semiárido con estación seca; el Altiplano se caracteriza por bruscas oscilaciones térmicas y escasas precipitaciones; mientras que en los valles, quebradas y sierras predomina un clima más benigno. La temperatura oscila en los 25 grados centígrados.

La provincia de Salta está dividida en 23 departamentos y 60 municipios. Su capital, también llamada Salta, tiene arquitectura colonial.

---

<sup>328</sup> Véase en <https://www.argentina.gob.ar/salta>, 23 de octubre de 2025.

<sup>329</sup> Véase en <https://estadisticas.salta.gov.ar/web/level2/1/12/1>, 23 de octubre 2025.

<sup>330</sup> Véase en <https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/articulacion-ambiental/regiones>, 23 de octubre de 2025

Fue bastión en la guerra de la Independencia, invadida varias veces por los españoles, a quienes Martín Miguel de Güemes opuso férrea resistencia. Con la decisiva batalla de Salta, Belgrano logró que todo el NOA quedase libre en 1813.

### **Institucionalidad Ambiental**

En la provincia de Salta a través de la Ley N° 8171<sup>331</sup>, sancionada el 05 de diciembre de 2019, se estructura la Administración provincial en nueve ministerios, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. Actualmente, bajo la órbita de dicho Ministerio se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de conformidad a la Decisión Administrativa N° 21/2023<sup>332</sup>.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como meta o función orientar las actividades económicas, sociales, culturales y productivas hacia los postulados del Desarrollo Sostenible, garantizando la calidad de vida y bienestar de los habitantes, asegurando la integridad del medio ambiente, la equidad y justicia entre las generaciones presentes y futuras.

Su misión consiste en diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la protección, restauración y mejora del ambiente de la provincia de Salta a través de una administración eficiente de sus recursos naturales; y, aplicar las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

También, trabaja con distintos organismos, a fin de favorecer las acciones vinculadas a la mitigación y la adaptación frente a los efectos del cambio climático. En conjunto con la Secretaría de Turismo realiza capacitaciones en municipios respecto al vínculo de las actividades turísticas y el cambio climático, y cómo la actividad turística se verá afectada y deberá adaptarse a los efectos del mismo.

---

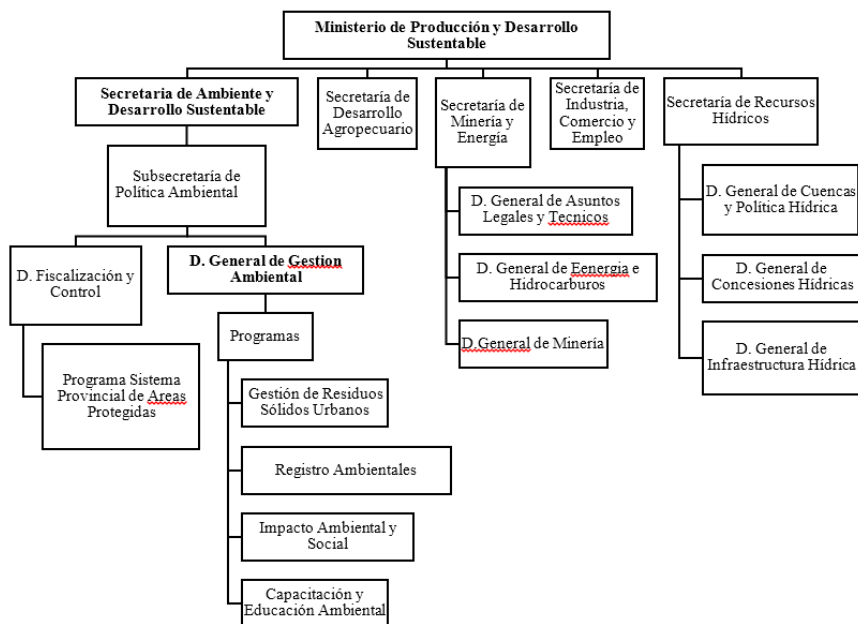
<sup>331</sup> Salta, Boletín Oficial, 09 de diciembre de 2019. Vigente, de alcance general Id SAIJ: LPA0008171

<sup>332</sup> Salta, Boletín Oficial, 09 de diciembre de 2023. Véase en <https://www.boletinoficialsalta.gob.ar>, 23 de octubre de 2025.

Asimismo, plantea diversos ejes estratégicos para alcanzar los objetivos planteados, entre los que se encuentran “lograr un ambiente limpio y natural”, “promover la gestión para el desarrollo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y para la conservación del ambiente y crear conciencia en la población de la Provincia de Salta.

De la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable depende la Dirección General de Gestión Ambiental que tiene a su cargo promover estrategias adecuadas para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en el territorio provincial en consonancia con las políticas públicas nacionales.

El organigrama, según datos provenientes de la página oficial<sup>333</sup>, se estructura de la siguiente manera:



<sup>333</sup> Publicado en: <https://www.salta.gob.ar/public/descargas/organismos/ORGANIGRAMA-SALTA-MINISTERIO-PRODUCCION-DESARROLLO-SUSTENTABLE.pdf>, 23 de octubre de 2025.

## Marco normativo relacionado con el cambio climático

En el marco normativo vigente de la provincia de Salta podemos encontrar los siguientes instrumentos, siguiendo un orden cronológico:

- Resolución N° 426/11 del 07 de junio de 2011<sup>334</sup>, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante la cual crea en el ámbito de la Agencia de Áreas Protegidas el “Observatorio de Cambio Climático”. Establece como objetivo principal la creación de una base de datos con la información necesaria para determinar los efectos a corto y largo plazo del cambio climático en el territorio provincial; mientras que los objetivos específicos constituyeron la recolección y almacenamiento de la información climática generada en distintas estaciones meteorológicas a lo largo del territorio provincial, para realizar informes periódicos que permitan llevar a cabo una aproximación de la realidad de la Provincia de Salta en relación al Cambio Climático respecto al sector agropecuario e industrial.
- Ley N° 8258<sup>335</sup> del 14 de julio de 2021 mediante la cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.592 denominada “Ley Yolanda”, y promueve la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública. Mediante Decreto N° 114/23<sup>336</sup> del 14 de febrero de 2023 determina que la autoridad de aplicación de la Ley N° 8258 es la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

---

<sup>334</sup> Véase en <https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9Unw0MjYvMTEmZGF0YT0xODM0OXF3ZXJ0eQ>, consultado 23 de octubre de 2025.

<sup>335</sup> SALTA, Boletín Oficial, 14 de Julio de 2021. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPA0008258

<sup>336</sup> Véase en <https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9RHwxMTQvMjMmZGF0YT0yMTQxNHF3ZXJ0eQ>, consultado el 23 de octubre de 2025

La Secretaría tiene a su cargo la capacitación y concientización acerca de los principales institutos de derecho ambiental; la promoción y desarrollo de mejores prácticas productivas a fin de reducir al mínimo los posibles impactos ambientales negativos, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias, en un espacio de diálogo constructivo entre los sectores público–privado, favoreciendo así un abordaje integral de los desafíos actuales que presenta el desarrollo sostenible el uso racional y eficiente de los recursos naturales y la protección del ambiente.

Realiza además tareas de formación y capacitación en distintos puntos de la provincia, capacitando a empleados de distintos municipios sobre la importancia de gestionar los residuos de manera responsable, desde la perspectiva del Cambio Climático; además de abordar otras temáticas, tales como los riesgos e impactos del cambio climático en la región, la clasificación y manejo de materiales reciclables a partir de la gestión de residuos, la importancia de la economía circular y su aplicación en la comunidad, como las estrategias de comunicación ambiental y sensibilización.

### **Política, planes y programas**

En el año 2022, en el marco de la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable elaboró la propuesta preliminar del “Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático en materia de Adaptación y Mitigación”. Fue presentado ante los funcionarios del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable los resultados del estudio técnico, resaltando aspectos como reforestación, proyectos sustentables para bosques, con el control de tala; y la propuesta de establecer un esquema de gobernanza climática que permita gestionar de manera integral proyectos asociados al cambio climático.

Además, se ha avanzado en proyectos como la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. En febrero de 2023, finalizó el proyecto “Propuesta del Plan de Reducción de Emisiones GEIs en el Sector Ganadero con Perspectiva de Género” financiado por EUROCLIMA+, que incluye un diagnóstico ambiental del sector pecuario, análisis de alternativas bajas en

emisiones, escenarios de mitigación y un estudio de género, relacionado con la situación de la mujer ganadera de los Valles Calchaquíes y el Chaco Salteño.

Por otra parte, existe un plan de formación integral en cuestiones ambientales destinada al personal y funcionarios de los municipios, con especial atención en el cambio climático, brindando herramientas para la gestión ambiental y planificación de acciones sostenibles y el aprovechamiento de los recursos biológicos. Asimismo, se realizan capacitaciones respecto a protocolo de inundaciones y formación de equipos para facilitar la llegada a poblaciones vulnerables de la cuenca del Bermejo

Además, se contempla un trabajo de monitoreo, control y fiscalización de los proyectos productivos con especial atención en el uso racional del recurso natural del agua.

Respecto a la cuestión energética, se trabaja en temáticas relacionadas con la producción y el uso de bioenergías, fomentando el diálogo interinstitucional y el diseño de acciones concretas para impulsar su desarrollo sostenible.

En cuanto a la actividad minera, se ha implementado el Plan de Desarrollo Estratégico 2030, que se asienta en cuatro ejes: el primero, mediante la articulación público privada, con el sector privado se propicia la exploración e inversión minera y, el sector público genera seguridad jurídica y una sólida gobernanza minera; segundo, lograr que la actividad minera se desarrolle de manera sustentable propiciando la protección del territorio; tercero, el cuidado del recurso agua mediante la incorporación de tecnología, estudios, la información y el monitoreo; cuarto, la licencia social.

Mediante la creación del Programa de Referentes Ambientales municipales se intenta concientizar sobre la importancia de la economía circular y cómo los residuos pueden convertirse en recursos; y es una manera de abordar la gestión de los residuos mediante la reducción, reutilización, reciclaje, valorización y disposición final.

**Datos relevados y comentarios**

La página oficial del gobierno de la Provincia de Salta, en particular el micrositio de la Secretaría de Prensa y Comunicación, contiene importante información sobre las distintas acciones de gobierno que se han implementado e implementan respecto a distintos aspectos del cambio climático. En cuanto la normativa vigente en la provincia se corroboró y combinó la información entre la página oficial y el Sistema Argentino de Información Jurídica.

No obstante, no ha sido posible obtener mayor información sobre las estrategias o programas adoptados por el gobierno provincial en relación al Cambio Climático más allá de los informes publicados en la página oficial. Tampoco se encontró información respecto a si las distintas acciones implementadas se refieren a los ODS.

## SAN JUAN

GABRIEL EUGENIO BRUNELLI TORRES

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de San Juan se ubica en el centro oeste de la República Argentina, en la región conocida como Nuevo Cuyo. Su territorio es predominantemente montañoso, al pie de la Cordillera de Los Andes, donde se encuentra el Cerro Mercedario. Tiene una superficie: 89.651 km<sup>2</sup> y la población es de 822.853 habitantes (Censo 2022)<sup>337</sup>.

La provincia de San Juan limita:

Al norte con la provincia de La Rioja; al este con la provincia de San Luis; al sur con la provincia de Mendoza; al oeste con la República de Chile, siendo el límite la divisoria de aguas de la Cordillera de los Andes.

San Juan integra la Región del Nuevo Cuyo, junto con las provincias de Mendoza, La Rioja y San Luis.

En cuanto al clima, en el Oeste predomina el árido de alta montaña, con temperatura media anual inferior a 12°C y en el Este, el árido de sierras y bolsones, con temperaturas oscilantes entre 14 y 18°C.

---

<sup>337</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/sanjuan>, 23 de octubre de 2025

## La institucionalidad ambiental y de cambio climático

La provincia de San Juan cuenta con un “Digesto Jurídico”, creado mediante la Ley Provincial N° 8509<sup>338</sup>, sancionada el 19 de noviembre de 2014 y ordenado posteriormente por la Ley Provincial N° 1260-E<sup>339</sup> (“Ley de Consolidación Legislativa”). Esta normativa establece un sistema de clasificación de normas que se organiza en dos niveles:

1. Clasificación por ANEXOS:—ANEXO A: listado de leyes y decretos leyes provinciales sancionadas y publicadas y consolidadas.;—ANEXO B: leyes provinciales vigentes.;—ANEXO C: leyes provinciales no vigentes;—ANEXO D: leyes con vigencia suspendida o supedita a condición.
2. Clasificación por ÁREAS TEMÁTICAS: A) Administrativo; B) Ciencia y Técnica; C) Civil; D) Comercial; E) Constitucional; F) Cultura; G) Deportes; H) Educación; I) Financiero y Tributario; J) Industria y Producción; K) Laboral; L) Medio Ambiente y Recursos Naturales; M) Minería; N) Político; O) Procesal; P) Público Provincial y Municipal; Q) Salud; R) Seguridad Pública; S) Seguridad Social; T) Turismo.

A nivel gubernamental, la organización ministerial del gobierno de la provincia está establecida en la Ley provincial N° 8193<sup>340</sup> sancionada el 29 de diciembre del 2010 y ordenado posteriormente por la Ley provincial N° 1101-A<sup>341</sup> (“Ley de Ministerios”). Dicha

---

<sup>338</sup> Véase: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/de751f87-410a-4d58-8887-52b5f142cb93](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/de751f87-410a-4d58-8887-52b5f142cb93), 25 de octubre de 2025

Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/escaneadas/LP-8509-2014.pdf>, 25 de octubre de 2025

<sup>339</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/8557640c-8466-4d3d-949f-e565f21a5150](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/8557640c-8466-4d3d-949f-e565f21a5150), 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/normasconsolidaciones/77990/LP-1260-E.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>340</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/1a9ba27f-4f75-47c7-a4ee-b5c7d35f6ab9](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/1a9ba27f-4f75-47c7-a4ee-b5c7d35f6ab9), 25 de octubre de 2025

Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/escaneadas/LP-8193-2010.pdf>, 25 de octubre de 2025

<sup>341</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/7e72727c-6d9b-4d3a-977e-5653080852cb](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/7e72727c-6d9b-4d3a-977e-5653080852cb), 23 de octubre de 2025

ley está consolidada por la Ley provincial N° 2748-E<sup>342</sup> (la última vigente actualmente). Dentro de esta estructura, el área ambiental se encuentra bajo la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuya competencias están asignadas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1101-A: “Competen a esta Secretaría de Estado, la elaboración, formulación y aplicación de políticas de medio ambiente para todo el territorio provincial. En especial es de su competencia:

- 1) La elaboración, fiscalización y ejecución de políticas tendientes a la protección y saneamiento del medio ambiente.
- 2) Participar en los planes de promoción y educación ambiental.
- 3) La conservación de los recursos naturales y el manejo de las áreas protegidas.
- 4) Participar en todo lo relacionado con la gestión ambiental, evaluación de impactos ambientales y proyectos especiales, coordinando con los organismos pertinentes del Estado y las entidades representativas de la comunidad.
- 5) Promover el desarrollo del arbolado público en coordinación con los municipios.
- 6) Participar en la promoción de políticas de desarrollo sustentable.”

Por su parte, la estructura institucional de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Acuerdo 60/23<sup>343</sup>, se organiza en subsecretarías, direcciones y organismos de la siguiente manera:

- 1°) Subsecretaría de Conservación, cuyas competencias son:

---

<https://minio.legsanjuan.gov.ar/normasconsolidaciones/76915/LP-1101-A.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>342</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gov.ar/digesto/detalle\\_ley/d60f5573-9458-4c66-a4d9-afc0c98eff58](https://digestosanjuan.gov.ar/digesto/detalle_ley/d60f5573-9458-4c66-a4d9-afc0c98eff58), 25 de octubre de 2025

Véase en: <https://minio.legsanjuan.gov.ar/normasconsolidaciones/79102/LP-2748-E.pdf>, 25 de octubre de 2025

<sup>343</sup> Véase en: <https://digesto.sanjuan.gov.ar/digesto/> “Buscar por palabra”: Decreto Acuerdo 60/23 (opción descargar) 23 de octubre de 2025

- a) Entender y resolver las problemáticas relacionadas con la conservación de los recursos naturales y la gestión adecuada de las áreas protegidas.
- b) Impulsar y desarrollar planes de gestión asegurando procesos participativos, con la correspondiente adecuación a la normativa, a fin de garantizar los objetivos de creación y manejo de áreas protegidas.
- c) Implementar acciones de preservación, aprovechamiento sostenible de la flora y la fauna tendiente a la conservación de la diversidad biológica.
- d) Impulsar acciones de preservación, aprovechamiento y conservación de los recursos ictícolas (de interés pesquero) y fauna autóctona.
- e) Intervenir en la protección, preservación y desarrollo del arbolado.
- f) Gestionar acciones de preservación, enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable del bosque nativo y los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad.
- g) Coordinar la formulación y aplicación de políticas de preservación y mejora del ambiente para todo el territorio provincial.

Dicha subsecretaría tiene bajo su dependencia las siguientes direcciones:

- 1.1 Dirección de Conservación (Dirección de 1º)
- 1.2 Dirección de Ecología Urbana (Dirección de 1º)
- 1.3 Dirección de Arbolado Urbano (Dirección de 2º)
- 1.4 Dirección de Bosque Nativo (Dirección de 1º)

2º) Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, la cual es el área climática específica, cuyas competencias son:

- a) Entender en todo lo relacionado con la gestión ambiental: evaluación de impacto ambiental y análisis de proyectos especiales.
- b) Ejercer acciones de control y fiscalización acorde a la legislación vigente.

- c) Administrar y gestionar las acciones requeridas para el estudio del cambio climático.
- d) Coordinar acciones con los organismos del Estado pertinentes y las entidades representativas de la comunidad.
- e) Coordinar iniciativas de planificación del Ordenamiento Territorial.

Dicha subsecretaría tiene bajo su dependencia las siguientes direcciones:

2.1 Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental (Dirección de 1º)

2.2 Dirección de Cambio Climático. (Dirección de 1º)—está dirección tiene específica vinculación con el cambio climático, pero no cuenta con sus competencias definidas en el Decreto Acuerdo 60/23 ni en otras normativas -.

3º) Subsecretaría de Residuos, cuyas competencias son:

- a) Intervenir en el control y manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos.
- b) Desarrollar y promover acciones y programas conforme a la implementación de una estrategia en la gestión y manejo de residuos sólidos en toda la Provincia.
- c) Articular en forma conjunta con los Municipios la Gestión Integral de Residuos.
- d) Proveer y promover el correcto funcionamiento de las Plantas de Tratamiento y Disposición Final y Puntos de Trasbordo de RSU de toda la provincia de San Juan.
- e) Desarrollar una Gestión Integral de los Residuos denominados de generación universal en todo el territorio provincial.
- f) Coordinar acciones con los Municipios a fin de llevar a cabo el saneamiento de áreas impactadas por la gestión inadecuada de residuos.
- g) Administrar y Gestionar el Parque de Tecnologías Ambientales.
- h) Coordinar el desarrollo del Complejo Ambiental San Juan.

Dicha subsecretaría tiene bajo su dependencia las siguientes direcciones:

### 3.1 Dirección de Residuos (Dirección de 1º)

### 3.2 Dirección de Economía Circular (Dirección de 2º)

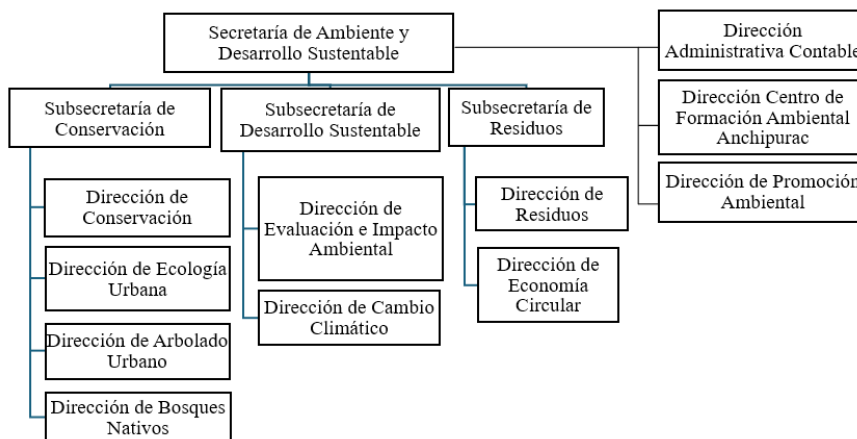
Por otro lado, dentro la estructura institucional de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentran la siguientes direcciones que no están subordinadas a las subsecretarías antes mencionadas:

### 4º) Dirección Administrativa Contable (Dirección de 1º)

### 5º) Dirección Centro de Formación Ambiental Anchipurac (Dirección de 1º)

### 6º) Dirección de Promoción Ambiental (Dirección de 2º)

## Organigrama según Decreto Acuerdo N° 60/2023<sup>344</sup>:



## Marco normativo relacionado con cambio climático

En la provincia de San Juan, el marco normativo vinculado al cambio climático se articula mediante diversas leyes y decretos, orientados a la gestión ambiental, la adaptación y mitigación del cambio climático, y la educación en sostenibilidad:

<sup>344</sup> Véase en: [https://digesto.sanjuan.gob.ar/digesto/pdf/Organigrama%20Ministerial%202024\\_0001.PDF](https://digesto.sanjuan.gob.ar/digesto/pdf/Organigrama%20Ministerial%202024_0001.PDF) (página 19), 23 de octubre de 2025

Mediante la Ley provincial N° 1451-L<sup>345</sup> y Decreto Reglamentario N° 11-2016-L<sup>346</sup>, se crea el Complejo Ambiental San Juan, que es administrado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Está integrado por:

- el Parque de Tecnologías Ambientales,
- el Centro de Interpretación Ecoparque “Anchipurac” y
- el Parque Tecnológico Ambiental Regional.

Mediante la Ley provincial N° 1800-L<sup>347</sup>, se crea el Observatorio Ambiental en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro lo reemplace. El Observatorio tiene por finalidad reunir, inventariar, recopilar y clasificar los datos científicos y técnicos relacionados con la temática ambiental y los recursos naturales de la Provincia de San Juan, elaborar una línea de base de información ambiental provincial y proceder a la más amplia difusión de la información recopilada, a través de un sistema de información y de la página web oficial que a tal efecto debe crearse. El mismo está integrado por:

- el Centro de Monitoreo Ambiental,
- la Agencia de Cambio Climático y
- el Observatorio de Residuos Sólidos Urbanos.

En relación más precisamente al cambio climático, son los objetivos de la Agencia de Cambio Climático, según lo establecido en su artículo 7 de la presente ley, los que tienen una vinculación con la misma y son los siguientes:

---

<sup>345</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/f69c1932-b1b9-4cac-9d7a-47b1586aa2b8](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/f69c1932-b1b9-4cac-9d7a-47b1586aa2b8), 23 de octubre de 2025  
<https://minio.legsanjuan.gob.ar/normasconsolidaciones/1592/LP-1451-L.PDF>, 23 de octubre de 2025

<sup>346</sup> Véase en: [https://decretos.digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/a6573bfa-4b3d-447e-a00a-331bac1ca1c3](https://decretos.digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/a6573bfa-4b3d-447e-a00a-331bac1ca1c3) 23 de octubre de 2025  
Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/normasconsolidaciones/2134/DR-11-2016%20L.PDF>, 23 de octubre de 2025

<sup>347</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/7e835162-b7b3-434c-9859-28b5906f426b](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/7e835162-b7b3-434c-9859-28b5906f426b), 23 de octubre de 2025  
Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/normasconsolidaciones/76375/LP-1800-L.pdf>, 23 de octubre de 2025

“a) Observar los elementos y dinámica del Cambio Climático Global en el sistema ambiental de la Provincia de San Juan, creando así un inventario climático, hidrológico, hidroclimático, atmosférico que junto al Inventario Provincial de Glaciares, establecerá categorías e índices del impacto del Cambio Climático con efecto directo en el territorio de la Provincia de San Juan.

b) Definir estrategias de adaptación y de mitigación del impacto del Cambio Climático en el sistema productivo de la provincia y en todas sus dimensiones.

c) Reducir riesgos a través de acciones para disminuir los efectos del Cambio Climático.

d) Incorporar nuevas tecnologías para el monitoreo y mitigación para el estudio de los indicadores de Cambio Climático.

e) Promover la generación de nuevos contenidos y dispositivos de transferencia educativa sobre el Cambio Climático en la Provincia de San Juan. (...)”

Mediante la Ley provincial N° 1906-L<sup>348</sup>, se crea la Agencia Desarrollo Ambiental, como sociedad de Economía Mixta, con el objetivo de contribuir al desarrollo sustentable y asegurar un ambiente sano para los habitantes de San Juan.

Mediante la Ley provincial N° 2287-A<sup>349</sup> se designa como autoridad de aplicación a nivel provincial de la Ley Nacional N° 27.520 (“Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global”) a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o el organismo que en el futuro la reemplace, como ente ejecutor y autoridad local a través del

---

<sup>348</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/eddc655f-75eb-4a10-9fa5-88c7d57e26ff](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/eddc655f-75eb-4a10-9fa5-88c7d57e26ff), 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/normasconsolidaciones/2058/LP-1906-L.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>349</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/74903b9c-c63a-4378-a837-0fb02011f4fe](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/74903b9c-c63a-4378-a837-0fb02011f4fe), 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/normasconsolidaciones/76370/LP-2287-A.pdf>, 23 de octubre de 2025

Observatorio Ambiental, creado por Ley N° 1800-L<sup>350</sup>. Dicha ley tiene, según lo establece su artículo 1, la finalidad de:

“1) Propiciar el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la ley, con especial atención a la elaboración del Plan de Respuesta del artículo 20° de la Ley Nacional N° 27.520 y sus incisos, en todo el territorio provincial.

2) Exhortar a todos los órganos del Poder Ejecutivo y de todos los municipios de la Provincia de San Juan, con intereses e injerencia directa o indirecta en la temática, a participar y colaborar en el proceso de armado del Plan de Respuesta Provincial impulsado por el Observatorio Ambiental como autoridad de aplicación, en todas las acciones propuestas por éste.

3) Invitar a la Universidad Nacional de San Juan, a la Universidad Católica de Cuyo, a sus unidades académica, a las empresas privadas, y a todos aquellos organismos de investigación de gestión nacional sitios en la Provincia y con vinculación directa al cambio climático a participar de manera permanente y sinérgica con el Observatorio Ambiental.

4) Invitar a la sociedad civil, comunidades originarias de la Provincia y todo otro particular interesado en la temática de cambio climático, a participar en las instancias de elaboración del Plan de Respuesta del artículo 20° de la Ley Nacional N° 27.520 y sus incisos.”

Mediante la Ley provincial N° 2398-L<sup>351</sup>, se adhiere la provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 27.592 (“Ley Yolanda”), la cual tiene por objeto garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública. Siendo autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo, a través de la

---

<sup>350</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2021-09-15/35172-ambiente-se-adhirio-a-la-ley-de-cambio-climatico>, 23 de octubre de 2025

<sup>351</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/31aad4b1-b77a-4e89-b5cb-2dc8b25c512c](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/31aad4b1-b77a-4e89-b5cb-2dc8b25c512c), 23 de octubre de 2025  
Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/normasconsolidaciones/76563/LP-2398-L.pdf>, 23 de octubre de 2025

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable o la que en el futuro la reemplace.

Mediante la Ley provincial N° 2511-A<sup>352</sup>, establece los ejes y lineamientos del Plan Estratégico San Juan (PESJ), que orientan las políticas públicas provinciales hacia un desarrollo sostenible, inclusivo e integrado, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. El Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan (CoPESJ) es el organismo responsable de difundir, capacitar y articular la vinculación entre planes, programas, proyectos y presupuestos con los ejes estratégicos y los ODS.

### **Políticas, planes y programas vinculados al cambio climático**

San Juan articula diversas iniciativas orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentar prácticas sostenibles en distintos sectores, incrementar la resiliencia de los ecosistemas y fortalecer la conciencia ambiental de la población. La diversidad de acciones refleja un enfoque integral que combina la intervención estatal, la cooperación con instituciones educativas y empresas, y la participación activa de la comunidad, lo que permite desplegar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático en múltiples ámbitos del territorio provincial. A continuación, se presentan algunas de estas políticas, planes y programas:

- Parque Industrial Tecnológico Ambiental Regional (PITAR) y Parque de Tecnologías Ambientales (PTA)<sup>353</sup>: Conforman

---

<sup>352</sup> Véase en: [https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle\\_ley/54397686-205e-4fb6-80a5-393c417efe86](https://digestosanjuan.gob.ar/digesto/detalle_ley/54397686-205e-4fb6-80a5-393c417efe86), 23 de octubre de 2025

Véase en: <https://minio.legsanjuan.gob.ar/normasconsolidaciones/76757/LP-2511-A.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>353</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2021-04-01/30899-la-industria-ambiental-llego-a-san-juan>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-01-28/46828-san-juan-fortalece-sus-politicas-ambientales-para-reducir-las>

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-02-16/54244-en-dos-meses-de-gestion-ambiente-puso-a-la-venta-300-mil-kilos-de-residuos-recuperados>, 27 de octubre de 2025

un complejo ambiental integral orientado al procesamiento, gestión, valorización y reciclaje de materiales recuperados de los residuos sólidos urbanos y especiales. El PTA funciona como centro de recepción, clasificación y tratamiento de residuos, de los cuales provienen los materiales que luego son industrializados en el PITAR, promoviendo la radicación de industrias de base ambiental que reutilizan plásticos, metales, caucho, cartón, vidrio, aceites vegetales usados y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), entre otros. En el marco de la política provincial de economía circular, ambos parques articulan con el sector privado mediante convenios con empresas locales y nacionales —como Ecobat S.A.S. y Arcor S.A.— orientados a la reutilización de materiales reciclables y al intercambio de residuos recuperados por equipamiento técnico. Estas acciones reducen los residuos destinados a disposición final, fortalecen la infraestructura operativa y consolidan la transición hacia un modelo productivo más sostenible y de bajo impacto ambiental.

- Programa “Misión Buen Ambiente”<sup>354</sup>: El programa tiene como objetivo promover la separación en origen, la valori-

---

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-08-13/57571-ambiente-y-una-empresa-local-trabajan-para-reutilizar-sus-residuos>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-11-02/59060-la-fiesta-nacional-del-sol-2024-un-evento-sostenible-con-separar-suma>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-08-19/63477-el-parque-de-tecnologias-ambientales-intercambiara-materiales-reciclables-por-equipamiento>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-08-26/63594-comenzo-el-intercambio-de-reciclables-por-equipamiento-para-el-pta>, 27 de octubre de 2025

<sup>354</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2022-06-09/41481-para-fortalecer-el-reciclaje-ambiente-instalo-los-primeros-eco-puntos-en-un-reconocido-centro-comercial>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-09-27/51819-ambiente-sumo-un-nuevo-eco-punto-en-la-facultad-de-ciencias-sociales-de-la-universidad-acipnal-de-san-juan#na>, 27 de octubre de 2025

zación de residuos reciclables y la concientización ambiental de la ciudadanía. Integra diferentes líneas de acción que buscan fortalecer la economía circular, mejorar la gestión de residuos y fomentar prácticas sostenibles en toda la provincia. Entre sus principales componentes se destacan:

- **Eco Puntos:** espacios de separación y acopio de residuos reciclables —plásticos, vidrios, cartón, papel, metales y residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE) — instalados en sitios de alta concurrencia. El programa garantiza la logística de retiro, transporte y tratamiento de estos materiales en el Parque de Tecnologías Ambientales (PTA), asegurando su reincorporación al circuito productivo o su disposición segura.
- **Gestión Integral de Residuos:** implementación de sistemas de contenerización, trazabilidad y clasificación de residuos en instituciones públicas, empresas y municipios, promoviendo la separación diferenciada en origen, la recuperación de materiales reciclables y la reducción de residuos enviados a disposición final.

---

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-04-17/48546-ambiente-firmo-convenio-para-implementar-el-programa-mision-buen-ambiente-en-empresa-de-seguridad>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-01-28/46828-san-juan-fortalece-sus-politicas-ambientales-para-reducir-las-emisiones-de-co2>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-06-18/56430-la-gestion-de-residuos-pilar-fundamental-en-la-politica-ambiental-de-san-juan>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-07-24/57146-ambiente-comenzo-a-retirar-residuos-de-aparatos-electronicos-y-electricos-de-municipios>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-06-05/62303-san-juan-celebra-el-dia-mundial-del-ambiente-con-una-gestion-ambiental-en-evolucion>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-09-05/51358-ambiente-intensifica-las-capacitaciones-sobre-residuos-en-empresas-instituciones-y-dependencias-estatales#na>, 27 de octubre de 2025

- **Educación y capacitación ambiental:** desarrollo de actividades formativas en escuelas, organismos públicos, empresas y comunidades, como talleres, charlas y campañas de Eco Canje.
- **Articulación público-privada:** convenios con empresas y organizaciones locales —como Huarpe y Libertad S.A.— para facilitar la implementación de la separación y reciclaje de residuos, promoviendo la responsabilidad socioambiental y la colaboración interinstitucional.
- Programa “Separar Suma”<sup>355</sup>: Constituye una estrategia de gestión integral de residuos sólidos urbanos (RSU). Su

---

<sup>355</sup> Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-04-08/55243-ambiente-trabaja-para-implementar-la-separacion-de-residuos-en-los-hogares-de-toda-la-provincia>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-06-18/56430-la-gestion-de-residuos-pilar-fundamental-en-la-politica-ambiental-de-san-juan>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-08-13/57477-capacitacion-clave-para-empleados-municipales-sobre-el-programa-separar-suma>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-10-25/58893-ambiente-lanzo-el-programa-separar-suma-para-optimizar-la-separacion-de-residuos-en-toda-la-provincia>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-10-30/58964-somos-parte-del-todo-una-experiencia-interactiva-en-la-fns-para-cuidar-el-planeta>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-11-02/59060-la-fieta-nacional-del-sol-2024-un-evento-sostenible-con-separar-suma>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-06-05/62303-san-juan-celebra-el-dia-mundial-del-ambiente-con-una-gestion-ambiental-en-evolucion>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-07-25/63079-separar-suma-pocito-comenzara-a-separar-sus-residuos-luego-de-capacitaciones>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-08-01/63214-ambiente-promueve-la-educacion-ambiental-con-actividades-en-25-de-mayo>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-08-22/63533-separar-suma-ambiente-y-banco-san-juan-promueven-el-reciclaje-de-papel>, 27 de octubre de 2025

objetivo central es promover la separación en origen de los residuos domiciliarios, fomentar la participación ciudadana y fortalecer la economía circular mediante la valorización de materiales reciclables y la reducción de los residuos destinados a disposición final. El programa propone un esquema de recolección diferenciada de residuos secos y húmedos, estableciendo cronogramas de retiro en coordinación con cada municipio.

Se ejecuta de manera articulada con el Parque de Tecnologías Ambientales (PTA), el Programa Misión Buen Ambiente (MBA), el Centro Ambiental Anchipurac y la Dirección de Educación Ambiental. Su implementación en los municipios de toda la provincia se realiza a través de convenios de cooperación técnica y logística, capacitaciones al personal municipal y campañas de educación ambiental dirigidas a la población, abordando temáticas como la separación en origen, la trazabilidad de residuos y la economía circular.

En el ámbito de la articulación público-privada, el programa ha incorporado convenios con empresas e instituciones, como el Banco San Juan S.A. y su fundación homónima, orientados al reciclaje de papel y otros materiales recuperables, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Las acciones del programa se complementan con otras iniciativas asociadas, como el Proyecto de Mejora del Sistema GIRSU Región 1 —que contempla la construcción de un nuevo relleno sanitario para el Gran San Juan e incorpora componentes sociales, ambientales y de adaptación al cambio climático—, el Programa de Gestión Integrada de Residuos Tecnológicos (GIRT), destinado a la recolección y procesamiento seguro de RAEE, y el Sistema de Trazabilidad Electrónica de Residuos (TER), que digitaliza el seguimiento de residuos desde su generación hasta su disposición final.

- Programa “Cambio Verde”<sup>356</sup>: El programa, impulsado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Susten-

---

<sup>356</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-07-18/57070-crece-el-interes-del-publico-por-el-intercambio-de-materiales-reciclables>, 27 de octubre de 2025

table junto a otros organismos provinciales, promueve la concientización ciudadana y la economía circular mediante el intercambio de materiales reciclables por productos locales en la Feria Agroproductiva.

Su metodología consiste en que los participantes entreguen materiales reciclables —plásticos, vidrios, cartón, papel, latas, telgopor y RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) — a cambio de vouchers o bonos para la compra de frutas, verduras o compost. El objetivo del programa es incentivar la separación en origen, la valorización de residuos y el consumo responsable, integrando a la comunidad en un circuito sostenible de producción y reciclaje. Además, fortalece la educación ambiental y la participación social, articulando con otros programas provinciales como “Misión Buen Ambiente” y “Separar Suma”.

- El Plan Provincial Forestal / Vivero Provincial de Especies Nativas<sup>357</sup>: Impulsa acciones de forestación y reforestación

---

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-12-09/59659-ambiente-con-fuerte-apuesta-a-la-sostenibilidad-conservacion-y-desarrollo-comunitario>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-01-01/59974-cambio-verde-en-2023-fueron-recuperadas-mas-de-5-toneladas-de-residuos-reciclables>, 27 de octubre de 2025

<sup>357</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/gobernador/2022-08-29/43439-plan-provincial-forestal-2022-distribuiran-28-000-ejemplares-en-toda-la-provincia>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-01-28/46828-san-juan-fortalece-sus-politicas-ambientales-para-reducir-las-emisiones-de-co2>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-01-07/53312-avanza-el-plan-de-forestacion-en-el-complejo-ambiental-san-juan>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-03-06/54581-planificacion-de-arbolado-publico-apuntan-a-las-especies-autoctonas-para-ahorrar-agua>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-06-05/62304-ambiente-abre-la-convocatoria-2025-del-programa-de-forestacion-provincial>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-08-05/63255-ambiente-abre-la-convocatoria-del-programa-de-forestacion-para-instituciones-sociales>, 27 de octubre de 2025

en todo el territorio de San Juan, con el objetivo de incrementar la cobertura arbórea, mejorar la calidad ambiental y fomentar la participación ciudadana en el cuidado del arbolado. Promueve el uso de especies autóctonas adaptadas al clima árido y la reutilización de aguas grises para riego, en el marco de una gestión sostenible de los recursos hídricos. Se desarrolla de manera articulada con municipios, instituciones educativas, clubes y organizaciones sociales, que participan en la plantación, mantenimiento y cuidado de los ejemplares.

En este marco, el “Vivero Provincial de Especies Nativas”, ubicado en el Parque de la Biodiversidad y dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, constituye un componente central del plan. Su labor se orienta a la producción y reproducción de especies autóctonas —como algarrobos, jarillas y retamos— destinadas a planes de forestación, restauración de ecosistemas y fortalecimiento del arbolado urbano, además de cumplir una función educativa y de sensibilización ambiental.

- Programa “Clubes Ambientales Escolares” (CAE)<sup>358</sup>: Constituye una de las principales políticas de educación ambiental

---

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-07-02/56810-san-juan-impulsa-la-forestacion-urbana-con-especies-que-permitan-eficientizar-el-uso-del-agua>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-02-03/60430-ambiente-inicio-la-recoleccion-de-semillas-para-el-vivero-de-plantas-nativas>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-09-25/64151-comienza-la-etapa-de-mayor-produccion-en-el-vivero-de-especies-nativas>, 27 de octubre de 2025

<sup>358</sup> Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-12-09/52889-mas-de-35-mil-alumnos-de-todo-san-juan-se-comprometieron-a-cuidar-el-ambiente>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-03-26/55020-abrieron-las-inscripciones-abiertas-para-clubes-ambientales-escolares-de-toda-la-provincia>, 27 de octubre de 2025

Veáse en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-06-28/56744-con-la-firma-de-un-convenio-ambiente-promueve-el-desarrollo-sustentable-de-clubes-ambientales-de-iglesia>, 27 de octubre de 2025

de la provincia. Es coordinado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del Centro Ambiental Anchipurac y su Área de Educación Ambiental. Los Clubes Ambientales Escolares promueven la participación activa de estudiantes y docentes de todos los niveles educativos —inicial, primario, secundario y especial, tanto públicos como privados—, con el propósito de fortalecer la Educación Ambiental Integral (EAI) y fomentar el compromiso ciudadano y la acción ambiental comunitaria.

Se realiza anualmente la convocatoria para conformar y renovar clubes, con acompañamiento técnico, capacitaciones y materiales educativos. Las instituciones participantes desarrollan proyectos ambientales escolares sobre temáticas como gestión de residuos, uso racional del agua, biodiversidad, energías renovables, forestación, tenencia responsable de animales y consumo responsable. Los clubes han involucrado a más de 35.000 alumnos y promueven actividades prácticas que combinan educación, participación comunitaria y conservación.

- Programa “El Bosque en la Escuela”<sup>359</sup>: Promueve la educación ambiental a través de acciones de conservación, res-

---

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-11-26/59471-estudiantes-y-docentes-sanjuaninos-recipientes-reconocimientos-por-su-compromiso-ambiental>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-03-18/61057-abren-inscripciones-para-los-clubes-ambientales-escolares-2025>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-06-16/62462-crece-la-participacion-y-compromiso-por-el-ambiente-a-traves-de-los-clubes-ambientales-escolares>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-09-16/63977-historica-recoleccion-de-residuos-tecnologicos>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-09-19/64034-estudiantes-que-transforman-los-jovenes-en-los-clubes-ambientales-escolares-de-san-juan>, 27 de octubre de 2025

<sup>359</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-08-06/63286-programa-el-bosque-en-la-escuela-comenzo-la-etapa-de-forestacion>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-08-19/63493-el-bosque-en-la-escuela-el-programa-avanza-en-iglesia-con-forestacion-y-apicultura>, 27 de octubre de 2025

tauración y valoración de los bosques nativos en el ámbito educativo. Su objetivo es fortalecer el vínculo entre las comunidades escolares y los ecosistemas locales, impulsando la protección de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

Las instituciones participantes desarrollan actividades de capacitación docente, forestación y reforestación con especies autóctonas, identificación de flora nativa, apicultura, armado de senderos interpretativos, producción de cartelería y elaboración de materiales educativos, incorporando contenidos ambientales a los proyectos escolares y generando espacios de aprendizaje práctico sobre el cuidado del entorno.

- Programas y acciones de educación, capacitación y articulación institucional para la sostenibilidad<sup>360</sup>: La Secretaría

---

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-08-27/63631-el-programa-el-bosque-en-la-escuela-promueve-educacion-y-conciencia-ambiental-en-sarmiento>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-09-05/63821-san-juan-celebro-con-exito-el-cierre-del-programa-el-bosque-en-la-escuela>, 27 de octubre de 2025

<sup>360</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2023-12-13/52974-la-secretaria-de-ambiente-comenzo-el-dictado-de-capacitaciones-para-el-personal>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-01-05/53309-con-entrada-gratuita-anchipurac-abrio-sus-puertas-para-que-sanjuaninos-y-turistas-vivan-una-experiencia-unica>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-08-24/57686-ambiente-trabaja-junto-a-comunidades-educativas-en-conservacion-de-bosques>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2024-10-10/58589-ambiente-fiscalia-general-y-el-foro-de-abogados-trabajaran-en-capacitaciones-mutuas>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-05-15/61987-comenzo-el-congreso-internacional-san-juan-sostenible>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-06-19/62551-ambiente-capacitara-al-personal-de-seguridad-en-leyes-de-maltrato-animal>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/23-ambiente/2025-06-25/62608-ambiente-y-cruz-roja-firman-un-convenio-para-impulsar-la-educacion-ambiental-y-el-desarrollo-sostenible>, 27 de octubre de 2025

de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable desarrolla iniciativas orientadas a fortalecer la educación ambiental, la formación técnica y la cooperación interinstitucional. A través del Centro Ambiental Anchipurac, impulsa actividades abiertas al público, como visitas guiadas y jornadas conmemorativas, que promueven el conocimiento sobre el cuidado del ambiente y los recursos naturales. En este marco, se realizan capacitaciones para el personal técnico y agentes de conservación, incluyendo formación en turismo sustentable y recolección de semillas nativas, así como programas educativos para comunidades y escuelas vinculados a la conservación de bosques y la biodiversidad, incorporando actividades prácticas como la forestación.

Asimismo, la Secretaría fomenta la cooperación con otros organismos y entidades mediante convenios con la Cruz Roja Argentina, la Fiscalía General y el Foro de Abogados, fortaleciendo la formación jurídica, técnica y ciudadana en materia ambiental. Entre las acciones más recientes, se incluyen la capacitación de fuerzas de seguridad en legislación sobre maltrato animal, y la organización del Congreso Internacional “San Juan + Sostenible”, que reúne a expertos y organizaciones para compartir experiencias y fortalecer la sostenibilidad regional.

- Programa “San Juan Carbono Neutral 2050”<sup>361</sup>: Esta iniciativa de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable busca que empresas, instituciones y organizaciones de la provincia desarrollen sus actividades de manera ambientalmente responsable, promoviendo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el avance hacia la neutralidad de carbono para 2050. El programa se implementa a través del Centro Ambiental Anchipurac y cuenta con la colaboración de la Facultad de Ingeniería.

---

<sup>361</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-10-12/52146-nuevas-empresas-se-suman-al-programa-san-juan-carbono-neutral-2050>, 27 de octubre de 2025

Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-07-24/50521-u#na>, 27 de octubre de 2025

ría de la Universidad Nacional de San Juan, que aporta conocimientos técnicos para la medición de la huella de carbono y el diseño de planes de mitigación. Se desarrolla en tres instancias: 1) convocatoria de entidades interesadas, 2) adhesión y medición de la huella de carbono, y 3) elaboración de un plan personalizado de reducción y mitigación de emisiones. Hasta el momento, se han sumado diversas empresas y entidades públicas y privadas de distintos sectores, incluyendo comercio, salud, educación y producción industrial, participando activamente en la medición de sus emisiones y en la planificación de estrategias para disminuirlas.

### **Plan de Respuesta:**

Si bien no se encuentra aprobado, el Plan de Respuesta en Adaptación y Mitigación al Cambio Climático es impulsado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del Observatorio Ambiental San Juan —que alberga la Agencia de Cambio Climático—, en el marco de la Ley Nacional N.º 27.520 y las Leyes provinciales N.º 1800-L y 2287-A, que designan a la Secretaría como autoridad de aplicación.

Las acciones impulsadas, buscan fortalecer la gobernanza climática en la provincia mediante la articulación con los 19 municipios sanjuaninos<sup>362</sup>, promoviendo la reducción de gases de efecto invernadero, la adaptación a riesgos climáticos locales —especialmente vinculados a la sequía y la crisis hídrica— y la identificación de medidas ya implementadas en los territorios.

Entre sus instancias de participación, se destaca la “Mesa Ampliada”<sup>363</sup>, un espacio de consulta abierta a la comunidad —que incluye representantes de pueblos originarios, organizaciones

---

<sup>362</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-10-02/51943-ambiente-presento-a-los-municipios-los-avances-del-plan-de-respuesta-en-adaptacion-y-mitigacion-al-cambio-climatico>, 27 de octubre de 2025

<sup>363</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/ambiente-y-desarrollo-sustentable/2023-11-02/52438-ambiente-convoca-a-la-comunidad-sanjuanina-a-participar-de>

no gubernamentales, consejos, centros y colegios profesionales, bibliotecas populares, sindicatos y otros actores de la sociedad civil interesados en la temática del cambio climático—. Este ámbito busca construir de manera colaborativa el esquema de gobernanza y el Consejo Local Asesor, y validar la propuesta del Plan de Respuesta al Cambio Climático de la Provincia de San Juan, que aborda medidas de mitigación y adaptación a nivel territorial.

### **Valoración de los datos relevados**

Del relevamiento efectuado se desprende que la provincia de San Juan presenta un marco institucional y normativo sólido en materia ambiental y climática, con una Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable dotada de una estructura orgánica amplia, que incorpora áreas específicas dedicadas a la conservación, el desarrollo sustentable, la gestión de residuos y el cambio climático. La existencia del Observatorio Ambiental San Juan y de la Agencia de Cambio Climático constituye un avance significativo en términos de generación y sistematización de información ambiental, en línea con los compromisos asumidos por la provincia en el marco de la Ley Nacional N° 27.520.

Asimismo, se destaca la diversidad y continuidad de programas y políticas públicas orientadas a la sostenibilidad, la economía circular, la gestión integral de residuos, la educación ambiental y la mitigación de emisiones, lo que evidencia un abordaje transversal del cambio climático y una articulación entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

La búsqueda de información vinculada al marco normativo provincial presentó dificultades debido al sistema de clasificación de normas implementado en la provincia de San Juan, el cual difiere del sistema empleado en otras jurisdicciones, como la provincia de Córdoba o el ámbito nacional. Para localizar las normas,

en lugar de recurrir al Boletín Oficial —que resulta engorroso de utilizar—, se empleó el Digesto Jurídico, cuyo mencionado sistema de clasificación dificulta la identificación de normativa específica en materia ambiental y de cambio climático.

Asimismo, se constató que la página oficial del Observatorio Climático<sup>364</sup> ha dejado de funcionar y se encuentra inoperativa al día de la fecha. Si bien en su momento fue una herramienta útil para orientar la búsqueda de información sobre acción climática, su posterior inactividad representó un desafío para la obtención de datos actualizados sobre la gestión.

Por otro lado, la página web del “SI San Juan – Servicio Informativo”<sup>365</sup> (<https://sisanjuan.gob.ar/>) resultó una fuente valiosa para la búsqueda de información sobre las distintas políticas, planes y programas vinculados al cambio climático que la provincia ha impulsado.

---

<sup>364</sup> Véase en: <http://www.observatorioambiental.sanjuan.gob.ar/>, 23 de octubre de 2025.

<sup>365</sup> Véase en: <https://sisanjuan.gob.ar/>, 27 de octubre de 2025

## SAN LUIS

MARTA SUSANA JULIÁ

### CARACTERIZACIÓN DE LA PROVINCIA.

La provincia de San Luis está ubicada al sureste de la región del Nuevo Cuyo, al oeste del país, limitando al norte con La Rioja, al este con Córdoba, al sureste y sur con la provincia de La Pampa, al oeste con el río Desaguadero que la separa de Mendoza, y al noroeste con San Juan.

La provincia de San Luis tiene una superficie de 76.748 km<sup>2</sup>. La población es de 542.069 habitantes (Censo 2022). En la zona serrana el clima es árido, aunque en las laderas orientales presenta variante de templado serrano, más húmedo que el anterior.

San Luis integra la Región del Nuevo Cuyo y está ubicada estratégicamente en el centro geográfico del Corredor Bioceánico que une los puertos de Buenos Aires (Argentina) y Valparaíso (Chile).<sup>366</sup>

### La institucionalidad ambiental y de cambio climático

En la provincia de San Luis como importante antecedente describimos que en la anterior gestión es en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación donde se desarrolla el Programa sobre energía y cambio climático. En la página del gobierno provincial se menciona en el área ambiental “Desarrollamos políticas públicas tendientes a la

---

<sup>366</sup> <https://www.argentina.gob.ar/sanluis> septiembre 2025.

mitigación y adaptación al Cambio Climático; mediante acciones que incluyen la generación y actualización periódica del inventario provincial de Gases de Efecto Invernadero (GEI), tendiente a controlar las emisiones de gases, promoviendo el reemplazo e implementación de tecnologías que no perjudiquen el ambiente, adaptando los territorios y generando conciencia en la ciudadanía de modo que exista una creciente cooperación comunitaria para enfrentar este fenómeno global con incidencia local.”

En el organigrama de la provincia de San Luis en el ámbito de la Secretaría General se encuentra la Secretaría de Medio Ambiente y Parques. Dentro de la Secretaría se encuentra un SubPrograma Cambio Climático e Innovación y una de las áreas es la de Mitigación y Adaptación, según Decreto N° 2178/2022.<sup>367</sup>

### **Institucionalidad actual**

En la nueva gestión de gobierno la organización del estado provincial está estructurado en 8 ministerios y el área ambiental como Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y se dicta el Decreto N° 48 -SGG-SAYDS- del 10 de diciembre 2023<sup>368</sup> que organiza y establece referencias sobre la temática de cambio climático en la administración provincial.

#### “1.6.2. Subdirección de desarrollo sostenible

Coordinar iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible, cambio climático y el triple impacto, diseñando políticas que contemplen aspectos económicos, sociales y ambientales para promover un desarrollo sostenible en la provincia.

Colaborar en la identificación, diseño y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo sostenible, ya sea en áreas urbanas o rurales.

---

<sup>367</sup> DECRETO 2.178/2022 SAN LUIS, 4 de Abril de 2022 Boletín Oficial, 16 de Mayo de 2022 Vigente, de alcance general Id SAIJ: D20220002178

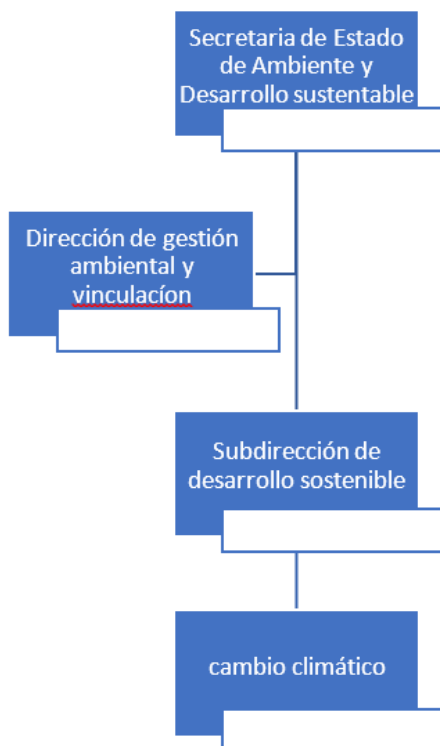
<sup>368</sup> DECRETO 48/2023 SAN LUIS, 10 de Diciembre de 2023 Boletín Oficial, 24 de Enero de 2024 Vigente, de alcance general Id SAIJ: D20230000048

Fomentar la Innovación Sostenible, estimulando la investigación y la innovación en prácticas y tecnologías sostenibles que contribuyen al desarrollo de la provincia.

Ser Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.520 de Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global y de toda otra norma específica que esté referida a su competencia.

Ser punto focal para impulsar el desarrollo, adecuación y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel provincial enmarcado en la “Agenda 2030” y la implementación de los Informes ODS “ (Dec. N° 48/2023)

El esquema en el que se encuentra la temática del cambio climático en la administración provincial se desarrolla en el ámbito de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, en la Subdirección de Desarrollo Sostenible que es el punto 6.1.2.



## **Marco normativo en materia de cambio climático / Aspectos normativos sobre el cambio climático**

Por Decreto N° 9284/23 se designó autoridad de aplicación local de la Ley de Mitigación al Cambio Climático Global, designa a la Secretaría de Estado de Ambiente, como autoridad de aplicación local de la Ley Nacional N° 27.520, de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.<sup>369</sup>

La Regulación del uso de tecnologías en la modificación del clima se encuentra regida por la Ley provincial N° IX-1148 de fecha 20 de Noviembre de 2024 y publicada en Boletín Oficial con fecha 20 de Diciembre de 2024.<sup>370</sup>

En el art. 1 establece que “Se prohíbe el uso de cualquier técnica, actividad, mecanismos, sistemas y/o tecnología destinada a alterar y/o modificar artificialmente de forma directa e intencional la fase atmosférica del ciclo hidrológico en las etapas de condensación o precipitación, y/o provocar cambio artificial del clima, sobre el territorio de la provincia de San Luis”.

## **Políticas, planes y programas vinculados al cambio climático**

San Luis construye pasos esenciales para generar por primera vez un Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático (PPRCC). Este ambicioso proyecto, alineado con los compromisos nacionales e internacionales, busca construir herramientas ante las crecientes amenazas climáticas, para reducir la vulnerabilidad del territorio y la población sanluisense.<sup>371</sup>

---

<sup>369</sup> Decreto 9.284/23 Nro.: 9284 San Luis Emitida el 12 de Octubre de 2023 Boletín oficial, 15 de Marzo de 2024 Id SAIJ: NV41551

<sup>370</sup> LEY IX-1.148 SAN LUIS, 20 de Noviembre de 2024 Boletín Oficial, 20 de Diciembre de 2024 Vigente, de alcance general Id SAIJ: LPD0901148

<sup>371</sup> <https://ambiente.sanluis.gov.ar/la-provincia-trabaja-sobre-el-plan-de-respuesta-contra-el-cambio-climatico/>

## Valoración de los datos relevados

La provincia tiene datos actualizados en la página oficial pero no se llega de manera directa a la información sobre cambio climático.

## Comentarios en relación a la recolección de datos

Muchos datos han sido relevados en páginas nacionales.

## Provincia y ODS

La provincia de San Luis no firmó el convenio con la nación para realizar los planes de respuesta, hasta la finalización del año 2022 fue la única provincia que no presentó informes en ese marco, como lo realizaron el conjunto de las diferentes provincias, según lo publicado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de las actividades concretadas en los periodos 2021 y 2022. Aunque el Presupuesto Público de la provincia en ambos ejercicios fiscales asignó fondos a la Secretaría de Medio Ambiente y Parques, que depende de la Secretaría General de la Gobernación. Por lo tanto, si bien no hay informes como estado subnacional, hay referencias en el informe País 2023<sup>372</sup> sobre la provincia de San Luis en diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible que describimos a continuación:

En el ODS 1 fin de la pobreza en la tabla 1.8 “Cobertura de la seguridad social de niñas, niños y adolescentes de hasta 17 años y de personas con discapacidad” donde se informan datos de la provincia (p. 23).

Se menciona en el ODS 3 sobre salud y bienestar en la meta 3.3 que “Se realizaron 5 proyectos piloto de implementación de consultorios de Asesoramiento Genético en Oncología en: CABA, Entre Ríos, San Luis”. En distintos programas de salud vinculados al ODS 3 (p. 63 y 66).

---

<sup>372</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/10/informe\\_de\\_pais\\_2023.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/10/informe_de_pais_2023.pdf)

En el ODS 5 igualdad de género en la página 103 hay datos sobre encuestas vinculadas a la prevalencia de violencia.

En el ODS 7 meta 7.1 “Con el lanzamiento de la iniciativa se iniciará una serie de obras con el objetivo de expandir el sistema nacional de transporte nacional de gas natural para que miles de hogares e industrias de las provincias” (entre las que menciona a San Luis, p.122).

En el ODS 10 reducción de desigualdades meta 10.2 se finalizaron 3 centros de desarrollo infantil en la provincia. (p.177) y en el Programa de patrocinio jurídico gratuito para casos de violencias extremas, se celebró convenio con la provincia (p.180).

Las referencias realizadas en el Informe País del corriente año, en distintos ODS nos indican datos relevados de la provincia de San Luis, que probablemente no sean todos los programas o acciones que la provincia desarrolla.

## SANTA CRUZ

GABRIEL EUGENIO BRUNELLI TORRE

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Santa Cruz se ubica en el extremo sur de la República Argentina, integrando la región Patagónica. Es la segunda provincia más grande del país y se caracteriza por su baja densidad poblacional. Tiene una superficie: 243.943 km<sup>2</sup> y la población es de 333.473 habitantes (Censo 2022).<sup>373</sup>

La provincia de Santa Cruz limita:

Al norte con la provincia de Chubut, a través de una línea recta de este a oeste que atraviesa la meseta patagónica, sin accidentes geográficos mayores que la definan en su totalidad; al este con el Océano Atlántico, donde se desarrolla su extensa costa; al sur con la República de Chile, donde el límite está definido por el Estrecho de Magallanes y la presencia de la Cordillera Austral; al oeste con la República de Chile, siendo el límite la divisoria de aguas de la Cordillera de los Andes.

Santa Cruz forma parte de la Región Patagónica, junto con las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En cuanto al clima, predomina el semi desierto patagónico, caracterizado por ser frío y seco, con vientos constantes procedentes del Pacífico. La temperatura anual promedio es de 13° C en verano y 3° C en invierno.

---

<sup>373</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/santacruz>, 23 de octubre de 2025

## La institucionalidad ambiental y de cambio climático

La organización del gobierno de la provincia de Santa Cruz a nivel ministerial se encuentra establecida en la “Ley Orgánica de Ministerios” N° 3480<sup>374</sup>, sancionada el 28 de junio de 2016, modificada por la Ley provincial N° 3842<sup>375</sup>.

La provincia cuenta con su área ambiental en cabeza de la Secretaría de Estado de Ambiente, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, cuyas competencias, establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ministerios, incluyen las siguientes funciones vinculadas al área ambiental:

“c) coordinar y supervisar los servicios de saneamiento ambiental, de medicina preventiva y de asistencia a la salud que se brinde a los habitantes de la provincia, estableciendo los controles adecuados y promoviendo la ecuación sanitaria en todos los niveles;

k) organizar y coordinar las políticas y acciones relativas al ambiente;

l) intervenir en el estudio, reconocimiento y evaluación de las condiciones ambientales de los lugares destinados a realizar tareas, cualquiera sea su índole o naturaleza, con presencia circunstancial o permanente de personas físicas;

ll) entender en la elaboración de las normas destinadas a la preservación ambiental relacionada a obras de infraestructura.”

Si bien la Ley N° 3480 establece la competencia de la Secretaría de Estado de Ambiente en la organización de políticas ambientales, no hace referencia explícita al ‘cambio climático’ o la ‘mitigación y adaptación’ en sus incisos, sugiriendo que la materia podría ser abordada a través de normativa de menor jerarquía o integrada en las políticas ambientales generales de la provincia.

En cuanto a la estructura institucional interna de la Secretaría de Estado de Ambiente, si bien existe un organigrama de la misma,

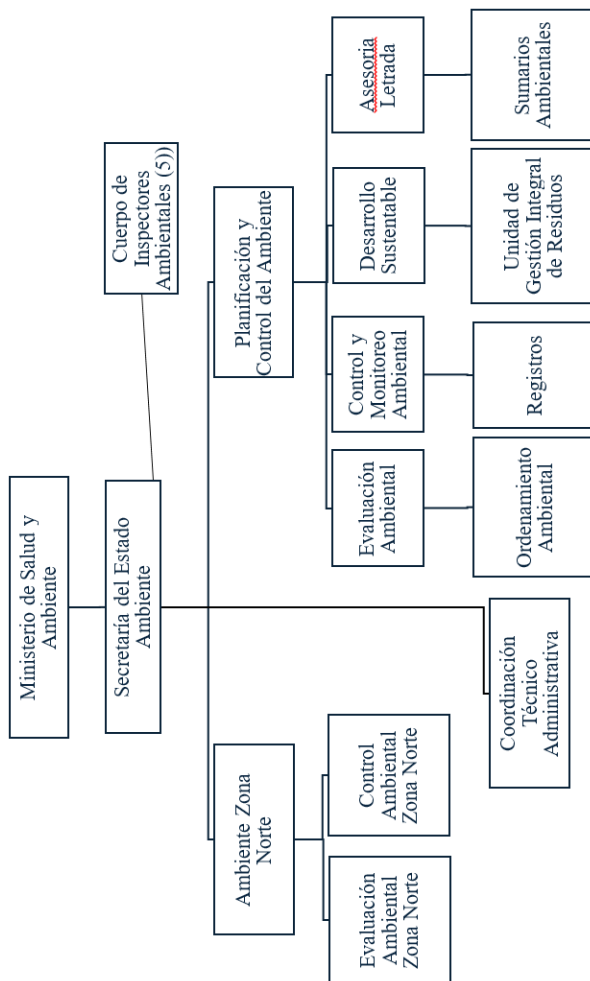
---

<sup>374</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 28/06/2016, disponible en: <https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/boletin/16/junio16/B.O.%205049%2028-06-16.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>375</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 03/01/2024, disponible en: <https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/boletin/24/Enero24/E.E.%205841%2003-01-23.pdf>, 23 de octubre de 2025

de lo relevado no se registra información al respecto de las competencias específicas de cada uno de sus organismos.

**Organigrama según Decreto N° 0065/2017<sup>376</sup>:**



<sup>376</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 09/02/2017, disponible en: <https://boletinoficial.santacruz.gov.ar/boletin/17/febrero17/B.O.%205110%2009-02-17.pdf>, 23 de octubre de 2025

## Marco normativo relacionado con cambio climático

Mediante Decreto N° 2050/2016 se creó la Secretaría de Estado de Ambiente asignándole como misión la de desarrollar políticas inherentes a la prevención, protección y control del ambiente en el marco del Desarrollo Sustentable. No obstante, no ha sido posible localizar este decreto en el Boletín Oficial de la provincia<sup>377</sup>, aunque su existencia y contenido son referenciados en normativa posterior (como los Decretos N° 0065/2017 y N° 1268/2023).

Mediante Ley provincial N° 3739<sup>378</sup> Santa Cruz adhiere en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 27.592 -“Ley Yolanda”- que implementa la Capacitación Obligatoria en la Temática de Desarrollo Sostenible y Ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Mediante el Decreto N° 1268/2023<sup>379</sup>, se designa a la Secretaría de Estado de Ambiente, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 27.520 de “Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global”.

Mediante la Disposición N° 721-SEA/2021<sup>380</sup>, se hizo la aprobación formal del “Plan Provincial de Ciudades Sostenibles”, integrado por el “Programa de Economía Circular” (Anexo I<sup>381</sup>)

---

<sup>377</sup> Véase en: <https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/>, 23 de octubre de 2025

<sup>378</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 29/04/2021, disponible en: <https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/boletin/21/Abril21/B.O.%205553%2029-04-21.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>379</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 03/01/2024, disponible en: <https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/boletin/24/Enero24/E.E.%205841%2003-01-23.pdf>, 23 de octubre de 2025

<sup>380</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 05/09/2023, disponible en: <https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/boletin/23/Septiembre23/SUP.%20B.O.%205807%2005-09-23.pdf>, 24 de octubre de 2025

<sup>381</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 05/09/2023, disponible en: [https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/adjuntos/ANEXO\\_I\\_-DISPOSICION%20N%20721.pdf](https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/adjuntos/ANEXO_I_-DISPOSICION%20N%20721.pdf), 24 de octubre de 2025

y el “Programa de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto” (Anexo II<sup>382</sup>):

- el “Programa de Economía Circular” establece la implementación de subprogramas clave para la Mitigación y la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIR-SU), incluyendo el subprograma de instalación de Puntos Verdes (separación en origen), el subprograma para el fomento de la Recolección Diferenciada, el subprograma para la puesta en valor de las Plantas de Tratamiento municipales y, por último, el subprograma para la Educación Ambiental.
- el “Programa de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto” define la estrategia de Adaptación y Mitigación territorial, estableciendo una lógica secuencial a través de tres subprogramas: la Conversión de Basurales a Cielo Abierto (BCA) a Vertederos Controlados, la Asistencia Técnica y la Construcción de Rellenos Sanitarios y cierre técnico de basurales. Este proceso establece un esquema formal de Regionalización de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para toda la provincia.

Mediante la Disposición M.S.A./S.E.A./D.P.A.C.-N° 0043/2024<sup>383</sup>, la Secretaría de Estado de Ambiente formalizó la contratación directa de la “Fundación Sustentabilidad Sin Fronteras” para la “Adquisición de un servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Respuesta ante el Cambio Climático de la provincia de Santa Cruz”. Esta disposición, con fecha del 02 de diciembre de 2024, establece el compromiso presupuestario y marca el inicio formal de la planificación climática provincial.

---

<sup>382</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 05/09/2023, disponible en: [https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/adjuntos/ANEXO\\_II\\_-\\_DISPOSICI%C3%93N\\_N\\_721.pdf](https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/adjuntos/ANEXO_II_-_DISPOSICI%C3%93N_N_721.pdf), 24 de octubre de 2025

<sup>383</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 29/05/2025, disponible en: <https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/boletin/25/Mayo25/SUP.%20B.O.%205993%2029-05-2025.pdf>, 24 de octubre de 2025

## Políticas, planes y programas vinculados al cambio climático

La gestión ambiental y climática del Gobierno de Santa Cruz se organiza mediante políticas, planes y programas estructurados en cuatro ejes de acción:

### 1. Gobernanza y Articulación

Este eje incluye la estrategia política, la articulación federal e interinstitucional, y la creación de marcos de planificación:

- Marco Estratégico: Implementación y Territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>384</sup>: La Jefatura de Gabinete, a través de la Secretaría de Responsabilidad Social, opera el Punto Focal ODS como eje articulador que define y enmarca las políticas públicas, incluyendo las de cambio climático, bajo la Agenda 2030. Esta estructura define la estrategia de territorialización de los ODS en los municipios, asistiendo a los gobiernos locales en la planificación, implementación y medición del impacto de sus acciones mediante indicadores, garantizando que las líneas de acción provinciales y locales se alinean con el desarrollo sostenible.
- Elaboración del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático<sup>385</sup>: La provincia inició en 2024 la elaboración formal del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, exigido por la Ley de Presupuestos Mínimos, mediante la capacitación estratégica de 50 funcionarios de la estructura provincial y de 15 localidades. El curso, dictado por profesionales nacionales, busca transferir conocimientos y herramientas sólidas para la interpretación de la problemática y la elaboración conjunta del plan, cumpliendo así

---

<sup>384</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/jefatura-de-gabinete/item/20473-punto-focal-factor-clave-en-la-implementacion-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-en-santa-cruz>, 23 de octubre de 2025

<sup>385</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/20644-municipios-y-organismos-provinciales-iniciaron-formacion-en-cambio-climatico>, 23 de octubre de 2025

con el ODS 13 y fortaleciendo las capacidades de Adaptación y Mitigación del gobierno territorial.

- Coordinación Federal, Estrategia Internacional y Financiamiento Climático (COFEMA)<sup>386</sup>: Santa Cruz participa activamente en el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) para alinear políticas provinciales con agendas nacionales y federales. En este marco de gobernanza continua, la provincia ha logrado hitos significativos: en la 109° Asamblea, se estableció la visión de alinear la legislación ambiental provincial con estándares internacionales (para garantizar la competitividad de sus productos) y contribuir a las agendas del G20, evaluando también el estado del Fondo Fiduciario de Bosques.

Posteriormente, en la 110° Asamblea, se fortalecieron los marcos de Mitigación y Conservación a través de la declaración de interés ambiental de las resoluciones vinculadas a la Estrategia Federal de Manejo Costero Integrado, la figura de conservación OMEC (Otras Medidas Efectivas de Conservación de la biodiversidad), y los lineamientos de Responsabilidad Extendida del Productor y Economía Circular.

Finalmente, en la 112° Asamblea, se concretó la firma de una Carta Acuerdo para el Fortalecimiento en prevención de Incendios Forestales a través de los Pagos del Fondo Verde para el Clima (FVC), y se impulsó la iniciativa de Resiliencia Climática de Comunidades Ganaderas y Pastizales Patagónicos (Adaptación) y la evaluación de proyectos de Neumáticos Fuera de Uso (NFUs) bajo el modelo de economía circular.

---

<sup>386</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/30246-santa-cruz-estuvo-presente-en-la-109-asamblea-del-consejo-federal-de-medio-ambiente-a-nivel-nacional>, 23 de octubre de 2025  
Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/33209-santa-cruz-participo-del-110-asamblea-ordinaria-del-consejo-federal-de-medio-ambiente>, 24 de octubre de 2025  
Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34847-santa-cruz-participo-de-la-112-reunion-del-consejo-federal-del-medio-ambiente>, 24 de octubre de 2025

- Abordaje Federal y Sanitario del Cambio Climático y Planes de Salud<sup>387</sup>: La provincia, a través del Ministerio de Salud y Ambiente, participa activamente en el Consejo Federal de Salud (COFESA) para abordar los desafíos del sanitarismo frente al cambio climático. Este espacio federal trabaja en estrategias de Adaptación, incluyendo la afectación de la salud por emergencias, catástrofes y la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores. Además, se busca reducir la huella ambiental del sistema de salud promoviendo hospitales seguros, verdes y sostenibles (bajas emisiones) y se afianza el compromiso para definir los planes provinciales de salud y cambio climático.
- Monitoreo y Fortalecimiento del GIRSU e Industrial en Puerto Deseado<sup>388</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente realizó una reunión de trabajo y monitoreo con la Subsecretaría de Ambiente de Puerto Deseado. El encuentro se enfocó en el diagnóstico y fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), validando los esfuerzos del municipio en la separación, recolección diferenciada y la operación de la planta de separación. También se abordó el control y monitoreo de la actividad industrial de la localidad. En el área de Educación, se hizo entrega de kits sustentables a participantes de la campaña “Julio sin Plásticos”, promoviendo la sensibilización ambiental.
- Programa “Ciudades Sostenibles” – Implementación y Expansión Territorial<sup>389</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente impulsa el Programa Provincial de Ciudades Sostenibles

---

<sup>387</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/item/27725-salud-participo-del-consejo-federal-de-salud-para-trabajar-el-abordaje-del-cambio-climatico>, 23 de octubre de 2025

<sup>388</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/31091-autoridades-provinciales-mantuvieron-una-reunion-de-trabajo-con-la-subsecretaria-de-ambiente-de-puerto-deseado>, 23 de octubre de 2025

<sup>389</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32318-nunez-consolidamos-una-gestion-mas-comunicativa-y-cercana-a-las-comunidades>, 24 de octubre de 2025

con el objetivo de fortalecer la gestión ambiental, promover la participación ciudadana y reducir el impacto de residuos en los municipios. El programa busca reducir el impacto ambiental de las localidades y adaptar estrategias de consumo y producción a las condiciones territoriales, sociales, económicas y culturales de cada localidad.

Se han firmado actas de adhesión con los municipios de Gobernador Gregores, Los Antiguos, Puerto Santa Cruz, El Chaltén, Lago Posadas, Puerto Deseado, Jaramillo y Fitz Roy, así como con comisiones de fomento locales, formalizando el compromiso de implementar los programas del plan. En cada localidad se realizan disertaciones, capacitaciones y reuniones con la comunidad, abordando temas como ordenamiento territorial, educación ambiental, separación de residuos, economía circular y participación social.

---

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32679-ciudades-sustentables-amplia-su-alcance-y-acciones-en-las-localidades-santacruceñas>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32686-ciudades-sostenibles-ambiente-firmo-el-acta-de-adhesion-con-el-municipio-de-puerto-santa-cruz>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32741-el-gobierno-provincial-reactiva-el-programa-ciudades-sostenibles-y-fortalece-el-trabajo-ambiental-en-los-municipios>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34110-ambiente-mantuvo-una-agenda-de-trabajo-en-lago-posadas>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34171-lago-posadas-ambiente-concreto-un-acuerdo-de-compromiso-entre-la-comision-de-fomento-y-la-comunidad-local>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/33753-nunez-desde-ambiente-estamos-haciendo-un-avance-significativo-en-la-forma-de-trabajar>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34661-ambiente-y-jaramillo-fitz-roy-firmaron-un-acta-de-adhesion-al-programa-ciudades-sostenibles>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34640-comenzaron-los-preparativos-para-el-1-encuentro-de-fortalecimientos-de-ciudades-costeras>, 24 de octubre de 2025

La Secretaría destaca la importancia de una mayor presencia territorial, trabajando directamente con autoridades municipales y ciudadanos para consolidar redes locales, construir mapas de riesgo y generar conciencia ambiental, en línea con la Ley Yolanda, que establece capacitación obligatoria en temáticas ambientales para empleados públicos.

Se prevé que todas las localidades de la provincia se adhieran al programa antes de fin de año, estableciendo políticas públicas conjuntas y acciones sostenibles que garanticen la continuidad de los proyectos más allá de los cambios de gestión. Las visitas a terreno buscan mejorar la gestión operativa. También permiten articular acciones con sectores públicos y privados para atender problemáticas locales específicas.

- Relevamiento Ambiental y Diagnóstico Territorial en el Marco del Programa Ciudades Sostenibles<sup>390</sup>: Dando continuidad a la reactivación del Programa Ciudades Sostenibles, la Secretaría de Ambiente realiza un relevamiento de la situación ambiental en Comisiones de Fomento (Tres Lagos, Lago Posadas, Koluel Kaike) y Municipios (Perito Moreno, Las Heras, Pico Truncado y Caleta Olivia). El trabajo territorial busca recabar información cuantitativa para el diseño de Políticas Públicas Ambientales y explorar el aprovechamiento de los residuos como insumos para bienes públicos, contribuyendo a la implementación de la Economía Circular a nivel local.
- Fortalecimiento de la Planificación Territorial mediante la Articulación con la Academia<sup>391</sup>: En el marco del programa Fortalecimiento de las Ciudades Santacruceñas, la Secretaría de Estado de Ambiente firmó un Acta de Colaboración con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

---

<sup>390</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/33043-realizan-relevamiento-de-la-situacion-ambiental-de-las-localidades-de-santa-cruz>, 24 de octubre de 2025

<sup>391</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/35019-ambiente-y-unpa-firmaron-acuerdo-para-fortalecer-el-desarrollo-territorial>, 24 de octubre de 2025

(UNPA). El acuerdo busca articular acciones de desarrollo productivo y planificación territorial, aprovechando las capacidades académicas y de investigación de la universidad, y fomentando el desarrollo de las potencialidades endógenas de la provincia

- Planificación Interinstitucional del GIRSU en la Cuenca Carbonífera<sup>392</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente desarrolla un trabajo conjunto con los municipios de 28 de Noviembre y Río Turbio para planificar y fortalecer la gestión de residuos sólidos urbanos (GIRSU). Este proceso incluye la realización de relevamientos territoriales, la identificación de la ubicación más adecuada para la futura planta de tratamiento, la articulación con organizaciones locales y la UNPA, y la reflatación de iniciativas de saneamiento previas que habían quedado inconclusas. Además, se impulsan acciones de concientización ciudadana sobre la separación de residuos en origen y la identificación de recursos productivos locales para fomentar la economía circular, asegurando soluciones sostenibles y a largo plazo para la región.

## 2. Mitigación y Gestión de Residuos

Este eje incluye acciones orientadas a reducir las emisiones, optimizar la gestión de residuos urbanos y fomentar la economía circular sostenible:

- Fortalecimiento de Ciudades Costeras<sup>393</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente organizó encuentros de fortalecimien-

---

<sup>392</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/35602-ambiente-y-comunas-de-la-cuenca-carbonifera-trabajan-juntos-por-una-gestion-responsable-de-residuos>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32539-cuenca-carbonifera-ambiente-acordo-trabajar-de-manera-conjunta-con-los-municipios-en-materia-de-residuos>, 24 de octubre de 2025

<sup>393</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34472-santa-cruz-y-chubut-coordinan-acciones-para-el-avistamiento-responsable-de-la-ballena-sei>, 24 de octubre de 2025

to de las Ciudades Costeras de Santa Cruz, en conjunto con municipios, organismos provinciales, universidades, ONGs, parques nacionales y actores privados.

Se realizaron el 1° Encuentro de Fortalecimiento de Ciudades Costeras en Comandante Luis Piedra Buena y el 2° Encuentro en Puerto San Julián. Estos encuentros buscan consolidar estrategias de manejo ambiental integrado, ordenamiento territorial, diversificación productiva, protección de recursos naturales y participación ciudadana. Entre los avances se destacan: la coordinación con Chubut para el avistamiento responsable de la ballena Sei, la implementación de puntos verdes y materiales para mejorar la gestión de residuos, y la creación de mesas de trabajo que incluyen actores de la academia, empresas y organizaciones ambientales.

Para la segunda edición, se incorporó la participación de CAPPEMA (Cámara de Proveedores de Insumos y Prestadores de Servicios de los Sectores Energético, Minero y Ambiental) para colaborar en la organización del segundo encuentro y en la consolidación de proyectos estratégicos en el territorio costero. Su involucramiento apunta a fomentar la inversión, generar empleo, acompañar el desarrollo de las Pymes locales y consolidar la articulación público-privada en políticas públicas sostenibles.

El programa de “Fortalecimiento de Ciudades Costeras” busca construir información de base para la toma de decisiones, fomen-

---

Veáse en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34640-comenzaron-los-preparativos-para-el-1-encuentro-de-fortalecimientos-de-ciudades-costeras>, 24 de octubre de 2025

Veáse en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34914-finalizo-con-exito-el-primer-encuentro-de-fortalecimiento-de-las-ciudades-costeras-de-santa-cruz>, 24 de octubre de 2025

Veáse en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/35447-puerto-san-julian-fue-sede-del-2-encuentro-de-fortalecimiento-de-ciudades-costeras-de-santa-cruz>, 24 de octubre de 2025

Veáse en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/35348-concretaran-el-2-encuentro-de-fortalecimiento-de-las-ciudades-costeras-de-santa-cruz-en-santa-julian>, 24 de octubre de 2025

Veáse en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34970-ambiente-y-cappema-proyectan-trabajo-conjunto-en-el-fortalecimiento-de-ciudades-costeras>, 24 de octubre de 2025

tar la territorialidad costera, promover modelos productivos sostenibles y garantizar la responsabilidad social y ambiental de las actividades locales. Se prioriza la colaboración entre gobierno, universidades, sector privado y comunidades, asegurando que los desarrollos económicos se integren con la protección ambiental y el bienestar social.

- **Gestión Sustentable y Segura de Envases Fitosanitarios**<sup>394</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente, junto al Consejo Agrario Provincial (CAP) y la Asociación Civil Campo Limpio, lleva adelante la campaña de recepción y gestión responsable de envases vacíos de productos fitosanitarios, considerados residuos peligrosos. La iniciativa se centra en zonas agrícolas (ej. Los Antiguos, principal productora de cerezas) y combina la gestión formal de los envases —triple lavado de tipo A para reciclaje y disposición final controlada de tipo B— con acciones de educación y concientización de productores, promoviendo buenas prácticas ambientales y seguridad en el manejo de estos residuos.
- **Programa Permanente de Eco Canje Electrónico y Gestión de Residuos Peligrosos**<sup>395</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente impulsa de manera continua el Eco Canje Electrónico para el tratamiento de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), considerados residuos peligrosos. La iniciativa se desarrolla en diversas localidades (ej. Río

---

<sup>394</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/33226-ambiente-presente-en-la-campana-de-recopilacion-de-envases-fitosanitarios-que-comienza-manana-en-los-antiguos>, 24 de octubre de 2025

<sup>395</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/33101-ambiente-realizo-campana-de-eco-canje-electronico-en-la-escuela-de-policia>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/33836-realizaron-jornada-de-ecocanje-y-compostaje-en-rio-gallegos>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/35055-ambiente-participa-de-la-expo-san-julian-en-el-124-aniversario-de-la-fundacion-de-la-ciudad>, 24 de octubre de 2025

Gallegos, Puerto San Julián) y se enmarca en la Economía Circular, enviando los materiales recolectados al Programa de Reciclado de la Fundación Garrahan, lo que permite financiar proyectos sociales y adquirir insumos hospitalarios. Además, el programa funciona como herramienta de educación ambiental, promoviendo la concientización sobre consumo responsable, separación de residuos y compostaje domiciliario.

### 3. Adaptación y Resiliencia

Este eje incluye acciones para fortalecer la capacidad de adaptación y resiliencia frente al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad ambiental y social de la provincia. También promueve la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales:

- Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Monte León<sup>396</sup>: La Legislatura de Santa Cruz aprobó la creación del Parque Interjurisdiccional Marino Monte León, en convenio con la Administración de Parques Nacionales. Esta medida estratégica fortalece la lucha contra el cambio climático al proteger bosques de macroalgas —sumideros de carbono y refugio de biodiversidad—, elevando el mar territorial protegido del 12,4% al 15,2%. El parque promueve la conservación de especies clave (como el lobo marino y la centolla), impulsa el turismo azul, la investigación científica y la educación ambiental, consolidando un modelo de desarrollo sostenible a nivel provincial.
- Abordaje Estratégico de Problemas Ambientales Críticos y Planificación de Riesgos<sup>397</sup>: El Secretario de Estado de Ambiente prioriza la atención de problemáticas ambientales críticas como la descarga de desechos de frigoríficos

---

<sup>396</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/30076-historico-santa-cruz-aprobo-la-creacion-del-parque-marino-monte-leon>, 23 de octubre de 2025

<sup>397</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32161-nunez-por-desechos-de-frigorificos-ante-esta-situacion-debemos-buscar-una-solucion-para-la-poblacion>, 24 de octubre de 2025

en el estuario de Río Gallegos y el manejo inadecuado de residuos urbanos. Reconoció la ausencia de un mapa provincial de riesgos y anunció la elaboración de un plan de acción frente a eventos ambientales, basado en el diálogo interinstitucional y el fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo y control preventivo. Asimismo, reafirmó la competencia de la Secretaría en el manejo integral de residuos y la promoción del uso responsable de los recursos naturales.

- Limpieza y Preservación del Ecosistema Costero<sup>398</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente participó en jornadas de limpieza y concientización sobre la contaminación marina y costera. En el marco del Día Mundial de los Océanos, colaboró en la limpieza del estuario del río Gallegos —un ecosistema clave para la avifauna y la biodiversidad— junto al Club Náutico CEMA y otras organizaciones. La iniciativa promueve la mitigación de la contaminación y el compromiso comunitario con el patrimonio natural costero de la provincia.

#### 4. Educación y Concientización

Este eje incluye la sensibilización social, la capacitación técnica y la formación académica y comunitaria:

- Implementación de la Ley Yolanda y Formación Obligatoria en Cambio Climático<sup>399</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente, como órgano de aplicación de la Ley Yolanda N° 27592, inicia la planificación y el diseño de los módulos de capacitación en colaboración con la UNPA (Comisión de Políticas Ambientales). El objetivo es garantizar la formación integral y obligatoria en materia ambiental y cambio climático para

---

<sup>398</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34101-ambiente-participo-de-una-limpieza-en-el-dia-mundial-de-los-oceanos>, 24 de octubre de 2025

<sup>399</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/35094-ambiente-planifica-formacion-sobre-ley-yolanda>, 24 de octubre de 2025

todas las personas que se desempeñan en la función pública (niveles nacional, provincial y municipal), asegurando que la perspectiva ambiental se incorpore en la planificación y ejecución de todas las políticas públicas.

- **Concientización Educativa sobre Gestión de Residuos en Nivel Secundario<sup>400</sup>**: La Secretaría de Estado de Ambiente, a través de la Subsecretaría de Zona Norte, fortalece la articulación con el Consejo Provincial de Educación mediante jornadas de concientización ambiental en escuelas. Un ejemplo es la charla sobre Gestión de Residuos en el Colegio Secundario N° 14 de Pico Truncado, donde se abordó la problemática de macro y micro basurales en la ciudad y se promovió la clasificación de residuos y hábitos sostenibles para la mitigación ambiental.
- **Concientización y Promoción de Hábitos Sustentables (Plásticos)<sup>401</sup>**: La Secretaría de Estado de Ambiente impulsa el consumo responsable y la reducción de la contaminación por plásticos mediante acciones de concientización. Como ejemplo, se entregaron kits sustentables de cuidado personal a los participantes de una charla virtual sobre plásticos en Comandante Luis Piedra Buena. Durante la visita, también se coordinó con el municipio la gestión ambiental local y se revisó el funcionamiento de programas de mitigación, como el punto de acopio de leña y la campaña “Compostando en Otoño”.
- **Articulación Interinstitucional para el Desarrollo Turístico Sostenible<sup>402</sup>**: La Secretaría de Estado de Ambiente impulsa la agenda de desarrollo sostenible a través de talleres sobre

---

<sup>400</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/30473-ambiente-dio-charla-sobre-gestion-de-residuos-a-estudiantes-de-pico-truncado>, 23 de octubre de 2025

<sup>401</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/31011-autoridades-de-ambiente-entregaron-kits-sustentables-en-piedra-buena>, 23 de octubre de 2025

<sup>402</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32428-la-secretaria-de-ambiente-participara-de-una-mesa-de-trabajo-sobre-desarrollo-turistico-en-piedra-buena>, 24 de octubre de 2025

“Desarrollo Turístico Sostenible” dirigidos a personal municipal y a la comunidad (ej. Comandante Luis Piedra Buena). La iniciativa promueve el turismo como herramienta para diversificar ingresos, fortalecer la resiliencia comunitaria y generar conciencia sobre el valor de los recursos naturales e históricos, fomentando su conservación y uso sostenible.

- Jornadas de Educación Ambiental – Programa “Ecofinde”<sup>403</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente organiza eventos conmemorativos para el Día Mundial de la Educación Ambiental y el Día Mundial del Ambiente, como el “Ecofinde” en Río Gallegos y la jornada anual “Escenario Verde”. Estas iniciativas promueven la concientización y la acción ambiental mediante la transversalidad y la articulación interinstitucional, involucrando más de veinte organismos gubernamentales (Consejo Agrario Provincial, INTA, UNPA, Ministerios provinciales) y entidades no gubernamentales (Fundación Garrahan, Por el Mar, Vive-ro Los Fresnos, Scouts, entre otros).

Las actividades combinan educación y práctica directa, incluyendo charlas sobre consumo sostenible, agua, pesca responsable y áreas protegidas; Ecocanje Electrónico (RAEE por plantines, semillas y bolsas reutilizables); juegos didácticos y recreativos; actividades físicas vinculadas al cuidado ambiental, como la carrera de

---

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32462-se-realizaron-jornadas-para-el-desarrollo-turistico>, 24 de octubre de 2025

<sup>403</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32506-rio-gallegos-concretaran-un-ecofinde-en-el-dia-mundial-de-la-educacion-ambiental>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32526-la-secretaria-de-estado-de-ambiente-invita-a-participar-del-ecofinde>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/32553-rio-gallegos-importante-participacion-de-la-comunidad-e-instituciones-en-el-ecofinde>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34083-multitudinaria-convocatoria-en-el-gimnasio-cepard-por-el-dia-mundial-del-ambiente>, 24 de octubre de 2025

plogging; avistaje de aves y paseos en kayak. Estos eventos buscan reforzar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y responsabilidad ambiental, fortaleciendo la educación ambiental y promoviendo hábitos sustentables en la comunidad.

- Programas de Compostaje Comunitario y Reducción de Residuos Orgánicos<sup>404</sup>: La Secretaría de Ambiente impulsa campañas y talleres (ej. “Compostando en Otoño”) dirigidos a la comunidad, instituciones educativas (incluida la primera infancia) y al sector productivo (ej. Vivero Los Fresnos). Estas iniciativas buscan capacitar en la técnica del compostaje para reducir residuos húmedos y hojas secas destinados a disposición final, fomentando la creación de abono natural, evitando la quema de desechos y promoviendo la economía circular y la mitigación ambiental.
- Educación Ambiental en Conservación de la Biodiversidad (Caso Macá Tobiano)<sup>405</sup>: La Secretaría de Estado de Ambiente, en articulación con el Consejo Provincial de Educación, implementa acciones de Educación Ambiental centradas en la conservación de especies nativas. Un ejemplo son las charlas en jardines de infantes de Las Heras sobre la situación y los desafíos del Macá Tobiano (especie críticamente amenazada y endémica de la Patagonia Austral), reforzando la concientización desde la infancia y utilizando la capacitación docente como base para ampliar el alcance territorial.

---

<sup>404</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/33085-lanzan-la-sexta-edicion-de-compostando-en-otono-en-santa-cruz>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34676-la-secretaria-de-ambiente-y-vivero-los-fresnos-promueven-el-compostaje>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/33123-acciones-verdes-6ta-edicion-de-la-campana-provincial-compostando-en-otono>, 24 de octubre de 2025

<sup>405</sup> Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34032-charlas-ambientales-en-las-heras-ninos-y-ninas-aprendieron-sobre-el-maca-tobiano>, 24 de octubre de 2025

- **Concientización sobre el Impacto del Plástico en la Vida Marina y Protección de Fauna<sup>406</sup>:** En el marco del Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico y la campaña global “Julio Sin Plástico”, la Secretaría de Estado de Ambiente, en articulación con ONGs como la Fundación CADACE de Caleta Olivia, lleva adelante charlas virtuales abiertas a todo público, especialmente estudiantes, sobre el impacto del plástico en los ecosistemas marinos. Las actividades buscan generar conciencia sobre los efectos nocivos de los plásticos de un solo uso y promover hábitos sostenibles, haciendo especial énfasis en la situación de los lobos marinos en las costas santacruceñas y la contaminación generada por residuos de embarcaciones pesqueras, educando a la población sobre cómo interactuar de manera segura con la fauna protegida y fomentando la adopción de alternativas reutilizables y sustentable.

### Valoración de los datos relevados

La provincia de Santa Cruz ha consolidado una base institucional y normativa para la acción climática, fundamentalmente mediante su adhesión al marco federal vigente. La designación formal de la Secretaría de Estado de Ambiente como autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 27.520 y la adhesión explícita a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (a través de su Punto Focal) constituyen los pilares del compromiso provincial con la agenda climática y de desarrollo sostenible.

A nivel de Gobernanza, la provincia exhibe una alta y continua articulación federal (COFEMA en Asambleas 109, 110° y 112°,

---

<sup>406</sup> Véase en: <http://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34313-ambiente-y-cadace-conmemoraran-el-dia-internacional-libre-de-bolsas-de-plastico>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34359-ambiente-lanzan-campana-para-concientizar-sobre-el-impacto-del-plastico-en-la-vida-marina>, 24 de octubre de 2025

Véase en: <https://noticias.santacruz.gob.ar/gestion/salud-y-ambiente/medio-ambiente/item/34566-julio-sin-plastico-charla-virtual-para-concientizar-sobre-el-impacto-danino-en-el-ambiente>, 24 de octubre de 2025

COFESA), lo que ha permitido habilitar vías de financiamiento para acciones de adaptación (ej. Fondo Verde del Clima para prevención de incendios) y asegurar el alineamiento estratégico (ej. G20, estándares internacionales). Además, la política climática se está territorializando efectivamente, con planes de expansión de programas clave (ej. “Ciudades Sostenibles”) y la creación de infraestructura de planificación (ej. Plan GIRSU para la Cuenca Carbonífera).

No obstante, la política climática de Santa Cruz se encuentra aún en una etapa inicial de planificación y desarrollo. Al día de la fecha, la provincia no cuenta con un Plan de Respuesta al Cambio Climático formalmente aprobado y publicado. Sin embargo, se registra un avance fundamental en la etapa de formulación, evidenciado por la Disposición N° 0043/2024, que asigna recursos y formaliza la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de dicho Plan de Respuesta, marcando así el inicio de un compromiso presupuestario y programático concreto.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

La recopilación de información para este informe presentó desafíos metodológicos derivados de la propia estructura de publicación normativa y de gobernanza de la provincia. Por un lado, la ubicación de la Secretaría de Estado de Ambiente dentro del Ministerio de Salud y Ambiente complicó la búsqueda de normativa específica sobre cambio climático. Al consultar fuentes oficiales, fue necesario realizar un esfuerzo adicional de filtrado, dado que una proporción significativa de los resultados se enfoca en cuestiones sanitarias (patologías o programas de salud), lo que obligó a separar cuidadosamente los documentos estrictamente ambientales y climáticos.

Por otro lado, se identificó una limitación crítica en la accesibilidad de las fuentes primarias. Si bien la provincia dispone de un Digesto Jurídico en línea, se constató que al día de la fecha esta plataforma no se encuentra operativa, dificultando la localización directa de decretos y disposiciones esenciales para el análisis de la institucionalidad y la aplicación de la política climática. A su vez, resulta dificultoso filtrar normativa relacionada al cambio climático en la página del Boletín Oficial. Estas limitaciones ponen en

evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia y acceso a la información ambiental en la provincia, condición clave para el monitoreo y evaluación de las políticas climáticas.

A pesar de estas dificultades, la página oficial de noticias de la provincia (<https://noticias.santacruz.gob.ar/>) resultó ser especialmente útil para la obtención de información actualizada sobre políticas, planes y programas vinculados al cambio climático. Esta plataforma permite acceder a comunicados oficiales, avances de programas y actividades de capacitación, complementando los datos normativos y facilitando la comprensión de la implementación territorial de las políticas ambientales. Su utilidad resalta la importancia de contar con canales de difusión abiertos y actualizados, fortaleciendo la transparencia y la recolección de información ambiental.

## SANTA FE

MARÍA EUGENIA VILLALBA

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Santa Fe se encuentra ubicada en el centro-este de la República Argentina<sup>407</sup> e integra políticamente, junto a las provincias de Córdoba y Entre Ríos, la Región Centro.

Según la información de la página web oficial de gobierno, la superficie de la provincia abarca 133.007 km, extendiéndose 720 km de norte a sur y 380 km de este a oeste. Políticamente está dividida en 19 departamentos, y su capital es la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Está conformada por una vasta llanura que varía entre los 10 y 125 metros sobre el nivel del mar, lo que permite diferenciar dos grandes áreas geográficas: la Llanura Chaqueña y la Llanura Pampeana. Limita al este con las provincias de Entre Ríos y Corrientes, al norte con la provincia de Chaco, al oeste con las provincias de Santiago del Estero y Córdoba, y al sur con la provincia de Buenos Aires.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) y los resultados definitivos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022<sup>408</sup>, la población total de la provincia de Santa Fe asciende a 3.544.908 personas.

---

<sup>407</sup> Véase en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93668>, 23 de octubre de 2025.

<sup>408</sup> Véase en: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_santafe/](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_santafe/), 23 de octubre de 2025.

En cuanto al clima, se indica que el sur presenta un régimen térmico y precipitaciones propios de la llanura pampeana y el norte, en cambio, posee temperaturas más elevadas, con precipitaciones superiores a los 800 mm en el Este, en disminución hacia el Oeste. Asimismo, que en invierno, presenta una marcada estación seca<sup>409</sup>.

### **La institucionalidad ambiental y de cambio climático**

La Ley provincial N° 14.224<sup>410</sup>, sancionada el 30 de noviembre de 2023, adecúa la organización del Poder Ejecutivo provincial a la nueva gestión de gobierno. La reforma sustituye la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 13.920<sup>411</sup>, introduciendo distintos cambios en la estructura de la Administración Pública Provincial.

En su artículo 1 establece que el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo se llevará a cabo por 11 Ministerios:

1. Gobierno e Innovación Pública;
2. Economía;
3. Desarrollo Productivo;
4. Justicia y Seguridad;
5. Obras Públicas;
6. Salud;
7. Educación;
8. Igualdad y Desarrollo Humano;
9. Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
10. Cultura;
11. Ambiente y Cambio Climático.

---

<sup>409</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/santafe>, 23 de octubre de 2025.

<sup>410</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 07/12/2023, disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=265555&cod=feb1953a4111aa5421ab87029638c36c>

<sup>411</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 27/12/2019, disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=215449&cod=7699c1e1d5ca6562713cf796d4fb1930>

La reciente reestructuración ministerial en la provincia de Santa Fe redujo el número de ministerios de 12 a 11, introduciendo modificaciones significativas en la organización gubernamental. Entre otros cambios, algunas áreas clave fueron reorganizadas. La nueva estructura incluye el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, que agrupa áreas antes separadas como Gestión Pública y Gobierno. También se fusionaron como Desarrollo Productivo áreas antes vinculadas a Producción y Ciencia y Tecnología. El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, absorbe las competencias de la anterior cartera de Desarrollo Social. Por su parte, el área ambiental y de cambio climático mantuvo su estatus ministerial, destacando la importancia que la nueva gestión gubernamental mantiene en relación a esta temática.

En la organización administrativa de la provincia, previa a estas modificaciones, se destaca la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 13.509<sup>412</sup>, sancionada el 26 de noviembre de 2015, mediante la cual se establece la estructura de la Administración Pública para la gestión de gobierno 2015-2019. Según la ley, la organización se conformaba con 14 ministerios. Uno de los cambios más relevantes introducidos es la creación del Ministerio de Ambiente, que por primera vez otorga rango ministerial a la gestión ambiental en la provincia. En la etapa de gestión anterior, el área ambiental se encontraba integrada en el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Ambiente, lo que implicaba una estructura conjunta que abarcaba tanto la gestión de los servicios públicos como la de los recursos hídricos y ambientales, todo según Ley N° 12.817<sup>413</sup>.

Al respecto se señala que: “durante dos períodos de gobierno consecutivos la administración provincial ha estado a cargo del Partido Socialista y con la asunción del Gobernador Lifschitz esto ha continuado. En este sentido, se observa un mismo diseño burocrá-

---

<sup>412</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 16/12/2015: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=134256&cod=3c7709c51591bfde09950a3906e38eed>

<sup>413</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 11/12/2007, disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2007-12-11>

tico que ha tenido modificaciones, pero que en líneas generales se ha mantenido. Con respecto al área de ambiente, durante las administraciones de Binner (2007-2011) y Bonfatti (2011-2015) la misma formó parte del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente. Al interior de dicha cartera se encontraba la Secretaría de Medio Ambiente, que a su vez contaba con la Subsecretaría de Gestión Ambiental y la Subsecretaría de Recursos Naturales, junto con una serie de Direcciones y Direcciones Generales. Con la asunción del Gobierno de Lifschitz, la Secretaría de Ambiente pasó a tener rango ministerial, al crearse el Ministerio de Medio Ambiente”<sup>414</sup>.

El artículo 30 de la Ley N° 13.509 establecía entonces las competencias del nuevo ministerio, disponiendo que el Ministro de Ambiente “asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la formulación de políticas provinciales destinadas a la protección y preservación del medioambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población”. Asimismo, se definieron un conjunto de competencias específicas del área ambiental (un total de diez). Sin embargo, no se verifica ninguna mención explícita al “Cambio Climático”, lo cual pone en evidencia que hasta ese momento la temática aún no estaba integrada formalmente en las atribuciones del área ambiental.

Durante la gestión gubernamental 2019-2023, se mantiene la jerarquía del área ambiental y, además, se asigna un espacio a la cuestión climática. En este nuevo diseño institucional, el anterior Ministerio de Ambiente pasó a denominarse Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Este cambio refleja el reconocimiento de la cuestión climática como una prioridad, integrando la gestión ambiental y climática en una misma estructura organizativa de alto nivel.

---

<sup>414</sup> Laguzzi V. (2023). Gobernanza climática en Argentina: la política climática en Argentina y la política climática subnacional de la provincia de Santa Fe, durante el periodo 2015 – 2019. Anuario de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata. Véase en: <https://www.iri.edu.ar/index.php/2023/09/26/gobernanza-climatica-en-argentina-la-politica-climatica-argentina-y-la-politica-climatica-subnacional-de-la-provincia-de-santa-fe-por-victoria-r-laguzzi/>

Además de las competencias coordinadas en conjunto con otros Ministerios, el artículo 21 de la Ley, asignó competencias específicas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, disponiendo que el Ministro: “asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo atinente a la formulación de políticas provinciales destinadas a la protección y preservación del medioambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población, el impacto del cambio climático y su mitigación y el uso responsable y racional de la energía”.

Entre las competencias específicas del área, sólo una refiere explícitamente a la temática climática:

- Entender en los estudios e investigaciones sobre el impacto del cambio climático global, y el diseño de las políticas necesarias para mitigar su impacto.

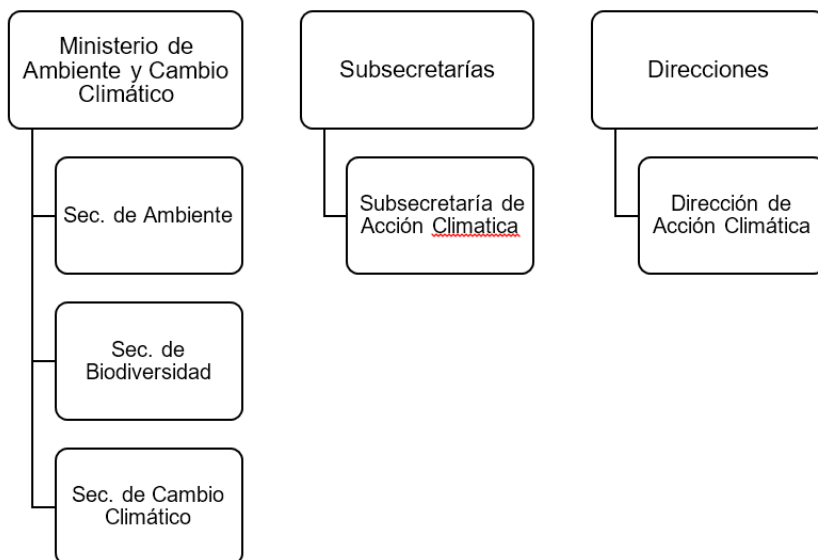
En la última gestión de gobierno, se adecúa la organización del Poder Ejecutivo provincial para el periodo 2023-2027, incluyendo la mencionada reforma a la Ley Orgánica de Ministerios por la referida Ley N° 14.224, que mantiene la jerarquía del área ambiental y climático en el Ministerio Ambiente y Cambio Climático.

En la estructura administrativa de ese Ministerio<sup>415</sup>, se distinguen actualmente tres Secretarías (Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático), ocho Subsecretarías (Administración, Legal y Técnica, Gestión de Residuos, Innovación y Proyectos Estratégicos, Gestión y Control Ambiental, Bosques y Áreas Protegidas, Fauna y Pesca y Acción Climática) y 15 Direcciones (Delegación Sur, Delegación Centro, Planificación, Coordinación Gobiernos Locales, Ordenamiento Territorial, Comunicación, Administración, Asuntos Jurídicos, Acción Climática, Bosques y Áreas Protegidas, Gestión de Residuos y Economía Circular, Gestión y Control Ambiental, Fauna y Pesca, Buenas Prácticas Ambientales y Movilidad Sustentable).

Se destaca en la estructura del área ambiental la institucionalidad climática:

---

<sup>415</sup> Véase en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/224123/1174128/>, 23 de octubre de 2025.



Además de competencias coordinadas en conjunto con otros Ministerios, el artículo 24 de la Ley dispone que el Ministerio de Ambiente y Cambio climático “asiste al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo atinente a la formulación de políticas públicas destinadas a la protección y preservación del ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población”.

Entre las competencias específicas que se asignan al área y referidas al Cambio Climático, se destacan:

- Entender en los estudios e investigaciones sobre el impacto del cambio climático global y el diseño de las políticas necesarias para mitigar su impacto;
- Velar por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas en lo que se refiere a las áreas de su competencia.

## Aspectos normativos sobre el cambio climático

La provincia de Santa Fe sanciona la Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 11.717<sup>416</sup> el 18 de noviembre de 1999, luego de un veto parcial del Poder Ejecutivo y algunas modificaciones. Ni esta norma, ni sus posteriores modificaciones, como la Ley N° 13.060 (sancionada en fecha 26 de noviembre de 2009) y la Ley N° 13.723 (sancionada en fecha 30 de noviembre de 2017), hacen referencia expresa al cambio climático.

Sin embargo, en el mes de noviembre de 2017 la provincia avanza en la temática objeto de estudio y sanciona la Ley N° 13.715<sup>417</sup>, mediante la cual la provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.270, que ratifica el Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Con esta adhesión, Santa Fe se comprometió formalmente a adoptar las directrices y objetivos del Acuerdo en sus políticas ambientales y climáticas.

Más adelante, en el mes de noviembre de 2020, se sanciona la Ley Marco de Acción Climática Provincial N° 14.019<sup>418</sup>, con el objetivo de definir la política pública provincial de respuesta al cambio climático. Se señala que, de esta manera, Santa Fe se convierte “en el tercer gobierno subnacional en contar con una norma de este tipo”<sup>419</sup>.

Según el propio artículo 1, la política climática de la provincia “incluye estrategias y medidas de adaptación y mitigación,

---

<sup>416</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 11/04/2000, disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=108183&cod=e1e21d87a7a9947a5ba170e464499bdc>

<sup>417</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 09/02/2018, disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2018-02-09>

<sup>418</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 06/01/2021, disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2021-01-06>

<sup>419</sup> Berros V., Colombo R., Imhoff X., Paviotti C. y Trucco M. Estado actual del derecho ambiental santafesino en materia de cambio climático, biodiversidad y agroecología, Pensamiento Jurídico, Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, disponible en: <https://www.ucsf.edu.ar/wp-content/uploads/2023/12/Pensamiento-juridico.pdf>

en concordancia con el artículo 41 de la Constitución Nacional y los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país, la demás normativa nacional, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, todo ello con el objetivo de proteger a la población de los efectos del cambio climático y coadyuvar al desarrollo sustentable”.

La regulación incluye objetivos (art. 2) y principios de las políticas climáticas (art. 3). Se designa como autoridad de aplicación en la materia al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, con funciones específicas (art. 4 y 5) y coordinación de las políticas climáticas con articulación interministerial (art. 6) y territorial (art. 7). Se prevé la elaboración del Inventario Provincial de Gases (art. 8 y 9), del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático (arts. 10 al 12), de Medidas y Acciones de Mitigación (arts. 13 al 20) y de Medidas y Acciones de Adaptación (art. 21). Asimismo, se dedica el Capítulo VII a la “Educación ambiental, información e investigación sobre cambio climático” (arts. 22 al 24), el Capítulo VIII al “Sistema de participación pública” (arts. 25 al 31) y el Capítulo IX a “Fuentes de financiamiento” (arts. 32 al 35).

La ley es reglamentada por medio del Decreto N° 0246<sup>420</sup>, destacándose algunas disposiciones de su Anexo 1:

1. La obligación del Gobierno de definir -en un plazo no mayor de 180 días- las medidas y metas cuantitativas de adaptación y mitigación, al 2030 y al 2050, comprendidas en el Plan provincial de Acción Climática (art. 1);
2. Las funciones específicas de la Autoridad de Aplicación: i) Elaborar el Plan Provincial de Acción Climática, ii) Definir, y comunicar a todos los sectores del gobierno provincial, municipios y comunas y sociedad en general, la línea de base para abordar la política de respuesta al cambio climático (lo que incluye: mapa de riesgo del cambio climático, listado de amenazas climáticas y el inventario de gases efecto invernadero), iii) Definir y comunicar, los indicadores

---

<sup>420</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 24/02/2023, disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2023/2023-02-28decreto0246-2023.html>

- provinciales para el 2030 y para el 2050 que coadyuven en la meta cuantitativa de mitigación, iv) Brindar asistencia técnica para la integración de la perspectiva climática en los procesos clave de planificación de la política pública provincial, v) Diseñar un Plan de Fortalecimiento de la Acción Climática Local, vi) Promover acciones coordinadas con el Ministerio de Educación para implementar la Estrategia Provincial de Educación Ambiental Integral en las líneas de acción climática (art. 5);
3. La coordinación entre distintas áreas del gobierno provincial, municipal y la sociedad para asegurar la efectiva implementación de las políticas climáticas a través de los distintos órganos de gobernanza (art. 6);
  4. La integración, el contenido y la metodología del Plan Provincial Respuesta al Cambio Climático, el que deberá ser actualizado cada 4 años (art. 7).

Por otro lado, en noviembre de 2022 se sanciona la Ley N° 14.178<sup>421</sup>, mediante la cual la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N° 27.592 (conocida como Ley Yolanda, sancionada en 2020); la que fuera reglamentada por medio del Decreto N° 1041<sup>422</sup>, de fecha 15 de julio de 2024. Se establece así la capacitación obligatoria en formación integral en ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia<sup>423</sup>.

En el artículo 4 de la Ley, se dispone que la autoridad de aplicación (Ministerio de Ambiente y Cambio Climático) “garantizará

---

<sup>421</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 07/11/2022, disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2022-11-07>

<sup>422</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 17/07/2024, disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2024-07-17>

<sup>423</sup> En el año 2023 se ofreció la primera edición de la capacitación en ambiente de la Ley Yolanda, coorganizada junto a Nación y de la que participaron 1645 agentes provinciales. Información consultada en la página web oficial del Gobierno, véase en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/252011>, 23 de octubre de 2025.

la conformación de una mesa de trabajo con la participación de profesionales, instituciones científicas y académicas, y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la temática ambiental, con el objetivo de coordinar la confección de los lineamientos generales y el desarrollo de la capacitación obligatoria dispuesta”. En el artículo 6 se invita a adherir a las Municipalidades y Comunas.

Entre los módulos obligatorios de la capacitación<sup>424</sup>, se destaca el referido a “Cambio Climático”. Se incluyen, según la presentación de la capacitación<sup>425</sup>, los siguientes ejes: “1) Introducción; 2) Nociones básicas: Climático y variabilidad climática–Tiempo y clima -Efecto invernadero–Calentamiento global; 3) Impactos del Cambio Climático–Impactos observados en Argentina; 4) El Cambio Climático en Santa Fe- Riesgos asociados al Cambio Climático en Santa Fe; 5) Emisiones de Gases de Efecto Invernadero–Las emisiones en Argentina y en Santa Fe; 6) Respuesta al cambio climático–Ley Marco de Acción Climática Santa Fe; 7) Medidas de Mitigación y Adaptación en Santa Fe; 8) La Gobernanza Climática en Santa Fe y 9) Acuerdos internacionales y normativa”.

### **Política, planes y programas vinculados al cambio climático**

En el ámbito provincial, abordando la temática “Cambio Climático” y tomando como referencia la información proporcionada por la página oficial<sup>426</sup>, resaltamos algunos datos de la gestión relevantes.

En el año 2012, a través de los entonces ministerios de Medio Ambiente y Economía, se elabora una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en Obras Viales. En ese marco, se presenta un informe final que integra y sintetiza los resultados alcanzados<sup>427</sup>. El extenso documento está compuesto por diferentes tomos y,

---

<sup>424</sup> Véase en: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/252101/\(subtema\)/112850#](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/252101/(subtema)/112850#), 23 de octubre de 2025.

<sup>425</sup> Véase en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/276794/1437832/file/M%C3%B3dulo%204%20Cambio%20Clim%C3%A1tico.pdf>, 23 de octubre de 2025.

<sup>426</sup> Véase en: <https://www.santafe.gob.ar/>, 23 de octubre de 2025.

<sup>427</sup> Véase en: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/186370/\(subtema\)/186081#](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/186370/(subtema)/186081#), 23 de octubre de 2025.

en lo específico, se identifica como amenaza a la “Variabilidad y cambio climático”, se detallan “Escenarios de cambio climático” y se considera al “Cambio climático” como un elemento a tener en cuenta a la hora del diseño de la estrategia y el plan de gestión ambiental de obras viales.

En el año 2017, por medio del Decreto N° 0371<sup>428</sup> de fecha 02 de marzo de 2017, se crea -en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial- la “Comisión Provincial de Expertos en Cambio Climático”. La Comisión será integrada por “reconocidos profesionales, científicos y académicos versados en los temas específicos que hagan al estudio de dicho fenómeno y sus implicancias para la vida económica y social de nuestro pueblo” (art. 1), coordinada por el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -con la participación en el Grupo de Gestión de los Ministerios de Producción, Infraestructura y Transporte, y Medio Ambiente- (art. 2) y se establece como su objetivo “asesorar al señor Gobernador respecto a las circunstancias climáticas esperables en los distintos horizontes temporales de mediano y largo plazo, así como de los efectos en los distintos componentes naturales y antrópicos del ambiente, y las pertinentes estrategias para responder a los mismos” (art. 3).

En el año 2019, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático, se elabora y publica la “Estrategia provincial de cambio climático”<sup>429</sup>. La iniciativa tiene como finalidad “servir como herramienta para la planificación y organización de las acciones que realizan todos los sectores del Gobierno en respuesta al cambio climático”. Se definen dos ejes programáticos principales sobre los que se presentan programas y pautas de implementación: la mitigación del calentamiento global y la adaptación al cambio climático.

---

<sup>428</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 0/03/2017, disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=17-03-2017decreto0371-2017.html>

<sup>429</sup> Véase en: [https://www.santafe.gob.ar/documentos//Estrategia\\_Provincia\\_de\\_Cambio\\_Climatico-Ministerio\\_de\\_Medio\\_Ambiente.pdf](https://www.santafe.gob.ar/documentos//Estrategia_Provincia_de_Cambio_Climatico-Ministerio_de_Medio_Ambiente.pdf), 23 de octubre de 2025.

El 16 de octubre de 2020, por medio del Decreto N° 1098<sup>430</sup>, se crea el Programa “Energía Renovable para el Ambiente (ERA)”, el que tendrá como objetivo “incentivar el uso de energías renovables para generación de energía eléctrica distribuida, impulsar el desarrollo de redes inteligentes, y el uso eficiente de las mismas” (art. 1). En la fundamentación del Programa se reconoce que “la emergencia climática es ocasionada por el calentamiento global debido a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero” y que “la matriz energética de nuestro país es fuertemente dependiente de combustibles fósiles...consumiendo la provincia de Santa Fe aproximadamente un 10 % de los recursos de energía eléctrica y gasífera de la Argentina”.

Por su parte, la Ley Marco de Acción Climática Provincial del año 2020 establece los órganos de gobernanza para que la acción climática sea transversal a todos los ministerios del gobierno provincial y para involucrar a los diferentes sectores de la sociedad en el diseño, implementación y monitoreo de las políticas climáticas. Entre estos espacios se incluyen:

- Gabinete Provincial de Cambio Climático (GPCC): compuesto por las máximas autoridades de cada Ministerio del Gobierno Provincial, es un espacio de toma de decisiones y seguimiento de la política climática;
- Mesa de Puntos Focales Áreas del GPCC: compuesta por un representante de todos los Ministerios provinciales, es un espacio de trabajo y articulación en la implementación del Plan de Respuesta y genera insumos para el GNCC;
- Mesa de Riesgos Climáticos: integrada por los organismos provinciales que llevan adelante acciones relacionadas con la gestión de riesgo vinculados a amenazas climáticas;
- Mesas Sectoriales: Mesa de Articulación de Municipios y Comunas, Mesa de Juventudes, Mesa de Género y Mesa Ampliada;
- Comité Permanente de Cambio Climático: órgano permanente de participación pública para el control y la apli-

---

<sup>430</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 23/10/2020, disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2020-10-23>

cación de los objetivos de la Ley, integrado por once (11) miembros (2 miembros de la Legislatura, 2 miembros del sector de la actividad agrícola de la Provincia 2 miembros del sector industrial, 2 miembros que representen a las Universidades públicas con sede en la Provincia, 1 miembro representante del Poder Judicial y 2 miembros representantes de organizaciones ambientales con asiento en la Provincia y con trayectoria en materia de cambio climático);

- Consejo Asesor de Expertos: integrado por personas con conocimiento y trayectoria en cambio climático, que asesorarán y colaborarán con la Autoridad de aplicación en el desarrollo de acciones y medidas que dispone la Ley.

En el marco de la Ley Marco de Acción Climática Provincial, que promueve, entre otros objetivos, el consumo y la producción sustentable, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático dictó la Resolución N° 092/2022<sup>431</sup>, mediante la cual se creó el Programa Sello Verde. Este Programa se concibe como un instrumento de distinción destinado a aquellas organizaciones que, además de cumplir con la normativa ambiental vigente, desarrollen acciones con impactos positivos de carácter ambiental, social y económico.

Asimismo, y como complemento de la citada Ley Marco, el 31 de octubre de 2019 se sancionó la Ley N° 13.903, que establece el Etiquetado de Eficiencia Energética para inmuebles destinados a vivienda<sup>432</sup>.

Mediante las Resoluciones N° 364 y 365<sup>433</sup>, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, dispuso la creación de los Programas Provinciales “Fortalecimiento de la Acción Climática Local

---

<sup>431</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 08/04/2022, disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/272478/1418751/file/RESOLUCI%C3%93N%20N%C2%B0%20092-22.pdf>

<sup>432</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 31/10/2019, disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=213203&cod=d3275d4f218763e61a255605439155a8>

<sup>433</sup> Publicadas en el Boletín Oficial en fecha 03/10/2022, disponibles en: <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2022/2022-10-11avisos.html>

en el ámbito de la Subsecretaría de Cambio Climático” y “Movilidad Activa”, respectivamente. El primer Programa tiene como objetivo principal acompañar a los municipios y comunas de la provincia en la implementación de sus planes de respuesta climática, promoviendo su articulación con las políticas ambientales locales. Por su parte, el Programa “Movilidad Activa” se orienta a la implementación y promoción de formas de transporte sustentable en el territorio provincial, con el propósito de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Por medio de Decreto N° 0780<sup>434</sup>, se creó la Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto “Biodiversidad para la acción climática”, cuya Coordinación General estará a cargo de los Ministros de Economía, de Ambiente y Cambio Climático y de Desarrollo Productivo (art. 1).

En el año 2024 la Provincia firmó un convenio con la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, con el objetivo de “articular, con los gobiernos locales, el desarrollo de actividades, programas, asesoramiento e intercambio de información en torno a la problemática del cambio climático”<sup>435</sup>.

A la fecha, no se verifica información relacionada a la elaboración y/o aprobación del Plan de Respuesta al Cambio Climático de la provincia, conforme la previsión del artículo 20 del Decreto N° 1030/2020, reglamentario de la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27.520.

Por otro lado, a nivel local, se destacan los avances importantes en relación a la temática objeto de estudio, de los centros urbanos más importantes de la provincia, las ciudades de Rosario y Santa Fe.

---

<sup>434</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 12/06/2024, disponible en: <https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2024/2024-06-13decreto0780-2024.html>

<sup>435</sup> Véase en: <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/279757/>, 23 de octubre de 2025.

En el año 2015 el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario sancionó la Ordenanza N° 9424<sup>436</sup>, con el objetivo de “regular la intervención Municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y determinar medidas de adaptación frente al cambio climático” (art. 1). Se establecen principios sobre los que las autoridades se deberán regir para sus intervenciones (art. 2) y acciones generales (art. 3). En el Capítulo 3 se dispone la creación del Plan Local de Acción frente al Cambio Climático (arts. 12 y siguientes) y en el Capítulo 4 se instituye un Comité Asesor frente al Cambio Climático, “como espacio descentralizado conformado por diversas instituciones y personas para debatir e impulsar temas de acción, propuestas de políticas públicas y emprendimientos para el funcionamiento, desarrollo y accionar del Plan Local de Acción frente al Cambio Climático” (art. 18).

En ese marco, el 18 de mayo de 2023, se sanciona la Ordenanza N° 10.526<sup>437</sup> que determina de Interés General en el ámbito de la ciudad de Rosario “la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías que permitan la generación, producción y/o captación de energía eléctrica y/o térmica a partir de fuentes renovables; la eficiencia energética, en espacios y edificios públicos o privados, y la generación de energía eléctrica distribuida” (art. 1).

Por su parte, en el año 2023 la Municipalidad de Santa Fe publicó la Estrategia Ambiental de la Municipalidad, que incluye un Plan Local de Acción Climática (PLAC)<sup>438</sup> -denominado “Nuevas metas 2030”- y el Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero<sup>439</sup>.

---

<sup>436</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 08/10/2015, disponible en: <https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=108971>

<sup>437</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 06/07/2023, disponible en: <https://www.rosario.gob.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=207801>

<sup>438</sup> Véase en: <https://santafeciudad.gov.ar/wp-content/uploads/2023/10/LIBRO-PLAC..pdf>, 23 de octubre de 2025.

<sup>439</sup> Véase en: <https://santafeciudad.gov.ar/wp-content/uploads/2023/10/InformeICLEI.pdf>, 23 de octubre de 2025.

El PLAC se presenta como “una herramienta de planificación estratégica que permite optimizar los recursos de gestión para promover la transición hacia una ciudad “verde” y climáticamente justa” y propone “políticas públicas contra el deterioro ambiental, la adaptación al cambio climático y la reducción de las emisiones de los Gases de Efecto Invernadero (GEI)”. Se destacan sus objetivos:

- Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero;
- Impulsar la eficiencia energética;
- Explorar nuevas energías alternativas sustentables;
- Aumentar el acceso a energías limpias y asequibles;
- Fomentar la movilidad activa y sustentable;
- Optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos;
- Preservar y ampliar la biodiversidad y superficies verdes;
- Identificar y adaptarse a los riesgos del cambio climático.

### **Valoración de datos relevados**

Si bien a la fecha la provincia de Santa Fe no cuenta con su Plan de Respuesta al Cambio Climático, en el plano normativo, se observan avances importantes que complementan las disposiciones nacionales y que constituyen un marco para su elaboración e implementación.

En términos de gobernanza, la provincia ha trabajado en fortalecer un esquema amplio, que involucra tanto a actores gubernamentales de distintas áreas como de la sociedad civil en la discusión y planificación de las medidas frente al cambio climático.

Se destaca el avance y marcado interés en la temática de los dos principales gobiernos locales -Rosario y Santa Fe-. Las acciones a nivel local demuestran un avance significativo en la toma de decisiones y queda por verificar si lograrán una integración efectiva con el nivel provincial.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

Se destaca que la información fue mayormente recopilada en el sitio oficial del Gobierno de la provincia, el cual resulta de fácil acceso y navegación. En el portal, se sistematiza de manera cla-

ra la información institucional, normativa y las políticas climáticas, lo que facilita a los usuarios encontrar datos relevantes. El Boletín Oficial, por ejemplo, ofrece acceso a normativas vigentes -aunque no se señala la fecha de publicación- lo que resulta un recurso valioso.

Sin embargo, la página del Gobierno provincial presenta ciertas limitaciones, especialmente en lo que respecta a la información relacionada con Municipios. La falta de datos específicos sobre las jurisdicciones locales dificulta una visión integral de la implementación de las políticas climáticas en el territorio provincial.

## SANTIAGO DEL ESTERO

MARÍA LUZ ZANVETTOR

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Santiago del Estero se ubica al centro-norte de la República Argentina. Limita al norte con las provincias de Chaco y Salta, al este con Santa Fe, al sur con Córdoba y al oeste con Catamarca y Tucumán. Pertenece al noroeste argentino, conocido como la región NOA. Su capital es la ciudad de Santiago del Estero. Cuenta con una superficie de 136.351 km<sup>2</sup> y con 1.060.906 habitantes (Censo 2022)<sup>440</sup>.

### **La institucionalidad ambiental y de cambio climático.**

En la provincia de Santiago del Estero, a través de la Ley N° 7009<sup>441</sup>, se estructura la Administración provincial en siete ministerios y cuatro Secretarías del Poder Ejecutivo de la provincia. Conforme el artículo 1 de la citada ley, el gobernador de la provincia será asistido en sus funciones por el jefe de gabinete, siete (7) ministros y cuatro (4) secretarios de estado, que se detallan a continuación: Jefe de Gabinete; Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto; Ministro de Economía; Ministro de Producción,

---

<sup>440</sup> Véase en: [http://argentina.gob.ar/pais/provincias#86-santiago-del-esterohttps://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_santiago\\_del\\_estero/](http://argentina.gob.ar/pais/provincias#86-santiago-del-esterohttps://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_santiago_del_estero/) (Fecha de consulta 25/10/2025))

<sup>441</sup> SANTIAGO DEL ESTERO, 21 de diciembre de 2010. Boletín Oficial, 7 de enero de 2011. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPG0007009. Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/> (Fecha de consulta 18/10/2024).

Recursos Naturales, Forestación y Tierras; Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Ministro De Salud y Desarrollo Social; Ministro De Educación; Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Desarrollo, Ciencias, Tecnología y Gestión Pública; Secretaría del Agua; Secretaria de Trabajo.

Por su parte, el área ambiental de la Provincia está a cargo del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente de Santiago del Estero<sup>442</sup>. Este ministerio cuenta con 4 Direcciones (Dirección General de Bosques y Fauna; Dirección General de Agricultura y Ganadería; Dirección General de Minería; Dirección General de Tierras) y 3 Subsecretarías (Subsecretaría de Industria; Subsecretaría de Forestación y Tierras; Subsecretaría de Medio Ambiente). En la Subsecretaría de Forestación y Tierras se encuentran la Dirección de Agricultura y la Dirección de Tierras y Bosques y, dentro de la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Dirección de Control y Fiscalización Ambiental. Es menester destacar que de lo relevado no se registra información respecto del organigrama del Ministerio citado ni de las subsecretarías referidas *ut supra*.

La Subsecretaría de Medio Ambiente tendrá la misión de asistir al ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, en todos los asuntos relacionados a sus funciones, atribuciones, responsabilidades, pudiendo, asimismo, resolver por sí, los asuntos que éste le encomiende. Intervenir en la elaboración, ejecución y supervisión de los proyectos de su competencia en general, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministro, en particular en la temática relacionada al medio ambiente y las políticas orientadas a tal fin. Velar por el mantenimiento, protección, recuperación y control del medio ambiente haciendo respetar las distintas normas ambientales existentes, tanto nacionales como provinciales. Intervenir en todos los asuntos que impliquen alteración en el medio

---

<sup>442</sup> Véase en: <https://mproduccion.datacentersgo.gob.ar/> (Fecha de consulta 25/10/2025)

ambiente, contaminación del agua, suelo y aire, degradación de los recursos naturales y en el control de todas las actividades o emprendimiento a tal fin<sup>443</sup>.

El artículo 22 de la Ley N° 7009 dice que compete a dicho Ministerio: *“asistir al Gobernador y al Jefe de Gabinete, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a las políticas de la industria, la agricultura, la ganadería, recursos forestales, minería, pesca, alimentación, normalización de la tenencia de la tierra y el uso sustentable de los recursos naturales en todo el territorio provincial. En particular es de su competencia: 1. Asegurar el uso racional de los recursos naturales y preservación del medio ambiente. 2. Entender en el desarrollo de políticas relacionadas con la producción industrial, agrícola, ganadera y forestal”*.

Es menester destacar que la provincia de Santiago del Estero tiene un área de cambio climático. De tal modo, el decreto N° 1801/2021 crea el **Comité de Cambio Climático (CCC)**<sup>444</sup>, bajo la órbita de la Subsecretaría de Medio Ambiente y también se invita a los municipios de la provincia a establecer en sus respectivas jurisdicciones la adhesión a la presente ley<sup>445</sup>.

El Comité tiene entre sus deberes el de asistir y promover el desarrollo de estrategias de prevención, previsión, mitigación y reducción de gases de efecto invernadero e impulsar acciones para reducir la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas ante el cambio climático.

La Ley N° 7318 de Emergencia Climática de la provincia de Santiago del Estero declaró en todo el territorio provincial la emer-

---

<sup>443</sup> Véase en: <https://santiagodiapordia.com.ar/index.php/2022/01/12/transfieren-la-subsecretaria-de-medio-ambiente-al-ministerio-de-produccion/> (Fecha de consulta 18/10/2024).

<sup>444</sup> Disponible en <https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://biblioteca.cfi.org.ar/wp-content/uploads/sites/2/2024/03/informe-final-2.pdf> (Fecha de consulta 24/10/2025).

<sup>445</sup> Véase en: <https://exclusiva.com.ar/locales/audio-declararon-emergencia-climatica-en-santiago-hasta-el-ano-2030/> (Fecha de consulta 18/10/2024).

gencia en materia climática hasta el año 2030 y fijó como meta “alcanzar una gestión climática de balance positivo”<sup>446</sup>.

Mediante la Ley provincial N° 6783<sup>447</sup> se adhirió a los objetivos del Programa “Ozono”, que lleva a cabo la Nación a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (art. 1).

Por último, cabe destacar que Santiago del Estero integran el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) que se ocupa de llevar adelante la política de estado en materia hídrica en todo el territorio santiagueño para la gestión eficiente e integrada del recurso hídrico en la provincia<sup>448</sup>.

### **Marco normativo en materia de cambio climático / Aspectos normativos sobre el cambio climático**

Ley N° 6321<sup>449</sup>: normas generales y metodología de aplicación para la defensa, conservación y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales.

Ley N° 7318<sup>450</sup>: Ley Provincial de Emergencia Climática.

---

<sup>446</sup> Véase en: <https://colegiodeforestales.com/index.php/2021/05/24/ley-n-7318-declarese-en-todo-el-territorio-provincial-emergencia-en-materia-climatica-hasta-el-ano-2030/>; <https://www.elliberal.com.ar/nota/-545877/2021/05/declaran-emergencia-climatica-en-santiago-hasta-el-ano-2030> (Fecha de consulta 18/10/2024).

<sup>447</sup> SANTIAGO DEL ESTERO, 6 de diciembre de 2005. Boletín Oficial, 9 de enero de 2006. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPG0006783. Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/6783-local-santiago-estero-medio-ambiente-lpg0006783-2005-12-06/123456789-0abc-defg-387->; (Fecha de consulta 18/10/2024).

<sup>448</sup> Véase en: [https://www.facebook.com/ministeriodeobraspublicasoficial/?l\\_ocale=es\\_LA](https://www.facebook.com/ministeriodeobraspublicasoficial/?l_ocale=es_LA); <https://www.cohife.org.ar/estructura-del-cohife/> (Fecha de consulta 18/10/2024).

<sup>449</sup> SANTIAGO DEL ESTERO, 3 de septiembre de 1996. Boletín Oficial, 8 de noviembre de 1996. Vigente, de alcance general. Id SAIJ: LPG0006321. Disponible en: <https://www.saij.gob.ar>. (Fecha de consulta 24/10/2025).

<sup>450</sup> De fecha 21/05/2021, disponible en: [https://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/resolucion\\_nde\\_460\\_del\\_cofema\\_-\\_ley\\_sgo.\\_del\\_estero\\_emergencia\\_climatica\\_hasta\\_el\\_2030.pdf](https://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/resolucion_nde_460_del_cofema_-_ley_sgo._del_estero_emergencia_climatica_hasta_el_2030.pdf) (Fecha de consulta 24/10/2025).

- Declara en todo el territorio provincial la emergencia climática hasta el año 2030.
- Fija como meta alcanzar una gestión climática de balance positivo, facilitando e incentivando proyectos de desarrollo sostenible que busquen el cuidado del medio ambiente, premiando propuestas que reduzcan y capturen carbono equivalente, promoviendo inversiones para incorporar nuevas tecnologías, e investigaciones aplicadas a la resolución del cambio climático.
- Adoptar las medidas necesarias en prevención, previsión, adaptación y mitigación frente al cambio climático, de corte transversal, en todas las políticas públicas de la Provincia.
- Crea el **Comité de Cambio Climático** bajo la órbita de la Subsecretaría de Medio Ambiente con las siguientes **funciones**:
  1. Asesorar en el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a la prevención, previsión, adaptación y mitigación asociadas al abordaje del cambio climático.
  2. Brindar soporte técnico y científico para el desarrollo de diagnósticos base sobre los cuales estructurar estrategias de acción en relación a la lucha contra el cambio climático.
  3. Asistir y promover el desarrollo de estrategias de prevención, previsión, mitigación y reducción de gases de efecto invernadero.
  4. Impulsar acciones para reducir la vulnerabilidad humana y de los naturales ante el cambio climático, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.
  5. Incentivar los procesos de transversalidad en las políticas de Estado, considerando la integración de las acciones públicas y privadas, contemplando y contabilizando el impacto provocado por acciones, medidas y programas asociados al cambio climático.
- La Resolución N° 00460/2021 del COFEMA declaró que la Ley N° 7318 es de interés federal ambiental.

### **Políticas, planes y programas vinculados al cambio climático.**

La provincia de Santiago del Estero tiene un “Plan Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”, que toma como instrumento legal a la Ley N° 27.520<sup>451</sup> de Presupuestos Mínimos en Mecanismos de Adaptación y Mitigación Frente al Cambio Climático, junto con la Ley Provincial de Emergencia Climática N° 7318 (2021)<sup>452</sup>.

Por otro lado, cabe destacar que la Provincia de Santiago del Estero participa de la Comisión de Cambio Climático del Norte Grande que tiene como misión trabajar de forma conjunta con las provincias que la componen en cuestiones vinculadas con el cuidado del ambiente y la lucha contra el cambio climático. Y el Norte Grande, según lo han manifestado en diversas fuentes, “...*está comprometido con el cambio climático*”<sup>453</sup>. Tan es así que cuenta con una Comisión de Ambiente y Cambio Climático para trabajar de forma conjunta con las provincias que la componen en cuestiones vinculadas con el cuidado del ambiente y la lucha contra el cambio climático<sup>454</sup>.

En efecto, la provincia participó como integrante de la Comisión del Norte Grande junto con ministros y secretarios de Ambiente de las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero y Tucumán en la Cumbre sobre el Cambio Climáti-

---

<sup>451</sup> 20 de noviembre de 2019. Boletín Oficial, 20 de diciembre de 2019. Vigente, de alcance general Id SAIJ: LNS0006774. Disponible en: <https://www.saij.gob.ar>: (Fecha de consulta 24/10/2025)

<sup>452</sup> Véase en: <https://sde.gob.ar/2023/04/25/firmaron-convenios-entre-el-ministerio-de-produccion-y-ministerio-de-educacion/> (Fecha de consulta 07/08/2024).

<sup>453</sup> Véase en: <https://www.comunicaciontucuman.gob.ar/noticia/economia-produccion/216213/presentaron-norte-grande-cumbre-cambio-climatico-egipto>; <https://sde.gob.ar/2022/11/19/el-norte-grande-en-la-cumbre-del-cambio-climatico-en-egipto/>; <https://regionnortegrande.com.ar/se-reunio-la-comision-de-cambio-climatico-del-norte-grande>; (Fecha de consulta 18/10/2024).

<sup>454</sup> Véase en: <https://reddemediosmisiones.com.ar/contenido/31361/se-creo-la-comision-de-cambio-climatico-y-ambiente-del-norte-grande> (Fecha de consulta 18/10/2024).

co (COP27) en Sharm El Sheikh, Egipto, donde presentaron las políticas de innovación ambiental de la región del Norte Grande y participaron de diferentes eventos con organismos internacionales, organismos no gubernamentales y autoridades políticas de diferentes países<sup>455</sup>.

Finalmente, cabe mencionar que el 26 de julio del año 2024 se realizó la Cumbre Climática de las Juventudes Argentina en Santiago del Estero<sup>456</sup>.

### Valoración de los datos relevados

La provincia de Santiago del Estero parece estar involucrada con las políticas tendientes a mitigar el cambio climático. Vemos como la Ley N° 7318 (2021) fija como meta “...*alcanzar una gestión climática de balance positivo, facilitando e incentivando proyectos de desarrollo sostenible que busquen el cuidado del medio ambiente, premiando propuestas que reduzcan y capturen carbono equivalente, promoviendo inversiones para incorporar nuevas tecnologías, e investigaciones aplicadas a la resolución del cambio climático*” (art. 2, Ley N° 7318). Asimismo, adopta medidas “...*necesarias en prevención, previsión, adaptación y mitigación frente al cambio climático, de corte transversal, en todas las políticas públicas de la provincia, desarrollando procesos de gobierno que involucren en forma conjunta e interdisciplinaria a múltiples actores involucrados en la materia y con potencial de ejecutar acciones para prevenir y contrarrestar los efectos de la misma, en el marco de la emergencia declarada...*” (art. 4, Ley N° 7318).

También cuenta con un Comité de Cambio Climático bajo la órbita de la Subsecretaría de Medio que tiene entre sus funciones la de diseñar e implementar políticas públicas destinadas a la pre-

---

<sup>455</sup> Véase en: <https://sde.gob.ar/2022/11/19/el-norte-grande-en-la-cumbre-del-cambio-climatico-en-egipto/> (Fecha de consulta 07/08/2024).

<sup>456</sup> Véase en: <https://www.republicadecorrientes.com/55449-correntinos-participan-de-la-cumbre-climatica-de-las-juventudes-argentina> (Fecha de consulta 07/08/2024).

vención, previsión, adaptación y mitigación asociadas al abordaje del cambio climático (art. 5, inc. 1, Ley N° 7318).

Por otro lado, como integrante de las provincias del Norte Grande Argentino, participa de la Comisión de Cambio Climático que tiene como misión trabajar de forma conjunta con las provincias que la componen en cuestiones vinculadas con el cuidado del ambiente y la lucha contra el cambio climático.

En definitiva, considero que la Provincia está ocupándose y diseñando políticas en miras al fenómeno del cambio climático.

### **Comentarios en relación a la recolección de datos**

Conforme a diversos diarios consultados, la provincia de Santiago del Estero tiene un Plan Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático<sup>457</sup>. Es decir, la provincia cuenta con plan de respuesta.

En relación a si hay referencia a los ODS, cabe destacar que de lo relevado no se registra información al respecto.

---

<sup>457</sup> Véase en: <https://sde.gob.ar/2023/04/25/firmaron-convenios-entre-el-ministerio-de-produccion-y-ministerio-de-educacion/>; <https://www.nuevodiarioweb.com.ar/provinciales/382259-presentaron-el-plan-de-adaptacion-y-mitigacion-al-cambio-climatico.htm> (Fecha de consulta 18/10/2024).

## TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MILAGROS KEKUTT | VICTORIA ANAHI PLAZA

### Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población

La provincia de Tierra del Fuego se encuentra al sur del país e integra la Región Patagónica, junto con las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz y el clima es frío con grandes variaciones determinadas por la altitud, el grado de penetración en el continente y la latitud<sup>458</sup>.

La provincia se encuentra dividida en cinco departamentos: Río Grande, Ushuaia (incluye Isla de los Estados y las islas del Beagle), Islas Atlántico Sur (Islas Malvinas, Sandwich, Orcadas, Georgias y otras menores), Departamento Sector Antártico Argentino y Departamento Tolhuin y cuenta con una población total de 184.958 habitantes<sup>459</sup>.

Entre sus principales actividades económicas se encuentra la explotación de hidrocarburos siendo la segunda provincia productora de gas del país y la principal zona de explotación offshore de la Argentina, la pesca y acuicultura con crustáceos (centolla, centollón), moluscos (mejillón, cholga) y peces (róbalo, pejerrey, abadejo, brótola) y el turismo<sup>460</sup>.

---

<sup>458</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/tierradelfuego>

<sup>459</sup> Véase en: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_tdf/#](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_tdf/#)

<sup>460</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/tierradelfuego>

## **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Tierra del Fuego se encuentra al sur del país e integra la Región Patagónica, junto con las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz y el clima es frío con grandes variaciones determinadas por la altitud, el grado de penetración en el continente y la latitud<sup>461</sup>.

La provincia se encuentra dividida en cinco departamentos: Río Grande, Ushuaia (incluye Isla de los Estados y las islas del Beagle), Islas Atlántico Sur (Islas Malvinas, Sandwich, Orcadas, Georgias y otras menores), Departamento Sector Antártico Argentino y Departamento Tolhuin y cuenta con una población total de 184.958 habitantes<sup>462</sup>.

Entre sus principales actividades económicas se encuentra la explotación de hidrocarburos siendo la segunda provincia productora de gas del país y la principal zona de explotación offshore de la Argentina, la pesca y acuicultura con crustáceos (centolla, centollón), moluscos (mejillón, cholga) y peces (róbalo, pejerrey, abadejo, brótola) y el turismo<sup>463</sup>.

## **Institucionalidad ambiental**

La Ley Provincial N° 1.511<sup>464</sup>, sancionada el 13 de diciembre del año 2023 y su modificatoria Ley Provincial N° 1.582<sup>465</sup>, sancionada el 14 de diciembre del año 2024 estructura la organización

---

<sup>461</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/tierradelfuego>

<sup>462</sup> Véase en: [https://censo.gob.ar/index.php/datos\\_definitivos\\_tdf/#](https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos_tdf/#)

<sup>463</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/tierradelfuego>

<sup>464</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 14/12/2023, disponible en: <http://www.saij.gob.ar/1511-local-tierra-fuego-ley-ministerios-lpv0002007-2023-12-13/123456789-0abc-defg-700-2000vvorpyel?q=%28numero-norma%3A1511%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n/Ley%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n/Local/Tierra%20del%20Fuego&t=1>

<sup>465</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 30/12/24, disponible en: [https://legislacion.justierradelfuego.gov.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=2416&query\\_desc=Provider%3AB.O.P.%205747%20-%2030%2F12%2F24](https://legislacion.justierradelfuego.gov.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=2416&query_desc=Provider%3AB.O.P.%205747%20-%2030%2F12%2F24).

del Poder Ejecutivo provincial para la nueva gestión de gobierno, dividiendo en nueve el número de ministerios: 1) Ministerio Jefatura de Gabinete; 2) Ministerio de Economía; 3) Ministerio de Obras y Servicios Públicos; 4) Ministerio de Producción y Ambiente; 5) Ministerio de Salud; 6) Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia; 7) Ministerio de Educación; 8) Ministerio de Trabajo y Empleo; y 9) Ministerio de Energía.

Entre los cambios más significativos, se destaca la denominación de “Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia” que recibe el anterior “Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos”. El reemplazo del anterior “Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología”, por el “Ministerio de Educación”. La creación del “Ministerio de Energía” y la pérdida de rango ministerial al anterior “Ministerio de Desarrollo Humano”. Todo según modificaciones introducidas a la anterior Ley de Ministerios, Ley N° 1.301<sup>466</sup> de diciembre del 2019.

### **Institucionalidad ambiental**

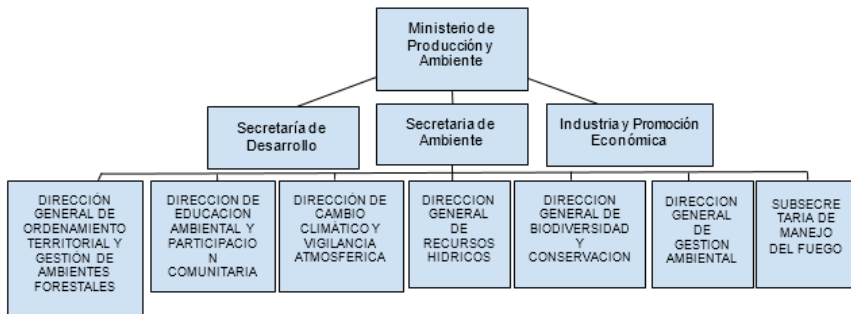
El Ministerio de Producción y Ambiente fue creado por medio de la referida Ley de Ministerios de 2019. Se asignó como tarea fundamental la de asistir al Ejecutivo Provincial en lo inherente al desarrollo de la matriz productiva y la política ambiental de Tierra del Fuego.

Asimismo, participa en la definición de políticas tendientes a la producción industrial al amparo de la Ley Nacional N° 19.640 y sus normas complementarias, ejerce funciones de control de proyectos y procesos productivos, promoviendo la sustentabilidad de la industria. Gestiona herramientas de apoyo técnico y financiero que promuevan buenas prácticas agrícolas y de manufactura, la industrialización de los productos primarios, el agregado de valor en origen, la diversificación productiva, la incorporación de calidad, diseño, innovación y nuevas tecnologías en los emprendimientos y MiPyMEs provinciales, fortalece el desarrollo de cadenas de valor locales. Fiscaliza la producción, comercialización y exportación agropecuaria, forestal y minera, economía pesquera y de acuicul-

---

<sup>466</sup> Véase en: <http://www.saij.gob.ar/1301-local-tierra-fuego-ley-ministerios-lpv0001797-2019-12-17/123456789-0abc-defg-797-1000vvorpyel>

tura. Entiende y actúa en la conservación de los ecosistemas, parques y reservas provinciales, promueve la participación ciudadana, la educación ambiental, la generación de estudios, información y experiencias piloto para el desarrollo sostenible de la Provincia y ejerce las facultades de poder de policía que legalmente le corresponden para controlar las actividades de caza y pesca deportiva.



En el marco de la localización integral de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), trabaja en la mitigación y adaptación al cambio climático de las producciones del área de su competencia.

En su estructura administrativa, el Ministerio se organiza de la siguiente manera:

Destacamos que la Dirección de Cambio Climático y Vigilancia Atmosférica <sup>7</sup>, “atiende a todas las aristas del Cambio Climático, trabajando de forma conjunta con todas las áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente para así abordar esta problemática de forma integral a través de la promoción e implementación de una perspectiva asociada al desarrollo sostenible provincial, vinculándose con diferentes organismos en la formulación e implementación de proyectos que contribuyan en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Nacional al momento de la ratificación del Acuerdo de París”<sup>467</sup>.

<sup>467</sup> Creada en 2018 conforme información disponible en: <https://www.tierradelfuego.gov.ar/blog/2018/10/03/gobierno-crea-la-direccion-de-cambio-climatico/>

Se detectan como principales funciones<sup>468</sup>:

- Elaborar el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) Provincial.
- Identificar y analizar los riesgos derivados del Cambio Climático.
- Formular planes provinciales de adaptación y mitigación frente a distintos escenarios de Cambio Climático.
- Promover la vinculación con organismos que desarrollan actividades técnico científicas relacionadas con el Cambio Climático en la Antártida.
- Promover normativa sobre Cambio Climático.

### **Marco normativo relacionado con cambio climático**

La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego<sup>469</sup>, del año 1991, no hace expresa mención del “Cambio Climático” pero contempla la cuestión ambiental en su artículo 25, el cual expresa: “Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y fauna”.

Por su parte, el artículo 31 establece entre los deberes que todas las personas tienen en la provincia el de: “Evitar la contaminación y participar en la defensa del medio ambiente”.

Y el artículo 173 reconoce, entre otras competencias de los municipios y comunas, el de la protección del medio ambiente, el equilibrio ecológico y el paisaje.

Por otro lado, en diciembre del año 2022 se sanciona la Ley N° 1.470 de Gestión Integral para la Adaptación y Mitigación del

---

<sup>468</sup> Véase en: <https://prodyambiente.tierradelfuego.gob.ar/direccion-de-cambio-climatico-y-vigilancia-atmosferica/>

<sup>469</sup> Véase en: <https://www.congreso.gob.ar/constituciones/TIERRA-DEL-FUEGO.pdf>

Cambio Climático en la Provincia<sup>470</sup>, por medio de la que se instituye el marco normativo provincial. Se complementa así la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27.520, garantizando acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional. Constituyendo la única ley provincial vinculada a Cambio Climático dictada hasta el momento conforme el Índice Numérico Cronológico de la Provincia<sup>471</sup>.

### **Política, planes y programas**

En la página oficial de gobierno<sup>472</sup>, se advierte un lugar de relevancia asignado a la agenda climática.

En particular se destaca que en abril del 2023 se incrementaron las inversiones y generación de información para el aprovechamiento sostenible del recurso en el sector turbero<sup>473</sup>, ello a los fines de “atender, prevenir y/o mitigar la emergencia y/o el efecto del cambio climático, y para mejorar la capacidad de atención de eventos de catástrofe natural como los incendios”<sup>474</sup>.

Por otro lado, en agosto del 2023, se lanzó la inscripción a dos instancias formativas de Learning for Nature, el cual consiste en un programa de aprendizaje electrónico de primer nivel presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

---

<sup>470</sup> Publicada en el Boletín Oficial en fecha 02/01/23, disponible en: <https://prodyambiente.tierradelfuego.gov.ar/wp-content/uploads/2024/01/LEYP1470-LEY-DE-GESTION-INTEGRAL-PARA-LA-ADAPTACION-Y-MITIGACION-DEL.pdf>

<sup>471</sup> Véase en: <https://www.legistdf.gov.ar/lp/leyes/Provinciales/Indice%20Provincial.pdf>

<sup>472</sup> Véase en: <https://www.tierradelfuego.gov.ar/?s=cambio+clim%C3%A1tico>

<sup>473</sup> López Cordero M. (2 de febrero de 2021). Las turberas como factores claves en el devenir del calentamiento global. *Conicet-Cadic* <https://cadic.conicet.gov.ar/las-turberas-como-factores-claves-en-el-devenir-del-calentamiento-global/>

<sup>474</sup> Véase en: <https://www.tierradelfuego.gov.ar/blog/2023/04/13/mas-inversiones-y-generacion-de-informacion-para-el-aprovechamiento-sostenible-del-recurso-en-el-sector-turbero/>

el primero de ellos de Planificación espacial integrada, orientado a aprender cómo los países pueden utilizar datos espaciales para lograr caracterizaciones de naturaleza, clima y desarrollo sostenible simultáneamente. Y en segundo lugar el de uso de datos espaciales para la biodiversidad, orientado a la aplicación de la teledetección para monitorear la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible<sup>475</sup>.

Más recientemente, en septiembre del 2024, el Gobierno de la provincia junto al Servicio Meteorológico Nacional (SMN) inició una nueva campaña de medición de ozono estratosférico, relacionado al denominado «agujero de ozono», siendo dable destacar que la Provincia participa de los ozonosondeos que realiza el SMN desde el año 1995. Cuyo objetivo principal es medir gases de efecto invernadero y el ozono en condiciones donde éstos no están influenciados por la actividad del hombre. Asimismo la Secretaría de Ambiente, Andrea Bianchi, comentó que los datos obtenidos en la estación, “son fundamentales para verificar el efecto y la influencia del cambio climático en nuestra provincia”<sup>476</sup>.

Asimismo, se verifican avances significativos en relación al Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático. Si bien no se verifica aún la aprobación del Plan, conforme la Ley de Presupuestos Mínimos, se ha comenzado a trabajar en un proyecto para combatir y mitigar el avance del Cambio Climático en Tierra del Fuego, siendo la Secretaría de Ambiente, quien se encuentra a cargo de la realización de talleres participativos con actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil. La Secretaria de Ambiente, Eugenia Alvarez, comentó que “el PPRCC se realiza en base a los diagnósticos en el territorio para luego transformarlos en acciones, medidas y proyectos, en conjunto con los distintos sectores y actores”, precisando que “estos encuentros constan de dos partes, por un lado, agentes de la Secretaría de Ambiente hacen

---

<sup>475</sup> Véase en: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/blog/2023/08/28/cursos-de-datos-espaciales-autogestionados-de-learning-for-nature-pnud/>

<sup>476</sup> Véase en: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/blog/2024/09/08/la-estacion-de-vigilancia-atmosferica-global-en-ushuaia-inicio-una-nueva-campana-de-medicion-de-ozono-sondeo/>

una introducción a la amenaza global que significa el Cambio Climático, sus consecuencias en nuestra provincia y detectar qué rol ocupa cada actor en el proceso. Luego, se desarrollan los talleres, en los que se conversan las medidas propuestas y se genera un espacio de intercambio para obtener datos y distintas miradas de quienes los involucra”<sup>477</sup>.

El plan tiene un arista claramente multidisciplinario, trabajando la Dirección de Cambio Climático de manera conjunta con la Dirección General de Ordenamiento Territorial, “haciendo hincapié en las posibles vinculaciones de con los contenidos que abordaría un proyecto de Ley de Planificación Ordenamiento Territorial, y Gestión del suelo, en correspondencia con el “Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial” (al que la provincia adhirió en 2020), en su línea de acción «Propuestas de Legislación en Desarrollo Territorial», como generadora de instrumentos y líneas de base con enfoque en la Gestión Integral del Riesgo de Desastres”. Resaltando el hecho de que “la cooperación interinstitucional cobra un rol destacado al armonizar, integrar y publicar información geográfica de calidad de una jurisdicción, tornándose imprescindible para la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas orientadas a mitigar los efectos del Cambio Climático y promover acciones de gestión del riesgo de desastres”<sup>478</sup>.

En este marco resulta dable remarcar que provincia, según el Instituto Geográfico Nacional de la República Argentina <sup>479</sup>, cuenta actualmente con cinco Áreas Protegidas de Jurisdicción Nacional, siendo la segunda con más áreas protegidas por debajo de Santa Cruz:

- Reserva Natural Silvestre de la Isla de Los Estados y Archipiélago de Año Nuevo de 52.736 ha, creado en 2016.

---

<sup>477</sup> Véase en: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/blog/2023/12/04/comenzaron-los-talleres-participativos-del-plan-provincial-de-respuestas-al-cambio-climatico/>

<sup>478</sup> Véase en: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/blog/2023/03/28/la-dgot-aportal-proyecto-del-plan-provincial-de-respuesta-al-cambio-climatico/>

<sup>479</sup> Véase en: <https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/ParquesNacionales2>

- El Parque Nacional de Tierra del Fuego de 68.909 ha, creado en 1960.
- El Área Marina Protegida de Namuncurá–Banco Burdwood de 2.800.000 ha, creado en 2013.
- El Área Marina Protegida de Namuncurá–Banco Burdwood II de 3.233.631 ha, creado en 2018.
- El Área Marina Protegida de Yaganes de 6.883.431 ha, creado en 2018.

Cuenta con ocho áreas naturales provinciales protegidas<sup>480</sup>:

- Reserva Cultural-Natural Playa Larga
- Reserva Provincial de uso Múltiple Laguna Negra
- Reserva Costa Atlántica
- Reserva Provincial de uso Múltiple Río Valdéz
- Reserva Corazón de la Isla
- Reserva Provincial Ecológica, Histórica y Turística Isla de los Estados
- Área Natural Protegida Península Mitre
- Área Natural Protegida Vinciguerra y Valle del Arroyo Chico
- *Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible*<sup>481</sup>

La Provincia mediante el Decreto N° 1059/21<sup>482</sup> conformó “el Comité Ejecutivo Provincial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que lleva adelante el proceso de implementación de la Agenda 2030 en la Provincia”. Buscando lograr “una visión integradora del desarrollo sostenible en las acciones y decisiones públicas”, incorporando “procesos de medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” en la administración pública provincial.

---

<sup>480</sup> Véase en: <https://prodyambiente.tierradelfuego.gob.ar/areas-protegidas-tierra-del-fuego/>

<sup>481</sup> Véase en: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/ods-agenda-2030/>

<sup>482</sup> Información disponible en: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/wp-content/uploads/2022/08/dto-1059-21.pdf>

Encontrándose como último informe presentado el correspondiente al año 2022 titulado “TIERRA DEL FUEGO, AeIAS Informe Provincial ODS 2022”<sup>483</sup>.

Durante el año 2025 la Secretaría de Ambiente se enfocó en un proyecto sobre la distribución de agua realizando un diagnóstico detallado para conocer el alcance de la entrega de agua en barrios sin red permanente y evaluar la eficiencia de los recursos actuales. Esto se encuentra inmediatamente ligado a la búsqueda de mejoras de eficiencia en la entrega del uso del recurso hídrico

En cuanto a la actividad agroecológica se buscó impulsar la agroecología de pequeños productores y equipar con rodados a la secretaría para mejorar la eficiencia de la actividad de campo.

### **Breves comentarios sobre los avances de la Provincia en la materia**

Como puede apreciarse, la provincia se encuentra elaborando un Plan de Respuesta al Cambio Climático; contando con una Dirección dentro del Ministerio de Ambiente a cargo del abordaje de la problemática; así como también asignando recursos económicos e incentivando la participación y capacitación ciudadana.

### **Breves comentarios sobre el acceso a la información**

Atento a la importancia otorgada por la provincia a la problemática de cambio climático, en lo que respecta al aspecto normativo, no se llevó a cabo un análisis de reglamentaciones y decretos en virtud de la sobreabundancia, encontrándose 211 resultados obtenidos del Sistema DeCoLey<sup>484</sup> -herramienta de consulta online de información registrada en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego relativa a Decretos Provinciales, Decretos Territoriales (1953-1975) , Leyes Provinciales y

---

<sup>483</sup> Informe disponible en: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/wp-content/uploads/2022/09/Info%20Pcial%20ODS%20final%202022%20web.pdf?t=1662737153>

<sup>484</sup> Acceso al Sistema DeCoLey: <https://recursosweb.tierradelfuego.gob.ar/webapps/decoley/resultados.php>

Territoriales y Boletines Oficiales- mediante la búsqueda de la palabra clave “Cambio Climático”.

En este contexto pueden vislumbrarse una variada cantidad de medidas gubernamentales tomadas desde el año 2016 hasta la fecha, sin perjuicio de que en el último año se notó una clara disminución en las medidas respecto a años anteriores, conforme las publicaciones encontradas en la página oficial del gobierno de la provincia<sup>485</sup>.

La información detallada, fue obtenida de las páginas oficiales de la provincia de Tierra del Fuego, la cual se encuentra ordenada en el sitio web, permitiendo agilidad en la identificación de las funciones de los distintos organismos encargados de abordar las cuestiones ambientales, así como también la normativa que resulta aplicable en cada caso.

---

<sup>485</sup> Página relevada: <https://www.tierradelfuego.gob.ar/?s=cambio+clim%C3%A1tico>

## TUCUMÁN

MILAGROS KEKUTT | VICTORIA ANAHÍ PLAZA

### **Caracterización de la provincia: Ubicación, región, población**

La provincia de Tucumán<sup>486</sup>, es parte del norte argentino, región que integra junto con las provincias de Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Catamarca, encontrándose políticamente dividida en 17 departamentos. Cuenta con una población de 1.731.820 habitantes, conforme el Censo del año 2022<sup>487</sup>.

En el ámbito científico y tecnológico, se destaca por ser la única provincia del NOA con 13 unidades ejecutoras de CONICET y con reconocidos centros de investigación, tales como la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres y el Instituto Miguel Lillo.

Su territorio posee una particular diversidad agroecológica, su clima dominante es subtropical con estación seca, con microclimas variados que le confieren un importante potencial productivo. Este potencial se ve favorecido por la disponibilidad de recursos hídricos superficiales y subterráneos, que facilitan el desarrollo agropecuario e industrial<sup>488</sup>.

La provincia tiene diversos microclimas debido a la variación de la altura de su relieve, durante los meses de octubre a marzo

---

<sup>486</sup> Véase en: <https://www.tucuman.gob.ar/provincia/la-provincia>

<sup>487</sup> Véase en: [https://www.argentina.gob.ar/tucuman#:~:text=Poblaci%C3%B3n%3A%201.731.820%20habitantes%20\(Censo%202022\).](https://www.argentina.gob.ar/tucuman#:~:text=Poblaci%C3%B3n%3A%201.731.820%20habitantes%20(Censo%202022).)

<sup>488</sup> Véase en: <https://www.tucuman.gob.ar/provincia/geografia>

predominan las lluvias que sobrepasan los 1.000 mm anuales, el promedio de temperatura máxima anual es de 25°C, con una mínima de 13°C. Entre las actividades económicas, se destaca la producción azucarera, seguida por los cultivos de tabaco, hortalizas y granos; a su vez se producen, procesan y exportan limones, jugos y aceites. Por otro lado, la diversidad de paisajes, así como la historia y la cultura permiten el desarrollo de la actividad turística en el territorio.

### **Institucionalidad ambiental**

La provincia de Tucumán a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8<sup>489</sup> publicado en el mes de septiembre del año 2025 modifica la Ley Provincial de Ministerios N°8450, establece la siguiente división de ministerios: 1. De Gobierno y Justicia, 2. De Economía y Producción, 3. De Salud Pública, 4. De Educación, 5. De Interior, 6. De Desarrollo Social, 7. De Seguridad, 8. De Obras, Infraestructura y Transporte Público

El área ambiental, en carácter de subsecretaría, se encuentra dentro de la estructura del Ministerio de Economía y Producción cuya conformación se llevó a cabo en noviembre del año 2023 mediante Ley N° 9725 y dentro de la Secretaría de Estado de producción.

La Subsecretaría de Medio Ambiente, tiene como misión, “participar en la formulación, implementación, evaluación y control de las políticas, programas y proyectos vinculados a la preservación y protección ambiental, al desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, a los recursos mineros, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, proponiendo y promoviendo estrategias dirigidas a un aprovechamiento integral, racional y sustentable de los mismos”<sup>490</sup>.

---

<sup>489</sup> Publicado en el Boletín Oficial en fecha 10/09/2025, disponible en: <https://leyes.tucuman.gob.ar/leyes/search?tipo=&claves=Ley+de+Ministerios>

<sup>490</sup> Véase en: <https://www.tucuman.gob.ar/organismos/secretaria-de-estado-de-medio-ambiente>

Dentro de las funciones otorgadas se encuentran:

- Prevenir los efectos ambientalmente negativos, provenientes de los riesgos naturales y antrópicos con relación a la instalación de asentamientos humanos, infraestructura y emprendimientos económicos.
- Contribuir a planificar y tomar decisiones de nivel estatal y privado a partir del conocimiento del territorio, de los recursos y de la tecnología, en los distintos campos de la actividad humana, con énfasis en la sustentabilidad ambiental de las actividades.
- Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial, orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores hídricos y mineros, al interés general, respetando la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente.
- Entender en la propuesta y elaboración de los regímenes normativos relativos a la calidad de los recursos ambientales, a la conservación, protección y utilización de los recursos naturales, al desarrollo sustentable, al ordenamiento ambiental del territorio y a la calidad ambiental, en coordinación con los organismos que correspondan.
- Entender en todo lo relativo a la actividad minera provincial, propiciando la efectivización de políticas para su expansión y consolidación, teniendo en cuenta la normativa ambiental en la materia y favoreciendo la participación activa y organizada del sector privado.
- Supervisar el funcionamiento y acciones de Policía Minera, velando por el correcto cumplimiento del Código Minero Federal y demás normas vigentes.
- Supervisar y coordinar estudios geológicos-mineros en todo el territorio provincial y en sectores particulares donde se detecten posibilidades de explotaciones económicas de sustancias minerales y con respecto a la dinámica del medio físico, entendiendo en aquellas situaciones e impactos controlados por sus características geológicas y morfológicas.

- Entender en las acciones de auditoría ambiental en aquellos establecimientos que por sus actividades requieran del diagnóstico ambiental.
- Supervisar la aplicación de multas y disposiciones de clausura aplicadas en el ámbito de su competencia.
- Aprobar, controlar y coordinar a escala provincial los planes de gestión integral de residuos sólidos urbanos de los Municipios y Comunas Rurales.
- Promover la coordinación con Municipios, Comunas Rurales y otros organismos, respecto de las actividades inherentes a la materia de su competencia.
- Promover trabajos de investigación, tesis y maestrías dentro del territorio provincial, en materia de su competencia, con las Universidades Nacionales, Privadas y otros centros de altos estudios y con organismos internacionales, explorando posibilidades de subsidios para tales investigaciones.

En efecto, el organigrama se estructura de la siguiente manera, según datos provenientes de la página oficial:



Por otro lado mediante Decreto N° 2025/9, del 23 de agosto del 2021, se crea la Mesa Provincial de Cambio Climático<sup>491</sup>, a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo, cuya finalidad es la de “articular políticas Públicas del Estado Provincial en materia de adaptación y mitigación de cambio climático y que tendrá el deber de elaborar los Planes Provinciales de Respuesta al Cambio Climático, en sus aspectos de Mitigación y Adaptación”<sup>492</sup>. Si bien esto fue mencionado y se encuentra en la página web oficial, no se evidencia de la misma quién posee facultades sobre la Mesa Provincial de Cambio Climático.

El decreto también establece una enumeración detallada de los objetivos del organismo, los cuales son:

- Elaborar los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero provinciales.
- Presentar, una vez elaborado el inventario de emisiones, el módulo de Mitigación dentro del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático con el análisis sectorial de emisiones, propuestas de medidas de mitigación por sector con políticas y tecnologías tendientes a limitar, controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar sus sumideros.
- Elaborar el módulo de Adaptación, dentro del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático con el objeto de minimizar los impactos adversos del cambio climático y maximizar los positivos. En él deben exponerse estrategias de gestión conjuntas con las de mitigación teniendo en cuenta las zonas y la población con mayor vulnerabilidad y exposición a los efectos adversos del cambio climático y la adaptación y prevención de desastres naturales.
- Lograr la articulación entre las diferentes áreas del gobierno provincial, así como con el gobierno nacional, los muni-

---

<sup>491</sup> Véase en: <https://producciontucuman.gob.ar/wp-content/uploads/2021/09/cambio-climatico.-Decreto-2025-9-1.pdf>

<sup>492</sup> Información disponible en: <https://producciontucuman.gob.ar/wp-content/uploads/2021/09/cambio-climatico.-Decreto-2025-9-1.pdf>

cipios y la sociedad en su conjunto, con el fin de integrar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en las actividades cotidianas y en la planificación de los diferentes sectores y actores.

- Identificar las fuentes de financiamiento climático nacionales e internacionales y desarrollar proyectos elegibles para aplicar al financiamiento disponible.
- Contribuir al fortalecimiento de capacidades en actividades de prevención y respuesta a situaciones de emergencia y desastre provocadas por eventos climáticos extremos.
- Proponer metodología para la efectiva implementación, seguimiento y actualización de las políticas, estrategias y planes adoptados corroborando la efectiva incorporación de la perspectiva de Cambio Climático en todos los proyectos y acciones de los distintos ministerios.
- Promover la toma de conciencia sobre el cambio climático a través de actividades educativas y culturales que contribuyan a la formación y sensibilización de la sociedad estimulando su participación.
- Incorporar la perspectiva de género en la política provincial de adaptación y mitigación al Cambio Climático.

### **Marco normativo relacionado con cambio climático**

Si bien la única normativa vigente relacionada directamente al cambio climático es agotada por el Decreto N° 2025/9, la constitución de la Provincia de Tucumán<sup>493</sup> incorpora el aspecto ambiental en su artículo 41, el cual expresa textualmente: “La Provincia de Tucumán adopta como política prioritaria de Estado la preservación del medio ambiente. El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras.

---

<sup>493</sup> [https://comprasbys.tucuman.gob.ar/normativa\\_archivos/Constitucion%202006.pdf](https://comprasbys.tucuman.gob.ar/normativa_archivos/Constitucion%202006.pdf)

El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponerlo y/o repararlo. Dentro de la esfera de sus atribuciones la Provincia: 1º) Arbitrará los medios legales para proteger la pureza del ambiente preservando los recursos naturales, culturales y los valores estéticos que hagan a la mejor calidad de vida. Prohibirá el depósito de materiales o sustancias de las consideradas basura ecológica, sean de origen nuclear o de cualquier otro tipo. 2º) Acordará con la Nación, las otras provincias y las municipalidades, lo que corresponda, para evitar daños ambientales en su territorio por acciones realizadas fuera del mismo. Regulará, asimismo, la prohibición de ingreso de residuos peligrosos y radiactivos al territorio provincial, propiciando mecanismos de acuerdos con el Estado Nacional, con otras provincias, o con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estados extranjeros e instituciones privadas, con el objeto de crear sistemas de tránsito, tratamiento y/o disposición final de los mismos. 3º) Deberá prevenir y controlar la contaminación y la degradación de ambientes por erosión, ordenando su espacio territorial para conservar y acrecentar su equilibrio. 4º) Protegerá las reservas naturales declaradas como tales y creará nuevas con la finalidad de que sirvan como bancos de semillas de la flora autóctona, material genético de la fauna y lugares de estudio de las mismas. 5º) Fomentará la forestación, especialmente con plantas autóctonas, tanto en tierras privadas como en las del Estado. 6º) Reglamentará la producción, formulación, comercialización y uso de productos químicos, biológicos y alimenticios de acuerdo a las normas vigentes en la materia y a los códigos de conducta internacional. 7º) Procurará soluciones prácticas, respetando las reglas sobre expropiación. 8º) Garantizará el amparo judicial para la protección del ambiente. 9º) Promoverá la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, y desarrollará campañas destinadas a la concientización de la ciudadanía en general. 10º) Establecerá la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto. 11º) Determinará por ley el régimen de competencia en materia ambiental, delimitando expresamente las facultades que correspondan a la Provincia y a los municipios. 12º) Reserva-

rá para sí la jurisdicción sobre toda cuestión que se suscite en materia ambiental dentro de su territorio, y su sustanciación será de competencia administrativa y judicial provincial”.

Sin perjuicio de que el citado decreto menciona una serie de normas provinciales vinculadas a distintos aspectos de la mitigación y adaptación al cambio climático (de las cuales ninguno menciona las palabras Cambio Climático), tales como la Ley N° 8304<sup>494</sup>, de “Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos”; la Ley N° 6253<sup>495</sup>, “Normas generales y metodología de aplicación para la defensa, conservación y mejoramiento del Ambiente”; la Ley N° 6290<sup>496</sup>, de “Conservación de Suelos”; la Ley N° 6292<sup>497</sup>, de “Conservación y aprovechamiento racional de la flora silvestre, los recursos biológicos acuáticos y la fauna silvestre”; la Ley N° 7.139<sup>498</sup>, de “Aguas del Dominio Público”; la Ley N° 7696<sup>499</sup>, sobre “Uso de Bienes en Zonas Inundables, la Ley N° 8177 de “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)”, la Ley N° 8882, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.191 de “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía”.

---

<sup>494</sup> Véase en: <https://producciontucuman.gob.ar/wp-content/uploads/2021/04/Ley-Prov-Tuc-8304.pdf>

<sup>495</sup> Véase en: [https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/producciones\\_sostenibles/legislacion/provincial/\\_archivos/000005-Legislaci%C3%B3n%20Ambiental%20General/000023-Tucum%C3%A1n/006253-LeyN%C2%B06253%20Normas%20grales%20y%20metod%20de%20aplicaci%C3%B3n.pdf](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/producciones_sostenibles/legislacion/provincial/_archivos/000005-Legislaci%C3%B3n%20Ambiental%20General/000023-Tucum%C3%A1n/006253-LeyN%C2%B06253%20Normas%20grales%20y%20metod%20de%20aplicaci%C3%B3n.pdf)

<sup>496</sup> Véase en: <https://www.legislaturadetucuman.gob.ar/leyesydecretos/TxtCon/TC6290.pdf>

<sup>497</sup> Véase en: <https://producciontucuman.gob.ar/wp-content/uploads/2021/04/Ley-N-6292.pdf>

<sup>498</sup> Véase en: <https://www.rekursoshidricos.gov.ar/web/phocadownload/L%20E%20Y%20E%20S%20%207139-7140.pdf>

<sup>499</sup> Véase en: <https://producciontucuman.gob.ar/wp-content/uploads/2021/04/Ley-N-7696-riberas-y-zonas-inundables.pdf>

## Política, planes y programas

La provincia cuenta desde el año 2023<sup>500</sup>, con una “Mesa Provincial de Educación Ambiental” cuyo objetivo principal es la construcción de una política educativa provincial con perspectiva regional con un fuerte énfasis en la problemática del cambio climático<sup>501</sup>.

En 2023 Tucumán fue designada sede de la Conferencia Local de las Juventudes, L-COY, por sus siglas en inglés para “Local Conference of Youth”. Se trata de un evento nacional previo a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o Conferencia de Partes (COP)<sup>502</sup> y en 2024, la Subsecretaría de Medio Ambiente participó de la Conferencia llevada a cabo en Santiago del Estero.

Siendo relevante destacar que se realizó en Tucumán la primera Audiencia Pública de Cambio Climático y Salud, siendo una de las tres provincias en las que se está implementando el proyecto sobre salud y cambio climático presentado entre la Argentina y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ante el Fondo Verde del Clima<sup>503</sup>.

Así como también el hecho de que la página oficial del Ministerio de Economía y Producción registra noticias vinculadas al cambio climático con proyectos de mitigación y adaptación desde el año 2013.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Gobierno de la Provincia de Tucumán, a través de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, lleva adelante el proceso de adaptación de la Planificación Estratégica de la Provincia a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

---

<sup>500</sup> Véase en: <https://producciontucuman.gob.ar/primera-reunion-2023-de-la-mesa-provincial-de-educacion-ambiental-integral/>

<sup>501</sup> Véase en: [http://www.sematurucuman.gob.ar/novedades\\_all\\_detalle.php?idnoticia=1520](http://www.sematurucuman.gob.ar/novedades_all_detalle.php?idnoticia=1520)

<sup>502</sup> Véase en: [http://www.sematurucuman.gob.ar/novedades\\_all\\_detalle.php?idnoticia=1493](http://www.sematurucuman.gob.ar/novedades_all_detalle.php?idnoticia=1493)

<sup>503</sup> Véase en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-realizo-en-tucuman-la-primera-audiencia-publica-de-cambio-climatico-y-salud>

Los ODS están en la agenda provincial y constituyen la directriz para el seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas. El trabajo de coordinación implementado por esta Secretaría se despliega sobre las áreas de Gobierno, institutos privados, centros académicos y de investigaciones para lograr un producto integral y consolidado.

Habiendo en diciembre del año 2021 presentado el “Informe sobre territorialización de los ODS en Tucumán” el cual, da a conocer la Caracterización geográfica, socio-económica, ambiental y político-institucional de la provincia; Antecedentes provinciales y punto focal local; estrategia de territorialización de los ODS; Identificación de programas provinciales: análisis y determinación de metas aplicables a sus territorios; acciones de difusión de los ODS e instalación de la agenda 2030 todo ello para el periodo 2018-2021<sup>504</sup>.

Por otro lado, la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, cuenta, en la página oficial del gobierno, con una sección encargada de brindar un servicio consistente en obtener una vinculación de las planificaciones de las áreas de gobierno y detectar de qué manera contribuyen, al logro de objetivos de mayor alcance (ODS), el cumplimiento de determinados objetivos y metas de las propias áreas<sup>505</sup>.

Cuenta la provincia con un Plan de Desarrollo que define objetivos y metas estratégicas vinculadas a la Agenda 2030 y los ODS, así como también se ha consolidado un espacio para el diálogo, capacitación y sensibilización relacionado a la misma temática. Disponiendo de funcionarios y técnicos de la administración pública provincial y referentes municipales capacitados en la temática<sup>506</sup>.

En el mes de julio del año 2023, la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la SEMA presentó el proyecto de adaptación al cambio climático, financiado por el Global Environmental Fund (GEF)

---

<sup>504</sup> Véase en: <https://sdgs.un.org/sites/default/files/vlrs/2022-12/tucuman.pdf>

<sup>505</sup> Véase en: [http://planeamiento.tucuman.gob.ar/kit\\_full/16/0/](http://planeamiento.tucuman.gob.ar/kit_full/16/0/)

<sup>506</sup> Véase en: <https://sdgs.un.org/partnerships/adaptacion-y-vinculacion-de-la-planificacion-estrategica-de-la-provincia-de-tucuman#description>

y el Banco de Desarrollo de América Latina, en las instalaciones de la Federación Económica de Tucumán.

Este proyecto, presentado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación ante los organismos internacionales, es sobre la “Gestión integral de tierras en sistemas forestales y agroalimentarios de tres cuencas hidrográficas de Argentina (Salí Dulce – Tucumán; Juramento Salado – Santiago del Estero y Delta del Río Paraná – Entre Ríos) para contribuir a la Neutralidad en la Degradación de Tierras (NDT) y a la mitigación y adaptación al cambio climático”

En este marco, la DMA lleva adelante el Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, siguiendo el objetivo de “fortalecer la implementación territorial de acciones que impacten simultáneamente en aumentar la resiliencia climática y mejorar la productividad de la tierra garantizando equidad social y calidad ambiental en sistemas forestales y agroalimentarios de estas cuencas”.

A su vez, en octubre del al 2023, se realizó la presentación del proyecto preliminar del Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático, elaborado por la Mesa Provincial de Cambio Climático, el cual se basa en tres ejes: mitigación, adaptación y comunicación.

Durante el año 2025 Tucumán comenzó la realización de un plan de mitigación al cambio climático en hospitales, un proyecto impulsado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para fortalecer la resiliencia de sus hospitales ante el cambio climático, adoptando dos herramientas clave: STAR-H para la evaluación estratégica de riesgos y la estimación de la Huella de Carbono para generar planes de mitigación. El Hospital del Niño Jesús es el establecimiento piloto donde se están aplicando estas metodologías para preparar a la infraestructura sanitaria ante fenómenos como tormentas intensas y olas de calor, destacándose además el compromiso provincial con la incorporación de energías limpias en sus hospitales.<sup>507</sup>

---

<sup>507</sup> Véase en: <https://www.comunicaciontucuman.gov.ar/noticia/salud/237847/tucuman-lidera-noa-plan-mitigacion-al-cambio-climatico-hospitales>

En tanto, en la capital de la provincia el Municipio de San Miguel de Tucumán presentó sus avances en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y su Plan de Acción Climática ante especialistas y académicos del Cono Sur en el IV Congreso Internacional de Agua, Energía y Ambiente. La Municipalidad destacó la importancia de generar y analizar datos ambientales para mejorar la gestión, enfocándose en la reducción de residuos en el sitio de disposición final y en programas que fomentan la separación en origen domiciliaria. Además, se compartieron los progresos del inventario de gases de efecto invernadero de la capital, crucial para elaborar estrategias de adaptación local al cambio climático y para establecer redes de colaboración con expertos de la región.<sup>508</sup>

### **Datos relevados y comentarios**

La información recabada proviene de las páginas oficiales del Gobierno de la provincia de Tucumán, respecto a la normativa organizacional de la estructura gubernamental, se encuentra en líneas generales bastante dispersa y atento a la proliferación de decretos modificatorios resulta complejo llegar a certezas legales. Por otro lado, se vislumbra variedad de proyectos que abordan la problemática de cambio climático con una clara importancia de la Mesa de Provincial de Cambio Climático, sin perjuicio de no haberse encontrado en la página oficial una sección que engloba la totalidad de aspectos sobre los que el organismo viene trabajando y el estado actual de cada uno de ellos. Al año 2025 sigue sin ser claro el lugar de dónde recabar información sobre la Mesa Provincial de Cambio Climático y bajo las órdenes claras de quien trabaja.

---

<sup>508</sup> Véase en: <https://comunicacionsmt.gob.ar/contenido/12020/el-municipio-expuso-su-gestion-de-residuos-y-plan-de-accion-climatica-ante-espec>

## CUADRO RESUMEN

---

<b>Provincias</b>	<b>Área</b>	<b>Normativa sobre cambio climático*</b>	<b>Plan de respuesta aprobado</b>
Nación	Subsecretaría de Ambiente – Jefatura de Gabinete de Ministros	SI tiene	NO tiene
Buenos Aires	Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático– Ministerio de Ambiente	NO tiene	NO tiene
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Subsecretaria de Ambiente – Jefatura de Gobierno	SI tiene	NO tiene
Catamarca	Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente	NO tiene	NO tiene
Chaco	Subsecretaria de Ambiente – Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible	NO tiene	NO tiene
Chubut	Dirección de Cambio Climático – Secretaría de Ambiente y control de Desarrollo Sustentable -Ministerio de turismo y áreas protegidas	NO tiene	NO tiene

---

\* El apartado hace referencia a la existencia de una ley general/marco que aborde la gestión del cambio climático, o ley sobre cambio climático, estableciendo mecanismos jurídicos, administrativos, planes, programas, etc. Sin perjuicio de la existencia de leyes/decretos/resoluciones que mencionen el término o lo aborden desde una especialidad o campo específico. Asimismo, se advierte que la provincia de La Rioja prevé el término “cambio climático” en su texto constitucional.

Córdoba	Secretaría General de Ambiente, Economía Circular y Biociudadanía – Ministerio de Educación	NO tiene	NO tiene
Corrientes	Ministerio de Producción e Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)	NO tiene	NO tiene
Entre Ríos	Dirección General de Ambiente y Cambio Climático – Secretaría de Ambiente – Ministerio de Desarrollo Económico	NO tiene	NO tiene
Formosa	Ministerio de Producción y Ambiente	SI tiene	NO tiene
Jujuy	Dirección Provincial de Cambio Climático – Ministerio de Ambiente y Cambio Climático	SI tiene	SI tiene
La Pampa	Subsecretaría de Cambio Climático – Secretaría de Ambiente y Cambio Climático	SI tiene	SI tiene
La Rioja	Secretaría de Ambiente Subsecretaría de Gestión Ambiental y Cambio Climático	NO tiene	NO tiene
Mendoza	Agencia de Cambio Climático – Subsecretaría de Ambiente – Ministerio de Energía y Ambiente	SI tiene	NO tiene
Misiones	Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables	NO tiene	SI tiene
Neuquén	Subsecretaría de Cambio Climático – Secretaría de Ambiente – Ministerio de Energía y Recursos Naturales	SI tiene	NO tiene
Río Negro	Secretaría de Ambiente y Cambio Climático – Secretaría de Energía y Ambiente	SI tiene	NO tiene
Salta	Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	SI tiene	NO tiene
San Juan	Dirección de Cambio Climático – Subsecretaría de Desarrollo Sustentable – Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable	SI tiene	NO tiene
San Luis	Subsecretaría de Desarrollo Sostenible–Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable	NO tiene	NO tiene
Santa Cruz	Secretaría de Estado de Ambiente – Ministerio de Salud y Ambiente	NO tiene	NO tiene

Santa Fe	Subsecretaría de acción climática- Secretaría de Cambio Climático – Ministerio de Ambiente y Cambio Climático	SI tiene	NO tiene
Santiago del Estero	Comité de Cambio Climático– Subsecretaría de Medio Ambiente– Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente	SI tiene	NO tiene
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Dirección de Cambio Climático y Vigilancia Atmosférica–Ministerio de Producción y Ambiente	SI tiene	NO tiene
Tucumán	Ministerio de Economía y Producción	NO tiene	NO tiene

## COMENTARIOS FINALES

---

El presente trabajo constituye un corte temporal a finales de 2025 que muestra el estado de situación de los aspectos políticos, jurídicos e institucionales de las provincias argentinas en materia de cambio climático. De manera excepcional, se incluyeron las modificaciones en la institucionalidad ambiental acaecidas durante enero de 2026 únicamente de la provincia de Córdoba, atento ser la jurisdicción de radicación del proyecto de investigación.

Se puede observar la institucionalidad existente donde en las diferentes provincias existe un área que contiene la temática climática y el avance en cada provincia en formalizar espacios destinados a atender la problemática, incorporando estructuras orgánicas en la administración pública provincial en distinta jerarquía.

La transversalidad de la política climática implica que cada administración provincial incorpora en diferentes órganos y entes lineamientos para ejecutarla. Así las estrategias, programas, planes o acciones se pueden encontrar en diferentes sectores como seguridad, hídricos, salud, agricultura, entre otros.

Teniendo en cuenta las características regionales, las particularidades ecosistémicas de las áreas involucradas varían y toman mayor o menor trascendencia de acuerdo a los objetivos que determina cada provincia.

La interjurisdiccionalidad de los recursos es un aspecto a tomar en cuenta y la coordinación y articulación de acciones en los territorios va a ser central para que las medidas que se consideren puedan aplicarse.

El marco normativo que ha permitido implementar las políticas climáticas es una referencia importante para analizar qué aspectos se han regulado y cuales permiten una implementación de los mínimos establecidos y el resto de las políticas establecidas en el tema a nivel nacional. La mayoría de las provincias tiene normativa sobre cambio climático.

El principal instrumento de implementación de la política climática son los planes de respuesta donde se observa que sólo tres provincias tienen sus planes aprobados y un conjunto de provincias se encuentra con los planes elaborados y en proceso de intercambio con la nación para su aprobación.

La legislación provincial es numerosa y contiene normas de diversa jerarquía donde se regulan los planes, programas o acciones en materia climática provincial.

Los mecanismos jurídicos y administrativos que cada provincia establece para ejecutar la política climática constituyen un insumo importante para el análisis de la política, los aspectos relevantes que se determinan en cada lugar para adaptarse o mitigar el cambio climático.

El sentido y alcance de la política climática implica observar la interjurisdiccionalidad entre nación-provincia, donde el principal instrumento de adecuación a los mínimos establecidos son los referidos planes de respuesta, implicando también tomar en cuenta la interjurisdiccionalidad provincia-provincia en el caso de recursos compartidos para coordinar y articular las políticas.

Asimismo, los aspectos políticos, institucionales, jurídicos y administrativos de cada administración permiten el diseño de planes, programas y acciones a implementar en el territorio de cada provincia, lo que demanda un análisis profundo y detallado que nos permita una visión integral de la problemática climática de cada lugar y la formulación y ejecución de las políticas adecuadas.

En cada provincia, en el análisis que realizan los investigadores participantes se mencionan los problemas y dificultades en cada búsqueda, relevamiento y descripción de las provincias objeto de análisis. Las páginas oficiales se cotejan con otras fuentes de información legal e institucional para corroborar la actualidad de la información.

---

Se han incluido ítems específicos para comentar distintos aspectos del trabajo que pueden ser útiles para quienes realizan este tipo de investigaciones, que le permitan superar los aspectos que se han encontrado en el desarrollo de nuestro trabajo.

Esperamos que el presente trabajo sirva de base para otras investigaciones sobre el tema, nos permite procesar y comparar información, seleccionar distintos aspectos y ubicar aspectos políticos, jurídicos e institucionales de interés en el universo de análisis seleccionado.

## PARTICIPANTES

---

**Marta Susana Juliá.** Abogada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Doctora en Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. Directora del Instituto de Derecho Ambiental de la Universidad Católica de Córdoba, Investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, docente de grado y posgrado en diferentes universidades. Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

**Carla Barbero.** H Abogada, Escribana egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba, Tecnicatura en periodismo por la Universidad Nacional de Córdoba. Magister en derecho de las nuevas tecnologías Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España. Integrante del instituto de Derecho Ambiental y de los recursos naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UCC. Integrante del equipo de investigación.

**Gabriel Eugenio Brunelli Torres.** Abogado (UCC), Escribano (UCC), Adscripto a proyectos de investigación vinculados al Derecho Ambiental (UCC), Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (UCC). Correo electrónico: gabrielbrunelli.97@gmail.com

**Lorena Eva Dasenchich.** Abogada (UNC), Escribana (UNC), Maestranda en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP), Doctoranda en Derecho y Cs. Sociales (UNC), Profesora Auxiliar en Derecho Administrativo (UNC), Grupo de investigación de Universidad Católica de Córdoba y Grupo SECYT, Centro de investigaciones Jurídicas y Sociales de la

Facultad de Derecho de la UNC. Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (UCC). Mail: [lorena.dasenchich@unc.edu.ar](mailto:lorena.dasenchich@unc.edu.ar)

**María Cecilia Tello Roldan.** Abogada, (UNC) Escribana (US21) Esp. en Derecho Ambiental (UBA), Esp. en Docencia Universitaria (UNCuyo), Magister en Derecho Procesal (US21), Maestranda en Derecho y Argumentación (UNC), Doctoranda en Derecho y Cs. Sociales (UNC), Profesora Auxiliar de Derecho Procesal Administrativo (UNC), Grupo de investigación de Universidad Católica de Córdoba y Grupo SECYT, Centro de investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la UNC. Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (UCC). Correo electrónico: [mariaceciliatelloroldan@unc.edu.ar](mailto:mariaceciliatelloroldan@unc.edu.ar)

**María Eugenia Villalba.** Abogada (UCA), Especialista en Derecho Ambiental (UBA), Maestranda en Derecho y Argumentación (UNC), Docente de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental (UNC), Miembro de proyectos de investigación y extensión vinculados al Derecho Ambiental (UNC y UCC). Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (UCC). Correo electrónico: [meugeniavillalba@unc.edu.ar](mailto:meugeniavillalba@unc.edu.ar)

**María Luz Zanvettor.** Abogada (UNC), Maestranda en Derecho Administrativo (Universidad Austral), Profesora de Derecho Administrativo (UBP). Funcionaria de la Relatoría Contencioso Administrativa del TSJ del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.. Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (UCC). Correo electrónico: [zanvettorml@gmail.com](mailto:zanvettorml@gmail.com).

**Marina Ardiles Lami.** Abogada (UNC). Docente de Derecho de Familia, Sucesiones y Derecho Ambiental (Universidad Siglo 21). Auxiliar instructora de los Procesos Orales en Juzgado Civil y Comercial de 31 Nominación (Poder Judicial de la Provincia de Córdoba). Maestranda en Derecho Administrativo (UNC)-con presentación de Tesis Final-. Especialista en Derecho Ambiental y Patrimonio Cultural (UNL)-en curso-. Maestranda en Derecho Ambiental y Urbanístico (UNILIM Limoges, Francia)-en curso-. Adscripta en Cátedra B de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental (UNC). Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de

los Recursos Naturales (UCC). Participante en proyectos de investigación y extensión vinculados al Derecho Ambiental (UNC-UCC)

**Milagros Kekutt.** Abogada (UNC). Adscripta Cátedra B de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, Facultad de Derecho (UNC). Miembro y Secretaria del Instituto de Investigación de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental (UCC). Diplomada en Gobernanza Local Sostenible (UNC), Miembro de proyectos de investigación y extensión vinculados al Derecho Ambiental (UNC, UCC). Profesora Derecho Ambiental EDH (UES21)

**Tobías Gómez Chevalier.** Abogado, graduado en la Universidad Católica de Córdoba (UCC). Doctorando en Relaciones Internacionales, con una tesis enfocada en la Transición Energética Global y Aplicación de Tecnologías Blockchain e Inteligencia Artificial en el sector renovables argentino. Miembro de la Cátedra de Derecho Ambiental y del Instituto de Derecho Ambiental y Recursos Naturales de la UCC.

**Verónica Barrios.** Abogada (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- Universidad Nacional de Córdoba). Magister en Derecho Administrativo, 1ª Cohorte (Facultad de Derecho- Universidad Nacional de Córdoba). Profesora Adjunta (interina) de la Asignatura Derecho Ambiental y Recursos Naturales e Investigadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba. Integrante del Instituto de Derecho Ambiental de la Universidad Católica de Córdoba. Abogada litigante y apoderada de la Municipalidad de Córdoba desempeñando funciones en la Dirección General de Asuntos Judiciales- Asesoría Letrada

**Valeria Bizarro.** Abogada por la Universidad Nacional de Córdoba. Diplomada en “Tributos ambientales, Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible” (IEPFA); Diplomada en “Ética climática para la gestión local y el desarrollo” (UNC). Doctoranda en Administración y Políticas Públicas (IIFAP-UNC) y en Derecho y Ciencias Sociales (FD-UNC). Ex becaria doctoral del CONICET. Adscripta docente en las cátedras de Derecho Tributario y de Derecho Público Provincial y Municipal en la Facultad de Derecho de la UNC. Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Universidad Católica de Córdoba.

Desde 2015 participa activamente en proyectos de investigación sobre tributación ambiental, cambio climático, políticas públicas ambientales, federalismo y relaciones intergubernamentales. Contacto: [valeria.bizarro@unc.edu.ar](mailto:valeria.bizarro@unc.edu.ar)

**Victoria Anahí Plaza.** Abogada (Facultad de Derecho UNC). Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (UCC). Miembro de Proyectos de investigación (UNC, UCC). Correo electrónico: [victoria.plaza@mi.unc.edu.ar](mailto:victoria.plaza@mi.unc.edu.ar)

**Virginia Torre.** Abogada (UNC). Maestranda en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (UCM). Diplomada en Derecho Ambiental (UBA). Especialista en Derecho Ambiental y Patrimonio Cultural—en curso (UNL). Maestranda en Derecho Ambiental y Urbanístico—en curso (UNILIM). Miembro de proyectos de investigación y extensión vinculados al Derecho Ambiental (UNC y UCC). Miembro del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (UCC). Adscripta Cátedra B de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, Facultad de Derecho (UNC).